DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 1.o de Julio de 1968

TOMO 252 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17855

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

19

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para los Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo. (Grupo 5).

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre Fideicomisos S. A. y los integrantes de su Directorio.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para las Empresas de Limpiezas en General y Servicios Sanitarios. (Grupo 54).

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Subsidio por Enfermedad y Asistencia Médica, para la Industria Químico Farmacéutica, (Grupo 40).

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Copaysa S. A. y los integrantes de su Directorio.

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Asociación de Directivos de la Industria Textil.

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Frigorífico Uruguayo S. A., Queserías Nacionales S. A., Kasdorf S. A., La Candelaria S. A., Frigorífico Modelo S. A., Fleishmann Uruguaya S. A. y el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo. (Grupo 14).

26

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre remuneraciones, entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc. (Grupo 16).

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución 895|968. —Se modifican las Tarifas de Ensayos e Investigaciones que realiza la Dirección de Vialidad, del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: la gestión promovida por la Dirección de Vialidad respecto a la modificación de las tarifas vigentes para los ensayos e investigaciones que realiza el Departamento V de la citada Dirección.

Resultando: que las tarifas vigentes son consecuencia de la resolución del Poder Ejecutivo del 16 de febrero de 1965, por la que se aprobó además el Reglamento de Ensayos e Investigaciones del Departamento V y que, de acuerdo con lo expresado por la citada Dirección, las mismas son insuficientes para compensar los costos de materiales y el mantenimiento de equipos utilizados en los ensayos.

Considerando: I) Que para solucionar tales situaciones deficitarias es necesario crear un procedimiento para regular las tarifas, en forma de que las mismas concuerden en todo momento con los valores unitarios de los elementos que integran el costo de un ensayo.

II) Que tal como lo propone la Dirección de Vialidad, el procedimiento más ágil debería basarse en el uso de un coeficiente de actualización definido por la variación del precio oficial de uno de los materiales comúnmente utilizados en tales ensayos, como por ejemplo el cemento portland.

III) Que aplicando dicho coeficiente a las tarifas autorizadas por resolución del 16 de febrero de 1965, se equipararían las mismas con las que actualmente rigen para trabajos análogos en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º) Facúltase al Ministerio de Obras Públicas para actualizar las Tarifas de Ensayos e Investigaciones aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de febrero de 1965, mediante la aplicación de un coeficiente multiplicador dado por la relación entre el precio oficial —vigente en un momento dado— del saco de 50 kg. de cemento portland, y el que regía para la misma unidad en la fecha de la citada resolución.

2º) Vuelva a la Dirección de Vialidad a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO.

2

Resolución 896|968. — Se designa Representante del Gobierno, ante la Comisión Técnica de Terminología, de los Congresos Panamericanos de Carreteras (OEA).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: la nota cursada, al Ministerio de Obras Públicas; por la "Comisión Técnica de Terminología" de los Congresos Panamericanos de Carreteras (OEA).

Resultando: que por dicha nota se gestiona la designación de un representante del Gobierno de la República ante la referida Comisión —de la cual el Uruguay forma parte— con el objeto de adelantar las labores de la misma y "a fin de poder iniciar cuanto antes los contactos necesarios".

Considerando: que procede efectuar dicha designación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase, como Representante del Gobierno de la República ante la "Comisión Técnica de Terminología" de los Congresos Panamericanos de Carreteras (OEA), al Ingeniero "Jefe de Sección" de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, don Aurelio Embid.

2º Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — VENANCIO FLORES.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Resolución 883|968. — Se designa Subsecretario de Estado en la Cartera del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 24 de junio de 1968.

Visto la propuesta formulada por el señor Ministro de Salud Pública, doctor Walter Ravenna.

Atento: a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en la Cartera del Ministerio de Salud Pública, al doctor Jaime Sznajder.

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 889|968. — Se efectúan designaciones de técnicos, de acuerdo al resultado de los concursos realizados al efecto, en Establecimientos Asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: estos antecedentes relacionados con diversos concursos para proveer diferentes cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse los técnicos que se detallan a continuación para ocupar los cargos que se indican, de acuerdo con los resultados de los concursos realizados:

A) A la doctora María Jacinta Gómez, (Credencial Cívica BEB 3848), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 356, F.o 119, L.o 9 de fecha 29 de abril de 1955), por concurso de méritos y oposición, para ocupar un cargo de Médico Nutriólogo (Departamento de Nutrición) de la División Higiene (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Esc. AaA, Gdo. 5, ex Item 10.60, Part. 281, N.o de orden 508).

B) A la señorita Célica Leda Dura, (Credencial Cívica BVA 17303), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o de Farmacia del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Esc. Ac, Gdo. 6, ex Item 10.43, Part. 110, N.o de orden 311).

C) A la señorita Eloísa Mendibehere, (Credencial Cívica AUA 2798), por concurso de méritos, para ocupar un cargo de Auxiliar 1.o, de Laboratorio de la División Higiene (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Esc. Ac, Gdo. 6, ex Item 10.60, Part. 218, N.o de orden 503).

2.o Comuníquese y, previo desgolse, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 890|968. — Se especifica el número de orden de un cargo de Médico Cardiólogo Jefe de Servicio, del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 1968, (Resolución Interna número 1674), se designó al doctor Ramiro Imizcos para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Jefe del Servicio del Hospital Pereira Rossell.

Considerando: que el número de orden que corresponde a dicho cargo es el N.o 11 y no el N.o 10 como se estableció en la mencionada Resolución;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Aclárase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de junio de 1968 (Resolución Interna número 1674), por la que se designó al doctor Ramiro Imizcos para ocupar un cargo de Médico Cardiólogo Jefe del Servicio en el Hospital Pereira Rossell en el sentido de que el N.o de orden es 11 y no N.o 10 como se estableció en la mencionada resolución.

2.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 891|968. — Se designa un Médico de Policlínica Quirúrgica en el Hospital Maciel

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico de Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel el cual

es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del mencionado establecimiento.

Considerando que el doctor Alfredo Genaro Guglielmo Martínez tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 11, Folio 158, N.o 473, con fecha 16 de julio de 1962.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Policlínica Quirúrgica del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Esc. AaA, Grado 5, ex-Item 10.45, P. 26, Nº de Orden 45) al doctor Alfredo Genaro Guglielmo Martínez (Credencial Cívica CBA 8632), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 892|968. — Se designa un Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria, en el Centro Departamental de Salud Pública de San José.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto que se encuentra vacante el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo y Estación González del Centro Departamental de Salud Pública de San José el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando que el doctor Héctor Julio Lucian Hastoy tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 10, Folio 183, Nº 545, con fecha 8 de abril de 1959.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar el cargo de Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Mal Abrigo y Estación González del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Esc. AaA, Grado 5 ex-Item 10.20, P. 81, Nº de Orden 289) al doctor Héctor Julio Lucian Hastoy (Credencial Cívica OCD 487), interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 893|968. — Se designa un Médico Tisiólogo Adjunto, en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del Servicio.

Considerando que la doctora Carmen Cabezas, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) (Programa 12.05, Unidad Ejecutora, 77, Esc. AaA, Grado 4, ex-Item 10.75, P. 19, Nº de orden 37), a la doctora Carmen Cabezas (Credencial Cívica BBA 5541), (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Púlica con el Nº 425, Folio 142, Libro 8, de fecha 8 de agosto de 1952), con carácter interino, hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2º Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 894|968. — Se integra la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto que la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, creada por el artículo 2º de la ley número 11.139 de fecha 9 de noviembre de 1948, con el cometido de dispensar protección al enfermo mental en todas las etapas de su asistencia hospitalaria y externa, se encuentra desintegrada por diversos motivos.

Atento a que es necesario integrar dicha Comisión con ciudadanos de reconocida solvencia, a efectos de que pueda desarrollar las importantes funciones que le son inherentes.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1º Desígnase a las siguientes personas para integrar la Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, creada por el artículo 2º de la ley número 11.139 de fecha 9 de noviembre de 1943: doctor Alberto Martínez Visca, señorita Blanca Fontanals, profesor ad-

junto doctor José María Reyes Terra, Contador León E. Hawr, arquitecto Antonio Daniel Sifredi, doctor Roberto Da Costa, profesor adjunto doctor Carlos H. Toblery y doctor Augusto Turenne.

2º Comuníquese, — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

10

Decreto 404|968. — Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a importar determinada cantidad de toneladas de leche en polvo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de junio de 1968

Visto: la situación de abastecimiento de leche en la zona sur del país;

Considerando: que por acuerdo especial de los gobiernos de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos del Brasil, estos proporcionan a nuestro país quinientas toneladas de leche en polvo;

Atento: a lo establecido en las leyes Nos. 10.940 de 19 de setiembre de 1947, 13.637 de 21 de diciembre de 1967 y disposiciones concordantes;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a introducir al país, hasta 500 (quinientas) toneladas de leche en polvo descremada y transportada por el vapor "Mormacglen", exonerada de todos los recargos, derechos de Aduana y adicionales, depósitos previos, del total del impuesto a las importaciones, consignaciones, derechos consulares y todo otro tributo o gasto que directa o indirectamente grave esta operación.

Art. 2.o La Dirección Nacional de Aduanas procederá de inmediato, sin requisito alguno, a realizar el despacho directo de la leche que se introduzca al país, de acuerdo al art. 1.o

Art. 3.o Con posterioridad al despacho directo de la leche en polvo el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios deberá proceder, de inmediato, a regularizar la operación, de acuerdo con las normas jurídicas y reglamentarias vigentes en materia de importación de bienes, mercaderías y productos.

Art. 4.o El presente decreto entrará en vigencia el día de la fecha.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — VENANCIO FLORES. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Resolución 882|968. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Cultura

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 21 de junio de 1968.

Visto: la propuesta formulada por el señor Ministro de Cultura doctor Federico García Capurro.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Cultura al profesor Jorge Otero Mendoza.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Resolución 884|968. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 24 de junio de 1968.

Visto: el artículo 183 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social al señor doctor Zola Díaz Peluffo.

2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

13

Resolución 897|968. — Se declara comprendido al "Sanatorio Amelia R. de Schiaffino", dentro del Grupo 11, de la Clase IV (Industria Hotelera), a los efectos de los Consejos de Salarios.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de junio de 1968.

Visto: la petición formulada por el "Sanatorio Amelia R. de Schiaffino", de ajuste de su personal a las normas del laudo respectivo.

Resultando: I) Que la entidad peticionante sostiene que no obstante la denominación de la institución, no presta ninguna clase de actividad de asistencia y sí sólo de albergue de ancianos de escasos recursos económicos dentro de un programa de beneficencia a cargo de una comunidad religiosa;

II) Que de las actuaciones inspectivas realizadas en el local de la institución, resulta el carácter de albergue no asistencial ni curativo, que no persigue fines de lucro y a precios reducidos.

Considerando: que de acuerdo a la clasificación de actividades a los fines de la actuación de los Consejos de Salarios (ley N.o 10.449 de 12|XI|943 y decreto de 26|7|962) el establecimiento debe incluírse en el Grupo N.o 11 (Industria Hotelera) en su condición de Pensión Familiar no correspondiendo en cambio la aplicación del Grupo 50 (Salud y Asistencia Social).

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase comprendido en el Grupo 11, de la Clase IV (Industria Hotelera) de la clasificación dada por el decreto de 26|7|962, la institución denominada "Sanatorio Amelia R. de Schiaffino".

2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Resolución. — Se da por presentado un convenio Colectivo entre la Unión de Trabajadores de Confiterías, la Confederación de Propietarios de Cafés Hoteles, Restaurantes, Confiterías, etc., y la Caja de Asignaciones N.o 34, sobre promoción de la industria y servicios sociales.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

FLORES MORA.

Convenio. — Entre los señores Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión Trabajadores de Confiterías, en cuya representación comparecen en este instrumento estableciendo domicilio en la calle Nicaragua N.o 2383 de esta ciudad, por una parte, y por la otra los señores Miguel Bestard y Desiderio Boris, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Confederación de propietarios de cafés, Hoteles, Restaurantes, confiterías, fiambrerías, etc., cuya representación ejercen, con domicilio en la calle Colonia N.o 1359 de esta ciudad, ambas partes debidamente acreditadas de acuerdo a los respectivos Estatutos de las asociaciones gremiales mencionadas, por asamblea de asociados que fueron consultados y se pronunciaron a favor de lo que especifica el presente Convenio, acuerdan:

Primero. — A partir del 1.o del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, las empresas de Confiterías con Planta de Elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones instaladas en el departamento de Montevideo, que de acuerdo con las leyes vigentes deban aportar el impuesto de compensaciones familiares en la Caja de Asignaciones N.o 34 (Industria de la Alimentación, Gastronómica y Afines etc.), verterán mensualmente un uno por ciento (1 o|o) más sobre los montos imponibles para el pago de sus obligaciones en dicha Caja.

Segundo. — A partir de la misma fecha, las empresas mencionadas descontarán a sus empleados un medio por ciento (1|2 o|o) de sus sueldos y salarios que será asimismo vertido mensualmente en la Caja de Asignaciones N.o 34.

Tercero. — Los aportes indicados en los artículos 1.o y 2.o serán pagados por las empresas conjuntamente con los destinados a la Caja N.o 34 y estarán sometidos al mismo régimen legal que corresponde a estos últimos en cuanto a plazo de pago, procedimientos de cobro, recargos, etc.

Cuarto. — El monto de la recaudación resultante de los artículos anteriores será destinado:

1) Dos novenas partes (2|9) para ser administradas por la Comisión Tripartita a que se hace referencia en el art. 7.o de este Convenio, y aplicadas a la promoción de la industria y servicio social (y demás fines en lo pertinente del Art. 6.o), en conexión con la Caja de Asignaciones N.o 34. Este importe quedará depositado en la referida Caja a la orden de la Comisión Tripartita, previa deducción de los gastos de administración indispensables que efectúe la Caja de Asignaciones N.o 34 por concepto de la recaudación y distribución de los fondos a que hace referencia en los artículos anteriores.

2) Dos novenas partes (2|9) serán entregadas mensualmente por la Caja de Asignaciones N.o 34 a la Unión trabajadores de Confiterías para el cumplimiento de sus fines gremiales.

3) Cinco novenas partes (5|9) serán entregadas mensualmente por la Caja de Asignaciones N.o 34 a la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc., para el cumplimiento de sus fines gremiales.

Quinto. — El presente Convenio tendrá una vigencia de [illegible] años contados desde la fecha de su firma, siendo prorrogable automáticamente por períodos iguales y por tiempo indefinido.

Sexto. — Ambos sectores profesionales firmantes del presente Convenio señalan que el mismo tendrá por finalidad:

1) La promoción de la industria de confitería en todas sus formas el estudio de nuevas fuentes de trabajo y la solución de los problemas que afecten a la misma.

2) El servicio social consistentes en atender los requerimientos particulares de los gremios vinculados a la Caja de Asignaciones N.o 34 y afines, mediante el otorgamiento de beneficios y donaciones en la utilización de los servicios, bienes y productos provenientes de la industria.

3) La formación de personal capacitado en todas las ramas de la industria ya sea por medio de la fundación de una Escuela de Confitería como por medio del otorgamiento de becas para la especialización en Institutos públicos o particulares que resulten apropiados a tal efecto.

4) El desarrollo y la vinculación efectiva, tanto por parte de los patrones como de los trabajadores, de todas las empresas y personas que trabajan en el ramo o pertenecen al mismo.

5) El cumplimiento de los fines estatutarios de ambas gremiales firmantes, en cuanto se ajusten a lo establecido en los anteriores incisos u otros fines tales como el estudio y cooperación en la redacción y revisión de las leyes nacionales de carácter social, laboral, impositivo, relativas a la industria, la fundación de sedes sociales y colonias de vacaciones, el estudio de normas para constituir el fondo de vivienda obrera, sin perjuicio de las normas legales generales o especiales que rijan actualmente o rigieren en el futuro en esta materia, la realización y difusión de investigaciones técnicas atinentes a la industria, actos culturales de información y esparcimiento, etc.

Séptimo. — Una Comisión Tripartita tendrá a su cargo la administración de los recaudos a que se refiere el inciso 1) del artículo 4.o del presente Convenio, a los efectos previstos en el mismo inciso, así como la supervisión de los recaudos establecidos en los artículos 1.o y 2.o y su distribución en la forma prevista por el artículo 4.o se integrará con:

1) Tres representantes de la Caja de Asignaciones N.o 34 uno de los cuales será elegido para ejercer la Presidencia de la Comisión.

2) El Presidente, el Secretario y el Asesor en ejercicio de la Unión trabajadores de confiterías.

3) El Presidente, el Secretario y el Asesor en ejercicio de la Confederación de Propietarios de cafés, hoteles, restaurants, confiterías, fiambrerías, etc. Esta Comisión podrá encargar el cumplimiento de sus funciones ejecutivas a un Comité integrado por un representante de cada uno de los sectores profesionales antes aludidos y el Presidente de la Comisión.

Octavo. — La Comisión Tripartita a que se refiere el artículo anterior estará habilitada para resolver cualquier diferendo que se suscite por aplicación o interpretación de las disposiciones del presente Convenio así como para la vigilancia de su correcto cumplimiento. En prueba de conformidad, se firman ocho ejemplares de un mismo tenor en Montevideo a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, por parte de los representantes de ambas gremiales y del Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones N.o 34 que en esa forma otorga su conformidad a los términos de este Convenio.

Por la "Unión de Trabajadores de Confiterías": Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson. — Por la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc.: Miguel Bestard Cerdá y Desiderio Boris. — Por el Consejo Directivo Honorario de la Caja de Asignaciones N.o 34: Dr. Pedro A. Yannuzzi, Presidente (Delegado del Poder Ejecutivo) y José M. San Martín, Secretario.

15

Resolución. — Se prorroga el plazo a las Empresas integrantes de la Industria de la Construcción de Montevideo, para la presentación de la Personería Jurídica, ante la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 17.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 3 de mayo de 1968. (*).

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez días (10 días) de dicha publicación.

FLORES MORA.

CONVENIO

En Montevideo, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y en base a lo dispuesto en la ley N.o 9.675 del 4 de agosto de 1937, las Entidades: Liga de la Construcción del Uruguay y Cámara de la Construcción del Uruguay, en representación de todo el sector Patronal de la Industria de la Construcción y Ramas Anexas del Departamento de Montevideo: el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.) la Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción, el Sindicato Autónomo de la Construcción, en representación de los sectores del personal de Dirección y Administración y Obreros respectivos del Departamento de Montevideo, y las Cajas de Compensación de Asignaciones Familiares Número 17 "Industria de la Construcción", como Entidad Administradora, acuerdan en suscribir un Convenio Colectivo con la finalidad de:

Visto: El artículo 4.o del Convenio Colectivo firmado el 31 de enero del año 1967, publicado en el "Diario Oficial" del 9 de marzo de 1967, N.o 17.547;

Considerando: Que por razones ajenas a la voluntad de las organizaciones representativas del personal obrero firmantes, no se ha podido conseguir en el plazo determinado la Personería Jurídica a que hace referencia el artículo 4.o del Convenio suscrito el 31 de enero de 1967.

Considerando: Que las restantes partes firmantes del Convenio Colectivo de fecha 31 de enero de 1967 están de completo acuerdo en prorrogar la fecha establecida como plazo para la presentación de la Personería Jurídica a que hace referencia el artículo 4.o del referido Convenio.

RESUELVEN:

1.o) Prorrogar por doce meses a partir de la fecha de la firma del presente Convenio el plazo estipulado en el artículo 4.o del Convenio firmado el 31 de enero de 1967 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.547 del 9 de marzo de 1967.

2.o) En el caso de que el plazo determinado en el numeral 1.o de este Convenio no alcanzara a cubrir los requisitos y trámites necesarios para el logro de la Personería Jurídica (siempre que la causa no sea imputable a las gremiales firmantes, las cuales deberán demostrarlo fehacientemente ante el Consejo Honorario de la Caja de Compensación N.o 17 ("Industria de la Construcción") el mismo podrá ser prorrogado por el Consejo de la referida Caja por un período de doce meses.

Para constancia se firman doce ejemplares de igual tenor.

Por Liga de la Construcción del Uruguay: Sr. Jorge Sapelli, Presidente y Sr. Hugo Gnazzo, Pro-Secretario. — Por Cámara de la Construcción del Uruguay: Arq. Homero Pérez Noble, Presidente y Arq. Enrique Stewart Turenne, Secretario. — Por Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (S.U.N.C.A.): Sr. Agustín Pedrosa, Presidente y Sr. Mario Acosta, Secretario General. — Por Asociación de Empleados, Capataces y Apuntadores de la Construcción: señor José Fasini, Vicepresidente y Sr. Antonio Galán, Secretario General. — Por Sindicato Autónomo de la Construcción: señor José Ma. Bonilla, Presidente y Sr. Walberto Arias, Secretario. — Por Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Número 17: Sr. Víctor Pons, Presidente y Sr. Luis A. Trombeta, Secretario.

16

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre las Empresas firmantes de la Rama "B" Grupo 8 y el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de mayo de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

En Montevideo, con fecha 1.o de Abril de 1968:

Por una parte las Empresas firmantes de la Rama "B", Grupo 8, Clase II, que con sus domicilios se detallan a continuación: Campos Hnos. y Cía; Ltda. "Autogiro", Pozos del Rey 1379, A. Goyena e Hijos Ltda. "La Higiénica" Dante 2011, Adolfo Balsarini "Expreso Oriental", Lauro Muller 1930, Dante S. A. "Dante", Dante 2167, Californian Line S. A., Rafael Pastoriza 1488, y Miguel Sartajes y Enrique Cotogno, "Expreso Blanes", Blanes 1097 bis, y por la otra parte el Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines, (SUTCRA), filial de la CNT, con su Sede Social en la Avenida Agraciada 2439, en representación de los trabajadores de las mencionadas Empresas, convienen suscribir:

Aumento de Salarios

1.o) Fijar un aumento del orden del 70 o|o (setenta por ciento), sobre los salarios, sueldos y demás remuneraciones en vigencia, resultantes del Convenio publicado en el "Diario Oficial" N.o 17714 del 17 de noviembre de 1967.

Fecha de Vigencia

2.o) El presente Convenio y los aumentos que en el se establecen comenzará a regir desde el 1.o de abril de 1968.

3.o) Dado que a la fecha y pese a las gestiones realizadas no se ha podido contar con la Estadística del Ministerio de Hacienda, es que las partes suscriben este Convenio del 70 o|o (Setenta por ciento), con carácter provisorio comprometiéndose a proceder al ajuste final cuando la Estadística Oficial se de a conocer.

Ajustes Posteriores

4.o) Ambas partes acuerdan efectuar un ajuste semestral de sueldos, salarios y demás remuneraciones, a partir de la fecha de vigencia, y hasta el 31 de Marzo de 1970.

A) Dichos ajustes se efectuarán de acuerdo al alza de costo de vida que marque la Estadística Oficial en los indicados períodos semestrales.

B) Los aumentos a que se hace mención serán registrados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y homologados en los Consejos de Salarios correspondientes.

Renovación

5.o) Vencido el plazo de este Convenio, (31 de Marzo de 1970), y en caso de no ser denunciado por ambas partes, el mismo se extenderá por dos años más y en las mismas condiciones. En prueba de total conformidad firman las partes que se obligan a su total cumplimiento.

Campos Hnos. y Cía. Ltda. "Autogiro". — A. Goyena e hijos Ltda. "La Higiénica". — Adolfo Balsarini "Expreso Oriental". — Dante S. A. "Dante". — Californian Line S. A. — Castro y Penot, "Río de la Plata" — Miguel Sartajes y Enrique Cotogno, "Expreso Blanes". — y Sindicato Unico del Transporte de Carga y Ramas Afines, Elsio Mancini y Juan Angel Llopart.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de Junio de 1968.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de Junio de 1968.

17

Resolución. — Se amplía el Convenio Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Empresa TEM Sociedad Anónima y su personal.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 30 de mayo de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA

GRUPO 28, CLASE IV

Convenio

En Montevideo a los 4 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, en el local de la firma TEM Sociedad Anónima (TEM) sito en la calle Asilo 3336, entre el Sr. Carlos E. Pierce en su carácter de representante de dicha Empresa por una parte y por la otra los miembros de la Comisión Directiva del Sindicato Autónomo Obreros de TEM (S.A.O.T.) Sres. Artigas Rodríguez, Luis H. Cámaras, Eduardo H. Carballo, Oscar Pérez, Elbio López y José Florentino en representación de los obreros de TEM, acuerdan:

a) Incluir en el Convenio Colectivo de Trabajo para Obreros de TEM de fecha 11 de agosto de 1967, publicado en el "Diario Oficial" Nº 17.667 de fecha 11 de setiembre de 1967, como parte integrante de dicho convenio el siguiente artículo:

Artículo 21. Sistema de cooperación mutua entre el personal obrero en caso de fallecimiento de familiares en dicho personal.

A) Disposiciones: Este sistema ampara a los operarios sólo en caso de fallecimiento cuyo sepelio se efectúe en nuestro país de:

a) Cónyuge, excepto cuando éste sea operario de la Empresa.
b) Hijos hasta la edad de 18 años inclusive.
c) Padres.

B) Bases: a) Se fija en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n.) la cooperación máxima a brindar a un operario en caso de fallecimiento de un familiar. El 1.o de enero y 1.o de julio de cada año se ajustará la cifra establecida anteriormente de acuerdo a las variaciones de los costos de los servicios fúnebres.
b) En caso de fallecimiento de cónyuge o hijos la cooperación será equivalente a la máxima establecida.
c) En caso de fallecimiento de padres la cifra máxima establecida será dividida entre el total de hermanos varones mayores de 18 años incluído el operario, y la cooperación será equivalente al resultado de ese cociente.

C) Financiación: a) En caso de fallecimiento de los familiares indicados en el apartado A), cada operario aportará una cantidad de dinero ajustada a los $ 10.00 (diez pesos m|n.) inmediatos superiores equivalentes al resultado de dividir la cifra de cooperación correspondiente según el caso entre el total de operarios menos el deudo. En caso de haber excedente de dinero se depositará en la cuenta bancaria que S.A.O.T. designe, quien entregará esa suma al operario a quien se le brinde la cooperación.
b) El aporte de los operarios se efectuará de la liquidación mensual más próxima al fallecimiento.
A tal efecto la Compañía descontará de los haberes de cada operario la suma que corresponda de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior.

D) La Compañía adelantará las sumas establecidas para cada caso de acuerdo con el apartado B), abonándolas a la Empresa Fúnebre que indique el operario en pago de los servicios por ésta prestados.

El pago a la Empresa Fúnebre se realizará dentro de los tres primeros días hábiles posteriores al del fallecimiento. La Compañía se resarcirá de las sumas adelantadas una vez que se realicen los descuentos correspondientes a los aportes de los operarios.

E) Vigencia: 2 de enero de 1968. b) Modificar el artículo 16 del Convenio Colectivo de trabajo para Obreros de TEM de fecha 11 de agosto de 1967, publicado en el "Diario Oficial" Nº 17.667 de fecha 11 de setiembre de 1967, referente al Seguro Colectivo de Vida que a partir del 2 de enero de 1968 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 16. Seguro Colectivo de Vida.

a) La Empresa se compromete a contratar a su exclusivo cargo, un seguro de vida colectivo de $ 103.000.00 (ciento tres mil pesos m|n.) por obrero.
b) El 1º de julio de cada año se verificará el porcentaje de variación del costo de vida correspondiente a los 12 meses inmediatos anteriores según el promedio de los porcentajes de las variaciones de los índices de precios que establezcan las estadísticas de la Dirección de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda y Estadística Nº 2 del Banco República.
Sólo para el caso del primer ajuste a realizarse el 1º de agosto de 1968 el período de variación del costo de vida a considerarse será el comprendido entre el 1.o de agosto de 1967 y 1.o de julio de 1968.
La suma establecida en el inciso a) será entonces automáticamente ajustada con la variación del promedio de dichas estadísticas y regirá desde el 1º de agosto de cada año.
La suma resultante de los ajustes en ningún caso podrá ser superior a los topes que determine la Compañía con la cual se contrate el seguro.
c) La suma establecida en los incisos a) y b) cubrirán total o parcialmente según los casos las primas por fallecimiento u obligaciones de la Empresa por dicha causa establecida por leyes y|o convenios vigentes o a regir en el futuro.
d) El obrero que deje de pertenecer por cualquier causa al personal de la Empresa, quedará automáticamente excluído de este seguro.
e) Es privativo de la Empresa el contratar este seguro de vida colectivo con la compañía que a su solo juicio estime más conveniente.
f) El personal obrero deberá cumplir con todas las normas y requisitos que establezca la Compañía Aseguradora.
El no cumplimiento de cualquiera de ellas, lo privará de los derechos correspondientes.

Por TEM Sociedad Anónima: Carlos E. Pierce, Director y Gerente General. — Por Sindicato Autónomo Obreros de TEM (S.A.O.T.): Artigas Rodríguez, Presidente. — Luis H. Cámaras, Vicepresidente. — Eduardo Carballo, Secretario. — Oscar Pérez, Tesorero. — Elbio López, Secretario de Prensa y Propaganda. — José Florentino, Vocal.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1968.

18

Resolución. — Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios Departamental de Flores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 24 de mayo de 1968.

Visto: la nota del Consejo de Salarios Departamental de Flores solicitando una nueva prórroga de plazo para emitir su laudo, en razón de que no se ha podido sesionar regularmente por la ausencia de Delegados;
Considerando: las razones aducidas;
Atento: a lo previsto en el decreto de 7 de julio de 1948;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social:

RESUELVE:

1o.) Fíjase el plazo de sesenta (60) días al Consejo de Salarios Departamental de Flores para emitir su laudo. Dicho plazo será a partir del día de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

2o.) Publíquese y siga a sus efectos a la Dirección de Regulación del Salario y Relaciones Laborales.

FLORES MORA.

19

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios, para los Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo. (Grupo 5).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 13 de mayo de 1968. (*)

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído para: Apuntadores Cerealistas del Puerto de Montevideo (Clase II Grupo 5),

SE RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el referido Laudo; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.
2.o) Acúsese recibo y archívese.

FLORES MORA.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1968.

Dirección de regulación del salario y relaciones laborales

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA APUNTADORES CEREALISTAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO, CLASE II, GRUPO 5

Montevideo, Febrero veinte de mil novecientos sesenta y ocho.

Vistos: para resolución las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de octubre de 1967 e integrado de Oficio por disposición Gubernativa del 14 de diciembre de 1967, para fijar las categorías y salarios del personal mencionado en el epígrafe.

Resultando: Que este Consejo fue legalmente instalado el 25 de enero próximo pasado, en cuya oportunidad se pusieron en conocimiento de los integrantes del Organismo las disposiciones legales y administrativas vigentes en esta materia laboral.

Resultando: Que l s delegados de ambos sectores profesionales (patronal y obreros), dieron cuenta a los representantes Oficiales de las resultancias de las sesiones informales previas, celebradas con anterioridad a la constitución del Consejo.

Resultando: Que del resultado de dichas gestiones cumplidas surgió una fórmula de avenimiento que sirvió de base para estructurar un Acuerdo, que contiene las soluciones a que han arribado los sectores de la patronal y de los trabajadores.

Resultando: Que la fórmula de aumentos de salarios a que arribaron los sectores profesionales consiste de los siguientes puntos: desde el 1.o de octubre de 1967 al 4 de diciembre próximo pasado, el 15.9 o|o; desde el 5 de diciembre último, el 68.93 o|o.

Resultando: Que examinado el precitado Acuerdo por los representantes Gubernamentales y hechas las consultas pertinentes, el Consejo se abocó a la consideración del mismo.

Resultando: Que convocado el Consejo para la votación, el Organismo aprobó por unanimidad de sus integrantes el texto premencionado.

Considerando: Las razones expuestas y las normas preceptuadas en la Ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Establecer las categorías, salarios mínimos y condiciones de labor para los personales mencionados, en la forma que se indica seguidamente:

Apuntador y Saca-muestras

Horario de trabajo (turnos).

De 7 a 13 y 13 a 19 horas, básico pesos 1.554.00, produc. $ 414.00.

De 19 a 1 y 1 a 7 horas, básico pesos 2.331.00, produc. $ 621.00.

Domingos y feriados.

De 7 a 13 y 13 a 19 horas, básico pesos 2.331.00, produc. $ 621.00.

De 19 a 1 y 1 a 7 horas, básico pesos 3.496, produc. $ 931.00.

Balancero

Horarios de trabajo (turnos).

De 7 a 13 y 13 a 19, básico $ 1.652.00, produc. $ 440.00.

De 19 a 1 y 1 a 7, básico $ 2.478.00, produc. $ 660.00.

produc. $ 67B.

Domingos y feriados.

De 7 a 13 y 13 a 19, básico $ 2.478.00, produc. $ 660.00.

De 19 a 1 y 1 a 7, básico $ 817.00, produc. $ 990.00.

Encargado

Horarios de trabajos (turnos).

De 7 a 13 y 13 a 19, básico $ 1.652, produc. $ 440.00.

De 19 a 1 y 1 a 7, básico $ 2.478.00, produc. $ 660.00.

Domingos y feriados.

De 7 a 13 y 13 a 19, básico $ 2.478.00, produc. $ 660.00.

De 19 a 1 y 1 a 7, produc. básico pesos 3.717.00, produc. $ 990.00.

Segundo. Determinar las definiciones de categorías para estas actividades, de la siguiente manera:

Apuntador. Son cometidos de los Apuntadores, ya sean efectivos o de turno, tomar cuenta de las mercaderías en las operaciones de carga, descarga y|o removido que atiende, a controlar bultos, cantidades, camiones y|o cualesquiera otro vehículo, clasificar procedencia de mercaderías, ocuparse del arrimo de los vehículos y todo aquello que signifique activar y terminación de su trabajo en la mano atendida, de acuerdo a las órdenes de su Superior.

Saca-muestra. Los saca-muestras deben sacar muestra fiel, de acuerdo a las directivas impartidas por el Encargado de la operación. Esta designación se hace únicamente en las cargas, descargas, removido de harina de trigo, cuando las necesidades del caso así lo requieran.

Balancero. Son sus cometidos ya sean del personal efectivo o de turno, hacer el romaneo (tomar cuenta) de los pesos en balanza, controlar peso de la balanza, hacer papeletas de exportación, control y aplicación de los compromisos con las firmas vendedoras, cuidar y cumplir los permisos aduaneros, portuarios por su orden, en cuyo caso deberá chequear diariamente con los Balanceros y|o Autoridades oficiales de fiscalización.

Encargado. Son sus cometidos disponer todo sobre el apuntaje de la firma, convocar personal correspondiente, combinar todo lo inherente a la carga, descarga y|o removido, pedir y hacer cumplir toda la información y disposiciones, controlar apuntaje del personal, carga y descarga en bodegas, supervisar todo lo que signifique la buena terminación del trabajo, confeccionar planos y toda papelería necesaria para el usuario para el mejor y fiel cumplimiento de sus cometidos.

Tercero: Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor establecidos rigen desde el 1|10|67 al 4|12|67 el 15.9 o|o y desde el 5|12|67 en adelante el jornal laudado en este Consejo.

Cuarto. Se mantiene en todos sus términos vigentes, no alterar y|o aumentar el número de efectivos del Registro de Apuntadores cerealistas del Puerto de Montevideo, salvo en aquellos aspectos que existan Acuerdos.

Quinto. Se mantiene vigente en todo, los términos del Acuerdo del día 7 de setiembre de 1967, que no se oponga al presente.

Sexto. Las firmas que a la fecha integran la Gremial de Exportadores de Cereales, Oleaginosos y Subproductos de la Cámara Mercantil de Productos del País, en todos y cualesquiera operación, están excluídos de usar y|o designar "Encargado" al personal del Registro de Apuntadores cerealistas del Puerto de Montevideo, quedando librado a su disposición y mejor entender la designación de este personal de confianza. Concretamente debe utilizar únicamente al personal Balancero y Apuntador del mencionado Registro.

Séptimo. Para las operaciones que se realicen en exportación, importación y|o removido y|o en cualesquiera otra, se utilizará a partir, de la fecha de este Consejo de Salarios solamente un Apuntador cuando la misma se efectúe por medios mecánicos como ser refuladora o similar, (actualmente se llevan dos).

Octavo. En las operaciones que corresponda la utilización de "Balancero" y este sea "efectivo" de la firma usuaria, percibirá su paga en la escala siguiente:

Atendiendo un vapor, un jornal de balancero.

Atendiendo dos vapores, 2 jornales de apuntador.

Atendiendo tres vapores, 2 jornales de apuntador.

Atendiendo cuatro vapores, 3 jornales de apuntador.

Atendiendo cinco vapores, 4 jornales, de apuntador.

Este régimen se establece igualmente para aquel que sustituya al Balancero efectivo, ya sea por enfermedad o licencia. Las firmas sin efectivo pagarán en todos los casos jornal de Balancero.

Noveno. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley No. 10.449, de 12 de noviembre de 1943.

C|N. Marne Olivera, Presidente. — C|N. Carlos Liz, e Ing. Walter Giribaldi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter J. Elgue y Raúl Mirande, Delegados de la patronal. — Carmelo Laino y Martos E. Madera, Delegados de Apuntadores cerealistas. — Angela Ch. de Piriz Pacheco, Director. — Pablo Rosas, Secretario.

20

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre Fideicomisos S. A., y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 7 de junio de 1968

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, entre Fideicomisos S. A. por una parte, y por otra los integrantes de su Directorio, teniendo en cuenta el artículo 30 de la ley 13.426 y el decreto del Poder Ejecutivo 37|967 de 24 de enero de 1967, otorgan el siguiente Convenio Colectivo, relativo a las remuneraciones de los cargos de Directores de esa Sociedad Anónima que se desempeñan y se seguirán desempeñando sin obligación de cumplir horarios:

1º) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.

2º) Si las remuneraciones que se percibieran efectivamente por los Directores, por aplicación de los Estatutos Sociales o por resolución de asamblea de accionistas, fueran superiores a las establecidas en el numeral anterior, los aportes y montepíos jubilatorios se determinarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas.

3º) Las indicadas remuneraciones se percibirán anualmente.

4º) El presente convenio tiene vigencia desde el 1º de enero de 1968 hasta el 31 de diciembre de 1968 y se renovarán automáticamente por períodos de un año cada uno, a partir de la fecha indicada últimamente, salvo que alguna de las partes lo denunciare por lo menos treinta días antes del vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórrogas.

Miguel A. Nin Sacarelo, Presidente. — Margarita Fleurquin, Secretaria. — Directores: Miguel A. Nin Sacarelo. — Margarita Fleurquin.

21

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre salarios, para las Empresas de Limpiezas en General y Servicios Sanitarios. (Grupo 54).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

CONVENIO COLECTIVO SOBRE SALARIOS ENTRE LA PATRONAL Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO DEL GREMIO DE LIMPIEZAS SANITARIAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO COMPRENDIDOS EN LA CLASE VII DEL GRUPO N.o 54 (DECRETO DEL 26 DE JULIO DE 1962) BAJO LA DENOMINACION DE "EMPRESAS DE LIMPIEZAS EN GENERAL Y SERVICIOS SANITARIOS".

En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, en mesa de Relaciones Laborales del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, comparecen por una parte los señores doctor Jorge Krell y Federico Errico, Presidente y Secretario respectivamente de la "Asociación de Empresas de Limpieza de Obras Sanitarias" (A.E.L.O.S.) y por la otra, los señores Agustín Costa y Carlos García Riccio, Presidente y Secretario respectivamente del Sindicato Obrero de Limpiezas Sanitarias y los señores Homero Mederos y Luis A. Centurión, Presidente y Secretario respectivamente del Sindicato Autónomo de Obreros y Empleados Sanitarios (S.A.D.O.E.S.), gremiales éstas que representan a la mayoría del personal afectado al Grupo N.o 54, Clase VII (Decreto del 26 de julio de 1962), del sector "Empresas de Limpiezas en General y Servicios Sanitarios" y sus antedichos representantes acuerdan suscribir el presente Convenio Colectivo destinado a ajustar los sueldos y salarios mínimos de acuerdo a las condiciones que a continuación se expresan:

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1968.

Primero. Jurisdicción: El presente Convenio Colectivo regirá para todo el subgrupo de Empresas de Limpiezas en General de Servicios Sanitarios que integran el Grupo N.o 54 de la Clase VII (Decreto del 26 de julio de 1962). No comprende en consecuencia los otros subgrupos que la integran, a saber: Porteros, ascensoristas, limpiadores etc., de edificios de apartamentos, propiedad horizontal etc. y choferes de particulares para el Departamento de Montevideo, ni de barométricas que han suscripto convenio aparte.

Segundo. Vigencia: Este convenio rige a partir del primero de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, hasta la fecha en que entre en vigencia el laudo que dicte un nuevo Consejo de Salarios y|o Convenio Colectivo.

Tercero. Sueldos y Salarios: Los sueldos y salarios actuales en todas las categorías serán aumentados en un 60 o|o sobre los sueldos y salarios vigentes en el último Convenio Colectivo y con la aplicación de este porcentaje los salarios del personal quedan fijados así:

Personal obrero

Capataz de sección talleres, $ 13.709.00 mensuales.
Capataz de sección limpieza, pesos 13.709.00 mensuales.
Oficial plomero, $ 663.60 diarios.
Medio oficial plomero, $ 609.30 diarios.
Destapadores, $ 572.20 diarios.
Limpiadores, $ 533.80 diarios.
Aprendiz de 18 años de edad, $ 381.60 diarios.
Aprendiz menor de 18 años de edad con tres días de práctica, $ 286.90 diarios.

Personal administrativo

Gerente, sueldo mensual $ 22.069.00.
Tenedor de Libros, $ 11.770.00 mensuales.
Jefe de Cobranzas, $ 12.508.00 mensuales.
Cobrador, $ 11.077.00 mensuales.
Auxiliar de 18 a 21 años de edad, pesos 8.464.00 mensuales.
Auxiliar mayor de 21 años de edad con hasta cinco años de antigüedad en el cargo, $ 8.832.00 mensuales.
Auxiliar mayor de 21 años de edad con más de cinco años de antigüedad en el cargo, $ 9.562.00 mensuales.
Cadete de 16 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 7.362.00.
Cadete hasta 16 años de edad, pesos 7.039.00 mensuales. Los limpiadores que además de las tareas inherentes a su función, realicen las tareas de cobranza de las tarjetas de abonados percibirán una comisión del 3 o|o sobre el total de lo cobrado.

Cuarto. La diferencia por aumento correspondiente al primer mes se descontará en diez mensuales y consecutivas.

Quinto. Cuando los obreros realicen por imposición de la empresa, trabajos fuera de las zonas que seguidamente se indican y siempre que no regresen al medio de las mismas, percibirán un viático de $ 55.00 diarios. Se entiende como límites de la citada zona la intercepción de la Rambla República de Chile e Hipólito Hirigoyen, por ésta hasta Vergcierto, por la última hasta Cuchilla Grande y Domingo Arena, por ésta hasta Bulevar Propios y Avenida General Eugenio Garzón, por la última nombrada hasta San Quintín y luego por Carlos María Ramírez hasta Simón Martínez.

Sexto. Las partes convienen en registrar a los efectos pertinentes y reglamentarios, el presente Convenio Colectivo en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y en solicitar su correspondiente publicación en el "Diario Oficial".

Séptimo. Las partes firmantes se obligan a homologar el presente Convenio Colectivo en el próximo Consejo de Salarios que para el Grupo N.o 54, Clase VII (Subgrupo Empresas de Limpieza en General de Servicios Sanitarios) se convoque en el futuro, y para constancia y de conformidad firman los interesados en el lugar y fecha arriba indicados.

Por "Asociación de Empresas de Limpieza de Obras Sanitarias" (A.E.L.O.S.): doctor Jorge Krell y señor Federico Errico. — Por "Sindicato Obrero de Limpiezas Sanitarias" señor Agustín Costa y señor Carlos García Riccio. — Por "Sindicato Autónomo de Obreros y Empleados Sanitarios" (S.A.D.O.E.S.): señor Homero Mederos y señor Luis A. Centurión.

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre Subsidio por Enfermedad y Asistencia Médica, para la Industria Químico Farmacéutica. (Grupo 40).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 11 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y ASISTENCIA MEDICA PARA LA INDUSTRIA QUIMICO FARMACEUTICA CREACION Y COMETIDOS

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Q. F. Darío Bonilla, (C.C. DCA 2958), en representación de la Asociación de Laboratorios Nacionales y los señores Marcelo Liendo (L.E. Arg. 3.226.442), en representación de la Cámara de Importadores de Especialidades Farmacéuticas y Afines, y los delegados del Sindicato de la Industria del Medicamento y Afines, señores Rivera Martorell (C.I. 274.125), Ademar Rodríguez (C.C. BNB 21.000) en nombre de las partes integrantes de la Industria Químico-Farmacéutica, convienen en celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

CAPITULO I

Artículo 1.o) De acuerdo al Convenio Colectivo firmado el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete, las empresas comprendidas en el grupo 40, Clase IV, convienen lo siguiente: Abonar salario durante la Enfermedad y Subsidio por Asistencia Médica, a todo el

personal de la Industria Químico-Farmacéutica.

Art. 2.o) Para tener derecho a percibir tales beneficios, el trabajador deberá estar afiliado a una Institución de Asistencia Médica a su elección.

CAPITULO II

Salario durante la enfermedad

Artículo 3.o) Subsidio por enfermedad, no comprendido en la Ley número 10.004 (Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales). Todos los trabajadores de la Industria Químico-Farmacéutica, Grupo 40, Clase IV, tendrán derecho a cobrar el jornal o sueldo durante la enfermedad, desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y siete, en conformidad a lo establecido en el Convenio Colectivo del veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete y en estos Estatutos, mientras permanezcan en la Empresa. El mismo será abonado por la Empresa en la cual presta sus servicios el trabajador afectado, siempre que posea una antigüedad mayor de tres meses de ingreso en la misma.

Art. 4.o) En casos de enfermedad o accidente comprendidos en la Ley número 10.004, la Empresa pagará la diferencia entre la indemnización que sirve el Banco de Seguros del Estado y el jornal o sueldo que percibe el trabajador afectado.

Art. 5.o) Para conservar el pleno derecho al cobro del subsidio en caso de enfermedad, deberán observarse las siguientes disposiciones:

No tendrán valor alguno los certificados expedidos por médicos ajenos al médico tratante.

a) Si un trabajador no asiste a su empleo y comunica a la Empresa estar enfermo, tiene la obligación de presentar certificado del médico tratante para justificar el cobro de su salario. Se contará como primer día de enfermedad a partir del día del aviso a la Empresa o justificación del certificado médico.

b) Si solicita médico a domicilio, deberá esperar en el mismo al médico tratante.

c) Atenerse a las indicaciones médicas.

d) Someterse a los exámenes médicos que indiquen los médicos tratantes.

e) En caso de duda, las empresas tendrán el derecho de poner en contacto a su médico con el médico tratante para hacer una consulta; en caso de discrepancia se designará una junta médica, quien dictaminará en definitiva. Esta Junta estará integrada por el médico tratante, el médico de la empresa y el árbitro que estos dos designen.

Art. 6.o) Los pagos de jornales o sueldos, por enfermedad y|o accidentes se regirán por las disposiciones siguientes:

Los jornales o sueldos a pagar, nunca deberán superar lo que el empleado hubiera ganado si hubiese trabajado.

Base para la liquidación del pago por enfermedad o accidente:

a) Durante las tres primeras jornadas hábiles de ausencia al trabajo, no se pagará subsidio.

b) No obstante, si la ausencia al trabajo motivada por enfermedad o accidente, se prolongara por más de diez días, o el trabajador fuera internado en un hospital o sanatorio, el jornal o sueldo se abonará desde el primer día.

c) Desde el cuarto día en adelante, o desde el primero en su caso, se pagará la totalidad del jornal o sueldo del trabajador.

d) El jornal promedio se obtendrá dividiendo el total de la remuneración percibida por el trabajador, por el número de días efectivamente trabajados por la empresa durante el período de enfermedad.

e) Cuando sea necesario reducir a jornales un sueldo mensual, se dividirá éste por los días trabajados por la empresa.

f) En el jornal o sueldo se comprenden también las comisiones obligatorias, no así las horas extras, los rubros por locomoción, los viáticos y la compensación por viajes al interior, ni premios estímulos a la mayor productividad, por ser éstos optativos de la empresa.

g) El jornal sólo se pagará por los días de la semana en que la empresa trabaje. No se pagará por los días que corresponde al descanso semanal.

i) Cuando el trabajador atacado por una enfermedad crónica, tenga derecho a acogerse a los beneficios jubilatorios, estará obligado a hacerlo cesando el pago de los beneficios acordados por este Convenio, según se establece en el inciso siguiente.

j) El jornal o sueldo por enfermedad o accidente, no podrá exceder de los 180 días (ciento ochenta días) dentro del período de los últimos doce meses. Se podrá acordar la ampliación del plazo del subsidio en caso justificado, abonándose el 50 o|o del salario hasta un máximo de 180 días adicionales. Este subsidio recibirá en todos los casos los aumentos laudados para los trabajadores de la Industria

Art. 7.o a) El complemento a pagar previsto en el Art. Nº 4, cesará cuando el Banco de Seguros del Estado otorgue el alta.

Art. 8.o No se tendrá derecho a percibir el presente subsidio en los casos en que sucedan algunos de los siguientes motivos de incapacidad para concurrir al trabajo:

a) Licencia remunerada.

b) Licencia con o sin goce de sueldo otorgada voluntariamente por la Empresa.

c) Períodos de suspensión de trabajo por falta de trabajo, huelgas, paros, sanciones disciplinarias o que obsten la concurrencia al trabajo, etc.

d) Días feriados cuyo pago sea obligatorio de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

e) Por embriaguez o uso de estupefacientes o psicofármacos.

f) Por inferioridad física motivada por una riña o pelea.

g) Cualquier acto que afecte la integridad física o psíquica y que haya sido provocado o aceptado voluntariamente por el beneficiario.

h) La inasistencia por someterse a cirugía estética cuando no sea impuesta por accidente, así por enfermedades que tengan su origen en esta clase de operaciones.

i) Por enfermedades o accidentes provenientes de la actividad efectuada por voluntad del trabajador en una función ajena a la empresa a la cual presta servicios.

j) Cualquier ausencia al trabajo que no sea motivada por enfermedad o accidente del asalariado o empleado.

k) Los días en que el beneficiario se hubiera atrasado en comunicar su enfermedad a la empresa, o esté cumpliendo una sanción disciplinaria.

l) Reiteradas dolencias no localizadas por la Junta Médica.

ll) Los que tengan derecho a percibir otras compensaciones al amparo de disposiciones legales, como salario de maternidad, etc. Aquellas personas cuya enfermedad o incapacidad esté prevista o compensada por alguna disposición legal, deberán iniciar los trámites de inmediato para acogerse a la misma y quedarán sometidas a las disposiciones del presente Convenio mientras duren las gestiones. En el ínterin, la notoria desidia con prueba a cargo del patrón en realizar las gestiones del caso, aparejará la inmediata cesación del subsidio.

m) Los acogidos al Seguro de Paro en caso de enfermedad, quedarán excluidos de este Convenio.

n) Los que dejen de pertenecer al personal de la empresa.

ñ) No se calcularán a los efectos del subsidio como complemento de la ley Nº 10.004, los períodos de suspensión en razón de falta de trabajo, huelgas, paros, sanciones disciplinarias o que obsten la concurrencia al trabajo, etc.

o) Los patronos se reservan el derecho de no abonar el subsidio cuando el accidente se deba a manifiesta mala voluntd del operario en evitar las causas del accidente.

p) Cuando se constate por cualquier medio que el asalariado o empleado no sigue las indicaciones médicas preventivas o curativas o que no permanezca en su domicilio cuando así fuera ordenado por el médico tratante.

Art. 9.o Las trabajadoras en estado de gravidez, desde el momento en que abandonen el trabajo como consecuencia de su estado, quedará a cargo de Asignaciones Familiares el abonarle la compensa-

ción establecida por la Ley de Salario de Maternidad.

a) Cuando estando grávida abandone por enfermedad no causada por el estado de embarazo, tendrá derecho a los beneficios de este subsidio.

b) No se pagará el subsidio en los casos de interrupción del embarazo, aún cuando sea por indicación médica con fines profilácticos o terapéuticos, ya que los mismos serán de cargo de Asignaciones Familiares.

CAPITULO III

Subsidio por asistencia médica

Artículo 10.) Todos los trabajadores de la industria Químico-Farmacéutica, tendrán derecho, después de los tres meses de pertenecer a la empresa, y a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y ocho, de acuerdo con el convenio Colectivo del 25 de julio de 1967, a percibir el 60 o|o, (sesenta por ciento) del valor de la cuota de una institución de Asistencia Médica, a la que deberán estar afiliados y que será abonado por la empresa en la cual presta servicios.

Art. 11.) Para percibir el presente subsidio y el salario durante la enfermedad, el beneficiario deberá presentar a la respectiva empresa, el recibo de afiliación a la Institución de Asistencia Médica.

Art. 12.) El beneficiario no podrá atrasarse por más de sesenta días en la presentación del recibo de la Institución Médica, so pena de perder el subsidio correspondiente hasta la presentación del nuevo recibo.

Art. 13.) El subsidio por Asistencia Médica tendrá como máximo actual el 60 o|o, del valor de la cuota de afiliación de la Institución de Asistencia Médica de mayor número de afiliados, (pesos 660.00), Este subsidio será aumentado en el mismo porcentaje de igual fecha, en que las respectivas mutualistas eleven el valor de sus cuotas. En ningún caso superará el 60 o|o de la cuota efectivamente pagada, que comprendan situaciones creadas en la fecha, que no puedan modificarse por cuestiones de edad o enfermedad.

El presente reglamento tendrá una duración de un año, renovable automáticamente, siempre que no medie denuncia de las partes, con una anticipación, no menor de treinta días.

Teniendo en cuenta el carácter experimental del presente reglamento que se instituye, las partes acuerdan fórmulas que eventualmente faciliten un mejoramiento del servicio y|o un abatimiento del costo del mismo, en beneficio común.

En caso de denuncia se entiende que este reglamento regirá en todos los casos, hasta que se lo sustituya por un nuevo acuerdo de las partes.

Marcelo Liendo. — Q. F. Darío Bonilla. — Rivera Martorell. — Ademar Rodríguez.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la firma Copaysa S. A. y los integrantes de su Directorio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 31 de mayo de 1968 (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA

CONVENIO

En Montevideo, el día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre Copaysa S. A. por una parte y por la otra los integrantes de su Directorio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 30 de la ley Nº 13.426 y el decreto 37|19|967 y de conformidad con lo previsto en la ley Nº 9675 de 4 de agosto de 1937, vienen a otorgar el siguiente Convenio Colectivo:

1º) Las remuneraciones de cada Director serán iguales al monto mínimo que esté vigente para la jubilación.

2º) Si las remuneraciones que se percibieran efectivamente por los Directores, sea por aplicación de los Estatutos Sociales, por resolución de la Asamblea de Accionistas, o por acuerdo con el Directorio, fuesen superiores a las establecidas en el numeral anterior, las cargas sociales se determinarán y abonarán sobre las remuneraciones efectivamente percibidas.

3º) Las indicadas remuneraciones podrán ser percibidas anual o mensualmente.

4º) Los Directores no han tenido ni tendrán obligación de cumplir horario.

5º) Este convenio tiene vigencia desde el 1º de enero de 1966 hasta el 31 de diciembre de 1968, y se renovará automáticamente por períodos de un año cada uno a partir desde esta última fecha, salvo que alguna de las partes lo denunciase con un mínimo de treinta días hábiles antes del vencimiento del plazo original o de cualesquiera de sus prórrogas.

Por Copaysa S. A.: Á. Pessanó (C. I. 590.281). — H. Italiano (C. I. 1.014.804). — Luis Valverde (C. I. 698.755).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1968.

24

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre remuneraciones, entre la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay y la Asociación de Directivos de la Industria Textil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 31 de mayo de 1968. (*)

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

FLORES MORA.

Montevideo, 15 de abril de 1968.

Acta. — En Montevideo, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos seesnta y ocho, por una parte la ASOCIACION DE INDUSTRIAS TEXTILES DEL URUGUAY representada por los señores Douglas F. Hubber y Juan Carlos Inda y por la ASOCIACION DE DIRECTIVOS DE LA INDUSTRIA TEXTIL los señores Guillermo Kaiser Puljak y Ramiro Viñas fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la Avda. Agraciada N.o 1670 piso 1.o, de común acuerdo establecen lo siguiente:

1.o) El primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho, se aumentaron los salarios mínimos fijados el 1.o de octubre de mil novecientos sesenta y siete en un 71.58 o|o (setenta y uno punto cincuenta y ocho por ciento), cifra porcentual que arrojó la estadística paritaria que verificó la oscilación de precios de consumo en el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1967 al 31 de marzo de 1968.

2.o) El 1.o de abril de 1968 se aumentarán los sueldos mínimos vigentes al 1.o de octubre de 1967 en un 12.50 o|o (doce punto cincuenta por ciento). Este porcentaje será en carácter de adelanto del resultado que arroje el estudio de Evaluación de Tareas.

La presente Acta será registrada en la Sección respectiva del Instituto Nacional del Trabajo y publicada en el "Diario Oficial".

En prueba de conformidad se firman siete ejemplares de un mismo tenor, entregándose una a cada parte signataria.

Por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay: Douglas F. Hubber (C. I. 455.001), Presidente. — Juan C. Inda (C. C. BZB 13.084), Vicepresidente. — Por la Asociación de Directivos de la Industria Textil: Guillermo Kaiser Puljak (C. C. BSA 2478). — Ramiro Viñas (C. C. BUA 2210).

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 21 de junio de 1968.

	Bases al 1|10|67	Aumento costo de vida período 1|10|67 al 31|3|68 71.58 %	A cuenta de evaluaciones de tareas s|bases al 1|10|67 12.50 %	Sueldo base vigente del 1|4|68
SUBGRUPO "A" (LANA)				
Gerente o Administrador	$ 44.539.00	$ 31.881.02	$ 5.567.38	$ 81.988.00
Subgerente	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Contador	" 35.646.00	" 25.515.41	" 4.455.75	" 65.618.00
Jefe de Contabilidad y Oficinas	" 31.990.00	" 22.898.44	" 3.998.75	" 58.888.00
Subcontador	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
Cajero Jefe	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
Jefes de Sección, de Oficina, Compras, Ventas y Categorías:				
A)	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
B)	" 24.517.00	" 17.549.27	" 3.064.63	" 45.131.00
C)	" 22.137.00	" 15.845.66	" 2.767.13	" 40.750.00
D)	" 20.689.00	" 14.809.19	" 2.586.13	" 38.085.00
E)	" 19.323.00	" 13.831.40	" 2.415.38	" 35.570.00
F)	" 16.944.00	" 12.128.52	" 2.118.00	" 31.191.00
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Jefe de Departamento Técnico	" 36.170.00	" 25.890.49	" 4.521.25	" 66.582.00
Jefe de Personal	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Jefe de Persnal (con más de 750 operarios)	" 27.683.00	" 19.815.49	" 3.460.38	" 50.959.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil	" 21.390.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Por el 2.o año de actividad en la Industria Textil	" 23.677.00	" 16.948.00	" 2.959.63	" 43.585.00
Por el 3er. año de actividad en la Industria Textil	" 27.110.00	" 19.405.34	" 3.388.75	" 49.905.00
Por el 4.o año de actividad en la Industria Textil	" 31.559.00	" 22.589.93	" 3.944.88	" 58.094.00
Por el 5.o año de actividad en la Industria Textil	" 36.086.00	" 25.830.36	" 4.510.75	" 66.428.00
Capataz	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
2.o Capataz	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Encargado con máquina	" 23.592.00	" 16.887.15	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquina	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargada sin máquina	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Encargada de zurcido (peinado)	" 18.311.00	" 13.107.01	" 2.288.88	" 33.707.00
Encargada de zurcido (cardado)	" 16.597.00	" 11.880.13	" 2.074.63	" 30.552.00
Jefe de Expedición	" 25.132.00	" 17.989.49	" 3.141.50	" 46.263.00
Encargado de Depósitos y Almacenes	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Dibujante Textil	" 31.951.00	" 22.870.53	" 3.993.88	" 58.816.00
Jefes de Sala de Máquinas	" 33.771.00	" 24.173.28	" 4.221.38	" 62.166.00
Jefe de Talleres	" 30.322.00	" 21.704.49	" 3.790.25	" 55.817.00
Capataz Mecánico	" 25.132.00	" 17.989.49	" 3.141.50	" 46.263.00
Capataz Carpintero	" 23.190.00	" 16.599.40	" 2.898.75	" 42.689.00
Capataz Electricista	" 24.119.00	" 17.264.38	" 3.014.88	" 44.399.00
Capataz Albañil	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Encargado de Conservación	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Encargado Talabartero y|o Taller de Peines	" 22.095.00	" 15.815.60	" 2.761.88	" 40.673.00
Encargado de Jabonería	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Encargado de Almacenes de materiales varios y|o repuestos	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
SUBGRUPO "B" (ALGODON)				
Gerente o Administrador	" 44.539.00	" 31.881.02	" 5.567.38	" 81.988.00
Subgerente	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Contador	" 35.646.00	" 25.515.41	" 4.455.75	" 65.618.00
Jefe General de Contabilidad y Oficinas	" 31.990.00	" 22.898.44	" 3.998.75	" 58.888.00
Subcontador	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
Cajero Jefe	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
Jefes de Sección, de Oficina, Compras, Ventas y Categorías:				
A)	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
B)	" 24.517.00	" 17.549.27	" 3.064.63	" 45.131.00
C)	" 22.137.00	" 15.845.66	" 2.767.13	" 40.750.00
D)	" 20.689.08	" 14.809.19	" 2.586.13	" 38.085.00
E)	" 19.323.00	" 13.831.40	" 2.415.38	" 35.570.00
F)	" 16.944.00	" 12.128.52	" 2.118.00	" 31.191.00
Superintendente de Fábrica y|o Director Técnico	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Jefe de Departamento Técnico	" 36.170.00	" 25.890.49	" 4.521.25	" 66.582.00
Jefe de Personal	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Jefe de Personal (con más de 750 operarios)	" 27.683.00	" 19.815.49	" 3.460.38	" 50.959.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil	" 21.390.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Por el 2.o año de actividad en la Industria Textil	" 23.677.00	" 16.948.00	" 2.959.63	" 43.585.00
Por el 3er. año de actividad en la Industria Textil	" 27.110.00	" 19.405.34	" 3.388.75	" 49.905.00
Por el 4.o año de actividad en la Industria Textil	" 31.559.00	" 22.589.93	" 3.944.88	" 58.094.00
Por el 5.o año de actividad en la Industria Textil	" 36.086.00	" 25.830.36	" 4.510.75	" 66.428.00

	Bases al 1|10|67	Aumento costo de vida período 1|10|67 al 31|3|68 71.58 %	A cuenta de evaluaciones de tareas s|bases al 1|10|67 12.50 %	Sueldo base vigente del 1|4|68
Hilandería y Tejeduría:				
Jefe Técnico	$ [illegible].170.00	$ 25.890.49	$ 4.521.25	$ 66.582.00
Capataz	" 29.[illegible]24.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
2.o Capataz	" 25.704.00	" 18.[illegible]98.92	" 3.218.00	" 47.316.00
Encargado con máquinas	" 23.592.00	" 16.88[illegible]	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargadas sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Preparación:				
Capataz	" 27.944.00	" 20.002.[illegible]	" 3.493.00	" 51[illegible]440.00
2o. Capataz	" 23.811.00	" 17.043.91	" 2.976.38	" 43.832.00
Encargado con máquinas	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Tintorería - Blanqueo y Terminación:				
Capataz	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
2o. Capataz	" 24.517.00	" 17.549.27	" 3.064.63	" 45.131.00
Encargado con máquinas	" 22.710.00	" 16.255.82	" 2.838.75	" 41.805.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Taller Mecánico:				
Capataz	" 25.132.00	" 17.989.49	" 3.141.50	" 46.263.00
2o. Capataz	" 22.095.00	" 15.815.60	" 2.761.88	" 40.673.00
Encargado	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Varios:				
Jefe de Expedición	" 25.132.00	" 17.989.49	" 3.141.50	" 46.263.00
Encargado de depósito y almacenes	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Encargado de conclusión, expedición y empaque	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Encargado de calidad	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Capataz carpintero	" 23.190.00	" 16.599.40	" 2.898.75	" 42.689.00
Capataz electricista	" 24.119.00	" 17.264.38	" 3.014.88	" 44.399.00
Encargada de calidad	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Encargado de conservación	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Encargado talabartero y|o taller de peines	" 22.095.00	" 15.815.60	" 2.761.88	" 40.673.00
Encargado de almacenes de materiales varios y|o repuestos	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Capataz albañil	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
SUB-GRUPO "C" Y "F"				
Medias y Tejidos de Punto				
Gerente o Administrador	" 44.539.00	" 31.881.02	" 5.567.38	" 81.988.00
Subgerente	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Contador	" 35.646.00	" 25.515.41	" 4.455.75	" 65.618.00
Jefe General de Contabilidad y Oficinas	" 31.951.00	" 22.870.53	" 3.993.88	" 58.816.00
Cajero Jefe	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
Subcontador	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
Jefe de Sección, de Oficina, Compras, Ventas y Categorías:				
A)	" 28.872.00	" 20.666.58	" 3.609.00	" 53.148.00
B)	" 24.517.00	" 17.549.27	" 3.064.63	" 45.131.00
C)	" 22.137.00	" 15.845.66	" 2.767.13	" 40.750.00
D)	" 20.689.00	" 14.809.19	" 2.586.13	" 38.085.00
E)	" 19.828.00	" 13.831.40	" 2.415.38	" 35.570.00
F)	" 16.944.00	" 12.128.52	" 2.118.00	" 31.191.00
Jefe de Departamento Técnico	" 36.170.00	" 25.890.49	" 4.521.25	" 63.582.00
Jefe de Personal	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Jefe de Personal con más de 750 operarios	" 27 683.00	" 19 815.49	" 3.460.38	" 50.959.00
Químico Industrial:				
Por el 1er año de actividad en la Industria Textil	" 21.390,00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Por el 2o. año	" 23.677.00	" 16.943.00	" 2.959.63	" 43.585.00
Por el 3er. año	" 27.110.00	" 19.405.34	" 3.388.75	" 49.905.00
Por el 4o. año	" 31.559.00	" 22.589.93	" 3.944.88	" 58.094.00
Por el 5o. año	" 36.086.00	" 25.830.86	" 4.510.75	" 66.428.00

	Bases al 1|10|67	Aumento costo de vida período 1|10|67 al 31|3|68 71.58 %	A cuenta de evaluaciones de tareas s|bases al 1|10|67 12.50 %	Sueldo base vigente del 1|4|68
Sección máquinas de medias y calcetines:				
Capataz	$ 29.924.00	$ 21.419.60	$ 3.740.50	$ 55.085.00
2o. Capataz	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Encargado con máquinas	" 23.592.00	" 16.887.15	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargada de colocar agujas y platinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Sección Telares y Circulares:				
Capataz	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
2o. Capataz	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Encargado con máquinas	" 23.592.00	" 16.887.15	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Sección máquinas rectilíneas, Ketterthall, y Reschel:				
Capataz	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
2o. Capataz	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Encargado con máquinas	" 23.592.00	" 16.887.15	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Sección Tintorería:				
Capataz	" 29.137.00	" 20.856.26	" 3.642.13	" 53.636.00
2o. Capataz	" 25.043.00	" 17.925.78	" 3.130.38	" 46.100.00
Encargado con máquinas	" 23.592.00	" 16.887.15	" 2.949.00	" 43.429.00
Encargado sin máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Sección Costura:				
Encargada sin máquinas	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
2da. encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Sección Remallado, costura y|o zurcido de medias y calcetines:				
Encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Sección Empaque, Plancha y Revisado:				
Encargada sin máquinas	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Sección Depósito y|o Expedición:				
Encargada	" 21.744.00	" 15.564.36	" 2.718.00	" 40.027.00
Sección Expedición:				
Encargada	" 16.379.00	" 11.724.09	" 2.047.38	" 30.151.00
Sección Devanado				
Encargada	" 14.924.00	" 10.682.60	" 1.865.50	" 27.473.00
Secciones Varias:				
Jefe de Talleres	" 30.322.00	" 21.704.49	" 3.790.25	" 55.817.00
Capataz Mecánico	" 25.132.00	" 17.989.49	" 3.141.50	" 46.263.00
Capataz de Carpintería	" 23.190.00	" 16.599.40	" 2.898.75	" 42.689.00
Capataz Electricista	" 24.119.00	" 17.264.38	" 3.014.88	" 44.399.00
Capataz Albañilería	" 17.565.00	" 12.573.03	" 2.195.63	" 32.334.00
Jefe de Sala de Máquinas	" 29.924.00	" 21.419.60	" 3.740.50	" 55.085.00
Medias Cotton:				
Gerente o Administrador	" 44.539.00	" 31.881.02	" 5.567.38	" 81.988.00
Subgerente	" 39.911.00	" 28.568.29	" 4.988.88	" 73.469.00
Jefe de Departamento Técnico	" 44.539.00	" 31.881.02	" 5.567.38	" 81.988.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil	" 21.390.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Por el 2.o año	" 23.677.00	" 16.948.00	" 2.959.63	" 43.585.00
Por el 3er. año	" 27.110.00	" 19.405.34	" 3.388.75	" 49.905.00
Por el 4.o año	" 31.559.00	" 22.589.93	" 3.944.88	" 58.094.00
Por el 5.o año	" 36.086.00	" 25.830.36	" 4.510.75	" 66.428.00
Encargado sin Máquinas	" 19.458.00	" 13.928.04	" 2.432.25	" 35.819.00
Capataz	" 38.992.00	" 27.910.47	" 4.874.00	" 71.777.00
2.o Capataz	" 35.646.00	" 25.515.41	" 4.455.75	" 65.618.00
Encargado con Máquinas	" 30.322.00	" 21.704.49	" 3.790.25	" 55.817.00

	Bases al 1|10|67	Aumento costo de vida período 1|10|67 al 31|3|68 71.58 %	A cuenta de evaluaciones de tareas s|bases al 1|10|67 12.50 %	Sueldo base vigente del 1|4|68
SUBGRUPO "D"				
Fábrica de Sombreros				
Gerente o Administrador	$ [illegible]	$ 30.362.80	$ 5.302.25	$ 78.084.00
Contador	" [illegible]	" 21.359.47	" 3.730.00	" 54.930.00
Jefe General de Contabilidad y Oficinas	" 23.108.00	" 16.540.71	" 2.888.50	" 42.538.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil .	" 17.345.00	" 12.415.55	" 2.168.13	" 31.929.00
Por el 2.o año	" 18.753.00	" 13.423.40	" 2.344.18	" 34.521.00
Por el 3er. año	" 21.216.00	" 15.186.41	" 2.652.00	" 39.055.00
Por el 4.o año	" 24.203.00	" 17.324.51	" 3.025.38	" 44.553.00
Por el 5.o año	" 28.165.00	" 20.160.51	" 3.520.63	" 51.847.00
Capataz General	" 25.704.00	" 18.398.92	" 3.213.00	" 47.316.00
Capataz de Fula	" 18.484.00	" 13.230.85	" 2.310.50	" 34.026.00
Capataz de Apropiaje	" 18.484.00	" 13.230.85	" 2.310.50	" 34.026.00
Capataz de Boinas	" 13.603.00	" 9.737.03	" 1.700.38	" 25.041.00
Capataz de Guarniciones	" 13.603.00	" 9.737.03	" 1.700.38	" 25.041.00
Capataz de Costura	" 13.211.00	" 9.456.43	" 1.651.38	" 24.319.00
Encargado de Depósito	" 18.618.00	" 13.326.76	" 2.327.25	" 34.273.00
Encargado de Fábricas	" 23.811.00	" 17.043.91	" 2.976.38	" 43.832.00
Para las fábricas de cintas elásticas, puntillas y cordones:				
Gerente	" 31.776.00	" 22.745.26	" 3.972.00	" 58.494.00
Contador	" 28.518.00	" 20.413.18	" 3.564.75	" 52.496.00
Jefe General de Contabilidad de Oficinas	" 23.108.00	" 16.540.71	" 2.888.50	" 42.538.00
Jefe de Oficinas	" 21.3[illegible]0.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Jefe de Departamento y|o Técnico	" 30.804.00	" 22.049.50	" 3.850.50	" 56.704.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil .	" 18.137.00	" 12.982.46	" 2.267.13	" 33.387.00
Por el 2o. año	" 20.203.00	" 14.461.31	" 2.525.38	" 37.190.00
Por el 3er. año	" 23.108.00	" 16.540.71	" 2.888.50	" 42.538.00
Por el 4o. año	" 26.191.00	" 18.747.52	" 3.273.88	" 48.213.00
Por el 5o. año	" 30.804.00	" 22.049.50	" 3.850.50	" 56.704.00
Capataz	" 26.977.00	" 19.310.14	" 3.372.13	" 49.660.00
Capataz con Jacuard	" 28.298.00	" 20.255.71	" 3.537.25	" 52.091.00
Encargado con máquinas	" 19.766.00	" 14.148.50	" 2.470.75	" 36.386.00
Encargado gral. de expedición, empaque y depósito	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 85.079.00
Cuando las secciones de expedición, empaque y depósito, funcionan separadamente cada una de ellas tendrá un encargado siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y que percibirán por tal concepto un sueldo mensual de	" 16.379.00	" 11.724.09	" 2.047.38	" 30.151.00
Para las fábricas de hilos:				
Gerente	" 31.772.00	" 22.742.40	" 3.971.50	" 58.486.00
Contador	" 28.298.00	" 20.255.71	" 3.537.25	" 52.091.00
Jefe General de Contabilidad y oficinas	" 23.108.00	" 16.540.71	" 2.888.50	" 42.538.00
Jefe de Oficinas	" 21.390.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Capataz	" 25.043.00	" 17.925.78	" 3.130.38	" 46.100.00
Encargado con máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargado gral. de expedición, empaque y depósitos	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 85.079.00
Cuando las secciones de expedición, empaque y depósitos, funcionen separadamente cada una de ellas tendrá un encargado siempre que tengan personal permanente a sus órdenes y que percibirá por tal concepto un sueldo mensual de	" 16.379.00	" 11.724.09	" 2.047.38	" 30.151.00
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Industria Textil	" 18.137.00	" 12.982.46	" 2.267.13	" 33.387.00
Por el 2o. año	" 20.203.00	" 14.461.31	" 2.525.38	" 37.190.00
Por el 3er. año	" 23.108.00	" 16.540.71	" 2.888.50	" 42.538.00
Por el 4o. año	" 26.191.00	" 18.747.52	" 3.273.88	" 48.213.00
Por el 5o. año	" 30.804.00	" 22.049.50	" 3.850.50	" 56.704.00
Para las fábricas de estopas, alfombras y guantes que no sean de cuero:				
Gerente	" 28.298.00	" 20.255.71	" 3.537.25	" 52.091.00
Contador	" 25.043.00	" 17.925.78	" 3.130.38	" 46.100.00
Jefe Gral. de Contabilidad y Oficina (ex Cr. sin título)	" 21.390.00	" 15.310.96	" 2.673.75	" 39.375.00
Jefe de Oficina	" 19.943.00	" 14.275.20	" 2.492.88	" 36.712.00

	Bases al 1|10|67	Aumento costo de vida período 1|10|67 al 31|3|68 71.58 %	A cuenta de evaluaciones de tareas s|bases al 1|10|67 12.50 %	Sueldo base vigente del 1|4|68
Químico Industrial:				
Por el 1er. año de actividad en la Ind. Textil ..	$ 17.298.00	$ 12.381.91	$ 2.162.25	$ 31.843.00
Por el 2o. año	" 17.824.00	" 12.758.42	" 2.228.00	" 32.811.00
Por el 3er. año	" 21.214.00	" 15.184.98	" 2.651.75	" 39.051.00
Por el 4o. año	" 23.770.00	" 17.014.57	" 2.971.25	" 43.756.00
Por el 5o. año	" 26.667.00	" 19.088.24	" 3.333.38	" 49.089.00
Capataz	" 24.119.00	" 17.264.38	" 3.014.88	" 44.399.00
Encargado con máquinas	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Encargado gral. de expedición, empaque y depósito	" 19.056.00	" 13.640.28	" 2.382.00	" 35.079.00
Cuando las secciones de expedición, empaque y depósito, funcionan separadamente, cada una de ellas tendrá un encargado siempre que tenga personal permanente a sus órdenes y que percibirá por tal concepto, un sueldo mensual de	" 16.379.00	" 11.724.09	" 2.047.38	" 30.151.00
Jefe Ventas "fibro vegetal" central	" 26.191.00	" 18.747.52	" 3.273.88	" 48.213.00

25

Resolución. — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de salarios, entre Frigorífico Uruguayo S. A., Queserías Nacionales S. A., Kasdorf S. A., La Candelaria S. A., Frigorífico Modelo S. A., Fleischmann Uruguaya S. A. y el Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo. (Grupo 14).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VIÑOLY BARRETO.

CONVENIO

En Montevideo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, por una parte la señorita Elsa R. Varela, en representación del Frigorífico Uruguayo S. A.; los señores Silvestre Sanjinés, por Queserías Nacionales S. A. y por Kasdorf S. A.; Uberfil Pallarea, por La Candelaria S. A.; Segundo Domínguez Calvo, por Frigorífico Modelo S. A. y Max Pierce por Fleischmann Uruguaya, Inc., todas estas Empresas integrantes del Grupo N.o 14, Clase IV; por otra parte los señores Pedro Pablo Castro, Artigas N. Ledesma Lazo, Ruben Acosta Bologna y Enrique Robaina, en representación del Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo (gremial más representativa del Personal de dichas Empresas) reunidos a efectos de cumplir lo dispuesto por el Convenio Colectivo suscripto por ambas partes, (publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.724, de fecha 1.o de diciembre de 1967) y especialmente las cláusulas 5.a y 6.a del mismo, por unanimidad acuerdan:

1.o) Dar su plena conformidad a la cifra de 92,32 o|o (noventa y dos con treinta y dos por ciento) que resulta como aumento del costo de la vida en el período 15 de julio 1967 al 29 de febrero 1968, según la estadística de la Dirección General de Estadística y Censos, del Ministerio de Hacienda. (84,38 o|o agosto-febrero, más 7,94 o|o por mitad julio).

2.o) Aplicar ese porcentaje (92.32 o|o) a partir del 1.o de marzo de 1968, sobre los sueldos y jornales del personal de las plantas industriales de este grupo de Empresas en el Departamento de Montevideo —que fueran fijados por el mencionado Convenio publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.724— redondeando el resultado a la cifra de pesos más próxima terminada en cero para los sueldos mensuales y a la unidad de pesos más cercana para los jornales diarios.

3.o) Como consecuencia de la aplicación de ese porcentaje, las Empresas firmantes pagarán al personal de sus plantas industriales ubicadas en el Departamento de Montevideo, a partir del 1.o marzo de 1968, las remuneraciones que se indican a continuación:

I — FRIGORIFICOS, MANTEQUERIAS y QUESERIAS

Auxiliar 1.o, sueldo mensual pesos 26.310.00.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos 21.730.00.
Auxiliar 3.o, sueldo mensual pesos 17.900.00.
Cadete, sueldo mensual $ 12.650.00, aumento por año $ 350.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 8.770.00
Taqui-dactilógrafo, sueldo mensual pesos 21.730.00.
Dibujante, sueldo mensual $ 25.790.00
Cajero de 1.a categoría, sueldo mensual $ 27.520.00.
Cajero de 2.a categoría, sueldo mensual $ 21.730.00.
Cajero de 3.a categoría, sueldo mensual $ 18.120.00.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 18.120.00.
Maquinista de 1.a categoría, por día $ 1.050.00.
Maquinista de 2.a categoría, por día $ 975.00.
Maquinista de 2.a categoría, a los 18 meses, por día $ 1.004.00.
Aprendiz de maquinista, por día pesos 902.00.
Oficial Aislador de Cámaras y Cañerías, por día $ 902.00.
Foguista, por día $ 819.00.
Estibador de mercaderías en cámaras, por día $ 835.00.
Cuidador de baños y gener. de hielo, por día $ 835.00.
Guinchero, por día $ 835.00.
Peón de cámara y de hielo, por día pesos 812.00.
Peón de entrada (mayor de 18 años), por día $ 708.00.
Peón común, por día $ 727.00.
Peón calificado, por día $ 758.00.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 560.00.
Obrera de entrada, por día $ 456.00.
Obrera adelantada, por día $ 588.00.
Carrero, por día $ 835.00.
Caballerizo, por día $ 758.00.
Chofer, por día $ 902.00.
Chofer a campaña (en viajes a localidades a más de 250 km. de la Capital), sueldo mensual $ 26.980.00.
Chofer a campaña (en viajes a localidades hasta 250 km. de la Capital), sueldo mensual $ 24.500.00.
Ayudante de chofer a campaña, sueldo mensual $ 21.730.00.
Encargado de cargas para campaña, por día $ 917.00.
Ayudante de encargado de cargas a campaña, por día $ 758.00.
Sereno de mera vigilancia (8 horas), por día 787.00.
Sereno con tareas complementarias, por día $ 902.00.
Vendedor-Repartidor de Productos Lácteos, sueldo mensual $ 10.640.00. Comisión sobre las ventas 4 o|o (cuatro por ciento).
Remplazante o Suplente de Vendedor-Repartidor de Productos Lácteos, sueldo mensual $ 19.730.00.
Ayudante de encargado de sucursal de Quesería, sueldo mensual $ 22.770.00.
Peón mantequero, por día $ 819.00.
Empaquetadora de manteca (encargada), por día $ 612.00.
Fundidor de quesos, por día $ 819.00.
Repartidores de hielo: Estos regulan sus retribuciones según convenio por separado.

II — FABRICAS DE HELADOS

Empleado de despacho, sueldo mensual $ 17.900.00. Suplemento por vigilancia $ 1.750.00 mensuales.
Vendedor-Repartidor, sueldo mensual $ 10.640.00. Comisión 4 o|o (cuatro por ciento).

a) — Personal de zafra

Especialista, por día $ 1.125.00.
Oficial, por día $ 1.050.00.
Medio Oficial, por día $ 975.00.
Peón de Entrada, por día $ 737.00.
Peón común, por día $ 833.00.
Peón calificado, por día $ 890.00.
Obrera de entrada, por día $ 513.00.
Obrera adelantada, por día $ 610.00.
Peón menor de 18 años, por día pesos 590.00.
Aprendiz, por día $ 365.00; aumenta $ 48.00 diarios cada seis meses

b) — Personal permanente

Especialista, por día $ 1.004.00.
Oficial, por día $ 917.00.
Medio Oficial, por día $ 835.00.
Peón de entrada, por día $ 708.00.
Peón común, por día $ 727.00.
Peón calificado, por día $ 758.00.
Obrera de entrada, por día $ 456.00.
Obrera adelantada, por día $ 588.00.
Peón menor de 18 años, por día pesos 560.00.
Aprendiz, por día $ 365.00; aumento $ 48.00 diarios cada seis meses.
Maquinista de compresores (1.a categoría), por día $ 1.050.00.
Maquinista de compresores (2.a categoría), por día $ 975.00.
Chofer, por día $ 902.00.

III — FABRICAS DE LEVADURAS Y MARGARINAS

Encargado de turno, por día $ 952.00.
Ayudante de turno, por día $ 835.00.
Empaquetador, por día $ 812.00.
Ayudante de empaquetador, por día $ 510.00; aumento $ 44.00 diarios cada seis meses, hasta 18 años de edad.
Encargado de margarina, por día pesos 917.00.
Ayudante de encargado de margarina, por día $ 835.00.
Encargado de extracto de malta, por día $ 917.00.
Ayudante de Encargado de extracto de malta, por día $ 835.00.
Peón de entrada, por día $ 708.00.
Peón común, por día $ 727.00.
Peón calificado, por día $ 758.00.
Obrero menor de 18 años, por día pesos 560.00.
Obrera de entrada, por día $ 456.00.
Obrera adelantada, por día $ 588.00.
Repartidor-Vendedor, por día $ 873.00.
Reemplazante de Repartidor-Vendedor, por día $ 737.00.
Foguista, por día $ 819.00.
Maquinista de 1.a categoría, por día $ 1.050.00.
Maquinista de 2.a categoría, por día $ 975.00.
Chofer, por día $ 902.00.
Sereno de mera vigilancia, sueldo mensual $ 18.120.00.
Sereno con tareas complementarias, sueldo mensual $ 22.350.00.
Ayudante de Laboratorio, sueldo mensual $ 22.770.00.
Dibujante, sueldo mensual $ 25.790.00.
Tenedor de Libros, sueldo mensual $ 25.410.00.
Tenedor de libros (medio día), sueldo mensual $ 16.650.00.
Auxiliar 1.o, sueldo mensual pesos 22.770.00.
Auxiliar 2.o, sueldo mensual pesos 19.190.00.
Auxiliar 3.o, sueldo mensual pesos 17.900.00
Encargado almacén, sueldo mensual $ 22.770.00.
Encargado control, sueldo mensual $ 22.350.00.
Auxiliar de despacho, sueldo mensual $ 19.190.00.
Cajero de 1.a categoría, sueldo mensual $ 27.520.00.
Cajero de 2.a categoría, sueldo mensual $ 21.730.00.
Cajero de 3.a categoría, sueldo mensual $ 18.120.00.
Cadete, sueldo mensual $ 12.650.00; aumento por cada año $ 350.00.
Mensajero, sueldo mensual $ 8.770.00.

4.o) Continúan en vigencia las definiciones y las Disposiciones Generales contenidas en el último Laudo que afectó a este grupo de Empresas y que fue publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.450, del 9 de julio de 1958, así como todas las cláusulas del Convenio referido —que fuera publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.724, del 1.o de diciembre de 1967— del cual este escrito es una actualización.

Para constancia y de conformidad, firman todos los interesados, en el lugar y fecha ut supra.

Por Frigorífico Uruguayo S. A.: Elsa R. Varela, Credencial Cívica APA 2917. — Por Queserías Nacionales S. A. y por Kasdorf S. A.: Silvestre Sanjinés, Credencial Cívica BHB 174. — Por La Candelaria S. A.: Uberfil Pallarea, Credencial Cívica BJA 5056. — Por Frigorífico Modelo S. A.: Segundo Domínguez Calvo, C. I. N.o 444.270. — Por Fleischmann Uruguaya Inc.: Max Pierce, C. I. número 500.552. — Por Centro de Empleados y Obreros de la Alimentación y Hielo: Pedro Pablo Castro, C. I. N.o 871.271. — Artigas N. Ledesma Lazo, C. I. N.o 776.883. — Ruben Acosta Bologna, Cédula de Identidad N.o 1.044.279. — Enrique Robaina, Credencial Cívica AIA 6059.

26

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre remuneraciones, entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc., (Grupo 16).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 18 de junio de 1968.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de los diez (10) días de dicha publicación.

VIÑOLY BARRETO

CONVENIO

Entre los señores Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión de Trabajadores de Confiterías, en cuya representación comparecen en este instrumento, estableciendo domicilio en la calle Nicaragua N.o 2383 de esta ciudad, por una parte y por la otra los señores Miguel Bestard y Desiderio Boris, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles y Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc., cuya representación ejercen con domicilio en la calle Colonia N.o 1359 de esta ciudad, ambas partes debidamente acreditadas de acuerdo a los respectivos estatutos de las asociaciones gremiales mencionadas, por Asambleas de asociados que fueron consultados y se pronunciaron a favor de lo establecido en el presente Convenio, acuerdan: Desde el 1.o de abril de 1968, en las Confiterías con Plantas de Elaboración y en todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, instaladas en el Departamento de Montevideo, (Clase IV, Grupo 16), regirán las remuneraciones mínimas, categorías y disposiciones siguientes, que sustituyen íntegramente los Convenios y Laudos de Consejos de salarios anteriores: Remuneraciones mínimas, categorías y disposiciones que regirán a partir del 1.o de abril de 1968, en las Confiterías con planta de elaboración y todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, instaladas en el Departamento de Montevideo.

REMUNERACIONES MINIMAS MENSUALES

Planta de elaboración

Maestro, $ 24.200.00.
Segundo Maestro, $ 21.900.00.
Oficial u hornero, $ 17.700.00.
Medio Oficial: Sueldo inicial, pesos 15.600.00.
Con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos 2 en el cargo, pesos 16.300.00.
Con 8 años de antigüedad en el establecimiento y de ellos 5 en el cargo, pesos 16.700.00.
Con 10 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos 7 en el cargo, pesos 17.500.00.
Ayudante: Sueldo inicial, $ 13.400.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 13.900.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 14.400.00.
Aprendiz: sueldo inicial, $ 4.900.00.
Con 1 año de aprendizaje, $ 7.000.00.
Con 2 años de aprendizaje $ 7.500.00.
Con 3 años de aprendizaje, $ 8.900.00.
Con 4 años de aprendizaje, pesos 10.600.00.
Con 5 años de aprendizaje, pesos 12.300.00.

SECCIONES ESPECIALIZADAS

Elaboración de bombones - elaboración de caramelos y elaboración de frutas

Los cargos de: Oficial, Medio oficial, Ayudante y Aprendiz, tienen los mismos sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

En la Sección elaboración de bombones regirán las remuneraciones mínimas que se indican en los siguientes cargos:
Bañadores de bombones:

Sueldo inicial $ 11.100.00.
Con 1 año de antigüedad en el oficio, $ 12.300.00.
Envolvedor de bombones, caramelos, etcétera, $ 9.800.00.

Elaboración de helados, fiambrería y embutidos

Oficial, $ 17.500.00.
Medio oficial: sueldo inicial pesos 14.900.00.
Con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo, pesos 15.600.00.
Ayudante: Sueldo inicial $ 13.400.00.
Con 1 año de antigüedad en el cargo, $ 13.900.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 13.900.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 14.400.00.
Aprendiz: Sueldo inicial, $ 4.900.00.
Con 1 año de aprendizaje, $ 7.000.00.
Con 2 años de aprendizaje, $ 7.500.00.
Con 3 años de aprendizaje, $ 8.900.00.

Con 4 años de aprendizaje, $ 10.600.00

Sandwiches y Saladitos

Primer sandwichero, $ 16.300.00.
Segundo sandwichero, $ 14.900.00.
Ayudante: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Sección anterior.
Aprendiz: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Sección anterior.

Cocina

Primer cocinero, $ 20.600.00.
Segundo cocinero, $ 17.500.00.
Medio Oficial: sueldo inicial, pesos 14.900.00.
Con 5 años de antigüedad en el establecimiento, y de ellos, 2 en el cargo, $ 15.600.00.
Ayudante: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.
Aprendiz: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

Sección Ventas de Confitería y Fiambrería

Cadete, $ 5.200.00.
Vendedor segundo: sueldo inicial: pesos 6.600.00.
Con 1 año de práctica en el cargo de Vendedor Segundo: $ 8.400.00.
Con dos años de práctica en el cargo, de Vendedor Segundo, $ 10.300.00.
Con tres años de práctica en el cargo de Vendedor Segundo y 21 años de edad $ 12.800.00.
Vendedor Primero, $ 13.900.00.

Sección Bar

Cocktailero o Barman: sueldo inicial, $ 15.600.00.
Con $ 10.00 de aumento por cada año de antigüedad en el cargo hasta 4 años y de $ 20.00 al 5o. año, acumulativos.
Segundo Cocktailero o Barman: sueldo inicial, $ 13.900.00.
Con $ 10.00 de aumento por cada año de antigüedad en el cargo, hasta 4 años y de $ 15.00 al 5o. año acumulativos.
Ayudante o mozo de mostrador: sueldo inicial $ 13.300.00.
Con seis meses de antigüedad en el cargo, $ 13.700.00.
Peón de mostrador: menor de 21 años de edad, $ 12.300.00.
Mayor de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento, $ 13.400.00.
Mayor de 21 años de edad y con 5 años de antigüedad en el establecimiento, pesos 13.700.00.
Mayor de 21 años de edad y con 10 años de antigüedad en el establecimiento, $ 13.900.00.
Cafetero: sueldo inicial, $ 13.300.00.
Con más de seis meses de antigüedad, en el establecimiento, $ 14.200.00.
Cajero: el mismo régimen de los Cajeros o Ficheros Generales.
Mozos: En empresas que deben abonar el aporte jubilatorio sobre el sueldo real más el ficto de $ 150.00 o el que lo sustituya, $ 12.900.00.
En empresas que deben abonar el aporte jubilatorio sobre el sueldo real más el ficto de $ 90.00 o el que lo sustituya, $ 12.800.00.
En empresas que deben abonar el aporte jubilatorio sobre el sueldo real más el ficto de $ 50.00 o el que lo sustituye $ 12.300.00.
En caso de que por cualquier circunstancia, rija para este cargo remuneración mediante porcentaje, los antedichos sueldos serán reducidos a un mínimo único de $ 12.300.00.

Telefonista o Receptor de Pedidos

Sueldo inicial $ 9.800.00.
Con 2 años de antigüedad en el cargo $ 11.900.00.

Cajeros o Ficheros

Sueldo inicial $ 13.700.00.
Con un año de antigüedad en el cargo, $ 15.200.00.
Con tres años de antigüedad en el cargo, $ 15.800.00.
Con seis años de antigüedad en el cargo, $ 17.500.00.

Sección Contralor y Empaque

Contralorista y|o empaquetador: Menor de 18 años de edad, $ 7.400.00.
De 18 a 21 años de edad, $ 9.400.00.
Mayores de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento, $ 12.300.00.
Cuando sea mayor de 21 años de edad y tenga una antigüedad de 5 años en el establecimiento percibirá $ 10.00 de aumento complementario y $ 20.00 cuando la antigüedad sea de 10 años.

Expedición de encargos y recepción de pedidos

Auxiliar responsable de expedición: pesos 14.900.00.
Ayudante de expedición, $ 13.300.00.

Sección repartos

Chofer repartidor, sueldo inicial pesos 14.400.00; con un año de antigüedad en el establecimiento, $ 16.100.00; con 1 año de antigüedad en el establecimiento y cuando se desempeñase habitualmente como Chofer Repartidor en ocasión de cumplirse servicios de lunchs, souper - froids, etc., $ 18.900.00.
Repartidor a triciclo o de vehículo a pedal, $ 11.900.00.
Mandadero o Mensajero, $ 6.300.00.

Depósito y Almacén

Auxiliar responsable, $ 16.600.00.
Ayudante de depósito, $ 14.900.00.

Personal de Servicio

Sereno Cuidador, $ 14.200.00.
Peón general: menores de 21 años de edad, $ 12.300.00; mayores de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento, $ 13.400; mayor de 21 años de edad y con 5 años de antigüedad en el establecimiento, pesos 13.700.00; mayor de 21 años de edad y con 10 años de antigüedad en el establecimiento, $ 13.900.00.
Limpiador, menor de 21 años de edad, $ 11.900.00; mayor de 21 años de edad, $ 12.900.00.
Portero: menor de 16 años de edad, $ 6.600.00; de 16 a 18 años de edad, $ 8.300.00; de 18 a 21 años de edad $ 10.600.00; mayores de 21 años de edad, $ 12.900.00.

Sección Administración

Auxiliar Primero, $ 14.400.00.
Auxiliar Segundo, $ 12.800.00.
Auxiliar Tercero, $ 10.600.00.
Cadete: De hasta 16 años de edad, $ 5.300.00; de 16 a 18 años de edad, $ 7.000.00; de 18 a 21 años de edad, $ 9.200.00.

II

Jornales mínimos por servicios extraordinarios

(Fuera y dentro del Establecimiento).

Cocktailero o Barman, $ 670.00.
Ayudante de cocktailero o barman, pesos 580.00.
Peón general y|o ayudante, $ 390.00.
Portero (Con smoking blanco), pesos 580.00.
Portero (Con smoking o frac negros y guantes blancos), $ 680.00.
Cafetero, $ 390.00.
Guardarropa, $ 390.00.
Mozo -
Para cubrir una plaza corriente dentro del salón, $ 390.00.
Por los servicios en plazas especiales (Tés, lunchs, casamientos, fiestas, etc.), dentro del establecimiento, $ 500.00.
Idem, fuera del establecimiento, en Montevideo. Una compensación de pesos 10.00 y $ 500.00.
Idem, cuando sean enviados al Interior. Una compensación de $ 20.00 y pesos 500.00.
Percibirá también una compensación convencional por los días anteriores o posteriores necesarios indispensables para ir a prestar el servicio y regresar inmediatamente después de prestado, salvo que se los provea de alojamiento y comida adecuados.

III

Disposiciones Generales

Desempeño de más de una función

Primera. Cuando un trabajador desempeñe, con carácter permanente, más de una función, percibirá el salario que corresponda a la mejor asignada, considerándose permanente una función cuando ella sea periódica y no accidental.

Cálculo de retribuciones; horas extras

Segunda. Las retribuciones establecidas por este Convenio corresponden a jornadas legales de ocho (8) horas. Cuando se contrate al trabajador por jornadas menores, se abonarán proporcionalmente a las horas trabajadas. En caso de contratarse servicios por jornal, éste se calculará dividiendo el sueldo mensual correspondiente al cargo por veinticinco (25). Las horas extras que realicen los obreros y empleados se abonarán dobles, calculándose, a estos efectos, el monto de la hora simple por el cociente de la división de su sueldo por cien (100).

Retribuciones superiores

Tercera. Las retribuciones vigentes que resultaren superiores a las fijadas por este Convenio, no podrán ser rebajadas ni modificadas, salvo para aumentarlas.

Deducciones por Casa y Comida

Cuarta. A los empleados y obreros que gozaren de comida, o vivienda o de ambas cosas a la vez, proporcionadas por el patrono, éste podrá deducirles a sus respectivas remuneraciones cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00), por concepto de comida y ciento noventa pesos ($ 190.00), por vivienda.

Vacancias de los cargos de Oficial u Hornero

Quinta. Dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha en que se produzca una vacante de Oficial u Hornero, el patrono podrá anunciar, mediante comuni-

cado puesto de manifiesto en el establecimiento, su decisión de no proveer el cargo.

Si no lo hiciere, a los 180 días de producida la vacante, el patrono deberá proceder a la designación de sustituto. En caso de que el patrono anuncie su decisión de no proveer el cargo, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante se constituirá un Tribunal Paritario, integrado por dos delegados de cada una de las entidades representadas en este Convenio, el cual, dentro del mismo término, deberá dictaminar sobre las razones aducidas por la empresa para no proveer el cargo. Si el Tribunal dictamina que la no provisión del cargo no se justifica, el patrono se verá obligado a designar sustituto a los 180 días contados desde la fecha en que la vacante se produjo.

Promoción del Aprendiz y del Ayudante

Sexta. — El Aprendiz y el Ayudante serán promovidos a Medio Oficial cuando tengan un año de antigüedad en la empresa, acrediten los conocimientos inherentes a esta última categoría y exista en la empresa, vacante de la misma.

Alcance de las Gratificaciones, estímulos, etcétera

Séptima. — Las gratificaciones, estímulos, etc., en ningún caso se considerarán integrante del sueldo o salario mínimos.

Régimen para trabajadores de actividades distintas a la industria de Confitería

Octava. — El personal de las secciones Bazar de Comestibles, Venta de Bebidas en general y Elaboración de Productos de Panadería, será remunerado de acuerdo a los laudos dictados por los respectivos Consejos de Salarios. En iguales condiciones, les serán aplicados los laudos de sus correspondientes Consejos de Salarios, a los oficios que, por resultar ajenos a la industria de confitería no se les comprende en estas normas; por ejemplo: electricistas, pintores, carpinteros, albañiles, etc.

Trabajadores no contemplados en estas normas

Novena. — Los trabajadores que ocupen cargos no contemplados por estas normas, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán un aumento de un cincuenta y cinco enteros con cuarenta y uno por ciento (55.41 o|o) sobre sus actuales remuneraciones, debiendo fijarse las remuneraciones correspondientes mediante cifras redondeadas en cien pesos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Si en el cálculo de los nuevos sueldos estos resultaran iguales o inferiores a $ 13.800.00, el redondeo se hará hacia la centena inmediata superior, vale decir, por ejemplo, que si la remuneración resultante de la aplicación del porcentaje es de $ 9.578.00, el sueldo se fijará en $ 9.600.00, y cuando el sueldo resultante sea superior a pesos 13.800.00 el redondeo se hará hacia la centena inmediata inferior; ejemplo: si la remuneración resultante es de pesos 14.168.00 se fijará en $ 14.100.00. En los próximos laudos se aplicará el mismo sistema, considerando como cifra tope la resultante de la aplicación del nuevo coeficiente a $ 13.800.00. Si en el futuro se creare un cargo o función no comprendidos en estas normas, el patrono deberá comunicarlo a la Comisión que se designa en la disposición undécima, a fin de que ésta adopte las medidas que estime pertinentes.

Antigüedad; cambios de Sección o Cargo

Décima. — Cuando en estas normas se hace referencia a la antigüedad en el establecimiento, debe entenderse que es desde la fecha de ingreso del trabajador al mismo, aunque se le cambie de sección o cargo. Y cuando se hace referencia a la práctica o antigüedad en el cargo, se interpretará sin distinción de establecimientos. En caso de que un obrero o empleado sea cambiado de sección o cargo, no resultará afectado su derecho a que se le mantenga la remuneración, régimen de promoción y sueldos progresivos correspondientes al cargo que tenía, en caso de que éstos fuesen más favorables

Comisión Paritaria

Undécima. — Para resolver cualquier diferendo que se suscite por interpretación o aplicación de estas disposiciones, se designa una Comisión Paritaria integrada por el Presidente, Secretario y Asesor de cada una de las entidades representadas en el presente Convenio, y en caso de existir desacuerdo dentro de la misma Comisión, sus integrantes podrán designar un nuevo miembro (neutral) con el cual deliberarán y decidirán en conjunto. Esta Comisión deberá sesionar por lo menos una vez al mes y además de sus funciones de vigilancia e interpretación del presente Convenio, podrá efectuar todas las gestiones que considere pertinentes para mejorar y defender la situación de la industria.

Cargos vacantes

Duodécima. — Salvo casos de excepción sobre el cual dictaminará la Comisión a que hace referencia la disposición precedente y sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones generales Quinta y Sexta, todo cargo vacante deberá ser ocupado por los trabajadores de la categoría inmediata inferior, siempre que acrediten los conocimientos que exija dicho cargo.

Día del Confitero

Décimotercera. — El "Día del Confitero", feriado pago de la industria establecido por Convenio de 24 de diciembre de 1956, se fija definitivamente, el primer miércoles posterior al 6 de enero de cada año. Cuando dicho miércoles coincida con un día o medio día libre o licencia anual de los trabajadores, ellos serán compensados con el día o medio día adicional que corresponda.

Bases estadísticas

Décimocuarta. — El presente Convenio se basó, de acuerdo con lo determinado por la cláusula Décimosexta del Convenio anterior (vigente desde el 1.o de octubre de 1967), en el aumento del costo de la vida, resultante de la media aritmética de los aumentos disponibles al 31 de marzo de 1968), en los índices de Precios de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (índice agosto de 1967: 940.0; índice diciembre de 1967: 1317.0; aumento: 40.11 o|o): del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República Oriental del Uruguay (índice agosto de 1967: 6667.26; índice febrero de 1968: 10.773.23; aumento: 7126 o|o; y del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (índice agosto de 1967: 888.6; índice febrero de 1968: 1.462.2; aumento: 64.55 o|o); o sea: 55.41 o|o. Los aumentos resultantes fueron ajustados a cifras "redondeadas en $ 100.00 según se ejemplifica en la cláusula Novena de este Convenio.

Futuro acuerdo

Decimoquinta. Las partes firmantes se comprometen a ajustar los salarios con vigencia desde el 1.o de octubre de 1968, de acuerdo al promedio de aumento del costo de la vida calculado a partir de los índices de las tres estadísticas oficiales, citadas en esta cláusula, disponibles al 30 de setiembre de 1968. Las estadísticas bases para el próximo ajuste y sus índices disponibles al 31 de marzo de 1968 serán: la de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (1317-O), la del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República Oriental del Uruguay (10.773.23) y del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (1.462.2). Las partes podrán acordar si al caso corresponde, la utilización de otra información estadística sustitutiva emanada de dependencias estatales para ser utilizada en la regulación de aumentos de salarios.

Régimen Definitivo de Ajustes Semestrales

Decimosexta. Los siguientes ajustes de salarios y convenios serán semestrales, en los meses de abril y octubre.

Régimen de Licencias

Decimoséptima. De acuerdo con la ley N.o 13.356, del 26 de octubre de 1966, la "Unión Trabajadores de Confiterías", y la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc.", debidamente acreditadas y por intermedio de sus respectivos representantes que firman el presente convenio, acuerdan que las licencias anuales de los trabajadores y empleados de confiterías de Montevideo, podrán ser otorgadas en forma continua o discontinua considerándose así ampliamente satisfechas las condiciones impuestas por la antedicha ley a los efectos de la aplicación del artículo 1.o de la ley número 12.590, de 23 de diciembre de 1958 y de la ley N.o 9.675, de 4 de agosto de 1937, en lo pertinente.

Mantenimiento de los términos de este Convenio

Decimoctava. Las partes se comprometen a no plantear ninguna modificación a este Convenio, salvo en lo relativo a las modificaciones de las asignaciones previstas en las cláusulas decimoquinta y decimosexta, por un plazo de dos años a contar desde el 1.o de marzo de 1967.

Categorías

Decimonovena. Mantiene toda su vigencia el Capítulo III del Convenio anterior, vigente desde el 1.o de octubre de 1967, que determina las Categorías que corresponden a las funciones, tareas y|o cargos que se mencionan en este laudo.

Derogación de anteriores Convenios

Vigésima. Con la excepción indicada en la disposición anterior, el presente Convenio deroga todos los anteriores no manteniendo vigencia ninguna de las disposiciones de los mismos, salvo que hubieran sido ratificadas en éste.

Por la "Unión Trabajadores de Confiterías": Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson.

Por la "Confederación de Propietarios, etc.": Miguel Bestard Cerdá y Desiderio Boris.

erogaciones netas, por lo que se derogan en forma tácita todas las disposiciones existentes para la provisión de creaciones netas, debiendo procederse en la forma establecida por las normas legales referidas, tal como se efectuó. En cambio, si se hubiera tratado de vacantes provenientes no de creaciones netas, podría argüirse y pensarse que cuando pertenecieran al mismo item o programa que aquellos a que hicimos referencia, los funcionarios tendrían derecho a su promoción, y eso tampoco se dio en el caso.

De modo que, señor Presidente, ese fue nuestro punto de vista, el que manejó la Asesoría Letrada y que nosotros, en ese instante, creimos realmente que era válido y pertinente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite ahora, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Quiero hacer un pequeño comentario a la exposición que estamos escuchando desde hace algún rato. En su primera parte figura un capítulo contra la anterior administración. Es dudosa la oportunidad de este planteamiento, e ignoro si desembocará en algún pedido concreto porque, en definitiva, no nos podemos reunir para hablar por hablar. Me imagino que el señor senador, en su momento, formulará alguna moción que se relacione con la primera parte de su exposición.

Con respecto al segundo punto, ya puedo ser un poco más asertivo en mi observación, porque si yo entiendo bien las cosas, la gestión del señor Ministro, cuya defensa está desarrollando en este momento, no ha sido objeto de ningún cuestionamiento. Vale decir, si entendí bien, el señor senador Beltrán formuló una interpelación cuando todavía era Ministro el señor senador Carrére Sapriza, la que no se pudo realizar por los sucesos de pública notoriedad. Pero, que yo sepa, no hay ahí un capítulo de cargos; y entonces, me pregunto: ¿qué sentido tiene adelantarse a posibles objeciones cuando probablemente buena parte de lo que dice el señor senador es materia no controversial?

Todavía me pregunto con alarma, si este hábito parlamentario ganará adeptos, si el Dr. Vasconcellos no querrá hacer algún día una exposición de varias horas sobre su gestión en el Ministerio de Hacienda, contestando presuntas objeciones, o si el señor senador Hierro Gambardella no querrá hacer lo mismo con relación a su gestión en el Ministerio de Cultura, o si el señor senador Luisi, el señor senador Michelini y el señor senador Legnani no querrán hacer lo mismo respecto a los Ministerios que ocuparon.

Confieso que una perspectiva así me preocupa un poco. Digo, con absoluta cordialidad, con espíritu constructivo, que hay una razón de economía del esfuerzo y el tiempo que deberían inducir al señor senador a aguardar los cargos y no batirse contra molinos de viento.

Si el señor senador Beltrán o algún otro formulan cargos a la gestión que el señor senador tuvo en el Ministerio; éste deberá contestarlos; pero me parece que es malgastar nuestro tiempo el empleo de esta técnica, a mi modo de ver novedosa, y que no quisiera ver prosperar en el Senado.

Creo que el señor senador, después de esta breve interrupción ya ha podido recuperar el aliento.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — El aliento lo va a recuperar el señor senador, de manera que estamos a mano.

Quiero señalar que ésta es una materia opinable. El señor senador piensa desde su punto de vista y yo pienso lo contrario.

Además, debo decir que aquí no hay muchas novedades porque todo esto se dio ya en la legislatura pasada. Por suerte el Senado se rige por un reglamento muy amplio, que en la democracia sirve. En este caso, ateniéndome solamente a lo que pienso sobre el punto, —expreso que el señor senador tiene una posición que yo respeto pero no comparto— debo expresar que el señor senador está en un error.

Pienso que ésta es una herramienta muy importante.

SEÑOR GIL. — Yo no cuestiono que el señor senador tenga derecho a hablar. Simplemente he hecho referencia a una cuestión de economía del esfuerzo y el tiempo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Creo que tengo más años de labor parlamentaria que el señor senador por lo que, en alguna medida, conozco todo este mecanismo.

SEÑOR GIL. — Reconozco que soy un novel senador, un recién llegado y debo asumir una función acorde a mi escasa veteranía senaturial.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Tengo alta opinión del señor senador —se lo he dicho personalmente, por lo que no voy a hacer referencia a ello en forma pública— pero quiero señalar que en esta materia es importante que los hombres públicos que no han tenido la alternativa de poder decir su verdad en cierto momento, puedan, cuando llega la oportunidad (y este es nuestro caso, ya que ahora integramos el Cuerpo) exponerlas. Si alguien piensa lo contrario, lo oiremos y discutiremos. Quien crea que sobre determinados aspectos de nuestra gestión yo he estado equivocado que lo exprese y lo discutimos. Si tiene razón, el primero que se la voy a dar soy yo. Si no la tiene, discutiremos.

En este orden, señor Presidente, expresamos que, sin sentirnos con el patrimonio de la verdad, este es el objetivo de nuestra exposición.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Sin ánimo de terciar en este debate, voy a decir lo que pienso con respecto al planteo del señor senador Gil. Creo que en principio, naturalmente, el señor senador tiene razón. Lo que sucede es que hay una diferencia clara que todos los señores senadores conocen. El señor senador Carrére Sapriza, se retiró del Ministerio con una interpelación pendiente relacionada con su gestión en el Ministerio.

SEÑOR GIL. — Tiene razón, pero marche preso.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Hierro Gambardella, no tiene ninguna interpelación pendiente, ni conozco ningún cuestionamiento público a su gestión.

No digo que los cuestionamientos que se le hacen al señor senador Carrére Sapriza sean exactos, pero que existen es evidente. Me parece, —lo decía ayer— que en todo caso lo que había que elogiar era la sensibilidad del señor senador de adelantarse a dar cuenta de su gestión. Creo que se trata del derecho de defenderse en una tribuna en la que tiene el derecho de hacerlo. Los otros senadores que mencionaba el señor senador Gil no están en esta situación. Evidentemente me sorprendería que el señor Hierro Gambardella hiciera una exposición para ilustrar cómo ha sido su gestión.

En la medida en que se ejerce una función pública en un país en que ella se deforma tan a menudo, creo que un hombre que se sienta en una banca del Senado —donde tantas veces pasamos horas en florilegios menores— tiene el derecho de decirle al país cómo se ha comportado en el ejercicio de una función pública de la dignidad que significa ser Ministro.

Respeto el punto de vista del señor senador Gil que es constante ya que siempre ha defendido la tesis de que el Senado debe tener otro ritmo en la conducción de sus tareas, como yo lo he hecho, también, sin éxito, pero en este caso me explico la preocupación del señor senador Carrére Sapriza en dar al Senado una versión de lo que entiende ha sido legítimo en su gestión como Ministro, porque ésta ha sido realmente cuestionada de una manera

pública. Muchas veces en la prensa hemos visto referencias en este sentido.

Nos parece que el Senado es un buen lugar para que el señor senador Carrére Sapriza exprese al Cuerpo que tenía intención de juzgarlo cual ha sido su gestión como Ministro.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: seguidamente vamos a hacer una referencia, en términos generales de nuestra gestión, en el capítulo 1º.

Cuando en el capítulo de Turismo comenzamos a realizar nuestra gestión teníamos este esquema.

No puedo dejar de señalar que han existido buenas intenciones en este aspecto. No es mi ánimo efectuar una critica. Al margen de las críticas que he hecho sobre aspectos legales a las últimas comisiones de Turismo, debo decir que tomaron muchas medidas importantes y que muchas de ellas, pese a los pocos recursos de que disponían, dieron resultado. El Uruguay logró incluso, y mantuvo, un importante crecimiento durante la gestión de estas Comisiones. Por lo tanto me gusta atenerme a los hechos estrictamente y señalar que, en buena medida, la dirección en que encaminaron su gestión, en lineas generales, era buena. Pero como en todas las manifestaciones de los hombres se puede estar bien orientado pero se puede perfeccionar lo bien orientado.

Nosotros creemos, señor Presidente, que el capítulo de promoción puede manejarse con otro concepto en el nivel con que hoy, técnicamente, en el ámbito mundial se desarrolla este tema.

Tengo aquí algunos documentos muy importantes del organismo mundial de Turismo. Este organismo publicó hace muy pocos meses un trabajo realmente notable que distribuyó entre sus miembros después del Congreso de Tokio, donde el Uruguay logró hacer oir su voz. Este informe expresa el criterio con que se manejan los países que no improvisan, que tienen éxito en su gestión, en los que dan creciente importancia al tema promoción.

Creemos que la publicidad del Uruguay pudo haberse manejado con otra intensidad. Una de las pocas buenas herramientas que tenemos en materia de porvenir turístico en nuestra posición geográfica ya que estamos enclavados entre dos grandes mercados: Brasil, con 80 y tantos millones de habitantes y la República Argentina con 25 millones. Nuestro país tiene un clima muy particular, y playas excepcionales. Por otro lado, la estabilidad política de que gozamos, así como la cultura del pueblo uruguayo y sus excepcionales características, hacen que nuestro país sea un excelente lugar de turismo ya que reúne todas aquellas condiciones de las ciudades que realizan turismo a gran escala.

Tenemos que seguir estimulando los rubros tradicionales, señor Presidente, haciendo lo posible para que continúen siendo la columna vertebral de la economía nacional. Por circunstancias muy notorias no vamos a examinar eso aquí, pero la verdad es que tienen un estancamiento cuando no un retroceso en algunos aspectos. El turismo permite que, en poco tiempo, podamos tener cifras que mejore la balanza del país en forma determinante.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido disculpas al Senado, pero una lamentable omisión de los funcionarios encargados de proporcionar informes a este Cuerpo, determina que, recién después de casi cuatro horas, llegue a mis manos una referencia que solicité. Pido disculpas porque lo que voy a decir se refiere a la parte de turismo que el señor senador ya había terminado. Como la exposición anterior se refería exclusivamente a la Comisión Nacional de Turismo y el señor senador hizo una larga relación de hechos, que criticó, a partir del año 59, yo quería recordar que, en este mismo Senado, el 7 de mayo de 1957, con anterioridad, presidiendo el escribano Ledo Arroyo Torres, hubo una sonada interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores de la época, el doctor Gamarra. La planteó el entonces senador Vignale, como consecuencia de un pedido de informes que no se había contestado.

En esa oportunidad se manejaron acusaciones de la misma naturaleza de las que hemos escuchado esta noche referidas a las Comisiones Nacionales de Turismo que actuaron desde el 59 hasta que se creó el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Apenas he leido esto, pero se habla de una Comisión de Turismo designada a fines del 55 que trabajó en el año 56 y que quedó desintegrada en los primeros meses del año 1957.

En el capítulo viajes, por ejemplo, se dice lo siguiente, en cuanto a los viajes que se realizaron con motivos de inspecciones: "El ingeniero Tourreilles realizó 20 viajes; el doctor Pigurina, 14; el señor Juri 14 y el arquitecto Fresnedo, 9. En total, 57 viajes. Los resultados de estos viajes son, no me referiré a todos ellos porque no puedo dar un detalle total de los mismos, pero puedo dar una idea de los beneficios, de los resultados de dichos viajes.

Es exacto que, como se dijo ayer, el señor Juri estuvo en Río de Janeiro durante los días de Carnaval, acompañado por su esposa. Los gastos de ese viaje están documentados; fueron rendidas cuentas a la Comisión presentados los documentos y los gastos fueron divididos por dos, en virtud de que había concurrido con su esposa..." "Visitó Río de Janeiro, porque, como todos los miembros de la Comisión, tienen que ganarse la vida, trabajan en otras actividades, y, por eso, han elegido los fines de semana o las fiestas para hacer esos viajes, de ahí que, por concepto de viajes, haya que sacar tan poca inasistencia. En Río, pudo constatar que la Agencia de la Comisión Nacional de Turismo, estaba ubicada en el 18 piso de un edificio, lo cual no parece un local muy apropiado y, además, como no se le permitía poner chapas o letreros indicadores de que allí había una agencia de turismo, no existía ninguna".

El señor Juri, estuvo unas horas en San Pablo e hizo allí "una reunión de prensa... para referirse al movimiento turístico". "Fue a Rosario, donde constató que nuestra Agencia se halla instalada en un tercer piso sin ascensor." "Después, concurrió al Congreso Departamental de La Paloma, en Rocha, donde estudió el problema de los pesqueros, planteándolo luego en el seno de la Comisión que integraba, obteniendo 10 mil pesos para esas actividades." Estamos en el año 1957 y las cifras ya son significativas, porque el dólar valía 4 pesos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Serían 600 mil pesos de hoy.

SEÑOR GUADALUPE. — "Después concurrió al departamento de Colonia, en compañía de los legisladores del mismo, interesándose por distintos problemas relativos con el turismo, es decir, con el Yacht Club de Carmelo, con la instalación del "camping" en La Calera de las Huérfanas, con el dragado del río, etc. En cuanto al arquitecto Fresnedo, ha hecho algunos viajes a Buenos Aires y, como resultado de ello, puede decirse que tuvo reuniones con las autoridades de turismo de la capital Argentina, que se pintó toda la agencia, se arreglaron los pisos, se colocaron cortinados, se hizo una exposición del pintor Echave, primer premio del Salón Nacional. Visitando los paradores, constató que era pésimo el estado de la Casa de la Posta en Cerro Largo, a 420 kilómetros de Montevideo, donde el techo se estaba cayendo y donde fue necesario que se hicieran operaciones para apuntalar dicho local. Visitó Portezuelo, Aiguá, Salto Grande, Coronilla, Parador Tajes, encontrándolos en general en mal estado en su albañilería, pintura, herrería, red sanitaria, constatando humedades, rajaduras, la falta del 20 por ciento de las tejas en Aiguá. Los equipos eléctricos en La Coronilla que habían costado $ 12.000 se habían quemado; no había servicios higiénicos para hombres desde hacía un año, en

una de las dependencias del Parador Tajes; que en Salto Grande, el agua era insalubre. Además de eso y, como consecuencia de dichas inspecciones, y en su calidad de técnico arquitecto, trabajó con otros arquitectos de las oficinas de turismo, en los proyectos concretos de planos, etc., para transformar la Casa de la Posta en un parador, para que se ensancharan las posibilidades del Parador San Miguel agregándole un pabellón con capacidad para 25 camas. En cuanto a los de La Coronilla, Salto Grande y Punta Gorda, se estudiaron ampliaciones de las habitaciones y otros arreglos." "En lo referente al parador "La Charqueada", en el departamento de Treinta y Tres, constató que sólo existía un baño para 6 habitaciones y proyectó que se construyeran dos baños más."

"En el acta 481 de la sesión del 2 de julio de 1956, dice el señor Presidente: en el último fin de semana visité las localidades de Minas, (Concejo Departamental), Parador del Pororó, Parque y Fortaleza de Santa Teresa, Parador de La Coronilla, Parque y Fortaleza de San Miguel y Parador San Miguel. Con miembros del Concejo Departamental de Minas, se cambiaron ideas sobre la actuación del conjunto folklórico "Checo".

Es el mismo ambiente de las Comisiones de Turismo del 59 hasta ahora, que se puede extraer de la interpelación al doctor Gamarra. Cambian los personajes.

"La Oficina Técnica debe controlar la cantidad de baldosas que se emplee. Además deben adquirirse los materiales que se indican en las dos notas, una del señor Alamada Massi, encargado de campo y otra del encargado de obra. A lo indicado en dichas notas, que considero necesario, debe agregarse vales de nafta para el camión y averiguar si las 100 herraduras pedidas corresponden a la cantidad de caballos que posee la Comisión Nacional de Turismo. A pesar de haber indicado en mi visita del mes de abril, la necesidad urgente de la reparación del motor de energía eléctrica, recién el día 30 de junio fue desarmado y retiradas las piezas rotas del motor para su reparación. De acuerdo a los informes suministrados por el concesionario del parador, señor Pereyra, el motor empezó a marchar mal a los 15 días de entregado. Se constató, además, que el motor ya había sido retocado y las válvulas punteadas, lo que demuestra que dicho motor no era nuevo. Considero que la Oficina Técnica debe, de inmediato, aclarar esta situación, retirar dicho motor y exigir su reemplazo por uno nuevo. También me enteré de que uno de los obreros dependientes de esta oficina, Rogelio Techera, pasó a ocupar el cargo de encargado del motor, cargo que depende, exclusivamente, del concesionario."

Hay otros cargos. "De todas maneras puedo hacer alguna pequeña referencia al hecho de que se han gastado sumas en suntuosos escritorios para alhajar los despachos de tres miembros de la comisión". Efectivamente, se habían gastado $ 870. lo que corresponde a unos 52.000 pesos actuales.

También se encargaron unas medallas. Esta Comisión justamente cayó por el asunto de las medallas famosas y dice que las mismas se mandaron confeccionar —lo dice el doctor Gamarra, Ministro de Relaciones Exteriores— para acreditar la identidad de los miembros de la Comisión. Los miembros de esa Comisión se mandaron acuñar medallas para tener libre acceso al Parador de La Coronilla, de San Miguel, ir a Buenos Aires, a Río en Carnaval, o a San Pablo. Otras de las acusaciones es un informe de la Inspección General de Hacienda que hizo una investigación en las dependencias de la Comisión Nacional de Turismo señalando unas irregularidades. El primer cargo que formuló es que en el Banco de la República existía una cuenta destinada al Fondo Llamado de Fomento del Turismo. La Comisión dispuso de 24 mil pesos, imputando gastos a este rubro, sin que fueran gastos para turismo, dice el Ministro de Relaciones Exteriores. De tal manera la Inspección indica que se hizo una desviación de rubros prohibida por la ley, aún así hubiera reintegro y, por lo tanto, la medida que tomó la Comisión es equivocada e ilegal. Argumentó que hacía ocho meses que no existía Comisión y por lo tanto, el atraso obligaba a la premura de echar mano a rubros para otros fines específicos. El miembro interpelante de entonces, señor senador Vignale después de haber demostrado que los gastos eran ilegales, señala que la Comisión de Turismo, con fecha 5 de octubre hace 7 retiros, el 11 de octubre 6 retiros más, el 15 de octubre otros 3 retiros, el 30 de octubre un retiro, el 7 de noviembre, 3 retiros, el 12 de noviembre 5 retiros, el 28 de noviembre 1 retiro, el 22 de noviembre otro, el 13 de diciembre 3, 2 el 18 de diciembre del 57, 3 en enero, el 5, luego el 14, el 16 y el 28 de febrero.

Otro cargo —fíjense los señores senadores cómo se reproduce todo lo que se dijo esta noche— se refiere a una obra sin licitación por 3.700 pesos, en el Parador de Punta Gorda. Eran 3.700 pesos de entonces, habría que hacer la corrección monetaria —no sé cómo está de moda el término ahora— y se daría cuenta uno de lo que significa. El quinto cargo es por 3.700 pesos para una obra por la que no se llamó a licitación, porque se partieron las cantidades para evitar que alcanzaran el monto exigido por la ley.

Otro cargo se refiere a la impresión de las tarifas para hoteles por 1.600 pesos, donde también se fraccionó el gasto en 800 pesos cada una, evitando que entrara en la ley de licitaciones. Otro cargo fue la falta de artefactos eléctricos en el Parador de Punta Gorda, con dos cuentas de 200 pesos cada una, sin licitación, sin llamado a precios y, otro cargo —no quiero abundar en detalles y simplemente quiero dar la pintura de que esto no es nuevo— es que durante 3 meses se pagó sueldos a 3 personas que no trabajaron. El Ministro explicó que en realidad habían trabajado; pero no está claro. El entonces Consejero Viña lo denunció en el Consejo; pero el asunto no se aclaró.

El 5 de abril, dice el Ministro, la Comisión se dirige a la Administración pidiendo que le informe sobre la situación en que se encontraban los paradores. Se produce el informe y resultan las siguientes irregularidades: Parador de La Coronilla, con contrato vencido, no pagaba desde el mes de junio del 56, debía 6 meses consecutivos. Esto es interesante a propósito de lo que se dijo del Argentino Hotel, porque acá es a propósito de lo que se dijo de La Coronilla; pero físicamente es lo mismo. Parador San Miguel no pagó nunca, es decir, que debe 5 años; Parador Portezuelo está arrendado en 300 pesos y el arrendatario lo subarrienda en 2.500 pesos. El Parador Tajes tiene un alquiler de 600 pesos y no paga desde junio del 54 y estamos en mayo del 57.

Como se dan cuenta los señores senadores, si siguiéramos la tesis del señor senador Vaz ya estaríamos ante hechos comprobados.

Qué es lo que ocurrió pregunta el miembro interpelante con el Administrador General del Fondo de Subsidios Hoteleros y Atracciones Diversas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite?

SEÑOR GUADALUPE. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador no puede conceder interrupciones por estar él en uso de una de ellas.

SEÑOR GUADALUPE. — Perdón, señor Presidente.

Qué es lo que ocurrió con el Administrador General del Fondo de Subsidios Hoteleros y Atracciones Diversas correspondiente al año 51 y 52. Había un saldo de 185 mil pesos. El dinero fue depositado en una cuenta especial del Banco de la República y de él se echó mano varias veces en forma ilegal. La Comisión quería que los cheques lo firmara el Administrador General y el funcionario se negó. Hay una nota de la Administración General de fecha 17 de febrero del 56, que nunca fue considerada por la Comisión, y había razón fundada en la negativa del Administrador General porque ese dinero tenía un fin específico establecido por diversos decretos. Algo similar ocurrió con el Subadministrador General. Se habla de una caravana automovilística como medio de favorecer al turismo en aquella época, y hay algún miembro renun-

ciante que carga las tintas y las culpas sobre el resto de la Comisión porque determinó el fracaso de esa caravana automovilística que para eso hubiera tenido importancia.

Veamos otra cosa más: el Campeonato Latinoamericano de Boxeo Extra Turismo, realizado en el 56. La Comisión de Turismo prometió 15 mil pesos. Estamos en un Campeonato Latinoamericano de Boxeo Extra Turismo. Es un caso parecido al que se planteó hoy.

SEÑOR ZABALZA. — Era Interturismo.

SEÑOR GUADALUPE. — Este es Extra Turismo, y se colabora con quince mil pesos. Justamente se queja el señor Ministro de que solamente se habían pagado $ 7.920 y que se debía el resto. Además, exigió cincuenta entradas para cada uno de los miembros, es decir doscientos cincuenta entradas, que parecen se descontaron de lo que se pagó, $ 7.920, de entonces, a los quince mil que se habían prometido.

Esto terminó con una moción, votada por 13 en 24, y que fue la siguiente: se han comprobado irregularidades, violaciones a la ley, graves desaciertos, que configuran un estado caótico de la Comisión Nacional de Turismo; que no se ejerció respecto de dicho Servicio la fiscalización, y en su caso las medidas correctivas adecuadas para evitar o rectificar tales irregularidades.

En lo que se refiere a la actitud asumida por el señor Ministro en lo relativo al envío de su informe se ha reiterado la conducta habitualmente omisa del Poder Ejecutivo.

Esto terminó prácticamente con un voto de censura a la actuación del Ministro.

Me doy cuenta que fui inoportuno con esta intervención, pero quería simplemente destacar, ante el Senado, que los aparentes vicios que el señor senador Carrere Sapriza señaló de las Comisiones de Turismo, que actuaron en 1959 en adelante, ya tenían barba, venían de antes, porque durante la actuación del doctor Gamarra en el Ministerio ya se habían destacado por el señor senador Viña en este Cuerpo, mereciendo la censura. Es lo mismo: motor, falta de licitaciones, extra turismo, transposición de rubros, malversación, exactamente lo mismo, repito, que sucede a través de la exposición del señor senador.

Esto yo no lo doy por probado. Tampoco lo que dice el señor senador; pero que por lo menos estos antecedentes se agreguen para que cuando los señores senadores estudien el tema tengan un poco el panorama general.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Dije una vez, y siento necesidad de repetir, lo que no tomo por probado absolutamente nada de la relación que expone el señor Ministro; tampoco la rechazo. Me encuentro con el espíritu abierto libre de prejuicios, como supongo estamos, y creo debemos estar todos, al oir la exposición de un señor senador que, además, viene de desempeñar la Cartera que se vincula al tema en debate.

Ese es mi espíritu y a él me atengo lealmente.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Carrere Sapriza.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Naturalmente que no tenemos vocación arqueológica, señor Presidente, como la que caracteriza a mi distinguido amigo el señor senador Guadalupe que ha hecho una buena relación de hechos. Si en aquel instante se constataron, me parece de interés oirlo. Quiere decir que hay muchos males que se arrastran desde entonces, aunque lo que plantea el señor senador y nosotros hay un abismo.

SEÑOR GUADALUPE. — Yo tampoco tengo vocación geológica para hacer...

(Dialogados. - Campana de orden.)

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — He oído al señor senador sin interrumpirlo. Ha manejado la versión taquigráfica de una interpelación, que por algo se hizo. No fue obra de la casualidad. El pedido de informes fue fruto de la existencia de determinados hechos, naturalmente que de una dimensión infinitamente menor que lo que nosotros hemos manejado; pero, desde luego, yo lo tomo como un antecedente histórico dentro del aspecto que en el curso del tiempo suelen repetirse, como todas las cosas de los hombres. La historia se repite en todos los niveles de la actividad humana. Parecería que no hay excepción, por algunos de los ejemplos que manejó el señor senador Guadalupe. No puedo concretarme a otra cosa que a lo que tengo entre manos, en lo que muy fácilmente se puede incursionar y demostrar.

Vuelvo rápidamente a expresar, señor Presidente, que el tema de la promoción ha estado un poco alejado de los conceptos modernos, que manejan la mayoría de los países.

Tengo acá la creciente y extraordinaria nómina —en cuanto a su dimensión e importancia— de lo que hace relación con los presupuestos de promoción de los diferentes países y la disminución, en cambio, de la intervención del factor humano. En casi todos los países se utiliza cada vez más la promoción, haciendo intervenir en cantidades menores la actividad humana, la presencia física del hombre, en cuanto a funcionarios gubernamentales. Tengo aquí una larga lista de países, y este documento es importante porque este tema va a volver a considerarse. No quiero fatigar ahora la atención del Cuerpo, pero es lo que va a dar la perspectiva de la realidad de lo que es hoy el tema turístico. En naciones donde no hay improvisación, cada vez se gasta más en publicidad, porque es una ecuación comprobada que, cuanto más promoción, mayores resultados en cuanto al número de visitantes a los diferentes países. Ese fue el sentido de la política que hemos seguido y creemos que los resultados están a la vista.

12

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Hay en Sala 17 señores senadores. Temo que nos quedemos sin número. Sé que hay una sesión para el próximo martes, pero hay una interpelación planteada, que en principio se había hablado que su fecha podría ser el 22 o el 23. Quería que, si se ha establecido la fecha, en acuerdo con el señor Ministro, como manda el Reglamento, el señor Presidente, antes de que el Cuerpo quede sin número, indique cuál es el día de la interpelación.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa debe dar cuenta que la interpelación solicitada por el señor senador Beltrán al señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, ha quedado para el miércoles 22, a la hora 17 y 30.

13

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Este tema, señor Presidente, es lo que da la perspectiva del planteo; se obtienen resultados o no se obtienen resultados.

Cuando recibimos el tema en nuestras manos, teníamos 17 conflictos sociales con incidencia sobre el turismo, en medio de una pasividad absoluta en el manejo de estas cosas.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Por las mismas consideraciones que acaba de formular el señor senador Beltrán, en el sentido de que en cualquier momento podemos quedar sin número en Sala, y entendiendo que el tema que está exponiendo el señor senador tiene enorme trascendencia —y esto no supone adoptar ninguna posición prejuiciada al respecto— y con el propósito de que no se esfume de nuestras manos en caso de quedar sin número el Senado, propongo, concretamente, que esto pase a una Comisión especial del Cuerpo, con el número de integrantes que se estime conveniente, a efectos de que lo informe en su momento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Se quiere proponer una Comisión investigadora?

SEÑOR VAZ. — No, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Una Comisión especial puede tener la finalidad de investigar, de asesorar, o de proyectar en materia legislativa. ¿Con cuál de las tres finalidades se propone?

SEÑOR VAZ. — En este momento, no veo ningún mérito para proceder a la designación de una Comisión investigadora, ni siquiera de una pre-investigadora. Mi ánimo es que este tema pase a una Comisión especial, con la finalidad, como ha dicho el señor senador Beltrán, de mero asesoramiento del Cuerpo. Luego, que se expida esa Comisión, el Senado resolverá al respecto.

Mi propósito es que un tema de este orden no quede desvanecido por falta de quórum en esta sesión.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Preferiría, señor Presidente —si me excusa el señor senador Vaz— que no se manejara el tema de la Comisión.

(Apoyados.)

—La exposición puede quedar en la orden del día. Hay un pedido de informes planteado por el señor senador Beltrán, y nosotros tenemos todavía un 80 % por decir y continuar denunciando como encontramos el Ministerio al comenzar la gestión. Tenemos mucho para hablar y no queremos fatigar al Cuerpo, por lo que estamos dispuestos a proseguir en cualquier momento que el Senado lo desee. Naturalmente, que estoy interesado en escuchar los puntos de vista del señor senador y, desde luego, en la medida de lo que haga relación con nosotros, a expresar nuestras respectivas precisiones.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VAZ. — Reputo feliz el enfoque del señor senador en el sentido de que se mantenga este planteamiento en la orden del día, que era el propósito que perseguía. En consecuencia, retiro mi moción, y pido que se vote el mantenimiento de este asunto en la orden del día.

SEÑOR UBILLOS. — ¿En qué posición?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No sé si el señor senador Carrere Sapriza ha terminado su exposición.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No he terminado. Tengo muchas horas para hablar, pero no quiero fatigar al Cuerpo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Cuando el señor senador Carrere Sapriza comenzó su exposición, el señor senador Guadalupe acotó —y nosotros entendimos que lo hacía con justeza— que el Senado no podía entrar a expedirse sobre estos planteos, mientras no analizara los elementos de juicio que se aportaran al debate.

El señor senador anuncia, ahora, que tiene otros elementos para aportar. Este tema, indudablemente, va a incidir en la interpelación que ha formulado el señor senador Beltrán, que se realizará la próxima semana, tal como se ha fijado, por lo que parecería que el asunto tiene que seguir, a efectos de que otros señores senadores puedan ocuparse del problema, en el momento oportuno, previa lectura y los controles del caso que se crean convenientes realizar.

Lo que podemos hacer, ahora, es simplemente pasar a otro asunto y dejar este pendiente para abordarlo en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La prórroga se votó para este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No entiendo lo que está pasando. Un señor senador pide para hacer una exposición. En el régimen de nuestro Cuerpo, esa exposición no tiene límite. Estamos planteando que nos vamos a quedar sin número. Cuando el Cuerpo quede sin quórum, el señor Presidente toca la campanilla, dice que estamos sin número y queda levantada la sesión. Pero estamos en número, el señor Presidente no ha tocado la campanilla, y el señor senador Carrere Sapriza expresa que aún tiene un 80 % de las carpetas para desembolsar por lo que debe proseguir. Lo que sucede es, que si el Cuerpo queda sin número, ese asunto no permanece en la orden del día.

Me voy a oponer a que este tema vaya a suplantar al que se ha colocado en primer término de la próxima sesión, que es el referente a la consideración del problema de las infidencias.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El primer punto de la orden del día de la sesión del próximo martes es el referente a los aspectos relativos a la corrección monetaria.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Propongo, entonces, que el señor senador Carrere Sapriza, que, por lo visto, de acuerdo con la serenidad con que ha hablado, tiene rollo para rato, prosiga hasta que el Cuerpo aguante, y, cuando termine, levantemos la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que estamos complicando un asunto muy sencillo, porque, insisto, en que, cuando el señor senador Carrere Sapriza comenzó su ex-

posición, varios señores senadores expresaron que querían ocuparse de este asunto, una vez analizados los planteos formulados por el señor senador.

En consecuencia, parecería lógico que este asunto quedara diferido, por ejemplo, para la primera sesión del mes que viene —no interesa la fecha— sin desplazar ningún otro asunto.

Lo que no puede eliminarse —cuando hay de por medio una interpelación que va a tratar de transporte, como lo anunció el señor senador Beltrán— es el tratamiento de este tema, que, de alguna manera, va a volver a la ordn del día. Por lo tanto, la solución más simple es pasar a cuarto intermedio para que este asunto continúe en la orden del día de la primerga sesión posterior a la interpelación

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIL. — Tal vez sea fruto de mi notoria inexperiencia parlamentaria lo que voy a decir; pero parecería que las vacilaciones que se registran en el seno del Cuerpo con respecto al trámite que va a tener este asunto, están demostrando, acabadamente, la poca felicidad que ha habido en los planteamientos. Desde luego, puesto que se enjuicia una gestión anterior que lleva varios años, puesto que se formulan descargos sin conocerse los cargos, tenemos dificultad para saber a qué puerto llega esta nave. Lo lógico hubiera sido que, siguiendo el orden de los acontecimientos parlamentarios, se hubiera empezado por escuchar los cargos del interpelante, para luego contestarlos. Sin embargo, tenemos una larga exposición ya realizada, cuya continuación se anuncia, por otra parte, con un término indefinido de tiempo; y, todavía, no sabemos qué es lo que va a decir el interpelante.

Esa es la razón por la cual el Cuerpo tiene esta perplejidad ante este transitar tan insólito en las prácticas parlamentarias.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — También parecería insólita la forma en que fue planteada la interpelación, porque el señor senador dijo que la iba a realizar a los efectos de informar al señor Ministro. Con el mismo derecho, otro senador que desempeñó esa Cartera, quiso también informar al señor Ministro de algunos elementos de juicio. Insólito por insólito, una cosa es tan insólita como la otra.

Se han hecho precisiones en el Senado y algunos señores senadores han declarado que no podrían opinar en este momento sobre el alcance de las mismas, incluso, sobre la responsabilidad que pudiera alcanzar a una o a varias de las personas intervinientes. Esto parece lógico y lo menos que podría hacerse, para no dejar flotando acusaciones que pueden ser equivocadas, o para confirmarlas, si son exactas, contra ciudadanos que, en su oportunidad, han actuado en la Comisión de Turismo, es que los senadores tengamos el tiempo necesario para informarnos de lo que se nos ha dicho y confrontarlo con otras que podamos obtener. Entonces, cerramos ahora la exposición, ya sea por el abandono de la Sala de Sesiones o porque determinemos terminar la discusión y nada impide, que en cualquier otro momento, un senador vuelva sobre el tema y lo replantee.

Parecería más lógico, que realizada esta parte de la exposición del señor senador Carrere Sapriza, este asunto quede en la orden del día para después de otros más urgentes, a efectos de que cualquier señor senador que quiera enjuiciar la exposición realizada, controvertirla o confirmarla, pueda hacer sus precisiones.

Por lo tanto, no tenemos el ánimo de postergar este asunto ni de interferir la interpelación sino el de que podamos dejar este tema en la orden del día para que cualquier señor senador efectúe las precisiones que desee después que la interpelación se realice.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. El señor senador Carrere Sapriza anuncia que tiene el ochenta por ciento de su exposición por exponer. Ya que ese ochenta por ciento se refiere, exclusivamente, a su gestión ministerial, y no sabiendo lo que va a manifestar el señor senador interpelante, creo que es oportuno que en esa ocasión el señor senador haga su exposición. Evidentemente, se vio oportuno que el señor senador descansara que lleva cerca ya de cuatro horas haciendo uso de la palabra y que, también lo hiciera el Senado.

Por mi parte, me comprometo a quedarme hasta que termine su exposición; pero no respondo de los demás. Lo lógico sería levantar la sesión unos momentos y vemos que pasa en la interpelación. No me opongo a que se trate el tema cuando a algún señor senador le parezca oportuno y, por consiguiente, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Como se va a votar, quiero hacer una breve reflexión en voz alta para que quede en las actas de esta sesión.

Debo decirle al señor senador Carrere Sapriza, que respeto las razones personales que motivaron que sintiera la necesidad imperiosa de realizar, en el día de hoy, esta exposición que todos hemos escuchado atentamente; hemos visto que se trata de la situación de un sector reducido de la economía del país. Son razones personales a los cuales los senadores no podemos oponernos porque es un derecho de todo legislador cuando siente que su actuación ha sido cuestionada, tener en este lugar, el respiro y la posibilidad de decir todo lo que desee.

Nosotros, que tenemos que manejarnos siempre con un espíritu de minoría combatiente, tenemos que defender íntegramente ese derecho y por esa razón aprobamos en la noche de ayer, aunque a desgano, que el señor senador realizara su exposición. Sin embargo, me parece, con todo los respetos debidos al señor senador, que la exposición realizada, la entidad de los problemas planteados no tienen la gravedad prevista porque el Senado no debe tomar ninguna resolución, a tal punto, que los compañeros del señor senador proponen, faltando el ochenta por ciento de su exposición, que el Cuerpo pase a cuarto intermedio quién sabe para cuando. El único móvil de la exposición, en el mejor de los casos, es el de haber formulado cargos, algunos graves y otros de relativa entidad, sobre la anterior autoridad del turismo de nuestro país.

Creo que haber suspendido en el tiempo la discusión de un problema tan grave como es el de las infidencias relacionadas con la última devaluación, el empeño puesto por ciertos senadores —no incluyo al señor senador Carrere Sapriza por las razones que dí— en el día de ayer para que este tema tuviera prioridad, no se justificó, frente al que he mencionado, donde están involucrados intereses multimillonarios y donde radica, en gran parte, la desgracia nacional de este país que no sabe nunca hasta donde llegará su moneda en manos de piratas nacionales e internacionales; creo que lo expuesto hoy, con los perdones debidos, confirma que no deben haber tenido prioridad sobre lo que estaba en discusión y que debimos haber abordado.

Algunos señores senadores hicieron cuestión en el sentido de que los temas que aquí se iban a tratar eran gravísimos. Cuando yo insistí, algún señor senador me

expresó que, por lo visto yo "no había leído la prensa" y no sabía la gravedad de lo que aquí se iba a plantear en la noche de hoy. Yo digo que ese señor senador debería estar haciendo autocrítica, y si lo dijo sinceramente, tendrá que reconocer que tal vez sea él quien no sabe leer la prensa y sus entrelíneas; porque entre la magnitud de los tremendos problemas que debimos haber dilucidado hoy aquí y los que se han planteado, no hay ninguna relación, ni comparación.

Quiero dejar expresa constancia de que se ha escamoteado concientemente —descarto al señor senador Carrere Sapriza de este problema por las razones que he expresado— la discusión y dilucidación hasta el fin, de un gravísimo problema donde están involucrados grandes intereses nacionales para, en cambio, plantear un asunto que, en cualquier momento, podría haberse abordado.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — El señor senador no puede presumir intenciones por parte de los demás señores senadores.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No estoy presumiendo intenciones.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Estoy contestando una lección que me quiso dar ayer un señor senador al expresarme de que no sabía leer los diarios. Yo le estoy manifestando a ese señor senador y a los que aceptaron esa argumentación que la sesión de hoy me dio la razón a mí y no a ese señor senador, y saco consecuencias lógicas y objetivas.

Insisto en que no prejuzgo intenciones; digo que, objetivamente, se le ha escamoteado al país la posibilidad de discutir un gran tema que apasiona a toda la opinión pública, del cual depende, en gran parte, los destinos del país, para considerar un asunto de índole menor, indudablemente, más allá de los respetos personales que tengamos con el señor senador exponente.

Esto es bueno que lo diga hoy, porque al tren que vamos es posible que esa famosa devaluación y esas famosas infidencias, jamás se discutan en el Senado, en esta política de dilaciones sucesivas que ciertos sectores están llevando a cabo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Señor Presidente: quisiera dejar consignado, que de haber tenido oportunidad ayer, nuestro sector hubiera votado la moción del señor senador Rodríguez para que hoy se tratara el asunto.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Lo que ocurrió es que el Senado, intempestivamente, quedó sin número y no nos dio oportunidad para emitir ese voto, el que iba encaminado a acelerar, en lo posible, la tramitación de este planteo, que no admite demora. Sea cual fuere la opinión que tengamos sobre el fondo del asunto, sobre el procedimiento, lo cierto es que, debe ser estudiado en términos brevísimos, porque su demora indefinida le causa graves daños al país.

En cuanto a la magnitud de lo que se discutió esta tarde, ahí discrepo con el señor senador Rodríguez.

(Apoyados.)

—En realidad, de lo que aquí se ha hablado es de lo que quería decir el señor senador Carrere Sapriza, pero no hemos tenido oportunidad de escuchar los cargos, las observaciones o las impugnaciones que formulará seguramente el señor senador Beltrán. Entonces, no podemos estar en condiciones de saber todavía si el asunto es grande, mediano o chico. No sé si me explico.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — La Mesa debe señalar que para el tema de las infidencias ya se fijó sesión para el día martes y esa fecha fue elegida por moción del señor senador Ubillos.

Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador Rodríguez, bajo la forma un poco oculta, familiar en el señor senador, muy a menudo es mal educado porque grita de una manera descompuesta las cosas que todos sabemos y decimos de otro modo; tiene la costumbre de creer que porque tiene tradición de ser violento, lo puede ser todos los días, dice que nosotros le dimos lecciones que no fueron dadas. Si él las toma por lecciones es porque las recibió como tales y no porque nosotros se las demos. Es un problema de él y no mío.

Quiero aclarar algo porque hace tiempo vengo observando que el señor senador Rodríguez se dedica a hablar floridamente y a ensuciar floridamente las cosas cuando no le parecen convenientes.

Quiero manifestar que no estaba sentado en Sala ni voté, lo que el señor senador no sabe, la orden del día en el cual el señor senador Carrere Sapriza había sido autorizado a hacer su exposición. No estaba en Sala. Bastará examinar con los compañeros que estaban aquí presentes. De modo que no me corresponde la mención de que debía hacer tal cosa. Unicamente me referí después a mis derechos y en eso sí he sido siempre constante con los señores senadores, como lo he sido con el señor senador Rodríguez, que es un defensor acérrimo de eso: el derecho de un hombre que se sienta en el Senado, después de haber dejado un Ministerio, cuya gestión está, evidentemente, cuestionada, a ser escuchado. El Senado resolverá si bien o mal cuando se realice la interpelación correspondiente y el Cuerpo pueda avalar los cargos que realice el señor senador Beltrán, que desde ya pidió ser interpelante del señor Ministro y los descargos que él haría en Sala. Creo que es un derecho mínimo que tiene un hombre que se sienta en el Senado, con la preocupación de esas cosas, a ser escuchado. Si el señor senador Rodríguez no lo considera así, es algo suyo, pero no tiene por qué imponérmelo a mí.

Lo que le pido al señor senador es que si quiere que en este Senado lo respete, me respete también a mí. El señor senador tiene la costumbre de hablar lateralmente en el diario "El Popular", en el Senado, con respecto a hechos que no menciona siempre sino en una forma vacilante.

Recuerdo que hace poco tiempo en una incidencia que tuvo con el señor senador Ferreira Aldunate, que lamento no esté ahora aquí, un hombre a quien respeto y del cual tengo la mejor de las opiniones, el señor senador Rodríguez dijo, al pasar, algo tremendamente agresivo. Lo único que apareció en "El Popular", fue esa agresión, yo diría descomedida, con respecto al señor senador Ferreira Aldunate.

El señor senador Rodríguez puede agredir como quiera, pero conmigo, personalmente, —no es mi costumbre agredir ni lo he hecho nunca—, le pido que me respete como yo lo respeto a él.

El otro día, usaba el lenguaje de malandrinage político en general. Cualquier cosa de éstas, y el malandrinage, yo puedo hablar en otros sectores que no son los políticos, si es necesario. Ya lo he hecho y lo puedo hacer si es preciso.

El señor senador siempre usa estos procedimientos larvados para decir cosas que van más allá de la trascendencia de la opinión y generaliza a todo el mundo. A mí, personalmente, me puede generalizar como quiera, yo me voy a defender como pueda, también. Le ruego, sí, que no grite tanto porque no es necesario, para entenderse.

Además, cuando procedo y hago las cosas, las realizo porque las entiendo razonables. En el Senado nunca se me ha

visto en posiciones intransigentes. Si alguna vez, a pesar de las palabras que tenga con el señor senador, es preciso defenderse, lo voy a hacer como me parezca, por encima de su opinión, pero le ruego que no ensucie tanto porque se ensucia también el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: voy a rechazar en forma radical estas palabras que ha pronunciado el señor senador Fleitas sobre "ensuciar", sobre "gritones", "falta de respeto", "mal educado", etc. No le voy a permitir que me dé lecciones, el señor senador Fleitas; yo no soy mal educado. Lo que pienso, lo expreso siempre frontalmente; y lo que pienso de la actitud del señor senador Fleitas y su grupo político en todo este problema de las infidencias, se lo he expresado en forma directa en todos los lugares; en audiciones radiales, en la prensa, y aquí, que es donde deben decirse las cosas. Cuando expresé ayer que me parecía inopinado que se pretendiera equiparar un asunto y otro, le expresé al señor senador que no me explicaba cómo él venía a sostener y defender eso. Me lo explicaba que lo propusiera el señor senador Carrére Sapriza por las razones que él ha expresado.

SEÑOR FLEITAS. — El señor senador está equivocado. No lo propuse.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está en el acta. El señor senador Fleitas dijo: parece que el señor senador Rodriguez no sabe leer los diarios. En los diarios están las imputaciones gravisimas que mañana, justamente, el señor senador Carrére Sapriza va a formular.

SEÑOR FLEITAS. — ¿No lo ha hecho?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Qué graves cargos? Aquí se ha venido a hablar de una Comisión Nacional de Turismo anterior; no se ha hablado de lo que hizo el señor senador Carrére Sapriza cuando era Ministro. Eso lo discutiremos en la interpelación, por lo visto.

Por otra parte, todos sabemos aquí que habiendo de por medio una interpelación, lo de hoy tenía el sentido político que tiene: ya que, "la mejor defensa es el ataque", traer aquí cosas de la anterior Comisión de Turismo para que puedan emparejarse las acusaciones posibles y latentes que todos sabemos que existen, porque la prensa las ha dado, contra el Ministerio del señor senador Carrére Sapriza. Pero querer equiparar la importancia prioritaria de estas dos cosas, no tiene sentido; o se pierde toda medida de objetividad sobre lo que son grandes problemas nacionales o se está en una posición de oposición a que sobre un gravísimo problema se vaya hasta el fondo. Si esto molesta al señor senador Fleitas, pues lo siento muchísimo, porque en lo personal no tengo nada contra él. Es evidente, que su sector político ha sido un obstructor permanente al esclarecimiento total de estos graves problemas. Si quiere, hacemos la historia. Ella consiste en que cuando el 30 de abril pasamos a cuarto intermedio a las 22 horas, para que viniera el señor Ministro Charlone, el señor senador Fleitas se opuso y su grupo político, en general, también; no sé si hubo alguna excepción.

Cuando se trató de votar una minuta de comunicación, el señor senador Fleitas y el sector al que él pertenece, se opusieron tenazmente a que se votara, pretendiendo que se votara, simplemente, el envío de las palabras, lo que es una cosa algo más anodina. Se hicieron los argumentos que aquí todos hemos escuchado, de que no hacía falta que viniera el señor Ministro, porque el señor Presidente de la República iba a actuar hasta el fin en la investigación, como se dijo, "meter el bisturí hasta el hueso"; luego, en la noche cuando fue imposible impedir que viniera el señor Ministro porque había votos, se dijo que la información del diario "Extra" era malévola, que no había tal declaración del señor Presidente, porque éste no quería investigar nada pues tenía plena confianza en lo que se había hecho. Luego, cuando la Minuta no era contestada, y llegamos aquí a la discusión sobre la Comisión Investigadora, vimos, palpablemente, que en un juego de cuartos intermedios, y aprovechando una circunstancia notoria de que dos senadores que iban a votar en contra debían ir a cumplir un gran compromiso ineludible, se evitó la discusión aquí. En el día de ayer, cuando había que discutir, ya en posesión de ese mamotreto de presuntos datos confidenciales, teníamos que poner en el primer punto de la orden del día, sin más trámite, ese problema, el señor senador Fleitas fue el primero en apoyar al señor senador Carrére Sapriza para que de ninguna manera se pusiera en primer término el tema de la devaluación y de la infidencia.

Estos son hechos, no palabras.

El señor senador Fleitas se molesta por el tono alto en que hablo. No sé susurrar. Yo podría molestarme por lo ligero que habla él. Supongo que los taquígrafos podrán constatar esto que yo digo. No lo hago y trato de entenderlo: no me molesto por lo rápido que habla sino por los conceptos que emite, que están en contra de los principios que yo defiendo.

Entonces, creo que queda claro que no le he faltado el respeto a nadie; en la noche de hoy sentí la obligación de decir que la vida me ha dado la razón a mí, nada más. Si el señor senador Fleitas no lo comprendió ayer hoy tendría que comprender que yo tenia razón y no él, con respecto a la entidad de los problemas que se plantean. Entre la devaluación y la infidencia que han llevado al escándalo público más grande de todos los tiempos en este país y este pequeño y menor problema de una Comisión Nacional de Turismo, que seguramente tendremos que discutirlo muchas veces, no hay relación posible.

En cuanto a problemas laterales con respecto a lo que le dije al señor senador Ferreira Aldunate, le pediría al señor senador que tuviera la paciencia suficiente hasta que viniera el señor senador Ferreira Aldunate, porque es muy raro que una persona que no es proclive, en general, a dejarse llevar por delante ni manosear...

SEÑOR FLEITAS. — Desde "El Popular".

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...no hubiera reaccionado en ese sentido.

En la Cámara de Diputados, hay testimonios de enfrentamientos fuertes con el señor senador Ferreira Aldunate y no creo que en el Senado de la República ni él se vaya a achicar ni yo me vaya a ensoberbecer.

SEÑOR FLEITAS. — Desde "El Popular", señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — En cuanto a lo que dicen los diarios, si por algunos de ellos fuera, este senador, que hace 25 años que actúa en el Parlamento nacional, no existiría para la opinión pública. Sin embargo yo no me quejo. Hemos tratado de sacar, y lo hemos logrado, nuestro diario con gran sacrificio para que desde allí sí se conozcan nuestras opiniones y no las tergiversadas y falseadas que da por lo general la prensa capitalista de nuestras posiciones y actitudes.

SEÑOR PENADES. — Creo que a esta altura habria que votar, señor Presidente.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, una interrupción, porque no he intervenido para nada en el debate de esta noche?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Está en discusión la moción presentada.

Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — He estado como oyente de lo que aquí se ha dicho pero, a esta altura, quiero decir algunas palabras, aunque breves.

Creo que la falta de respeto a que aludía el señor senador Fleitas no está tanto en el tono o la vehemencia o la fuerza con que pronuncia sus palabras el señor senador Rodríguez, sino en el hecho de cómo presume intenciones de parte de todos los restantes legisladores. Saca sus propias conclusiones, presumiendo intenciones que no surgen para nada de los hechos y, de esa forma, sí, está faltando el respeto a los restantes legisladores a quienes adjudica intenciones que no tuvieron nunca. En eso está la falta de respeto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Eso que dice tiene que demostrarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Digo, por otra parte, también, que saca conclusiones totalmente equivocadas e inexactas. Así dice que nos opusimos tenazmente a votar una minuta. No dice que estábamos dispuestos a votar, y así lo expresamos, la moción que había presentado el señor senador Vasconcellos...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, lo dije.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ...en el sentido de enviar toda la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Dije que era una moción menos concreta. Y es así.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Porque la minuta es una simple cartita que el Senado envía al Poder Ejecutivo. En cambio, con la versión total de las palabras, el Poder Ejecutivo podía tener el reflejo, claro y cierto, de todo lo que se había dicho.

Hubiera sido mucho más elocuente, para el Poder Ejecutivo, que el envío de una minuta, la versión total de las expresiones vertidas, a través de las cuales y del examen de las mismas, podría haber tenido el reflejo acerca de cuál fue el pensamiento del Senado.

Se dice que se quiere escamotear al Senado el tratamiento de este tema, pero fue el propio señor senador Ubillos de la oposición, el que planteó una moción para tratar ese asunto el día martes. Si yo mal no recuerdo, dado que eso fue muy reciente, en la tarde de hoy esa moción contó con nuestros votos y con los de la mayoría del Senado.

Entonces, ¿dónde está el escamoteo? ¿Nos negamos, acaso, a votar la moción propuesta por un señor senador de la oposición? No, la acompañamos con nuestros votos.

De manera que el señor senador sigue presumiendo intenciones y agraviando a los senadores. Ahí está la falta de respeto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar a una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero decirle al señor senador Paz Aguirre, que no me escuchó, porque manifesté que la bancada de la 15 estaba dispuesta a votar una resolución que, en mi opinión, era anodina, por supuesto, sin que la expresión tenga ningún sentido peyorativo, porque se trataba de un simple envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al respecto, de la que, por otra parte, podía enterarse, al otro día, el señor Presidente de la República y el señor Ministro, sin necesidad de que se la enviáramos, que así le podían llegar 5 o 6 días después.

En cambio, la minuta de comunicación no es una simple "cartita"; es un mandato del Senado. Un pedido expreso de este Cuerpo para que el Poder Ejecutivo haga determinadas investigaciones y manifieste qué medidas ha tomado en concreto.

Desde ese punto de vista era más imperativa, la minuta de comunicación, que la proposición que hacía el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — El señor senador Rodríguez incurre, nuevamente, en un error, porque acabo de consultar al señor senador Vasconcellos, autor de aquella moción, para ver si yo estaba equivocado o no y, efectivamente, no lo estaba.

La moción del señor senador Vasconcellos que nosotros nos manifestamos dispuestos a acompañar, no se limitaba, simplemente, al envío de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas sobre el tema, sino que estaba acompañada por una manifestación por la cual se reclamaba, del Poder Ejecutivo, una investigación exhaustiva de todo lo ocurrido en torno a este problema.

Se trataba de la solicitud del examen de las circunstancias más toda la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en este Cuerpo. Por lo tanto, se trataba de algo mucho más amplio —nuestro sector estaba dispuesto a votarlo—, de lo que, en definitiva salió, y apelo para certificar lo que digo, al testimonio del propio autor de la moción, a los efectos de que ratifique o rectifique mis palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está en un error, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, si es para ayudarme sí...

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sin condiciones.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...y si no también.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: evidentemente las mociones con que se terminaba, días pasados, una primera etapa de la discusión, tendían a la misma finalidad. Es decir, en nuestro caso concreto, el pase de todas las palabras pronunciadas en Sala a los efectos de las investigaciones pertinentes.

Fuimos muy claros a lo largo de todo nuestro planteo.

El señor senador Rodríguez concretó la moción a través de una minuta de comunicación que tenía, tal vez, carácter más preciso en cuanto a la finalidad, razón por la cual nosotros retiramos la nuestra para votar la suya. Pero ambas mociones tenían exactamente la misma finalidad: la de que se hiciera la investigación, dejando constancia, además, como lo hicimos entonces, de que, si en un plazo prudencial, el Poder Ejecutivo no la efectuaba, el Senado, naturalmente, recobraba la posibilidad de hacerla, en la forma que estimara necesario, por su cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Termino, señor Presidente.

Creo que en el análisis de los procedimientos parlamentarios, tal como lo dijo de pasada ahora, el señor senador Vasconcellos, una minuta de comunicación es una cosa mucho más precisa y, además, —lo recuerdo porque la redacté

y la hice ver a todos los señores senadores que querían votarla— en ella se ponía el énfasis fundamentalmente, en la infidencia y en las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo para sancionar a los infidentes.

Se trataba de algo concreto que me parece tuvo la virtud, justamente, de precipitar el celo del Poder Ejecutivo.

Quiere decir que, en ese sentido, el asunto es claro.

Ahora el hecho de que los señores senadores hoy hayan votado una reunión para el día martes, no creo que quite fuerza a lo que pasó hasta este momento.

Por otra parte sabemos —no estoy prejuzgando intenciones— y tengo experiencia política como todos los señores senadores que han hablado, que otra cosa es lo que pasó, para dar un ejemplo, con el caso del ex-Ministro Acosta y Lara. En ese momento se planteó el problema en toda su gravedad. En pocas horas se dilucidó. Y, se le dio la garantía, a la opinión pública nacional, que estaba pendiente de los hechos, que cosas de ese estilo no saldrían sin una sanción inmediata de este alto Cuerpo.

Me parece que, en esa oportunidad, el Senado de la República hizo honor a la expectativa nacional.

En este caso, un asunto que para mí es diez veces más grave y con mayores implicancias que el caso del ex-Ministro Acosta y Lara, en la práctica, el Senado de la República va a llegar a los 25 días sin haberse expedido, sin haber votado una Comisión Investigadora y, recibiendo, a los 18 días, esos pobres documentos que nosotros ahora vamos a tener y de los que se enterará la opinión pública, que demuestran que ha habido una verdadera omisión, que el Senado de la República dijo que no debía haber, ya que en pocas horas o en pocos días, el problema debía ser resuelto en forma enérgica y cortante.

Si hacemos el análisis de quiénes reclamaron las medidas más enérgicas y de quiénes ante la solicitud de un simple pase de las palabras pronunciadas en Sala, pidieron se fuera a una minuta de comunicación expresa...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es exacto. Lo acabo de aclarar.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador. Ya lo aclaró el señor senador Vasconcellos, que era el pase de las palabras pronunciadas y, para el caso de que el Poder Ejecutivo no tomara medidas, el Senado reasumía...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite?

Usted sabe que no es así, señor senador.

(Interrupciones. Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ. — No, señor senador; ya termino. Después hable usted, así le contesto yo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Como no. Encantado.

SEÑOR PENADES. — ¿Y hasta cuándo van a seguir?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Son cosas serias, señor senador, que tienen que quedar en la historia de este problema, porque con esto va a quedar salpicado el Senado de la República, y yo quiero salvar mi responsabilidad. No estoy hablando acá de implicancia de los señores senadores, sino de falta de visión política de la gravedad del tema, y el que lea las versiones taquigráficas de todas estas sesiones, me verá comúnmente, señor senador Paz Aguirre, junto a los senadores del Partido Nacional —lo digo en tono franco— reclamando la sustanciación inmediata del problema en la forma más enérgica, y la venida inmediata del Ministro a Sala...

SEÑOR MICHELINI. — No hable así, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¡Por favor! Perdone senador. ¡Sí, claro que sí! Justamente estaba mirando ahora a mi costado, y me dí cuenta del error. Fue usted, justamente quien propuso que se llamara al señor Ministro de Hacienda a Sala. Perdone. Eran los reflejos condicionados que me estaban trabajando.

Pero la verdad, señor Presidente, es que la versión taquigráfica de esas reuniones demuestra que hubo un grupo de senadores que trabajó incansablemente para la pronta sustanciación y la enérgica condena de lo que se había descubierto y otro, con más o menos énfasis, decía que no había pasado nada, que la devaluación era completamente normal y que no había ningún hecho que indicara que había existido infidencia. Ellos decían que la culpa la tenían los reportajes internacionales al señor Ministro Charlone, los editoriales de "Marcha" y de "BP Color", todo, menos el infidente que todos estamos buscando y que el Gobierno no nos ayuda a encontrar. Es una cosa evidente.

¿Por qué hicieron esto los señores senadores? Debo pensar que por ceguera política, porque no vieron la gravedad del problema y que el país necesitaba que de un tajo se terminara con este asunto, como se acabó con la malversación de fondos del ex-Ministro Acosta y Lara. Eso es lo que yo digo, y la incidencia de hoy demuestra que el Senado de la República se enfrascó en un asunto mucho menor, desplazando el tema para el día martes, —cuando ya la atención pública haya decaído, cuando la gente ya no crea en nada y se dé cuenta de que no se va a seguir investigando y estemos buscando ya no cómo fue esta devaluación sino cómo será la próxima. Eso es lo que ha pasado, y en la experiencia política de este país las cosas han sido así. El martes discutiremos o no el tema y seguramente como he manifestado esto van a decir que soy el autor de la próxima devaluación, porque si yo digo que la próxima devaluación se está por realizar, me van a contestar que tampoco en esto se puede opinar, porque se crean problemas al señor Ministro Charlone y a los miembros del Directorio del Banco Central.

Entiendo, señor Presidente, que el asunto está terminado, por lo menos por mi parte, y seguiremos hasta que aclare.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Para ocuparse de la moción del señor senador Penadés, tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo termino, también, diciendo que de todo lo manifestado por el señor senador no surge, en absoluto, lo que él afirma. El señor senador Vasconcellos lo rectificó especialmente en cuanto al alcance de su moción, pero por lo visto no lo oyó y siguió con su anterior opinión. De manera que a un buen sordo no se le puede hablar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Penadés en el sentido de levantar la sesión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hay una moción previa que coincide, en esencia, con la del señor Penadés, y consistía en que este tema siguiera figurando en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Sí, señor senador, aunque no en la orden del día de la sesión del martes próximo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota:)
—19 en 20. **Afirmativa.**

14

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 22 y 20 minutos, presidiendo el señor senador **Agustín C. Caputi,** y estando presentes los señores senadores **Carrere Sapriza, Carresse, Fleitas, Gil, Guelman, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Podestá Carnelli, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos y Vaz).**

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director G. del C. de Taquígrafos

(Informe del Banco Central cuya publicación se resolvió:)

"**República Oriental del Uruguay**
PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

CARPETA 630 DE 1968
REPARTIDO 147 DE 1968

Recibido: 14 de mayo de 1968.

División
Comunicaciones
y
Repartidos

Distribuido: 16 de mayo de 1968.

DEVALUACION MONETARIA;
Informe del Banco Central sobre
el origen de la misma.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores,
Doctor Alberto E. Abdala.

Cumplo con enviar a Ud. la información relativa a la corrección cambiaria resuelta el 29 de abril ppdo., que fue solicitada en la minuta que oportunamente envió ese Alto Cuerpo al Poder Ejecutivo, y cuyo más rápido diligenciamiento urgí ante el señor Ministro de Hacienda el día 9 del corriente.

Saludo a Ud. con mi más alta consideración.

JORGE PACHECO ARECO
Presidente de la República

HECTOR GIORGI
Secretario de la Presidencia
de la República

Montevideo, mayo 14 de 1968.

Señor Presidente de la República,
D. Jorge Pacheco Areco.

Presente.

Señor Presidente:

En la tarde de ayer, a la hora 17 y 30, el Directorio del Banco Central, me hizo llegar el informe que el suscrito le había solicitado oportunamente con recomendación de pronto despacho —coincidiendo con los deseos expresados luego por usted— relativo a la minuta de comunicación votada por la Cámara de Senadores en su sesión del 30 de abril último.

En dicho informe se analizan las operaciones de cambio realizadas con bancos y particulares desde noviembre a abril inclusive, analizándose a la luz de las cifras correspondientes las oscilaciones del mercado en el curso de los últimos seis meses.

Especialmente se destaca en los cuadros referidos las variaciones ocurridas en los meses de enero y marzo y especialmente en la semana bancaria comprendida entre los días 22 a 26 inclusive del mes de abril, así como la información correspondiente a los días que siguieron a la corrección cambiaria resuelta el 29 de dicho mes.

Recuerdo haber dicho en la Cámara de Senadores, respondiendo a la invitación que me formulara en la noche del 30 de abril, cual fue el proceso de la corrección cambiaria y sus causas determinantes.

El día viernes 26 de abril, el Presidente del Banco Central Cr. Enrique V. Iglesias me visitó en mi casa, en momentos en que regresaba de la Cámara de Representantes luego de hacer acto de presencia en la interpelación formulada por el Representante Nacional Cardozo Brovetto al Ministro de Ganadería y Agricultura y al suscrito, para solicitarme una reunión urgente con el señor Presidente de la República a fin de considerar la situación creada por una intensa demanda de dólares registrada en el curso de la semana bancaria terminada ese día, así como la adopción de medidas que pudieran estimarse necesaria en función de los hechos de la referencia.

Estimé necesario que asistieran a esa reunión —celebrada en la mañana del sábado 27 de abril— además del suscrito y del Presidente del Banco Central, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Dr. Aquiles Lanza y el 2º Vicepresidente y Miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios del Banco Central señor José Guntín García.

En dicha reunión el Cr. Iglesias expuso la fuerte presión que venían sufriendo las reservas del Banco por la demanda de dólares.

Para hacer frente a ese hecho, a la luz de las cifras que se exhibieron en ese momento, se plantearon dos posibilidades para enfrentar la situación creada.

La primera de ellas fue examinar la procedencia y consecuencias posibles de un cierre temporario del mercado de cambios, hipótesis ésta que fue descartada por los graves perjuicios que habría ocasionado dicha clausura, no solamente de las operaciones de billetes sino también la paralización de las transacciones corrientes sobre importaciones, la lógica retracción de las exportaciones hasta la reapertura del mercado, la formación de un mercado negro con la ineludible incidencia sobre los precios de la moneda extranjera que se fijare al reabrirse las operaciones y el perjuicio en el exterior de una medida de ese tipo cuando en opinión del suscrito el país había recuperado su crédito y logrado una ayuda sustancial obtenida por la República en beneficio de los planes de abastecimiento y desarrollo (préstamos del Fondo de Excedentes, Ley 480; Agencia Internacional de Desarrollo, stand-by acordado por el Fondo Monetario Internacional y facilidades crediticias obtenidas de la banca privada

estadounidense y un Banco de Canadá) para ayudar al país a sobrellevar la ingente carga de las deudas a corto plazo en moneda extranjera del Banco de la República, así como nuevas facilidades de crédito obtenidas para éste.

Descartada esa primera posibilidad, y en la inconveniencia de perjudicar las reservas de divisas, se llegó a la conclusión unánime, compartida por el señor Presidente de la República, que la solución más indicada era la de corregir la tasa cambiaria sin llegarse a este respecto a una precisión concreta. En consecuencia se resolvió que el Ministro de Hacienda, el Presidente del Banco Central y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hicieran los estudios correspondientes en materia de detracciones y regulaciones cambiarias, en función de las distintas alternativas sobre diversos tipos de cambio, dilatándose para la sesión prevista con el señor Presidente en la mañana del lunes 29 de abril la adopción de medidas definitivas sobre la modificación cambiaria.

El día domingo 28 consideré asimismo conveniente que el señor Presidente del Banco Central Cr. Don Enrique V. Iglesias reuniera al Directorio de dicho organismo, lo que hizo en la tarde de ese mismo día en su domicilio para informarlo de la posible corrección cambiaria.

El Cr. Iglesias me informó que concurrieron a dicha reunión cuatro de los cinco miembros del Directorio del Banco Central, por hallarse ausente —en viaje al exterior— el Vicepresidente Cr. don Juan M. Bracco, y que tres de los integrantes de dicho cuerpo compartían la conveniencia de modificar la tasa de cambio.

La decisión final fue adoptada en la mañana del lunes 29 de abril ppdo, con el acuerdo del señor Presidente de la República, del Presidente del Banco Central Cr. Enrique V. Iglesias, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Dr. Aquiler R. Lanza y del suscrito Ministro de Hacienda, que asistimos a dicha reunión, en la que también hizo acto de presencia el señor Subsecretario de Hacienda don Francisco A. Forteza.

En dicha reunión, también por acuerdo unánime, se resolvió fijar el valor del dólar estadounidense en $ 248.00 comprador y $ 250.00 vendedor, guarismo éste que fue comunicado a las autoridades bancarias competentes con antelación a la reapertura del mercado.

Insisto en decir, pese a suposiciones sobre "posibles infidencias" que nada me autorizaba ni me autoriza a abrigar la más mínima duda sobre la conducta de las personas que intervinieron en el proceso que acabo de referirme.

Por otra parte, la publicación del diario "BP Color" realizada en su edición del último domingo de abril, cuando el mercado cambiario se había clausurado al término del día bancario del viernes anterior, no influyó en lo más mínimo en la decisión adoptada, como así lo declaré en la Cámara de Senadores y lo reitero en esta oportunidad.

En el debate del Senado tuve oportunidad, asimismo, de puntualizar la serie de inconvenientes que obstaculizaron la concreción de las previsiones favorables de la corrección cambiaria del 6 de noviembre de 1967. Me remito a lo dicho en la ocasión de la referencia, reafirmada mi convicción de que factores extraños, exteriores e internos, provocaron sucesivos empujes contra la reserva de divisas del Banco Central, neutralizando la corriente favorable que determinó la afluencia de cuantiosas cantidades de moneda extranjera al Banco de la República y a la Banca Privada en los primeros tiempos que siguieron a la corrección cambiaria de $ 200.00 por dólar estadounidense.

En la semana bancaria anterior a la corrección del 29 de abril ppdo. influyó en el ánimo del público comentarios anteriores formulados en distintas oportunidades —como lo señalé en la Cámara de Senadores— pronosticando la inevitabilidad de una nueva corrección monetaria, señalándose especialmente que el alza de los niveles de precios habían superado al índice correctivo de inflación tenido en cuenta el 6 de noviembre de 1967.

Sin perjuicio de lo anterior, agrego que los índices de la referencia se hallaban en franco descenso como resulta de las cifras recogidas en la foja 11 del informe del Banco Central, especialmente en los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, por cuanto de 17.8 y 16.0 en diciembre y enero respectivamente —con una inflación por escasez— disminuyeron a 6.6 en febrero, 4.8 en marzo y 3.7 en abril.

Si se habían afrontado presiones anteriores sobre las reservas cambiarias el mismo habría sido mi criterio si no hubiere sido necesario optar entre el sacrificio de ellas o la corrección cambiaria que se dispuso. Debo señalar a este último respecto que si con posterioridad a ellas se produjeron —no obstante lo esperado— demanda de divisas, si bien en cantidad considerablemente inferior a la registrada en la semana anterior del 22 al 26 de abril, también se difundieron en la plaza versiones sobre nuevas y mayores devaluaciones.

Recalco además que en la publicación librada a la prensa anunciando el plan que debía acompañar a la modificación cambiaria del 6 de noviembre de 1967, infortunadamente el mismo no pudo cumplirse en sus aspectos fundamentales, especialmente la necesidad de una política salarial acorde del sector público con el sector privado; que a la luz de la experiencia demuestra a las claras que radica ahí una de las más poderosas corrientes de la inflación, cuando se acuerdan aumentos indiscriminados y diferenciales para uno y otro sector, que aumentan la demanda global sobre una masa de bienes y de servicios que en vez de aumentar evidencia su indiscutible estancamiento. Agregado a ello, las calamidades climáticas sufridas por el país durante el año anterior, con incidencia sobre el presente ejercicio, agravado a su vez por nuevos trastornos de la índole expresada.

Pese a todos esos infortunios las cifras demuestran el restablecimiento de las reservas del país en moneda extranjera, las obligaciones satisfechas en materia de deudas externas a corto plazo, la recuperación de oro por valor de nueve millones de dólares estadounidenses, la liberación de importaciones y el considerable aligeramiento del régimen de depósitos previos, financiados con alta tasa de crédito, así como el abastecimiento normal de las necesidades del país, especialmente en materia de alimentos y de materias primas. A esas medidas se agregan las regulaciones de orden bancario y crediticio para redimensionar un sistema hipertrofiado, aumentar los encajes y poner en práctica una política del crédito de criterio selectivo.

En el orden de las finanzas públicas, cuyos fuertes desequilibrios constituyeron en los últimos tiempos uno de los factores más activos de la inflación, soy también consciente de haber podido regularizar los pagos a los funcionarios públicos con la mayor puntualidad posible, controlando los gastos, estimulando la recaudación de impuestos y captando fondos privados para que el presupuesto nacional no dependiera de la ayuda crediticia de los instituto emisor y de crédito.

A lo expresado debo agregar que, como ya se hizo público, el Poder Ejecutivo propiciará ante el Parlamento un impuesto gravando el saldo sobre-comprado en moneda extranjera que arroje la posición operativa de los bancos privados, las casas bancarias y las casas de cambio, de acuerdo con el criterio aprobado por el legislador en el artículo 257 de la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967.

Finalmente señalo que en la nota con que el Banco Central eleva su informe, este organismo deja constancia de que los datos allí contenidos son de carácter confidencial.

Son éstas las reflexiones que considero conveniente reiterar ante el señor Presidente para acompañar el informe producido por el Banco Central que en la noche de ayer tuve ocasión de poner en sus manos.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi mayor consideración y estima.

CESAR CHARLONE
Ministro de Hacienda

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. ANALISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA DEL MERCADO CAMBIARIO POR INSTITUCIONES.

A. BANCO CENTRAL Y BANCO DE LA REPUBLICA

a) Cambios en la posición general y en las reservas brutas de divisas.

En el cuadro Nº 1 se detallan las variaciones en las reservas internacionales brutas de los bancos Central y República, indicando los conceptos determinantes de dichas variaciones.

Esas reservas brutas varían como consecuencia de diversas categorías de movimientos, tanto en lo que se refiere a los ingresos como a los egresos:

1º) Aumentos o disminuciones por compra o venta de moneda extranjera contra entrega o recibo de moneda local. Entre los ingresos figuran exportaciones, turismo, compras a bancos privados y otros conceptos; entre los egresos figuran importaciones, ventas para posición propia de particulares (otros conceptos) y ventas a bancos privados.

2º) Aumentos o disminuciones por cobro y pago de intereses.

3º) Aumentos o disminuciones por utilización de créditos externos o pago de obligaciones.

La mejora de reservas brutas en el período analizado fue de 14.3 millones de dólares.

La posición neta de divisas resulta de adicionar al aumento de las reservas brutas la disminución de pasivos y de deducir el aumento de los mismos.

Con la base del cuadro 1 se ha preparado el cuadro 2, de donde resulta una mejora de posición neta de 42.5 millones de dólares. En efecto, se abatieron pasivos en moneda extranjera con residentes y no residentes por 44.7 millones de dólares, y se contrajeron nuevas obligaciones por 16.5 millones de dólares. En forma neta, los pasivos disminuyeron en 28.2 millones de dólares, lo que agregado al aumento de reservas brutas arroja la mejora citada de 42.5 millones de dólares.

Los ingresos más importantes derivaron de la compra de cambio a exportadores (U$S 82.1 millones) y de las compras de posiciones propias de particulares (U$S 20.2 millones). Del lado de los egresos, las salidas de caja más importantes estuvieron constituidas por el pago de las obligaciones con corresponsales y atrasos comerciales (U$S 44.3 millones) y la venta de cambio para importación (U$S 25.6 millones).

La evolución mensual de la mejora de la posición general de divisas fue la siguiente:

(millones de U$S)

Conceptos	Nov.	Dic.	Ene.	Febr.	Mar.	Abr.	Total
Aumento Reservas brutas	9.2	16.8	2.9	24.2	8.3	7.7	14.3
Disminución de pasivos	7.7	17.9	5.0	4.5	1.6	8.0	44.7
Aumento de pasivos				16.5	—	—	16.5
Total mejora posición neta	16.9	1.1	2.1	12.2	9.9	0.3	42.5

La mejora de la posición neta se originó prácticamente en los cinco primeros meses del período. En noviembre, la venta de posición por parte de los particulares posibilitó una mejora de U$S 16.9 millones, que representa el 40 % del total del semestre; luego al influjo de los ingresos de turismo que se negociaron en la plaza en los meses de febrero y marzo, la posición neta continuó ascendiendo; pero en abril la mejora fue de muy escasa entidad. Durante este mes, cuatro factores incidieron en que la mejora fuera prácticamente nula: desde el punto de vista de la oferta se asiste a baja de ingresos por concepto de exportaciones y limitación de entradas de turismo por fin de temporada; por otra parte, se intensifica la demanda principalmente por las compras para posición propia, lo que está denotando tendencia a la fuga hacia la moneda extranjera. Además, en este mes se efectuó cancelación de obligaciones por U$S 8 millones.

b) Evolución y composición de la oferta y de la demanda durante el semestre.

Este análisis se realiza considerando los movimientos de la primera categoria a que se ha hecho referencia en el acápite "a" que antecede, los que muestran respectivamente, la oferta de moneda extranjera con que el mercado nutrió al BROU y la dmanda de moneda extranjera que éste tuvo que atender.

i) Oferta.

El mayor volumen de compras por parte del BROU, según surge del cuadro Nº 3, se situó en el mes de noviembre, fundamentalmente por el efecto de la oferta de posición propia de los particulares, que se incluye en el rubro "Otros conceptos".

Asimismo, fueron importantes las compras del mes de marzo; pero a esta altura habían declinado los ingresos que tenían como fuente la posición propia y el predominio de la oferta se había desplazado a las exportaciones. 1/.

El principal factor de compra radicó en las exportaciones. Estas representaron alrededor del 70 % del total del período y tuvieron un comportamiento acorde con la característica zafral de la producción exportable, es decir, creciendo a partir de noviembre y ubicándose el punto más alto en el mes de marzo.

La firmeza del tipo de cambio permitió que los negocios se desenvolvieran en forma normal conforme a las características naturales del proceso de producción y venta de productos exportables.

Si bien en base anual, atendiendo la variación estacional, el ritmo de exportaciones no es alto, debe tenerse presente que las ventas al exterior de este período están reflejando los efectos de las pérdidas ocasionadas por los desastres climáticos y las dificultades de colocación en el rubro carnes.

En orden de importancia, el segundo factor de ingreso correspondió a la compra de divisas por diferentes conceptos (17 % del total del semestre) en donde juega fundamentalmente la compra de posición propia a particulares. Estas compras mostraron una tendencia aceleradamente decreciente; más de la mitad del ingreso del semestre se ubicó en noviembre. Frente al importante volumen registrado en noviembre y diciembre, el ingreso operado en marzo y abril carece por completo de significación.

1/ La evolución semanal en el período 2 de enero a 29 de abril aparece en el cuadro Nº 4.

Las entradas semanales del mes de enero presentaron mayor regularidad que las correspondientes al resto del período. Las oscilaciones entre las semanas están en general respondiendo al comportamiento de la oferta de las expor-

taciones, salvo en la última de febrero, en que se ubica una compra importante de "otros ingresos" que es, básicamente, producto de una regularización de orden contable.

Las compras a Bancos de plaza fueron de cierta importancia en noviembre y diciembre, reflejando en buena medida la oferta de posición propia de los particulares a través de dichas instituciones.

El turismo se canalizó fundamentalmente a través de las casas de cambio; de ahí que las cifras de ingreso por este concepto al Banco de la República Oriental del Uruguay así como la que denunciaron las operaciones de compra de la banca privada, muestren un volumen significativamente inferior a las que son las entradas normales del país por este rubro, según las estimaciones del balance de pagos.

ii) **Demanda.**

El análisis semanal de las ventas se efectuará entre el 2 de enero y el 29 de abril; se seleccionó este período porque es aquél en que las ventas adquirieron mayor importancia.

Como se desprende del cuadro Nº 5 la demanda de divisas del Banco de la República se clasifica en tres grandes grupos.

i) la proveniente de bancos;

ii) la proveniente de organismos oficiales;

iii) la proveniente de particulares.

Dentro de cada uno de los grupos la demanda se clasifica por "importación" y "otros". En el rubro "otros" se incluye: turismo, flete, remesas familiares, pago de intereses y amortización de deudas, depósitos y/o colocaciones en el país, depósitos y/o colocaciones en el exterior, dividendos, utilidades y royalties, letras de tesorería y bonos del tesoro, swaps y posición privada. Es de destacar que en cada venta efectuada por el B.R.O.U. se requiere del comprador el destino de la divisa, el que necesariamente recae en algunos de los items indicados anteriormente.

Dentro de la demanda del sector privado (Bancos y particulares) las importaciones representan aproximadamente el 43 %. El comportamiento de esa demanda en el período enero — 26 de abril se puede observar en el siguiente cuadro.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Meses	Importaciones	Otros	Total
Enero 1968	4.290,5	3.613,7	7.904,2
Febrero 1968	3.200,8	2.121,6	5.322,4
Marzo 1968	3.824,4	5.921,3	9.745,7
1/26 abril 1968 ...	4.724,6	4.896,5	9.621,1

Desde el punto de vista global se nota un alto nivel de compras en el mes de enero, que coincide con la primera tensión en el mercado de cambios como ya se destacó; relativa calma en febrero y aumentos pronunciados en marzo y abril, sobre todo en este último mes si se tiene en cuenta que hay una semana feriado y no se incluyen los movimientos de los días 28 y 29.

En el mes de marzo la demanda por otros conceptos creció vertiginosamente y se destaca allí la demanda para posición propia. En el mes de abril se mantiene la presión sobre el mercado en virtud de la demanda para posición propia, siguiendo la tendencia que se manifestaba. A ello se agrega el incremento de la demanda para importaciones, que está vinculada a la apertura de un período para importaciones libres de consignaciones por seis meses.

B. BANCOS PRIVADOS

En los anexos se presentan cuadros de fuentes y usos de moneda extranjera de la banca privada, indicando el monto que corresponde a cada institución.

Los bancos privados de acuerdo con el régimen instaurado el 6 de noviembre de 1967 venden divisas por todo concepto, las que son clasificadas por este Banco Central, en la forma indicada en el cuadro Nº 6. Para atender esos requerimientos de divisas perciben recursos de exportaciones no sujetas a detracción, ingresos de invisibles y disminución de posición de particulares. Cuando el ingreso de divisas por esos conceptos resulta insuficiente para atender la demanda, los Bancos privados recurren al B.R.O.U.

Se destaca, además, que los bancos están autorizados a disponer de una posición operativa que fue regulada por el Banco Central de acuerdo con el volumen de sus operaciones y su capital.

Las compras de los Bancos privados al B.R.O.U. fueron importantes en el mes de enero/68, hubo relativa tranquilidad en febrero y crecimiento pronunciado en marzo y abril.

En enero, los rubros importantes por los cuales el público demandó divisas a la banca privada fueron: importaciones, utilidades y royalties y otros conceptos, rubro este último en el que se incluyen los requerimientos para "posición propia".

En el mes de marzo hay un aumento importante respecto a febrero en las ventas de la banca privada, destacándose el rubro "otros conceptos" con un total de dólares 3:197.000.oo. La misma tendencia compradora que se manifestó en el B.R.O.U. se hizo presente en la banca privada, lo cual confirma el nerviosismo en el mercado cambiario. Las compras al B.R.O.U. por parte de la banca privada se situaron a un nivel similar al mes de enero.

Durante el mes de abril se notó una disminución de la demanda por "otros conceptos" con respecto a marzo, aunque el total continúa siendo importante.

En lo que se refiere al comportamiento de la banca durante el mes de abril, resulta útil el análisis semanal.

En el cuadro Nº 7 se muestra la evolución durante las tres semanas hábiles del mes de abril.

En este lapso, se aprecia un incremento sostenido de la demanda de divisas en la banca privada, fenómeno que se acentúa en los días comprendidos entre el 22 y el 26 de abril. La demanda para importaciones fue de 2:331.000.oo dólares; la demanda para "Intereses, utilidades, dividendos, royalties, colocaciones y depósitos" llegó a dólares 1:500.000.oo, duplicando el importe de cada una de las dos semanas anteriores. En el rubro "Otros conceptos" también se presenta un sostenido crecimiento. En este mes de abril la demanda de la banca privada al B.R.O.U. fue la más importante de todo el semestre. Además, dentro de los U$S 5:403.000,oo comprados al B.R.O.U., la última semana alcanzó a U$S 3:311.000,oo, doblando incluso esta compra semanal, a las efectuadas en todo el mes de febrero.

II. COMPORTAMIENTO DE LOS PRINCIPALES GRUPOS DE COMPRADORES.

A. IMPORTADORES

a) **En el Banco República.**

La demanda para importaciones de particulares en el período enero - abril/68 fue de 5:467.000,oo dólares según surge del cuadro Nº 5. Las cifras de este cuadro indican que no existe regularidad en la demanda, analizada desde el punto de vista semanal. Ello se debe a que empresas importantes efectúan sus compras en cierto día o semana para un período trimestral o semestral y ello conduce a volúmenes de consideración. La semana del 22 al 26 de abril con 344.400,oo dólares, arroja una cifra que se puede considerar promedio del período siendo sensiblemente menor a la primera y segunda de febrero, a la primera de marzo y a la primera de abril. No se encuentra ningún factor de anormalidad en ese total. En el cuadro Nº 8 se detallan las principales compras para importación por empresa. En lo que se refiere a la firma de mayor volumen debe desta-

carse que como se trata de una empresa proveedora de petróleo y estaba atrasada en la adjudicación de divisas, el B.R.O.U. autorizó en ese semana la compra de divisas que figura en dicha planilla.

Respecto a las demás firmas, considerando sus importaciones anuales, las demandas en esa semana pueden considerarse normales.

b) En la Banca Privada.

La demanda para importaciones entre noviembre de 1967 y abril de 1968 ascendió a U$S 32:388.000,oo discriminada mensualmente como sigue:

1967	Noviembre	3.605
	Diciembre	3.608
1968	Enero	7.225
	Febrero	5.369
	Marzo	6.664
	Abril	5.917

Se aprecia un aumento importante de la demanda en el mes de enero. En lo que se refiere a la última semana de abril, las compras para importaciones ascienden a U$S 2:331.000,oo. En veintisiete empresas la demanda ascendió a U$S 1:362.900,oo (Cuadro Nº 9) lo que representa el 53 % del total.

B. COMPRADORES PARA "OTROS CONCEPTOS"

a) En el Banco de la República.

En los casos de compras por otros conceptos en el B.R.O.U., la moneda extranjera puede entregarse mediante billetes o transferencias sobre el exterior. Como puede apreciarse en el cuadro Nº 5, la presión de la demanda fue intensa en la semana del 15 al 19 de enero, las dos primeras de marzo y todo el mes de abril.

Dado que la demanda por billetes supera largamente la de transferencias, se estudió durante algunas semanas la distribución de las solicitudes de compra de billetes. (Ver Cuadros Nos. 10 y 11).

El análisis muestra una marcada concentración de valores en los intervalos más altos. Es decir, que en los intervalos más altos se han registrado pocas operaciones pero han llevado la mayor cantidad de dólares: mientras que, en los intervalos más bajos, se registraron muchas operaciones que importaban pocos dólares.

Tomando como referencia el porcentaje de operaciones que importaba el 80 % de los dólares se observa que promedialmente, en la primera semana estudiada (del 11 al 15 de marzo de 1963) aproximadamente el 20 % de las operaciones llevaron el 80 % del total de dólares vendidos. En la segunda semana la concentración de las ventas fue más variable, moviéndose entre un máximo en que el 17 % de las operaciones importó el mismo 80 %. Esta variabilidad coincide con una baja en la demanda de dólares billetes, ya que en todos los días de esta semana se vendió por debajo de los 100.000 dólares.

Durante la semana del 25 al 29 de marzo continuó la baja en las operaciones, notándose una concentración más estable alrededor del 20 %.

Esta situación se prolongó durante las primeras semanas de abril en que las solicitudes de dólares billetes al B.R.O.U. se mantuvieron por debajo de los 100.000 dólares, salvo los días 1º y 5 de abril en que alcanzaron a 120 y 130 mil dólares respectivamente.

En la semana que comenzó el 22 de abril se notó una fuerte demanda de dólares pero la concentración media de la semana indica que el 30 % de los compradores solicitaron el 80 % del importe total de dólares. Esto indicaría una disminución de la concentración con respecto a las semanas anteriores; es decir, que un gran número de solicitudes se situó en los intervalos de hasta 5.000 dólares, lo que hizo disminuir la importancia relativa de las solicitudes situadas en los intervalos más altos. Es de hacer notar que esta disminución alcanzó su punto máximo el día 26 en que la concentración mostró que el 40 % de las solicitudes había importado el 80 % del total vendido en ese día.

En la semana que va del 29 de abril al 3 de mayo, la venta disminuyó con respecto a la semana anterior y la concentración de las mismas volvió a disminuir situándose promedialmente en alrededor de un 35 %.

En resumen en la semana estudiada en marzo se nota que las operaciones de 2.000 en adelante insumieron la gran masa de dólares vendidos, mientras que en la última semana de abril y la del 29 de abril al 3 de mayo la mayor cantidad solicitada correspondió a las operaciones situadas entre los 500 y los 5.000 dólares, bajando por consiguiente la concentración de las ventas en los intervalos más altos.

El Banco Central exigió, los días jueves 25 y viernes 26 de abril, identificación de los compradores de más de U$S 4.000. Como se advirtiera que algunas personas efectuaban compras por partidas menores, en más de una oportunidad, en tales casos se fue a la identificación de compras inferiores a aquel monto. No es seguro, dada la dimensión del movimiento total de compradores, que se haya identificado a todas las personas que recurrieron a este procedimiento.

Los compradores identificados, con los respectivos importes, figuran en el cuadro 12.

b) En la Banca Privada.

La demanda fue intensa en las tres primeras semanas de enero con un decrecimiento hasta la primera y segunda semana de marzo donde se produce un repunte en la demanda. La demanda por este concepto se mantiene muy activa en los momentos en que se presentan tensiones en el mercado cambiario. Pasados los problemas del oro en el mercado internacional, los requerimientos de divisas para este rubro se enlentecen para repuntar en la semana siguiente a Turismo y alcanzar el máximo en la semana comprendida entre el 22 y el 26 de abril.

III. APRECIACION DE CONJUNTO DEL MERCADO BANCARIO DE CAMBIOS

El mercado de cambios fue unificado a partir de la devaluación del 6 de noviembre.

Se fijó un tipo único al cual se realizan todas las transacciones.

Las principales fuentes de la oferta son: a) exportaciones, b) turismo, c) otros servicios reales y financieros, d) entrada de capitales, y e) divisas de posición propia de particulares. De esa oferta, una parte (la exportación de bienes tradicionales) obligatoriamente se canaliza hacia el Banco de la República.

La demanda se compone de: a) importaciones, b) turismo, c) amortización de deudas y pago de intereses al exterior, y d) compras para posición propia.

Dentro de este esquema, la banca privada opera con arreglo a topes de sobre compra y sobre venta fijados de antemano por el Banco Central.

Dado que el B.R.O.U. absorbe la mayor parte de las exportaciones, que son al mismo tiempo el principal ingreso del mercado, la oferta y demanda del interbancario puede experimentar desequilibrios transitorios. Para mantener la cotización el B.R.O.U. y el Banco Central deben actuar como vendedores de última instancia.

En noviembre y diciembre, la banca privada tuvo excedentes de compras, fundamentalmente por la oferta de particulares. Esto le permitió ser ofertante del B.R.O.U. El B.R.O.U. se nutrió, pues, no sólo con las compras a particulares, sino también con aquel excedente. Conjuntamente con los ingresos de exportación, el B.R.O.U. estuvo en condiciones de abatir importantes vencimientos. En este período, se pagó a corresponsales y acreedores por atrasos comerciales la cantidad de U$S 26 millones.

En los meses siguientes el B.R.O.U. actuó abasteciendo a los bancos privados. La demanda de bancos y de particulares fue muy intensa en la primera y segunda semana de marzo. La crisis de las monedas claves, en el mercado internacional, con la consiguiente fuga hacia el oro, repercutió en el mercado de cambios desestimulando la demanda de dólares. De ahí la tranquilidad de las dos últimas semanas de marzo.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el mes de abril, se asistió al aflojamiento de la tensión internacional en virtud del acercamiento de la cotización del oro a la par legal del dólar, y se empezó a hacer sentir con mayor intensidad el crecimiento de precios que se venía operando desde noviembre.

El índice del costo de la vida que prepara la Dirección General de Estadística y Censos, muestra, como se ve en el cuadro siguiente, crecimiento pronunciado de precios en diciembre (17.8 % con respecto a noviembre) y en enero (16 % con respecto a diciembre). En los meses de febrero, marzo y abril se manifiesta tendencia a desacelerar ese proceso de crecimiento de precios.

Base: Octubre 1967 = 100

			Incrementos porcentuales con respecto al mes anterior
1967	Octubre	100.0	
	Noviembre	103.9	3.9
	Diciembre	122.4	17.8
1968	Enero	142.0	16.0
	Febrero	151.4	6.6
	Marzo	158.7	4.8
	Abril	164.5	3.7

Si bien se asiste a un enlentecimiento en la tasa de aumento de los precios, hay un fuerte incremento en el semestre (64,5 %).

A enero el porcentaje de alza de precios con respecto a octubre, puede considerarse muy próximo a la tasa de devaluación tomando en consideración el tipo de cambio con que se operaba en el mercado interbancario a fines de octubre. A ello se agregaron los aumentos de precios de febrero, marzo y abril.

A medida que los precios van en aumento se observa que se reduce el excedente de compra en el mercado bancario.

La banca privada, para hacer frente al incremento de demanda recurrió al B.R.O.U. por montos crecientes. Como se ha mencionado ya, en la última semana de abril, la banca privada compró divisas por un monto doble del mes de febrero. Esta tensión del mercado se tradujo en disminución de reservas del B.R.O.U. en el mes de abril.

CUADRO Nº 1

Banco Central — Banco República

RESERVAS INTERNACIONALES BRUTAS E INGRESOS Y EGRESOS DE DIVISAS EN EL SEMESTRE NOVIEMBRE 1967 - ABRIL 1968

(Millones de dólares)

I. Reservas internacionales brutas al 31-10-67	**173.7**
1. Oro	146.5
2. Aporte oro al F.M.I.	—
3. Billetes y monedas extranjeras	0.6
4. Corresponsales vista y plazo	5.6
5. Corresponsales convenio	21.0
II. Compra y otros ingresos durante el semestre (1)	**143.2**
1. Compras	**115.3**
a) Exportaciones	82.1
b) Turismo	4.1
c) Sector público	2.8
d) Bancos privados	6.1
e) Otros conceptos	20.2
2. Otros ingresos por aumento obligaciones	**27.9**
a) Utilización de créditos	16.5
b) Letras de Tesorería	6.5
c) Swaps	4.9
III. Ventas y otros egresos durante el semestre (1)	**128.9**
1. Ventas	**61.1**
a) Importaciones	25.6
b) Turismo	0.6
c) Sector público	7.6
d) Bancos privados	18.3
e) Otros conceptos	9.0
2. Pagos netos de intereses deudas B.R.O.U. B.C.U.	**5.4**
3. Variación depósitos y amortización letras, swaps y obligaciones B.R.O.U. - B.C.U.	**56.1**
a) Variación neta de depósitos	0.4
b) Letras Tesorería	2.8
c) Swaps	8.6
d) Amortización obligaciones B.R.O.U. - B.C.U.	44.3
i) Consolidación Banco de Londres	(1.6)
ii) Consolidación Unión Bancos Suizos	(0.3)
iii) Convenios coberturas y cobranzas.	(17.0)
iv) Cobertura por seguro de cambio	(6.4)
v) Variación sobregiros convenios	(9.5)
vi) Aceptación N. Scotia y Deutshe Sudamerikanische Bank	(3.5)
vii) Consolidación bancos americanos	(6.0)
4. Ajustes	**6.3**
IV. Reservas internacionales brutas al 30-4-68 (1)	**188.0**
1. Oro y aporte oro al F.M.I.	139.5
2. Billetes y monedas extranjeras y corresponsales	48.5
V. Aumento reservas internacionales brutas (IV) — (I) = (II) — (III)	**14.3**

1/ Cifras provisorias. El movimiento de compras y ventas comprende hasta el día 29 de abril inclusive.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

CUADRO Nº 2

MEJORA DE LA POSICION GENERAL NETA DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL Y BANCO REPUBLICA EN EL SEMESTRE NOVIEMBRE 1967 - ABRIL 1968

	(millones de dólares)
1. Aumento de reservas internacionales brutas	14.3
2. Amortización obligaciones B.R.O.U. - B.C.U.	44.3
a) Consolidación Banco de Londres	(1.6)
b) Consolidación Unión de Bancos Suizos	(0.3)
c) Convenios, coberturas y cobranzas	(17.0)
d) Cobertura por Seguros de cambio	(6.4)
e) Variación sobregiros convenios	(9.5)
f) Aceptación N. Scotia y Deutsche Sudamerikanische Bank	(3.5)
g) Consolidación bancos americanos	(6.0)
3. Aumento de pasivos por utilización de crédito del exterior	16.5
4. Variación neta Swaps, letras de tesorería y depósitos	0.4
5. Mejora de la posición (1) + (2) — (3) + (4)	42.5

CUADRO Nº 3

COMPRAS MENSUALES DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL - BANCO REPUBLICA

(millones de dólares)

Conceptos	1967 Noviembre	1967 Diciembre	1968 Enero	1968 Febrero	1968 Marzo	1968 Abril b/	Total
1. Exportaciones	7:9	9:7	16:8	13:9	21:2	12:5	82:0
2. Turismo	0:2	0:3	1:2	0:9	1:2	0:3	4:1
3. Sector Público	1:3	0:7	0:1	0:2	0:3	0:3	2:9
4. Bancos Privados	2:5	1:1	1:3	0:6	0:3	0:3	6:1
5. Otros conceptos	11:9	4:3	1:2	2:4 a/	0:3	0:1	20:2
6. Total	23:8	16:1	20:6	18:0	23:3	13:5	115:3

a/ Incluye regularizaciones que no corresponden estrictamente al mes de febrero.

b/ Hasta el día 29 inclusive.

CUADRO Nº 4

COMPRAS SEMANALES DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL - BANCO REPUBLICA

(miles de dólares)

Conceptos	ENERO 1º	2º	3º	4º	5º a/	FEBRERO 1º	2º	3º	4º b/
1. Exportaciones	3.018	4.087	3.820	3.557	3.711	4.128	3.028	4.058	2.515
2. Turismo	21	461	423	245	205	89	158	380	237
3. Sector Público	—	—	38	4	52	—	—	198	30
4. Bancos Privados ...	638	206	438	22	10	7	127	116	348
5. Otros conceptos ...	—	2	20	34	624	118	19	175	2.636 c/
6. TOTAL	3.677	4.756	4.739	3.862	4.602	4.342	3.332	4.927	5.786

a/ Incluye el 2.2.68.

b/ Incluye el 1.3.69.

c/ Incluye regularizaciones que no corresponden al mes defebrero.

CUADRO Nº 4 (Cont.)

COMPRAS SEMANALES DE DIVISAS DEL BANCO CENTRAL - BANCO REPUBLICA

(miles de dólares)

Conceptos	MARZO 1º	2º	3º	4º	ABRIL 1º	3º	4º a/
1. Exportaciones	4.371	4.238	3.422	7.987	3.219	2.949	5.843
2. Turismo	589	81	159	266	75	117	110
3. Sector Público	122	3	160	—	—	243	9
4. Bancos privados	124	19	46	25	44	2	175
5. Otros conceptos	12	67	115	138	34	13	58
6. TOTAL	5.209	4.408	3.902	8.416	3.372	3.324	6.195

a/ Hasta el día 26.

CUADRO Nº 5

VENTAS SEMANALES DE LA MESA DE CAMBIOS DEL B. R. O. U.

Período Enero a Abril 1968

(miles de dólares)

	2 a 5 de Enero	8 a 12 de Enero	15 a 19 de Enero	22 a 26 de Enero	29/1 a 2 de Febrero	5 a 9 de Febrero	12 a 16 de Febrero	19 a 23 de Febrero	28/2 a 1º de Marzo	4 a 8 de Marzo	11 a 15 de Marzo	18 a 22 de Marzo	25 a 29 de Marzo	1º a 5 de Abril	15 a 18 de Abril	22 a 26 de Abril	28 y 29 de Abril	
VENTAS TOTALES	418.6	4.477.6	4.749.4	3.039.9	2.073.2	2.428.8	3.064.2	2.953.3	4.135.1	4.015.0	5.338.4	1.815.7	2.146.1	4.482.8	2.757.7	6.108.1	1.209.4	55.213.7
I — A BANCOS	24.9	1.707.4	1.534.6	1.412.1	206.0	799.1	413.4	54.1	310.3	1.414.8	2.176.8	122.7	895.3	623.1	1.473.0	3.310.1	837.4	17.315.0
a - Importación	—	961.2	1.091.6	1.076.8	58.5	608.0	86.6	24.1	161.3	693.7	1.329.5	38.3	851.6	508.0	1.145.0	1.942.8	643.7	11.230.7
b - Otros	24.9	746.2	443.0	335.3	147.5	191.1	326.8	30.0	149.0	713.1	847.3	84.4	43.7	115.1	328.0	1.367.3	183.7	6.084.3
II — A ORGANISMOS OFICIALES	268.5	2.240.8	1.961.5	1.250.9	711.6	733.0	1.728.8	2.237.9	2.695.3	1.100.6	1.038.8	803.6	831.9	2.452.7	649.5	625.3	7.0	21.417.7
a - Importación	42.0	224.5	1.785.9	772.1	597.1	684.9	395.9	696.4	183.6	958.5	440.1	671.7	599.5	940.3	614.4	272.5	—	9.929.4
b - Otros	226.5	2.016.3	175.6	478.8	114.5	48.1	1.332.9	1.571.5	2.511.7	142.1	598.7	131.9	232.4	1.512.4	35.1	352.8	7.0	11.488.3
III — A PARTICULARES	125.2	529.4	1.253.3	376.9	1.155.6	896.7	922.0	631.3	1.129.5	1.499.6	2.072.8	889.4	418.9	1.407.0	635.2	2.172.7	363.5	16.481.0
a - Importación	0.9	279.5	156.0	27.5	710.3	683.6	534.1	261.0	836.4	50.0	287.3	446.7	56.2	556.1	228.3	344.4	9.6	5.467.9
b - Otros	124.3	249.9	1.097.3	349.4	445.3	213.1	337.9	370.3	293.1	1.449.6	1.785.5	442.7	362.7	850.9	403.9	1.828.3	355.9	11.013.1

CUADRO Nº 6

BANCOS PRIVADOS

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA EN EL SEMESTRE NOVIEMBRE 1967 - ABRIL 1968

(miles de dólares)

Conceptos — Meses	Noviembre	Dbre.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
I FUENTES	**10.847**	**11.320**	**17.597**	**14.456**	**13.035**	**13.303**	**85.558**
1. Exportaciones	817	1.245	2.018	1.268	1.286	1.423	8.057
2. Turismo, fletes y remesas familiares	1.380	1.163	1.485	1.979	1.063	384	7.454
3. Intereses, utilidades, dividendos royalties, colocaciones y depósitos	2.645	2.719	2.178	2.381	3.091	1.790	14.804
4. Otros conceptos	4.927	4.376	5.095	5.148	5.709	3.177	28.432
5. Compras a bancos privados	1.050	1.817	2.115	2.110	2.154	1.121	10.367
6. Compras al BCU	28	——	4.706	1.570	4.732	5.408	16.444
II USOS	**10.896**	**11.168**	**18.097**	**14.385**	**17.420**	**13.699**	**85.665**
1. Importaciones	3.605	3.608	7.225	5.369	6.664	5.917	32.388
2. Turismo, fletes y remesas familiares	709	695	995	792	1.070	1.231	5.492
3. Intereses, utilidades, dividendos royalties, colocaciones y depósitos	1.434	2.351	4.681	3.696	4.293	2.930	19.385
4. Otros conceptos	860	1.509	1.956	1.900	3.197	2.466	11.888
5. Ventas a bancos privados	1.050	1.817	2.115	2.110	2.154	1.121	10.367
6. Ventas al BROU - BCU	3.238	1.188	1.125	518	42	34	6.145
III VARIACION DE POSICION	**—49**	**152**	**—500**	**71**	**615**	**—396**	**—107**

CUADRO Nº 7

BANCOS PRIVADOS

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA EN EL MES DE ABRIL DE 1968

(miles de dólares)

Conceptos — Semanas	1/4-5/4	15/4-18/4	22/4-26/4
I FUENTES	**4.282**	**3.738**	**5.283**
1. Exportaciones	0:557	0:439	0:427
2. Turismo, fletes y remesas familiares	0:153	0:151	0:080
3. Intereses, utilidades, dividendos, royalties, colocaciones y depósitos	0:797	0:462	0:531
4. Otros conceptos	1:349	0:943	0:885
5. Compras a bancos privados	0:804	0:268	0:049
6. Compras al BROU - BCU	0:622	1:475	3:311
II USOS	**4:699**	**3:688**	**5:312**
1. Importaciones	1:922	1:664	2:331
2. Turismo, fletes y remesas familiares	0:450	0:374	0:407
3. Intereses, utilidades, dividendos, royalties, colocaciones y depósitos	0:740	0:692	1:498
4. Otros conceptos	0:783	0:658	1:025
5. Ventas a bancos privados	0:804	0:263	0:049
6. Ventas al BROU - BCU	—	0:032	0:002
III VARIACION DE POSICION	**0:417**	**0:050**	**0:029**

CUADRO Nº 8

PRINCIPALES VENTAS DEL BROU A SUS CLIENTES DURANTE LA SEMANA DEL 22 AL 26/4 DE 1968

Nº de importador	Empresa	Venta para diversos conceptos	importación	Antecedentes sobre monto de import. efectuadas por las empresas en: Año 1966	Año 1965
23012	TEXACO URUG.		290.007.53	386.629	306.120
53308	FOSF. THOMAS		32.695.00	3:039.079	1:733:930
15520	EL DIA		8.075.10	360.661	505.533
57003	ARROZAL 33	7.742.93		284.567	14.737
15030	EL PAIS S. A.	3.187.91		787.068	526.249
20107	RAUL BADO		1.841.10	962	10.561
40015	ONDA S. A.	1.178.39		416.997	115.871
11190	ISAAC TRAPUNSKI	958.45		810	6.536

CUADRO Nº 8 bis

VENTAS A CLIENTES DEL BROU

ENTRE EL 22 Y EL 26 DE ABRIL DE 1968

(en dólares)

Nombres	Importación	Importación totales realizados en 1966	Diversos conceptos (Excepto importación)	Total
TEXACO URUGUAY	290.007.53	386.629		290.007.53
DEUTSCHE SUDAMERICANISCHE			129.106.10	129.106.10
FOSFATO THOMAS	32.695.00	3:039.079		32.695.00
G. BENCOCHEA			15.300.00	15.300.00
COET			12.199.17	12.199.17
EL DIA	8.075.10	360.661		8.075.10
ARROZAL 33			7.742.93	7.742.93
COM. LUCHA ANTITUBERCULOSA	6.328.52			6.328.52
UCOT			4.859.45	4.859.45
D. LABUONORA			3.500.00	3.500.00
EL PAIS S. A.			3.187.91	3.187.91
FCA. DE ART. ELECTRICOS	3.016.60			3.016.60
ALBE SOC. COMERCIAL	1.890.35		454.60	2.344.95
ATILIO LASSO			2.057.06	2.057.06
J. MONDINO			2.040.00	2.040.00
COOP. AGROP. TACUAREMBO			2.001.50	2.001.50
RAUL BADO	1.841.10			1.841.10
CARLOS MUÑOZ PEREZ			1.826.48	1.826.48
POLLIO HNOS.			1.703.61	1.703.61
ONDA S. A.			1.178.39	1.178.39
CARLOS COMAS			1.020.00	1.020.00
LUNA H. M. DE BIANCHI			1.000.00	1.000.00
ISAAC TRAPUNSKI			953.45	953.45
JUAN DURAN			648.65	648.65
BRUNO ZANON			500.00	500.00
EDITORIAL AMANTA DEL URUG.	464.16			464.16
RALTUR S. A.			460.00	460.00
CARLOS MAC EACHEN			450.00	450.00
ISIDORO WAINSTEIN Y DINA K. DE WAINSTEIN			433.01	433.01
CLERC Y GUERRA			395.84	395.84
JUAN LARROSA			350.35	350.35
SELINA DE DIAZ			305.00	305.00
VARIAS PARTIDAS MENORES DE 25 U$S			294.44	294.44
FRANCISCO DIAZ RIBEIRINHO			193.79	193.79
UNION NARANJERA			155.21	155.21
DAVID FERNANDEZ			123.58	123.58
G. COSTA	103.35			103.35
CANTEGRIL S. A.			95.41	95.41
CREDIT SUISSE (ZURICH)			76.30	76.30
S. CORDERO CRIADO			75.65	75.65
CAYETANO GOLIANO			65.71	65.71
FEDERACION URUGUAYA DE REMO			60.00	60.00
JOSE PANTOJA MINGOT			57.00	57.00
PASCUALE FRIERI			32.00	32.00
	344.421.71	3:786.369	194.907.59	539.329.30

CUADRO Nº 9

VENTAS DE DIVISAS DE LA BANCA PRIVADA MAYORES DE 20.000 DOLARES PARA IMPORTACIONES DURANTE LA SEMANA 22 A 26 DE ABRIL DE 1968

Nº de Importador	y nombre de la empresa	Monto en dólares	Antecedentes sobre Importaciones Año 1966	Año 1965
23010	Shell	78.167.91	2:739.827	2:020.996
58308	Fosfato Thomas	60.305.00	3:039.079	1:733.930
20793	Farmacolor	149.206.93	692.541	418.430
23014	Esso	243.257.58	792.768	492.448
	José Aldao	38.494.52	7.462	443.680
50146	Azúcar del Litoral	49.892.00	890.390	1:829.675
21196	Basf Uruguaya	47.805.00	1:264.331	1:129.696
18012	Carnelli y Cía.	43.306.60	14.906	29.302
56043	Cía. de Pinturas S. A.	22.998.29	350:163	404.096
18030	Cía. Prod. Agrícolas	37.175.00	37.309	59.749
50042	Cousa	32.230.14	307.169	133.508
70320	Establ. Agropecuarios Gaimari Hnos. S. A.	56.098.00	250.053	74.369
58012	Funsa	39.027.32	4:102.844	3.276.634
55005	Ipusa	26.137.81	733.774	485.796
	Valerio S. A.	28.999.48	s/d	s/d
	Manuel Gallero	38.770.00	s/d	s/d
50047	Rausa	45.480.43	3:865.921	2:125.241
54014	Fca. Urug. de Alpargatas	25.881.42	2:534.934	2:148.260
50051	Saint Hnos.	24.248.12	527.250	275.647
21025	Schering S. A.	20.300.00	1:009.158	275.647
70632	Sintéticos Slowak	23.944.13	656.554	488.832
15517	Soc. Editora Uruguaya La Mañana y El Diario	20.000.00	791.171	2:032.849
54122	Sudamtex	30.907.79	4:642.967	2:479.610
54077	Textil Uruguaya S. A.	23.089.52	1:030.236	1:150.136
71849	Jorge Yamasato	21.000.00		
50034	Yerbatera Campeón S. A.	24.240.00	466.024	359.443
	Fuca	51.940.00	s/d	s/d
	27 firmas:	1:362.902.99		

CUADRO Nº 10

DISTRIBUCION POR IMPORTES DE LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE DOLAR-BILLETE EN EL BROU (1)

Tramos de importes en dólares	Semana 11-3-68 a 15-3-68		Semana 18-3-68 a 22-3-68		Semana 25-3-68 a 29-3-68		Semana 22-4-68 a 26-4-68		Semana 29-4-68 a 3-5-68 (2)	
	Número	U$S	Número	U$S	Número	U$S	Número	U$S	Número	U$S
(DISTRIBUCIONES SIMPLES)										
1 a 200	414	39.005	108	8.921	127	10.009	311	31.934	258	27.473
200 a 500	219	73.180	39	14.835	47	16.622	245	88.968	199	71.329
500 a 1.000	100	91.782	14	10.565	24	20.185	182	155.903	157	114.664
1.000 a 2.000	76	118.833	13	19.611	9	14.913	142	226.519	73	107.992
2.000 a 5.000	93	373.954	9	30.402	19	76.550	154	536.859	37	119.691
5.000 a 10.000	27	197.045	5	41.100	9	71.740	42	322.337	7	52.000
más de 10.000	19	342.151	1	50.000	2	25.191	9	143.055	2	25.251
(DISTRIBUCIONES ACUMULADAS)										
Hasta 200	414	39.005	108	8.921	127	10.089	311	31.934	258	27.473
" 500	633	117.185	147	23.756	174	26.711	556	120.902	457	98.802
" 1.000	733	208.967	161	34.321	198	46.896	738	276.805	614	213.466
" 2.000	809	327.850	174	53.932	207	61.809	880	503.324	687	321.458
" 5.000	907	701.804	183	84.334	226	138.359	1.034	1:040.183	724	441.149
" 10.000	934	898.849	188	125.434	235	210.099	1.076	1:362.520	731	493.149
Total	953	1:241.000	189	175.434	237	235.290	1.085	1:505.575	733	518.400

(1) Valores absolutos.

(2) Esta semana sólo comprende los días 29/4, 2/5 y 3/5/68.

CUADRO Nº 11

(VALORES RELATIVOS)

DISTRIBUCION POR IMPORTES DE LAS SOLICITUDES DE COMPRA DE DOLAR BILLETE EN EL B.R.O.U.

	Semana 11-3-968 a 15-3-68		Semana 18-3-68 a 22-3-68		Semana 23-3-68 a 29-3-68		Semana 22-4-63 a 26-4-68		Semana (1) 29-4-68 a 3-5-68	
	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje de U$S solicitados	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje de U$S solicitados	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje de U$S solicitados	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje de U$S solicitados	Porcentaje de solicitudes	Porcentaje de U$S solicitados
de 1 a 200	43.4	3.1	57.1	5.1	53.6	4.3	28.6	2.1	35.2	5.3
de 201 a 500	23.0	6.3	20.7	8.5	19.8	7.1	22.6	5.9	27.1	13.8
de 501 a 1.000	10.5	7.4	7.4	6.0	10.1	8.6	16.8	10.4	21.4	22.1
de 1.001 a 2.000	8.0	9.6	6.9	11.2	3.8	6.3	13.1	15.0	10.0	20.8
de 2.001 a 5.000	10.3	30.1	4.8	17.3	8.0	32.5	14.2	35.7	5.0	23.1
de 5.001 a 10.000	2.8	15.9	2.6	23.4	3.8	30.5	3.9	21.4	1.0	10.0
de más de 10.000	2.0	27.6	0.5	28.5	0.9	10.7	0.8	9.5	0.3	4.9
	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

	Porcentaje acumulado de solicitudes	Porcentaje acumulado de U$S solicitados	Porcentaje acumulado de solicitudes	Porcentaje acumulado de U$S solicitados	Porcentaje acumulado de solicitudes	Porcentaje acumulado de U$S solicitados	Porcentaje acumulado de solicitudes	Porcentaje acumulado de U$S solicitados	Porcentaje acumulado de solicitudes	Porcentaje acumulado de U$S solicitados
de 1 a 200	43.4	3.1	57.1	5.1	53.6	4.3	28.6	2.1	35.2	5.3
de 201 a 500	66.4	9.4	77.8	13.6	73.4	11.4	51.2	8.0	62.3	19.1
de 501 a 1.000	76.9	16.8	85.2	19.6	83.5	20.0	68.0	18.4	83.7	41.2
de 1.001 a 2.000	84.9	26.4	92.1	30.8	87.3	26.3	81.1	33.4	93.7	62.0
de 2.001 a 5.000	95.2	56.5	96.9	48.1	95.3	58.8	95.3	69.1	98.7	85.1
de 5.001 a 10.000	98.0	72.4	99.5	71.5	99.1	89.3	99.2	90.5	99.7	95.1
de más de 10.000	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0

(1) Esta semana sólo comprende los días 29/4, 2/5 y 3/5/68.

NOTA: La distribución no es presentada entre el 29 de marzo y el 22 de abril por haberse operado por sumas diarias inferiores a los 100.000 Dls. salvo los días 1 y 5 de abril; las operaciones en estos días presentan distribuciones similares a la de la última semana de marzo.

CUADRO Nº 12

COMPRA DE BILLETES DOLARES QUE SE INDIVIDUALIZARON EN EL BANCO DE LA REPUBLICA O. DEL URUGUAY EN LOS DIAS 25 Y 26 DE ABRIL/1968

Persona compradora	Domicilio	Monto en Dólares	Motivos aducidos
	25 DE ABRIL		
PELUFFO, Apolo Esteban	Itapúa 2242	U$S 6.000.—	Viaje (empl. de J. E. Pujol corr. de cambio)
DINARD MIZRAHI, Roberto	Canelones 1706 Apto. 21	" 7.500.—	Compra de propiedad
LAVISTA, Ricardo Juan B.	Rambla República del Perú 1043	" 7.500.—	Para Diputado Sr. Alberto RAPETTI
ALAGGIA CARRANCIO, José Martín	Brito del Pino 1286	" 9.000.—	Viaje
LEVINTON COSTA, Jaime	Paysandú 1134 Apto. 22	" 10.000.—	Para Roberto DIAZ, para la compra de Letras de Tesorería
ELISSALDE CIRILLO, Rubén Angel	Chaná 2336 Apto. 2	" 10.000.—	Importación postales
VERDONCK KINDT, Sonia	Médanos 1051 Apto. 6	" 18.250.—	Para Jaime LEVINTON
ZEBALLOS CAETANO, Eva Irene	Carlos Roxlo 1562	" 25.000.—	Compra autos y pos. propia
VERDONCK KINDT, Robert	Arenal Grande 2457	" 29.290.—	
	26 DE ABRIL		
GARCIA NIEVES, Arnoldo		U$S 1.800.—	Viaje
BAZZANO, José M.	Colonia 2147	" 2.000.—	Viaje
EYHERACHAR, Juan Pedro	Larrañaga 1654	" 2.100.—	Viaje
PATRON, Carlos O.	Lima 1737	" 2.150.—	Viaje y pagó de compra en el exterior
TELIS TABAREZ, Rufino	Lisboa 5332	" 2.685.—	Compra de máq. de escribir y viaje
OLIVERA, María Irma	J. Suárez 3190	" 2.775.—	Compra de terreno
GREZZI, Roberto C.	Colombes 1379	" 3.050.—	Viaje
LAURINO LAMAN, Félix	Velsen 4560	" 4.000.—	Posición propia
LEYMONIE, Esther L.	8 de Octubre 3088 Apto. 102	" 4.000.—	Esposa del Agregado Militar en Paraguay
BOUZAS, Blanca Iris	Lorenzo Pérez 3012 Apto. 4	" 4.000.—	Para Washington ORTIZ - Viaje
RODRIGUEZ COSTA, Jorge	Patria 504	" 4.551.—	Compra para otros
CARRARA, Juan F.	Arequita 2124	" 6.500.—	Financiera MONTY
SANTORO, Iberio F.	L. A. de Herrera 807 (Las Piedras)	" 8.500.—	Compra de vehículo a Automotora Ombúes de Lavalle - COLONIA
DOTI MARTINEZ, Víctor	Brito del Pino 1515	" 10.000.—	Para Luis MUESCHBRUGMAN
PIPEK SZTARKMAN, León	Eduardo Acevedo 1140 Apto. 14	" 11.000.—	Pago mercaderías comprada en plaza
ALAGGIA CARRANCIO, José Martín	Brito del Pino 1236	" 14.000.—	Para Diputado Sr. Alberto RAPETTI
AYALA CAYO, Walter Augusto		" 15.000.—	Curtiembre Suizo-Uruguaya

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

NOVIEMBRE DE 1967 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS		FUENTES							USOS							Variación de Posición
		Exportaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Compras a Bancos Privados	Compras al B.R.O.U.	Total	Importaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Ventas a Bancos Privados	Ventas al B.R.O.U.	Total	
01	Del Trabajo Italo Americano	39	7	171	112	20	—	349	171	36	32	15	—	72	326	+ 23
02	Do Brasil	39	8	47	178	102	—	374	63	124	28	44	—	62	321	+ 53
03	La Caja Obrera	67	8	49	132	75	—	331	403	14	16	24	11	—	463	— 137
05	First National City Bank	8	29	615	74	106	—	832	73	66	180	152	206	175	852	— 20
06	De Cobranzas	—	—	17	233	5	—	310	—	6	107	2	12	150	277	+ 33
07	Comercial	105	667	300	14	16	—	1.102	592	45	82	26	—	270	1.015	+ 87
08	Financiero Sudamericano	4	6	17	90	—	—	117	23	1	41	22	1	—	83	+ 29
09	De Crédito	58	2	42	554	20	—	676	79	16	20	19	294	267	695	— 19
11	Francés e Italiano	2	—	227	58	65	—	352	122	50	83	25	17	90	387	— 35
12	Holandés Unido	98	4	416	402	21	—	941	138	9	217	26	146	444	930	— 39
13	Internacional	—	14	11	26	5	—	56	6	28	2	10	—	—	46	+ 10
16	De Londres y América del Sud	110	151	193	495	300	28	1.277	723	75	106	225	4	191	1.324	— 47
17	Mercantil del Río de la Plata	28	36	54	632	25	—	775	169	19	75	41	44	441	789	— 14
18	De Montevideo	11	2	—	374	48	—	435	204	21	68	62	29	98	482	— 47
24	Aldave y Martínez	2	2	—	459	—	—	463	56	10	144	36	—	186	432	+ 31
25	Palestino Uruguayo	—	15	4	74	1	—	94	9	3	4	9	5	65	95	— 1
27	De San José	—	1	10	113	10	—	134	64	8	2	4	—	40	118	+ 16
28	Popular del Uruguay	63	9	5	145	98	—	320	180	5	52	19	—	66	322	— 2
29	Del Este	5	1	—	15	2	—	23	10	4	—	26	—	—	40	— 17
34	Discount Bank	36	—	22	185	—	—	243	121	—	10	3	32	85	251	— 8
37	Del Litoral	—	10	57	2	—	—	69	18	4	2	2	10	15	51	+ 18
38	Pan de Azúcar	—	22	—	67	—	—	89	34	5	—	12	—	45	96	— 7
39	Del Plata	62	—	144	3	10	—	219	125	3	22	12	—	50	212	+ 7
45	De Treinta y Tres	—	1	7	5	4	—	17	5	2	—	—	—	—	7	+ 10
46	De la Nación Argentina	—	15	6	30	55	—	106	42	36	5	2	2	—	87	+ 19
48	Americano Israelí	6	8	10	65	6	—	95	12	1	39	2	—	—	54	+ 41
50	De Flores	—	—	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	20	20	— 11
53	Español y Territorial UBUR	74	4	215	167	43	—	503	153	78	96	18	67	118	535	— 32
55	Cacilsa	—	1	6	13	1	—	21	1	1	1	8	—	9	20	+ 1
56	Exprinter	—	346	—	134	10	—	490	—	38	—	10	169	275	492	— 2
33	Del Norte	—	11	—	—	—	—	11	—	1	—	—	1	—	2	+ 9
47	Fomento Industrial y Comercial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
49	The Foreign Trade Bank	—	—	—	12	2	—	14	4	—	—	4	—	4	12	+ 2
	TOTAL	817	1.380	2.645	4.927	1.050	23	10.847	3.605	709	1.434	860	1.050	3.238	10.896	— 49

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

DICIEMBRE DE 1967 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS		FUENTES							USOS							
		Exportaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Compras a Bancos Privados	Compras al B.R.O.U.	Total	Importaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Ventas a Bancos Privados	Ventas al B.R.O.U.	Total	Variación de Posición
01	Del Trabajo Italo Americano	37	33	65	119	35	—	289	141	23	36	23	45	—	268	21
02	Do Brasil	14	21	78	138	38	—	289	58	73	69	29	67	—	296	— 7
03	La Caja Obrera	74	2	23	260	—	—	359	167	19	64	26	90	—	366	— 7
05	First National City Bank	85	42	667	85	355	—	1.234	117	75	640	211	77	51	1.171	63
06	De Cobranzas	—	—	16	221	—	—	237	10	10	103	42	58	1	224	13
07	Comercial	58	366	246	107	140	—	917	561	49	95	46	140	55	946	— 29
08	Financiero Sudamericano	14	15	69	—	—	—	88	3	1	32	22	—	25	83	5
09	De Crédito	90	5	39	377	51	—	562	85	16	139	33	276	1	550	12
11	Francés e Italiaio	23	—	211	143	23	—	400	88	44	97	17	98	15	359	41
12	Holandés Unido	62	2	578	69	179	—	890	317	3	223	45	146	151	885	5
13	Internacional	—	1	—	6	34	—	41	33	9	—	6	—	—	48	— 7
16	De Londres y América del Sud	98	181	138	661	241	—	1.319	526	102	115	467	86	9	1.305	14
17	Mercantil	186	54	252	618	—	—	1.110	336	25	19	192	110	385	1.067	43
18	De Montevideo	93	—	—	420	65	—	578	272	12	151	118	30	—	583	— 5
24	Aldave y Martínez	2	5	—	272	2	—	281	56	14	130	13	2	20	235	46
25	Palestino Uruguayo	5	5	2	31	36	—	79	49	3	6	5	10	—	73	6
27	De San José	1	—	1	68	65	—	135	57	6	8	8	3	232	314	— 179
28	Popular del Uruguay	89	7	—	78	166	—	340	273	2	35	25	1	—	336	4
29	Del Este	3	—	—	269	—	—	272	15	3	—	2	9	101	130	142
33	Del Norte	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	3	—	4	— 3
34	Discount Bank	—	—	4	128	—	—	132	49	—	30	15	26	10	130	2
37	Del Litoral	—	8	19	2	1	—	30	10	7	4	2	—	10	33	— 3
38	Pan de Azúcar	—	32	—	12	—	—	44	13	1	13	1	16	40	84	— 40
39	Del Plata	175	4	23	2	—	—	204	90	6	82	3	2	2	185	19
45	Treinta y Tres	—	2	2	1	27	—	32	30	2	2	2	—	—	36	— 4
46	De la Nación Argentina	7	5	16	67	37	—	132	58	56	18	3	11	—	146	— 14
48	Americano Israelí	—	1	2	60	2	—	65	7	6	26	—	5	—	44	21
49	Foreign Trade Bank	—	—	—	29	24	—	53	33	—	—	4	14	—	51	2
50	De Flores	—	—	5	—	—	—	5	—	—	—	—	—	—	—	5
53	U.B.U.R.	139	2	257	62	268	—	728	135	65	214	142	184	—	740	— 12
55	Cacilsa	—	2	6	18	—	—	26	19	4	—	7	—	—	30	— 4
56	Exprinter	—	367	—	53	28	—	448	—	58	—	—	308	80	446	2
	TOTAL	1.245	1.163	2.719	4.376	1.817	—	11.320	3.608	695	2.351	1.509	1.817	1.188	11.168	— 152

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

ENERO DE 1968 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS	FUENTES: Exportaciones	FUENTES: Turismo, fletes y remesas familiares	FUENTES: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	FUENTES: Otros Conceptos	FUENTES: Compras a Bancos Privados	FUENTES: Compras al B.R.O.U.	FUENTES: Total	USOS: Importaciones	USOS: Turismo, fletes y remesas familiares	USOS: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	USOS: Otros Conceptos	USOS: Ventas a Bancos Privados	USOS: Ventas al B.R.O.U.	USOS: Total	Variación de Posición
01 Del Trabajo Italo Americano	132	11	39	95	59	345	681	374	58	162	87	10	24	715	— 34
02 Do Brasil	31	62	34	200	82	26	435	153	142	37	61	29	—	422	— 13
03 La Caja Obrera	118	5	48	124	20	195	510	397	30	22	74	—	—	523	— 13
05 First National City Bank	100	47	594	95	105	371	1.312	222	77	835	130	124	4	1.392	— 80
06 De Cobranzas	—	43	38	276	1	86	443	50	11	129	137	117	—	444	— 1
07 Comercial	144	297	236	54	60	804	1.594	1.138	75	210	78	97	30	1.628	— 34
08 Financiero Sudamericano	6	3	16	14	60	—	99	16	3	67	8	2	—	96	3
09 De Crédito	87	7	145	616	153	—	1.007	346	20	294	39	211	101	1.011	— 4
11 Francés e Italiano	26	—	133	79	195	16	448	231	36	107	31	57	—	462	— 14
12 Holandés Unido	137	1	400	295	190	380	1.403	393	3	791	32	20	185	1.424	— 21
13 Internacional	—	4	—	28	—	24	56	26	4	2	6	—	—	38	18
16 De Londres y América del Sud	172	357	28	669	429	909	2.565	1.231	128	343	787	91	—	2.580	— 15
17 Mercantil	90	63	39	1.260	45	173	1.669	543	25	330	71	476	478	1.923	— 254
18 De Montevideo	173	—	—	359	48	297	877	450	33	297	48	45	—	872	5
24 Aldave y Martínez	3	1	—	315	121	16	455	64	15	329	33	5	55	502	— 47
25 Palestino Uruguayo	22	6	1	10	18	4	61	41	3	1	10	—	—	55	6
27 De San José	—	5	2	43	10	125	186	98	10	66	18	—	—	193	— 7
28 Popular	228	2	—	117	70	495	912	643	87	119	66	—	—	915	— 3
29 Del Este	7	—	—	16	—	2	26	30	—	—	1	19	—	51	— 25
33 Del Norte	—	2	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	1	1
34 Discount Bank	6	—	4	55	27	48	139	113	—	1	31	8	—	152	— 13
37 Del Litoral	33	11	3	—	1	18	66	26	13	7	—	10	—	56	10
38 Pan de Azúcar	—	142	3	24	—	—	168	19	10	—	18	80	—	126	42
39 Del Plata	458	1	247	13	2	—	722	163	4	347	6	3	194	716	6
45 De Treinta y Tres	—	1	4	1	5	4	15	4	3	5	—	1	—	13	2
46 De la Nación Argentina	26	72	17	120	268	29	532	95	97	18	68	278	—	556	— 24
47 De Fomento Industrial y Comercial	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	3	— 3
48 Americano Israelí	—	—	—	44	21	5	70	21	—	5	4	39	—	69	1
49 Foreign Trade Bank	—	—	—	1	—	50	51	5	—	—	60	—	—	65	— 14
50 De Flores	18	3	147	106	101	275	651	322	60	151	43	68	—	644	7
53 U.B.U.R.	—	3	—	11	—	9	23	11	2	3	4	—	—	20	3
55 Cacilsa	—	339	—	54	25	—	418	—	46	—	5	325	54	430	— 12
56 Exprinter	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	2.018	1.485	2.178	5.095	2.115	4.706	17.597	7.225	995	4.681	1.956	2.115	1.125	18.097	— 500

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

FEBRERO DE 1968 (en miles de dólares)

	BANCOS Y CASAS BANCARIAS	FUENTES							USOS							Variación de Posición
		Exportaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Compras a Bancos Privados	Compras al B.R.O.U.	Total	Importaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Ventas a Bancos Privados	Ventas al B.R.O.U.	Total	
01	Del Trabajo Italo Americano	15	15	83	47	150	—	310	149	46	91	14	1	—	300	10
02	Do Brasil	40	28	23	80	31	30	233	51	53	24	56	43	—	227	6
03	La Caja Obrera	49	4	18	165	29	—	265	151	36	3	31	—	—	221	44
05	First National City Bank	117	49	523	126	125	446	1.386	176	110	964	74	40	—	1.364	22
06	De Cobranzas	—	114	36	209	10	—	369	8	26	230	25	45	—	334	35
07	Comercial	136	222	529	37	290	276	1.489	977	38	392	56	6	—	1.468	21
08	Financiero Sudamericano	5	4	6	19	93	32	159	38	2	95	22	1	—	159	—
09	De Crédito	42	5	91	788	6	—	933	365	26	61	35	455	1	944	— 11
11	Francés e Italiano	9	—	184	66	65	23	347	159	25	86	51	18	—	338	9
12	Holandés Unido	52	—	370	207	25	418	1.073	403	2	432	103	—	136	1.076	— 3
13	Internacional	—	—	—	24	6	—	30	16	5	—	6	12	—	39	— 9
16	De Londres y América del Sud	151	421	29	1.289	457	20	2.368	896	123	286	878	42	238	2.464	— 96
17	Mercantil	31	630	59	866	5	10	1.601	458	78	206	110	725	—	1.576	25
19	De Montevideo	57	1	—	315	59	25	457	219	11	60	105	105	103	602	— 145
24	Aldave y Martínez	2	16	126	174	40	7	364	96	5	174	22	3	40	340	24
25	Palestino Uruguayo	3	8	1	35	8	—	54	14	5	3	31	3	—	55	— 1
27	De San José	—	15	—	15	64	—	94	50	5	1	8	—	—	64	30
28	Popular	142	6	81	98	274	192	793	598	15	68	58	65	—	804	— 11
29	Del Este	7	—	—	39	64	—	110	6	1	70	—	15	—	93	17
33	Del Norte	—	2	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	1	1
34	Discount Bank	—	—	11	109	20	—	140	82	2	—	47	10	—	142	— 2
37	Del Litoral	23	8	6	1	—	—	38	3	9	10	11	11	—	45	— 7
38	Pan de Azúcar	—	122	—	4	—	—	126	17	3	—	17	57	—	95	31
39	Del Plata	272	2	65	4	—	—	343	93	1	246	2	—	—	341	2
45	De Treinta y Tres	—	1	1	9	28	—	39	19	5	13	—	—	—	38	1
46	De la Nación Argentina	43	12	9	137	57	—	258	45	70	63	—	38	—	216	42
48	Americano Israelí	—	—	9	—	—	—	9	—	—	1	—	—	—	1	8
49	Foreign Trade Bank	—	—	—	42	29	—	71	7	—	21	15	12	—	56	15
52	De Flores	—	—	4	—	—	—	4	3	—	—	—	—	—	3	1
53	U.B.U.R.	73	4	111	167	122	83	560	260	27	92	116	62	—	557	3
55	Cacilsa	—	2	4	2	10	6	24	12	1	2	7	—	—	23	1
56	Exprinter	—	290	—	73	43	—	407	—	59	—	—	340	—	399	8
	TOTAL	1.268	1.979	2.381	5.148	2.110	1.570	14.456	5.369	792	3.696	1.900	2.110	518	14.385	71

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

MARZO DE 1968 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS	FUENTES: Exportaciones	FUENTES: Turismo, fletes y remesas familiares	FUENTES: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	FUENTES: Otros Conceptos	FUENTES: Compras a Bancos Privados	FUENTES: Compras al B.R.O.U.	FUENTES: Total	USOS: Importaciones	USOS: Turismo, fletes y remesas familiares	USOS: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	USOS: Otros Conceptos	USOS: Ventas a Bancos Privados	USOS: Ventas al B.R.O.U.	USOS: Total	Variación de Posición
01 Del Trabajo Italo Americano	31	1	168	72	141	184	598	291	67	213	24	1	—	596	2
02 Do Brasil	48	10	54	84	104	82	382	98	96	17	117	16	—	343	39
03 La Caja Obrera	54	—	14	234	72	—	374	190	18	—	124	20	—	352	22
05 First National City Bank	259	54	746	132	30	279	1.500	348	107	542	227	253	6	1.483	17
06 De Cobranzas	—	115	179	—	13	35	342	8	30	230	—	81	—	349	— 7
07 Comercial	180	254	270	89	160	1.248	2.201	1.424	96	443	187	39	1	2.191	10
08 Financiero Sudamericano	6	2	18	87	15	37	165	83	2	41	20	5	—	152	13
09 De Crédito	123	4	39	256	148	121	691	369	39	90	139	52	2	691	—
11 Francés e Italiano	25	1	196	54	44	29	348	102	44	88	63	31	—	328	20
12 Holandés Unido	56	2	320	363	58	78	877	277	5	233	128	198	13	854	23
15 Internacional	—	1	—	14	—	—	15	10	5	1	3	16	—	35	— 20
16 De Londres y América del Sud	125	181	189	872	374	1.146	2.886	1.160	104	199	1.273	—	—	2.736	150
17 Mercantil	32	180	174	869	40	407	1.703	485	54	601	134	174	—	1.448	255
18 De Montevideo	7	—	117	623	91	160	997	490	20	196	117	179	7	1.009	— 12
24 Aldave y Martínez	14	2	22	518	57	1	613	114	15	267	148	83	6	633	— 20
25 Palestino Uruguayo	—	13	3	68	17	4	105	38	10	2	1	55	1	106	— 1
27 De San José	—	2	2	125	30	26	184	35	8	3	131	—	—	177	7
28 Popular	65	1	132	87	278	234	796	463	11	235	77	—	—	786	10
29 Del Este	2	—	—	9	125	14	150	15	5	110	1	1	—	132	18
33 Del Norte	—	4	—	1	—	—	5	—	—	—	—	3	—	3	2
34 Discount Bank	—	—	63	680	—	—	742	98	3	3	67	544	—	715	27
37 Del Litoral	17	3	17	—	19	—	56	11	14	41	3	5	—	74	— 18
38 Pan de Azúcar	—	64	—	56	—	—	119	8	16	—	83	25	—	132	— 13
39 Del Plata	174	—	59	—	65	318	616	114	6	481	21	35	—	656	— 40
45 De Treinta y Tres	—	5	2	—	17	—	24	5	4	10	1	4	—	24	—
46 De la Nación Argentina	25	8	11	63	110	89	305	115	128	7	31	12	—	292	13
47 Fomento Industrial y Comercial	—	—	0	—	30	0	50	—	—	30	—	20	—	50	—
48 Americano Israelí	6	1	80	—	15	—	102	6	8	16	—	10	—	40	62
49 Foreign Trade Bank	—	—	—	128	11	—	139	34	—	11	15	73	5	139	—
50 De Flores	—	—	11	6	—	7	24	7	—	—	—	—	—	7	17
53 U.B.U.R.	37	2	185	194	48	201	667	248	66	178	32	119	—	643	24
55 Cacilsa	—	1	—	17	—	34	52	17	6	3	17	5	2	50	2
56 Exprinter	—	155	—	13	40	—	207	—	85	—	14	95	—	194	13
TOTAL	1.286	1.063	3.091	5.709	2.154	4.732	18.035	6.664	1.070	4.293	3.197	2.154	42	17.420	615

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

ABRIL DE 1968 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS	FUENTES: Exportaciones	FUENTES: Turismo, fletes y remesas familiares	FUENTES: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	FUENTES: Otros Conceptos	FUENTES: Compras a Bancos Privados	FUENTES: Compras al B.R.O.U.	FUENTES: Total	USOS: Importaciones	USOS: Turismo, fletes y remesas familiares	USOS: Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	USOS: Otros Conceptos	USOS: Ventas a Bancos Privados	USOS: Ventas al B.R.O.U.	USOS: Total	Variación de Posición
01 Del Trabajo Italo Americano y de Galicia	42	5	112	12	36	372	579	234	77	231	6	—	32	580	— 1
02 Do Brasil	29	11	41	48	84	65	278	96	93	20	76	6	—	291	— 13
03 La Caja Obrera	73	—	—	178	—	68	319	187	13	—	99	60	—	359	— 40
05 First National City Bank	33	32	616	117	10	490	1.298	512	95	383	230	89	—	1.309	— 11
06 De Cobranzas	—	—	136	1	20	131	288	73	1	257	—	4	—	335	— 47
07 Comercial	120	84	178	14	126	919	1.441	1.189	86	103	56	—	—	1.434	7
08 Financiero Sudamericano	8	2	15	11	—	17	53	16	11	35	1	5	—	68	— 13
09 De Crédito	86	8	14	143	219	542	1.012	564	68	183	142	21	—	978	34
11 Francés e Italiano	30	—	125	112	—	107	374	97	28	45	90	115	—	375	— 1
12 Holandés Unido	300	—	262	82	50	385	1.079	433	10	420	58	200	—	1.121	— 42
13 Internacional	—	—	—	39	1	36	76	35	8	21	8	—	—	72	4
16 De Londres y América del Sud	134	28	10	945	346	555	2.018	933	102	164	885	—	—	2.084	— 66
17 Mercantil	24	43	65	296	9	416	853	342	68	196	125	149	—	880	— 27
18 De Montevideo	55	—	—	363	8	320	746	263	33	279	136	47	—	758	— 12
24 Aldave y Martínez	12	2	9	213	—	53	289	65	24	152	121	50	—	412	— 123
25 Palestino Uruguayo	—	3	4	3	15	23	48	42	9	6	3	—	—	60	— 12
27 De San José	—	—	—	47	12	77	136	34	19	—	73	—	—	126	10
28 Popular	95	1	—	76	16	138	326	189	22	34	53	30	—	328	2
29 Del Este	—	—	—	118	—	—	118	32	3	17	—	88	—	140	— 22
33 Del Norte	—	2	—	—	—	—	2	—	1	—	—	—	—	1	1
34 Discount Bank	—	—	61	85	—	4	150	58	2	—	94	20	—	174	— 24
37 Del Litoral	27	7	4	—	16	20	74	—	22	30	4	—	—	56	18
38 Pan de Azúcar	—	6	—	44	—	9	59	19	16	—	28	—	—	63	— 4
39 Del Plata	192	—	28	—	10	142	372	78	7	160	20	85	—	350	22
45 De Treinta y Tres	—	5	3	1	5	26	40	28	12	—	1	3	—	44	— 4
46 De la Nación Argentina	68	5	13	58	48	126	318	70	202	46	19	4	—	341	— 23
48 Americano Israelí	—	2	4	—	33	1	40	6	1	4	—	—	—	11	29
49 Foreign Trade Bank	—	—	—	83	3	28	114	11	12	27	8	55	—	113	1
50 De Flores	—	—	—	3	—	50	53	50	—	4	3	—	—	57	— 4
53 U.B.U.R.	95	—	87	78	3	249	512	250	58	107	64	55	2	536	— 24
55 Cacilsa	—	1	3	—	1	39	44	11	6	6	21	—	—	44	—
56 Exprinter	—	137	—	7	50	—	194	—	122	—	42	35	—	199	— 5
TOTAL	1.423	384	1.790	3.177	1.121	5.408	13.303	5.917	1.231	2.930	2.466	1.121	34	13.699	— 396

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

SEMANA 1/4 A 5/4 DE 1968 (en miles de dólares)

BANCOS Y CASAS BANCARIAS	FUENTES							USOS							
	Exportaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Compras a Bancos Privados	Compras al B.R.O.U.	Total	Importaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Ventas a Bancos Privados	Ventas al B.R.O.U.	Total	Variación de Posición
01 Del Trabajo Italo Americano	3	1	79	7	35	—	125	70	12	49	1	—	—	132	— 7
02 Do Brasil	3	4	5	26	28	—	66	6	41	1	18	6	—	72	— 6
03 La Caja Obrera	26	—	—	65	—	—	91	67	1	—	33	60	—	161	670
05 First National City Bank	11	7	208	36	10	154	426	241	33	70	54	40	—	438	— 12
06 De Cobranzas	—	—	56	—	5	70	131	73	1	84	—	—	—	158	— 27
07 Comercial	51	39	68	2	125	155	440	384	30	20	12	—	—	446	— 6
08 Financiero Sudamericano	—	—	11	6	—	—	17	2	3	4	1	—	—	10	7
09 De Crédito	18	—	3	71	153	40	285	157	25	7	94	12	—	295	— 10
11 Francés e Italiano	21	—	49	73	—	—	143	31	2	5	22	115	—	175	— 32
12 Holandés Unido	108	—	180	48	50	32	418	125	8	157	11	130	—	431	— 13
13 Internacional	—	—	—	11	1	—	12	8	2	—	—	—	—	10	2
16 De Londres y América del Sud	90	14	2	263	258	—	627	354	57	62	227	—	—	700	— 73
17 Mercantil	6	20	49	187	6	25	293	80	26	15	34	136	—	291	2
18 De Montevideo	—	—	—	201	6	65	272	78	9	75	65	27	—	254	18
24 Aldave y Martínez	8	1	—	96	—	17	122	30	11	77	76	50	—	244	— 122
25 Palestino Uruguayo	—	—	3	1	10	—	14	17	8	—	1	—	—	26	— 12
27 De San José	—	—	—	19	5	29	53	11	8	—	19	—	—	38	15
28 Popular	24	—	—	47	12	—	83	57	12	6	10	—	—	85	— 2
29 Del Este	—	—	—	1	—	—	1	2	3	7	—	57	—	69	— 68
33 Del Norte	—	1	—	—	—	—	1	—	1	—	—	—	—	1	—
34 Discount Bank	—	—	32	34	—	—	66	17	2	—	43	—	—	62	4
37 Del Litoral	6	5	1	—	7	—	19	—	11	1	—	—	—	12	7
38 Pan de Azúcar	—	3	—	3	—	—	6	—	3	—	10	—	—	13	— 7
39 Del Plata	121	—	9	—	5	—	135	23	3	38	9	65	—	138	— 3
45 De Treinta y Tres	—	1	—	1	5	—	7	4	2	—	—	—	—	6	1
46 De la Nación Argentina	5	1	7	53	38	—	104	21	58	7	5	1	—	92	12
48 Americano Israelí	—	1	—	—	1	—	2	1	1	—	—	—	—	2	—
49 Foreign Trade Bank	—	—	—	41	3	—	44	2	4	—	2	35	—	43	1
50 De Flores	—	—	—	1	—	—	1	—	—	4	—	—	—	4	— 3
53 U.B.U.R.	56	—	33	56	2	28	175	57	22	50	12	52	—	193	— 18
55 Cacilsa	—	—	2	—	1	7	10	4	4	1	1	—	—	10	—
56 Exprinter	—	55	—	—	38	—	93	—	47	—	23	18	—	88	5
TOTAL	557	153	797	1.349	804	622	4.282	1.922	450	740	783	804	—	4.699	— 417

FUENTES Y USOS DE MONEDA EXTRANJERA DE LA BANCA PRIVADA

ABRIL DE 1968 SEMANA 15/4 - 18/4 (millones de dólares)

		FUENTES							USOS							
	BANCOS Y CASAS BANCARIAS	Exportaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Int. Util. Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Compras a Bancos Privados	Compras al B.R.O.U.	Total	Importaciones	Turismo, fletes y remesas familiares	Div. Royalt., Coloc. y Depósitos	Otros Conceptos	Ventas a Bancos Privados	Ventas al B.R.O.U.	Total	Variación de Posición
01	Del Trabajo Italo Americano y de Galicia	34	1	23	2	1	140	201	77	14	84	2	—	32	209	— 8
02	Do Brasil	18	6	29	14	53	—	120	67	47	4	19	—	—	137	— 17
03	La Caja Obrera	14	—	—	61	—	—	75	22	—	—	31	—	—	53	22
05	First National City Bank	10	12	190	48	—	105	365	82	23	135	72	30	—	342	23
06	De Cobranzas	—	—	41	1	15	11	68	—	—	70	—	4	—	74	— 6
07	Comercial	36	33	52	3	1	314	439	352	32	9	28	—	—	421	18
08	Financiero Sudamericano	8	—	1	4	—	—	13	8	2	5	—	5	—	20	— 7
09	De Crédito	1	8	1	30	60	211	311	256	23	39	36	9	—	363	— 52
11	Francés e Italiano	9	—	21	25	—	10	65	20	2	14	20	—	—	56	9
12	Holandés Unido	56	—	47	23	—	—	126	50	1	20	10	70	—	151	— 25
13	Internacional	—	—	—	1	—	5	6	4	2	—	7	—	—	13	— 7
16	De Londres y América del Sud	18	7	5	267	85	185	567	256	16	52	216	—	—	540	— 27
17	Mercantil	15	11	5	91	3	177	302	123	21	116	41	—	—	301	1
18	De Montevideo	55	—	—	70	2	37	164	57	16	38	33	20	—	164	—
24	Aldave y Martínez	1	1	6	66	—	10	84	22	6	38	19	—	—	85	— 1
25	Palestino Uruguayo	—	1	1	1	5	12	20	13	1	6	1	—	—	21	— 1
27	De San José	—	—	—	26	7	20	53	12	6	—	38	—	—	56	— 3
28	Popular	60	—	—	20	4	12	96	40	2	—	22	30	—	94	2
29	Del Este	—	—	—	115	—	—	115	6	—	10	—	31	—	47	68
34	Discount Bank	—	—	12	29	—	—	41	20	—	—	16	10	—	46	— 5
37	Del Litoral	6	1	—	—	7	—	14	—	2	10	—	—	—	12	2
38	Pan de Azúcar	—	1	—	4	—	—	5	—	4	—	—	—	—	4	1
39	Del Plata	43	—	10	—	5	10	68	35	3	9	5	20	—	72	— 4
45	De Treinta y Tres	—	1	2	—	—	5	8	11	—	—	—	1	—	12	— 4
46	De la Nación Argentina	50	2	4	5	10	93	164	29	92	21	8	3	—	153	11
48	Americano Israelí	—	1	—	—	4	—	5	4	—	4	—	—	—	8	— 3
49	Foreign Trade Bank	—	—	—	22	—	—	22	1	—	—	1	20	—	22	—
53	U.B.U.R.	5	—	11	12	—	104	132	95	23	3	12	3	—	136	— 4
55	Cacilsa	—	—	1	—	—	14	15	2	—	5	8	—	—	15	—
56	Exprinter	—	65	—	3	6	—	74	—	36	—	13	12	—	61	13
	TOTALES:	439	151	462	943	268	1.475	3.738	1.664	374	692	658	268	32	3.688	50

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Lunes 1.o de Julio de 1968 — Núm. 17855

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$	25.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	"	50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	"	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	"	80.00
Matrimonios del Interior	"	30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	40.00
" año	"	480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	420.00
" año	"	840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	120.00
" año	"	840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$	8.00
Atrasados	"	8.00
De más de 15 días	"	20.00
De más de 1 año	"	30.00
De más de 3 años	"	60.00
De más de 5 años	"	100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	50.00
De más de un año	"	70.00
De más de tres años ..	"	80.00
De más de cinco años ..	"	100.00
De más de diez años ..	"	150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$	150.00
1931	"	"	150.00
1934	"	"	150.00
1935	"	"	150.00
1937	"	"	150.00
1939	"	"	150.00
1941	"	"	150.00
1946	"	"	150.00
1950	"	"	150.00
1951	"	"	150.00
1952	"	"	150.00
1954	....	"	150.00
1955	....	"	150.00
1959	....	"	150.00
1960	....	"	150.00
1961	....	"	150.00
1962	....	"	150.00
1963	....	"	150.00
1964	....	"	156.00
1965	....	"	211.00
1966	....	"	480.00
1967	....	"	1.622.00

Encuadernados

1956	....	"	200.00
1957	....	"	200.00
1958	....	"	200.00
1965	....	"	287.00
1966	....	"	620.00
1967	....	"	2.460.00

De acuerdo al Decreto de 3 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	....	$	5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	....	"	6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	....	"	7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	....	"	8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	....	"	9.000.00 " "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	....	"	10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOETTO, (Lo. 63, F.o 599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 10786 Jn.26-v.jl.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA CELIA BALDIZONI de CUNEO, (L.o 70, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11050 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BAQUE COMPANY, (Ficha 206|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 17 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10788 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL CHAS de CHRUZ, (180|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado, menor para las publicaciones. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 11499 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PETRONA SOCA o SOCAS de REYES, (Ficha A 288|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11057 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PARODI TAMBUSSIO (Ficha A 430|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 11056 Jn.28-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GIACOBBE, (F 406), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial, a los efectos de la publicación. — Montevideo, 25 de Junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11497 Jn.28-v.jl.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MANUEL GIRIBALDI CASAS o ERNESTO M. GIRIBALDI, (Ficha 129|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11154 Jn.25-v.jl.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE PABLO MIGUEL ALLIDI, (Ficha 135|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 10787 Jn.21-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA JOSEFA MENVIELLE o MENVIELLE IBOS de GIURIA, (L.o 2, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 10497 Jn.20-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL DONATO CURBELO GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 11378 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALEJO RUBILAR SAVONA, (S 367|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11357 Jn.27-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV (A. 31 - 968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario. Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 7282 My.8-v.jn.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VERDI BERGERET de MARAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 10 de Junio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 10310 Jn.21-v.jl.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FLORISBELA GIORDANO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial Menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11267 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO NOVO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria judicial menor. — Melo, 21 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11268 Jn.27-v.jl.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VICENTA o VICENTINA RODRIGUEZ CASTRO DE SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria menor. — Melo, 18 de Junio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 11269. Jn.27-v.jl.10.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BALNEARIO SAN LUIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 del 20|9|1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del siguiente solar ubicado en el Balneario San Luis, Octava Sección Judicial del Dpto., de Canelones, Solar 15 de la Manzana 348. Promitente comprador: JUAN MODESTO ALVAREZ. Promesa inscripta: No. 307. Fo. 140. Lo. 56.

Se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. Lorenzo Beca. Juan C. Gómez 1479 Esc. 13.

2) $ 2.400.00 15|pub. 11355 Jun.27-v.jl.17.

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término previsto de más de cuatro años, sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores, ALBERTO AMARILLA, ROMEO MASTRANCUSI, MANUEL VIDAL MARTINEZ y MARIA SANTANA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón en mayor área No. 14.237, solar 3, Manzana E; solar 2 Manzana E, Solar 5 Manzana F y solar 3 Manzana F, respectivamente, todos del plano del Agr. Sarandí Azuaga inscripto en Topografía el 19 de Diciembre de 1953 propiedad de Celestino Donati y María R. Donati. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Por el Banco la Caja Obrera, Luis Alberto Rovira, Abogado.

2) $3.600.00 15|pub. 9792 Jn.6.v.jl.2.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado pago de las cuotas del precio de compra venta del solar N.o 7, (siete), padrón 321 m|á., prometido en venta por la señora Amalia Almeida de Furchino al señor Nemesio Cerillo Bissio; ubicado frente a calle Anzani, Pueblo Joaquín Suárez, Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Se hace saber al promitente comprador, sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducados sus derechos.

2) $3.000.00 15|pub. 9692 Jn.5-v.jl.1.o.

De acuerdo con el artículo 10 de la Ley No. 9.099 y habiendo transcurrido el término de más de cuatro años sin haberse efectuado pago alguno se avisa a los promitentes compradores ELADIO PORCIUNCULA, TERESA SUAREZ de QUINTANA y RUBALTELIS L. ARANDA y|o sus sucesores a cualquier título y toda persona que se considere con derecho, la caducidad respecto a los compromisos de compra-venta de terrenos, ubicados en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Sauce, Padrón 1088, solar 70; Padrón 1135 solar 49 y Padrón 1098 solar 65,

respectivamente del fraccionamiento de Eduardo Blanco y Avelina Martínez de Blanco, según plano del Agr. J. Leiferht Waskman inscripto en Catastro con el No. 9630 el 24 de Diciembre de 1957. — Las Piedras, 15 de Mayo de 1968. — Por el Banco La Caja Obrera, Luis Alberto Rovira, Abogado.
2) $3.600.00 15|pub. 9761 Jn.6-v.jl.2.

Se hace saber a Osborne Sociedad Anónima, promitente compradora del Bien Padrón N.o 90,466, de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente al S. E. a Camino de Abrevadero, hoy Santos Dumont, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa relativa al indicado bien, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 2030 al F.o 6521 del L.o 126. — JUAN PROTTI FUENTES. — RIZZOLETA WALTER de PROTTI.
2) $2.400.00 15|pub. 10310 Jn.12-v.jl.8.

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL

De acuerdo art. 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años, de falta de pago de cuotas, se comunica a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus promesas de compra-venta de solares de "Playa Grande de Piriápolis" 5.a Secc. Judicial de Maldonado:

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 8|6|40, N.o 153; Ruben Angel Misurraco s|7 manzana 24, padrón 448, Nelson Vázquez Calcagno s|20 manzana, 24 padrón 461.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 5|7|40, N.o 158; Juan Benjamín Scheiner s|9 manzana 46, padrón 796, María Jesús Muñoz s|21 manzana 46, padrón 808.

Plano Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en Catastro el 1|12|44, N.o 557; Ramón Oris Allende s|18 manzana 78, padrón 99.

Banco Español y Territorial. Administradores de Suc. César de Ferrari y Suc. Carlos Ma. Fontana.
2) $4.200.00 15|pub. 10463 Jn.13 v.jl.9.

BANCO COMERCIAL

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad a los siguientes promitentes compradores de solares a plazo:

ANGEL MIGUEL MARIN, solar sito en la 16.a Sección Judicial de Canelones, padrones 692 y 10.156 m|á., señalado con el N.o 71 en el plano del Agrimensor Sarandí Aniaga.

CARMINE CLEMENTINO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 8.537 m|á., señalado con el N.o 20 de la manzana 116, Balneario Lagomar.

JUANA MARIA LAVANDERA ARAUJO, solar sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.143, señalado con el N.o 24 de la manzana 85, Balneario Pinamar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares.
2) $3.[illegible]00.00 15|pub. 10944 Jn.24-v.jl.12.

BALNEARIO SALINAS

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por Ley No. 9.099 de Setiembre de 1933, prevénese a la Srta. Cora González o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la Propuesta y|o Promesa de Compra-venta, Compromiso y|o documentos relativos a las mismas, correspondientes al solar 13, manzana 130 del Balneario Salinas, departamento de Canelones, padrón Nro. 2803. — GRACIELA BERENGUER DE GONZALEZ.
2) $ 1.800.00 15|pub. 11347 Jn.27-v.jl.17.

3—Convocatorias Comerciales

C. U. T. E.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a todos los asociados habilitados de la Cooperativa Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado (C. U. T. E.), para la asamblea general extraordinaria de la Institución que se realizará el próximo domingo 7 de Julio de 1968, a las 9 horas, en el local de la Institución Atlética Sud-América, sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2125, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Análisis de la actuación del Consejo, desde el 30 de Enero de 1968, hasta la fecha de la asamblea extraordinaria que se convoca, y proposiciones resultantes. Proposiciones del Consejo Directivo; 2.o) Reconsideración de las resoluciones votadas en el 2.o punto del orden del día de la asamblea extraordinaria de C. U. T. E., realizada el día 30 de Enero de 1968; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente sesión (Art. 56 del estatuto social).

Observaciones: A) Podrán concurrir a la asamblea todos los asociados que hayan integrado un aporte ($ 50.00), como mínimo y tengan por lo menos una antigüedad de un año como asociado; B) Los asambleístas deberán concurrir munidos del documento de identidad para facilitar el contralor por parte de la Corte Electoral. — F. Rodolfo Cortazar, Presidente. — Júpiter Hirigoyen, Secretario.
3) $ 2.700 6|pub. 11075 Jn.28-v.jl.5.

COMPAÑIA FINANCIERA SUIZO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1968, a las 16 horas, en la sede social de Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1967; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de Directorio.

Depósito de acciones hasta el 6 de Julio de 1968. — El Directorio.
3) $300.00 2|pub. 11554 Jn.28-v.jl.1.o.

D.I.P.A.L. S. A.

Se cita a los señores accionistas de "D.I.P.A.L. S. A." (Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima), para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 29 de Julio de 1968, a las 19 horas, en su sede de Dante N.o 2220, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria del Direcorio, estado de situación de la empresa y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1967; 3.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 4.o) Distribución de las utilidades; 5.o) Designación de cuatro directores titulares y respectivos suplentes, por un nuevo período anual; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente por un nuevo período anual.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la sede social ya indicada, con 96 horas de anticipación al momento de reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $2.450.00 7|pub. 11523 Jn.28-v.jl 8.

COMANCHE S. A.

Se convoca para la asamblea general ordinaria de Accionistas, a realizarse el 3 de Julio de 1968, a la hora 9, en San José 1102, a fin de tratar:

A) Memoria; B) Balance general al 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967; C) Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966 y 31 de Diciembre de 1967.

Según el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea, deben registrar sus acciones o certificados bancarios con una antelación de 48 horas. — El Directorio.
3) $ 600.00 3|pub. 11135 Jun.25-v.jun.27.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Asamblea Ordinaria

De conformidad con el apartado D), del artículo 26 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas de Latebal S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Junio de 1968, a la hora 10, en la calle Río Negro 1354, Esc. 9, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente a los ejercicios vencidos el 31|12|64, 31|12|65 y 31 de Diciembre de 1966; 2o.) Elección de autoridades; 3o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Asamblea Extraordinaria

Asimismo se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo lugar a la hora 11 para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Transformación de acciones al portador en nominativas y modificación del artículo 9 de los estatutos en lo pertinente; 2o.) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: 1o.) Que para ambas Asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad (Río Negro 1354, Esc. 9o.), las acciones o comprobantes bancarios supletorios por lo menos con cinco días de anticipación (Art. 34, estatutos); 2o.) Que ambas Asambleas, tendrán quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado; transcurridos treinta minutos de la hora fijada en las convocatorias las Asambleas quedarán válidamente constituídas cualquiera sea el capital representado, (Art. 33, Estatutos). — El Directorio.
3) $ 4.200.00 7pub. 10488 Jn.20-v.jn.28.

EMILIO BENZO S. A.

De acuerdo a lo que establece el art. 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Julio de 1968, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 1024, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales.

Nota: De acuerdo con lo que establece el art. 37 de los estatutos los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $1.250.00 5|pub. 10943 Jn.24-v.jn.28.

HARRIET Y UBICI S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria, que se efectuará en las oficinas de nuestra sociedad, calle Larrañaga 446, el día 29 de Junio de 1968, a las 20 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución de la sociedad; 2.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder participar en la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios que justifiquen su depositos en dichas instituciones, en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 26 de los corrientes, a las 20 horas. — Salto, 18 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $1.250.00 3|pub. 11222 Jn.26-v.jn.28.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de Agosto de 1968, a las 19 horas, en la sede social, Vázquez 1421, piso 7, ap. 11, para considerar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Depósito de acciones hasta el 6 de Agosto de 1968. — El Directorio.
3) $2.400.00 30|pub. 11181 Jn.26-v.ag.7.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización, Habilitación, Bienes Funerarios

Dando cumplimiento a lo que establece el Art. 8.o del Decreto N.o 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, FELICIANA SANDRES DELGUE DE ARISPE e ISABEL MARIA ALBE DE SANDRES solicitando la expedición de un certificado, que los habilite únicamente para la utilización del sepulcro N.o 4 del Cementerio del Cerro.

En consecuencia se cita a todos los interesados y en especial a los sucesores de Lorenzo Delgue, María Dualde o Duhalde de Delgue, Feliciana Delgue de Sandres, Juan María Sandres, y Pedro Mauricio y Francisca Delgue, que se consideren con derechos sobre el bien funerario citado, para que comparezcan, ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3.o del Palacio Municipal, con los justificativos de dichos derechos, dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Junio 20 de 1968.
4) $900.00 3|pub. 11130 Jn.25-v.jn.27.

6—Disoluciones de Sociedades

COMERCIO REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA
(EN LIQUIDACION)

Se hace saber al fin previsto por el artículo 492 del Código de Comercio y la Ley 2230 (2|6|1893), que la asamblea extraordinaria de accionistas de Comercio Representaciones Sociedad Anónima, de 16 de Marzo de 1967 resolvió la disolución anticipada de esta Sociedad la cua

ca haya actualmente en liquidación. Acreedores presentarse a Eduardo Rocca Couture en Misiones 1478. — Los liquidadores.
6) $1.500.00 10|pub. 11114 Jn.25-v.jl.8.

PAREMER

Se hace saber la disolución parcial de esta sociedad civil, de la que se ha retirado el señor Roberto Rosas García. La sociedad continua con los socios Agustín Bascou Saré; Ermenegildo Giaretta Benedetti y René Víctor Gramont Vázquez a cuyo cargo queda el activo y pasivo.

Acreedores presentarse en calle Giménez número 766 de la ciudad de Mercedes, publicaciones a efectos artículo 1936 C. C.
6) $ 2.400 20|pub. 10803 Jn.21.-v.jl.19.

ESTANCIA BUEN RETIRO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli — Domicilio: Ceballos 1114. — Rivera
6) $ 1.000.00 20|pub. 11492 Jn.28.-v.jl.26.

ESTANCIAS SANTISO S. A.

Se hace saber que con fecha 22|12|1967, la asamblea extraordinaria, dispuso la disolución anticipada de esta Sociedad y que la partición de sus bienes se hizo el 30|12|1967, ante el Escribano Alvaro Fernández Borrelli. — Domicilio Ceballos 1114. — Rivera.
6) $1.600.00 20|pub. 11491 Jn.28-v.jl.26.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "COVELO y GARCIA, JUAN JOSE contra AMELIA VAQUEIRO y GROBA. Divorcio por causal", (Ficha D-138, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Amelia Vaqueiro y Groba, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está habilitada la Feria Judicial, al sólo efecto de las mismas. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
7) $3.750.00 30|pub. 11559 Jn.28-v.ag.9.

8-Emplazamientos

U.T.E.
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

Se cita, intima y emplaza al funcionario Sr. Luis A. Perdomo, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar sus funciones en la Estación de Transformación de la localidad de Libertad, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de conformidad con lo dispuesto por la Reglamentación contenida en la Resolución del Directorio No. 52. — 90549 de fecha 29 de agosto de 1952 y el artículo 8 de la R. 65 — 200259 de fecha 30 de marzo de 1965.
8) (C. C.) 3|pub. 31506 Jn 27-v.jl.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la Señorita MARIA MERCEDES GARCIA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por Renunciante por abandono de cargo de conformidad con, lo dispuesto por el Decreto del 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Doctor Jaime Sznaider, Director.
8) (C.C.) 3|pub. 31497 Jn.25-v.jn.27.

O..S..E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el Art 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario señor GREGORIO GARABEDIAN, Credencial Cívica Serie B. L. A. 13102, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas en el Organismo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 31511 Jn.28-v.jl.2.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
Licitación Pública N.o 749
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caño de Plomo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones. calle 25 de Mayo N.o 417, (2do piso), al precio de $ 60.00.

El acto de recepción y apertura tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 17 de Julio de 1968, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes). el segundo llamado se efectuará el día 22 de Julio de 1968, a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31473 Jn.24-v.jl.2

LICITACION PUBLICA N.o 747
Tercer Llamado

Edificio de oficinas y depósitos regulador del Cordón, primera etapa (segunda parte) Carpintería de madera.

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de Carpintería de Madera de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 700.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 12 de julio de 1968 a la hora 15 y 30. — Sector Licitaciones.
12) (C C.) 7|pub. 31453 Jun.26.-v.jun 28.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 17.000 portafichas de plástico transparente 15 centímetros 9 por 9 centímetros 4. peso 330 gramos, por M2, para cubiertas de libretas de Caja de Ahorros.

La carpeta completa conteniendo pliego de condiciones, memoria descriptiva y otros informes, pueden obtenerse en el Departamento de Adquisiciones calle Arenal Grande número 1535, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Miércoles 10 de Julio de 1968, a las 14 y 30 horas, en la Sala de Actos del Banco, calle Sarandí 570, 3er. piso.

Si a esta convocatoria, no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el Pliego de condiciones, se procederá a una segunda convocatoria, el lunes 22 del mismo año, mes, hora y lugar, fijados en este aviso, en el cual se efectuará la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Junio de 1968. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 31495 Jn.26-v.jl.3.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
AÑO 1968
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 54|68. — Adq. de hojas de papel carbónico nacional o extranjero.

Apertura: 12 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 19 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31459 Jn.21.-v.jl.2.

AÑO 1968
Tercer llamado

Lic. N.o 20|68. — Adq. de máquinas para imprenta.

Apertura: 2 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31458 Jn.21.-v.jl.2.

GERENCIA COMERCIAL
Departamento de Compras
Primer y segundo llamado
AÑO 1968

Lic. No. 55|68. — Adq. de bolsas de polietileno.

Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado, se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 15 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. No. 56|68. — Adq. de cajones de madera.

Apertura: 9 de Julio de 1968, a las 17 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 16 de Julio de 1968, a las 16 horas. Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Lic. No. 57|68. — Adq. de semilla de girasol.

Apertura: 17 de julio de 1968, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 24 de Julio de 1968, a las 15 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Dpto. de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 31499 Jn.27.-v.jl.8.

DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Gerencia Comercial
Año 1968
Primer y segundo llamado

Lic. N.o 58|68. — Adq. de aceite crudo.

Apertura: 19 de Julio de 1968, a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 26 de Julio le 1968, a las 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.00 (cien pesos).

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo N o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 31515 Jn.28-v.jl.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública, en segundo llamado, para la venta de: 35 toneladas de alambre de cobre usado.

Licitación N o 1|68

Apertura de ofertas: 10 de Julio de 1968, hora 15.

Retirar pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones, Sarandí 472, piso 1.o. — Teléfono 9.78.34.
12) $400.00 8|pub. 10929 Jn.24-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA

Llámase a licitación pública para el suministro de 34 uniformes, con destino al personal de Servicio de Secretaría.

Los pliegos de condiciones particulares están a disposición de los interesados, en la Oficina de licitaciones, Avenida 18 de Julio 1112, 3er. piso.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, el día 23 de Julio de 1968, a la hora 17.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 25 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego $ 10.00 (pesos diez). — Guillermo Servan Bauzón, Escribano.
12) (C.C.) 10|pub 31469 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 32
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1968, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 19 del mismo mes, a la hora 16, y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.
12) (C.C) 10|pub. 31470 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
Licitación Pública N.o 78
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de herramientas y máquinas para taller en general, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras

Los pliegos de condiciones están a disposi-

ción de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 17 de Julio de 1968, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 22 del mismo, mes, a la hora 16 y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 31471 Jn.24-v.jl.5.

D.O.D.E.
LICITACION PUBLICA N.o 54
Primero y segundo llamado

Llámase a licitación pública (Préstamos con I. B. R. D.), para el suministro de repuestos de cargadoras "EAGLE" Modelo (L 400 A) Serie L-555 al 57, según pliego de condiciones, destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, del Ministerio de Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, piso 3.o.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 15 de Julio de 1968, a la hora 16.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 17 del mismo mes, a la hora 17, y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 150.00 (pesos ciento cincuenta). — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Guillermo Servan Bauzón, Escribano Asesor.

12) (C.C.) 10|pub. 31473 Jn.24-v.jl..

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 300.000 hojas de papel mimeógrafo para uso de esta Secretaría.

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Avda. 18 de Julio 1112, Ser. piso.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 19 de Julio de 1968, a la hora 17. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el 22 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar.

Precio del pliego: $ 100.00 (cien pesos). — Guillermo Servan Bauzón. Escribano.

12) (C. C.) 10|pub. 31454 Jun.20-v.jul.3.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 790
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para el "Suministro de chapas y perfiles de acero dulce para uso naval", de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del Pliego de Condiciones Particulares $ 100.00 (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General.

Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 7 (siete) de Agosto de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 (nueve) de Agosto de 1968 a las 16 (dieciséis) horas en el mismo lugar indicado precedentemente. — La Dirección.

12) (C. C.) 7|pub. 31478 Jn.25.-v.jl.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA.
AVISO

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a Licitación Púlica para el suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos.

LICITACION N.o 174
Suministro de Cintas Magnetofónicas y Carretes Vacíos

Apertura el día 23 de Julio de 1968, hora 14

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 y 30 a las 17, hasta la fecha de apertura de la Licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicados en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 3 de Junio de 1968.

12) (C. C.) 15|pub. 31341 Jn.5.-v.jl.19

U. T. E.

N.o 6103|68. — Contratar la ejecución de trabajos de terraplenamiento, desmontes y rellenos, a efectuarse en un predio de U. T. E., sito en Pvr. Aparicio Saravia y Avda. de las Instrucciones.

Apertura: 4 de Julio de 1968; hora 16.
2do. llamado: 11 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6101|68. — Construcción de una valla de protección alrededor del tanque de fuel-oil N.o 8, en el Parque de Combustibles de Centrales Térmicas, J. Batlle y Ordóñez.

Apertura: 11 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6102|68. — Construcción de un local para la instalación del nuevo puesto reductor de Punta del Este.

Apertura: 10 de Julio de 1968, hora 16.
2do. llamado: 17 de Julio de 1968, hora 15.
Precio del ejemplar: $ 350.00.

Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones, previamente deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia del Sector Abastecimientos de U. T. E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17. Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31413 Jn.12.-v.jl.19

13-Llamados a Acreedores

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de Ben Lui S. A. (Andes 1181 Esc. 2, a presentar sus créditos pendientes hasta 13|6|68 en Peletería Holandesa, Colonia 894. — Montevideo, Junio 24 de 1968.

13) $ 1.000 10|pub. 11320 Jn.27-v.jl.10.

SANTA ROSA

Ley 26|Setiembre|1904. — Se convoca a los acreedores del Sr. Manuel González Regueira, de la Panadería "Santa Rosa", calle Llambías de Olimar y Carrión, —Santa Rosa— Canelones. — Escribanía Antelo: Rincón 432 Esc. 13. — Manuel González. — Montevideo, Junio 21 de 1968.

13) $ 1.600.00 20|pub. 11291 Jn.27-v.jl.25.

BEN LUI S. A.

Se convoca acreedores de "Ben Lui S. A.", (Mercedes 915), a presentar sus créditos pendientes hasta el 14|6|68, en Colonia 894. — Montevideo, 17 de Junio de 1968.

13) $500.00 10|pub. 10962 Jn.24-v.jl.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Junio de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RUBENS NELSON BENITEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 1684 ap. 4 y SILVIA MARY SILVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1684 ap. 4.

2.a Sección

CUBA RYZOWY, 26 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Mercedes 1291 bis, y SUSANA NAGY, 25 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada Mercedes 1291 bis.

4.a Sección

ANTONIO DAMIAN GONZALEZ, 42 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Palacio Salvo piso 5 y ALICIA SUSANA BARALLOBRE, 22 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Palacio Salvo piso 5.

5.a Sección

JUAN WALTER CAPAGORRY, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1051 ap. 3 y TERESA AORN BUSCH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1051 ap. 3.

6.a Sección

EMILIO ULDERICO, 51 años, soltero, Químico Industrial, oriental, domiciliado Dante 2075 ap. 18 y ANGELA MARIA RUSSO, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Dante 2075 ap. 18.

7.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2063 y LEONOR GIODI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1874.

ANTONIO CARMELO NODA, 28 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Garibaldi 2046 bis y GLADYS ISABEL VANGREDE, 36 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2545 ap. 4.

GUILLERMO YAÑEZ, 22 años, soltero, Chófer, oriental, domiciliado Nicaragua 2224 y TUSNELDA SILVEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2226 ap. 3.

ARIEL JOSE CHIOSSI, 26 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Miguelete 2384 y STELLA MARIS CIGLIOTTI, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2384.

8.a Sección

JOSE SANTOS, 27 años, soltero, marinero, español, domiciliado Madrid 1676 ap. 1 y JOSEFA POMBO, 25 años, soltera, española, domiciliada Madrid 1676.

JORGE RUBEN PEREZ BASTIDA, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arequita 2134 y MARIA TERESA CANDIA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Arequita 2132.

MANUEL VERDES ( ) años, soltero, mecánico, español, domiciliado Vilardebó 1214 y OLIVA MIGUEZ FERREIRO, 27 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1214.

LUIS GUALBERTO DOTTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2525 y JUANA ELISA MORANDI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada General Pallejas 2525.

9.a Sección

ODOLFO ANTONIO BAPTISTA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Logroño N.o 1341 y CRISTINA SASIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño N.o 1341.

ADEMAR CONO SORIA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arachanes N.o 5569 y NELDA ABANONI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada De La Justicia N.o 5557.

10.a Sección

JORGE ANTONIO CRELIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisippi 1565 y MARIA CRISTINA CORBO, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Missisippi 1565.

CARLOS ALFONSO BARBIEUX, 23 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Alejandro Gallinal 1648 y MARY CHAVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1648.

LUIS PABLO MARIA SOLARI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Líbano 1403 y NANCY VILLAR, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Líbano 1403.

11.a Sección

ROBERTO IMELIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marcos

Salcedo 5392 y ANA MARIA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5392.

LUIS ALBERTO PERRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado, 5098 y ROSA MARINA GOLINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal, 3308.

MIGUEL MIERES, 31 años, divorciado, armador de calzado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5262 y MIRTHA ROGER, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5262.

13.a Sección

JUAN EUSEBIO VARELA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Haití 1583 y MARIA ZULMA DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1583.

16.a Sección

JOSE HERIBERTO DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abrevadero s|n. y SELVA AMADA DA SILVA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero s|n.

NICOLAS DELMAR DE LOS SANTOS, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dunant 3779 y CELICA RENEE LOPEZ, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dunant 3778.

LUIS ANTONIO MARTINEZ, 26 años, soltero, mecánico, domiciliado Lutecia 3844 ap.2 y OLGA ISABEL TRINIDAD, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3844 ap. 2.

ERIBERTO MATEOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esparta 3740 y MARIA ANGELICA FERIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Esparta 3740.

SANTIAGO BARBOZA, 44 años, soltero, oriental, domiciliado Ferrara 3477 y ALBA MERCEDES CORREA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferrara 3477.

ANGEL HECTOR DELASIO, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial C. 6268 y ANA MARIA CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3958.

17.a Sección

ENRIQUE ANGEL RAMIREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4165 y MARIA CRISTINA PASCAL, 23 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 1.o de Marzo 4071

18.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado La Gaceta 1360 y GLADYS EUSEBIA LIRIOS, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gaceta 1360.

ARNOLD FRIEDRICH POTISEPP, 48 años, soltera, comercio, estoniano, domiciliado R. Massini 3306 y ERIKA KENEMANN, 27 años, soltera, estoniana, domiciliada R. Massini 3306.

JOSE MARTIN ARREGUI, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. L. Osorio 1169 bis y MARIA MERCEDES PEDRAGOSA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. L. Osorio 1169.

FELIO DARDO PADILLA, 29 años soltero, empleado oriental, domiciliado Iturriaga 3522. y GLORIA PASCAL, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Iturriaga 3522.

JAIME PONIACHIK, 24 años, soltero, profesor, oriental, R. Massini 3359 ap. 5 y ROSA RAQUEL KENIG, 19 años, soltera, estudiante, francesa, domiciliada R. Massini 3359

19.a Sección

CARLOS PEREZ, 71 años, soltero, jubilado, oriental, internado en el Instituto de Oncología, y MAXIMA AURORA FONTES, 59 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala (Canelones).

20.a Sección

JOSE MEDINA MILLAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Tellier 4956 y MARIA ELENA OLMOS, 22 años, soltera, domiciliada C. Tellier 4956.

JUAN ISAAC MENA, 21 años, soltero, albañil, oriental, E. ROMERO 306 y STELLA MARY DIAGO, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Del Cid 476.

RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Humbolt 4325, Apto. 2 y ELBA VILDA IRIBARNIGARAY, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Humbolt 4325, Apto. 2.

21.a Sección

RIONEL FRANCISCO SARUHET, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Emancipación 5522 y ANA OLIVA DOS SANTOS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 5522.

22.a Sección

MANUEL DANUBIO SILVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3558 y MARIA CRISTINA ALONSO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3558.

JORGE ARNOLDO JACINTO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Claramount 3928 y MARTHA LYLIAN VAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3818.

23.a Sección

JORGE ADOLFO CAPELLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 2009 y AMELIA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 2009

CARLOS BARREIRO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Leopardi 1630 ap. 2 y ROSA ELENA QUERQUE, 34 años, divorciada, planchadora, oriental, domiciliada Leopardi 1630 ap. 2.

24.a Sección

HECTOR MAINERO, 24 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado J. César 1662 y DORA ZUNINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. César 1662.

JORGE ALONSO, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Chacabuco 1938 y ULPIANA TARABAL, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.

MIGUEL EDUARDO SEIPEL, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Marco Bruto 1471 y RENEE LILIAN AYZAGUER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1471.

14) $80.00 3|pub. v.jl.2.

Montevideo, Junio 27 de 1968

1.a Sección

RAFAEL APARICIO, 32 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Tacuarembó 1651, ap. 3 y EMILIA SELLA, 29 años, soltera, estudiante, italiana (C. L. uruguaya), domiciliada Tacuarembó 1651 ap. 3.

ANADIL CANDOZO DE LOS SANTOS, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Ruta 5 N.o 2274 y RITA ALBA OLIVERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 5 N.o 2274.

JUAN CARLOS GAMBA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1646 y MARIA ANTONIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1646.

2.a Sección

IBES RAMON TINETTI, 32 años, soltero, aviador militar oriental, domiciliado Agraciada 1632, piso 6 ap. 8 y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1632 piso 6 ap. 8.

4.a Sección

JAIME ISRAEL WIESEL, 58 años, soltero, sastre, polaco (C. L.), domiciliado Cuareim 1124 ap. 10 y SILVIA MAZES, 56 años, soltera, modista, polaca, domiciliada Cuareim 1124.

JOSE MARIA ROQUE PRADO, 34 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Convención 1324 y MARTA CALASANS MONTENEGRO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1324.

6.a Sección

JULIO CESAR LOZANO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Defensa 1771 ap. 1 y GLORIA MARY CARDOZO SOBA, 22 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Defensa 1771 ap. 1.

7.a Sección

JORGE FARIAS, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 1835 ap. 1 y MIRIAN DEL CARMEN GREGORI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuñapirú 1835 ap. 1.

ALFONSO ABOLLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1694 bis y MARIA ELENA FIAÑO, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Domingo Aramburú 1694 bis.

8.a Sección

DEHOMAR MARIO SACCONE, 35 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Lima 1328 y NANCY BATISTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1328.

11.a Sección

JUAN CARLOS BENENATTI, 28 años, soltero, practicante en medicina, oriental, domiciliado Spencer 4713 y ANA MARIA ROSSELLI, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Spencer 4713.

LUIS ALBERTO PETRONE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pavía 3112 y NELLY SUSANA PEREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pavía 3112.

LEANDRO ALFREDO RAMOS, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre, 2647 ap. 3 y OLGA IRIS GIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2647 bis.

SANTIAGO OMAR LUZARDO, 24 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4694 y PLACIDA RAQUEL LEDESMA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4694.

12.a Sección

ADELIO MALO, 32 años, viudo, trámite jubilatorio, oriental, domiciliado Marsella 2922 ap. 1 y SARA PEREZ, 58 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Marsella 2922 ap. 1.

13.a Sección

URUNDAY MACHIN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado calle 7, N.o 53 B. C. y ELINA LAYES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Chile 3847.

JUAN JULIAN MARTINEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Portugal 4062 y FRANCISCA GIMENEZ, 50 años, viuda, pensionista, argentina, domiciliada Portugal 4062.

14.a Sección

WALTER OMAR QUIROGA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ipiranga 4326 y MARIA ISABEL CASTRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pantaleón Artigas 4032.

15.a Sección

REINALDO ELISEO IBARRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1258 ap. 3 y WANDA PUDIZA, 24 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1258 ap. 3.

17.a Sección

MARINO NATALIO ROQUE MEGA, 27 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Continuación Colman 5781 y MARIA LALIA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación Colman 5781.

JOSE CARLOS ROCHA, 27 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Oficial 9 4605 y LILIAN GRACIELA LINDNER, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 9 4605.

MIGUEL RUBENS ORLANDO, 44 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado Juan Acosta 3795 bis y LILIA ZELMA BLANCO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Acosta 3795 bis.

18.a Sección

ELIAS ERNESTO HOFMAN, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado G. Pereira 3271 ap. 601 y MERCEDES BENAVI, 23 años, soltera, empleada, israelí, domiciliada G. Pereira 3271.

RODERICH EGON GOLDENTHAL, 40 años, divorciado, comercio, alemán (C. L.). domiciliado Canelones 2410 y ALICIA AURORA RIVADAVIA MILANS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2410.

19.a Sección

ELBIO ANTONIO MINETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Campistegui 2986 y MIREYA SOLE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Campistegui 2986.
JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado José Hernández 2541 y ANA MARIA CERVIÑO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José Hernández 2541.
RUBENS ANIBAL CROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3128 y MACHLA ZLOTOGORSKI 36 años, divorciada, francesa, domiciliada Martín C. Martínez 3128.
JULIO CESAR VILLAVERDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Velazco 3204 y MARIA DEL CARMEN VIGLIOLA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Joaquín Velazco 3204.
CARLOS ALFREDO GENTILE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Larrañaga 2652 ap. 16 y MARIA DEL CARMEN FERRE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Larrañaga 2652 ap. 16.
JOSE NERY MANCILLA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan ORTIZ 3194 y EDELMA ARELLANO, 41 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3194.
MARIO BERNARDO HOROWITZ, 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Joaquín Requena 2875 y RENIA CHMIEL, 22 años, soltera, empleada, rusa, domiciliada Joaquín Requena 2875.
WALDEMAR OLIVERA, 31 años, divorciado, chófer, oriental, domiciliado Acevedo Díaz, 3045 y MARIA ANAHIR ELIAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3045.
MARIO PEDRO PITTINI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2178 ap. 1 y ALBA ROSA MAROTTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2178 Ap. 1.
CARLOS ALBERTO PETRAGLIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Olmida 2639 y NELLY ESTHER ROO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Olmida 2639.
CIRO ENRIQUE RETAMOSO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3048 y LILIAN ISABEL VARELA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3048.
CARLOS EDUARDO CRESPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3067 y MARIA GLORIA DE LEON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3067.
LIBER PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3007 y ANA MARIA GONZALEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Bonaparte 3007.

20.a Sección

[illegible] MORA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Abrevadero 6032 y MARIA LUISA PORTO, 31 años, divorciada, oriental domiciliada Abrevadero 6032.
MARIO LUIS CALVETE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 3 4921 y LYLIAN NOEMI BARRIOS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada J. y Artigas 456.
RAFAEL MACEGUI, 41 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Marcelino D. y García 127 bis y MILIZA AUKICH, 39 años, viuda, yugoeslava, domiciliada Marcelino D. y García 127, bis. Apto. 4.

21.a Sección

[illegible] ALBERTO PEREYRA, 63 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Molinos de Raffo 306 y MYRIAM RIVERA QUINTANA, 30 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 306.
NELSON RICARDO DONATI GARCIA, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Instrucciones 887 y MARIA TERESA GAMBETTA, 24 años, soltera, oriental, Instrucciones 887.
JOSE LUIS REGUEIRA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronilla 866 y GLADYS MARIA GIORDANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronilla 866.

22.a Sección

VICTOR HUGO BALBIANI, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Varela 3541 y NELLY MARRERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. Varela 3541.
GODEMAR ORFILIO PEREIRA, 29 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Parma 3035 y MARIA CATALINA MARMO VITA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Parma 3035.
BERNARDO MINIS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Larravide 2910 y CARMEN CRISTINA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2910.

23.a Sección

JOSE MARIA GOMEZ, 37 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2476, y RAMONA EUGENIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2476.
EDUARDO ANTUNEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873, Ap. 4 y SELVA REGINA FARIAS, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Irlanda 1873, Ap. 4.

24.a Sección

ENRIQUE TORRES, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Anador 3941 y ELSA NELYS ARAGONES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duilio 1439.
SALVADOR ZINGHINI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de setiembre 1470 y OLGA KMET, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1470.
RICARDO MALAMUD, 30 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rivera 3188 bis y ALICIA BONVECCHI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rivera 3181.
GERHARD RODE, 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado J. Gómez 1392 y KARIN MARTA WILMA ARP, 24 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada J. Gómez 1392.
14) $ 80.00 3|pub. v.jl.1.o

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LOPEZ FERNANDEZ ATILIO)". Prescripción. (Libro A, N.o 377) se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Libertad, con un área de 1196 m. c. 22 dc., padrón 9441, lindando al Noroeste con Ruta Uno en 20 metros 53; al Este con Suc. Carlos Choca en 46 metros 55; al Oeste con Suc. Luis Brandón en 57 metros 48; al Sureste con Adolfo López Laguarda en 15 metros 96 y en una línea quebrada con Suc. Silvestre Rodino de 5 metros 19, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a dicho inmueble, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a título universal o particular y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Se habilitó el feriado. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 6.000 30|pub. 11073 Jn.25.-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GALAIN MARRERO (JUAN MARIA) — Prescripción — A — número 368", se hace saber que ha comparecido el gestionante iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble Padrón número 381, ubicado en la manzana N.o 66, solar N.o 8, de la Planta Urbana de esta ciudad, con una superficie de mil trescientos noventa y tres metros veinte decímetros, lindando: al Este en 33 ms. 30 de frente a calle Prudencio Montagne, antes 17; al Norte, con Dolores Pérez de Rodríguez y Cosme Esteban Núñez; al Oeste, con el mismo Núñez y Tomás Gorca y por el Sur, dicho Gorca y Gregorio Vázquez, por lo que se cita a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los propietarios linderos mencionados, para que comparezcan a denunciarlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — San José, 22 de Mayo de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 5.250.00 30|pub. 9611 Jn.4.-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: "CAL, BRAULIO. Juicio de prescripción treintenaria". (Ficha A, 103|968) se llama, cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles y sus mejoras, ambos ubicados en esta ciudad, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, manzana 229: Uno de ellos empadronado con el N.o 1.871 con una superficie de 281 metros 25 decímetros con 12 metros 50 de frente a calle Caridad; y el otro empadronado con el N.o 1.856 con igual superficie que el anterior con frente, al Este, a calle Cuareim, hoy Florencio Sánchez. Se habilitó la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paso de los Toros, 27 de Mayo de 1968. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 4.500.00 30|pub. 9713 Jn.5.-v.jl.23.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ELIAS BARBERIS por United Artists Of Uruguay Inc. (Artistas Unidos) solicita la inscripción del dibujo que caracteriza "United Artists Entertainment from Transamerica Corporation" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 23 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11128 Jn.25.-v.jl.8.

TAMMARO S. A. solicita la inscripción del modelo de medalla de "Baby Fútbol" del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11102 Jn.25.-v.jl.8.

CARLOS VELASCO LOMBARDINI, RICARDO VELASCO LOMBARDINI y PABLO VELASCO LOMBARDINI JAURENA solicitan la inscripción de la obra titulada "Catálogo Bibliográfico sobre fauna, flora y naturaleza del Uruguay", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11035 Jn.24.-v.jl.5.

CORALIO DA ROSA PERDOMO, solicita la inscripción de "Coplas del Gaucho Pobre", (Letra para milonga), de la que se declara autor. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10243 Jn.11.-v.jn.25.

CLARO AMILCAR JESUS LEGAZCUE solicita la inscripción de la obra titulada "En la Sexualidad Conyugal" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pb. 10934 Jn.24.-v.jl.5.

MARIA DEL CARMEN BANTANCURT, solicita la inscripción del album musical titulado "El mundo de una mujer sola" del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 10926 Jn.24.-v.jl.5.

MIREYA MAYNARD LLAMBIAS, solicita la inscripción del programa de televisión y/o radio titulado "Juguemos" del cual se declara autora — Montevideo, 11 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 10615 Jn.20-v.jl.3.

ALEJANDRO PEDRO GERMAN ASSANDRI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Las Elecciones" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $500.00 10|pub. 10742 Jn.20-v.jl.3.

ISAAC HALEGUA ARUH, solicita la inscripción de la obra titulada "De obras Filosóficas y Diálogos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 10763 Jn.20-v.jl.3.

CONCEPCION GIORDANI de BOULAY, solicita la inscripción del album musical titulado "Canciones de Inspiración", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11259 Jn.26.-v.jl.9.

HEBER RIZZO PONCE, solicita la inscripción de los dibujos de los personajes que denomina "Camiseta Peña" y "Pañuelito Trico" de los cuales se declara autor — Montevideo, 20 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 11472 Jn.28-v.jl.11.

20-Remates

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 28 de Junio de 1968 a las 14 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Primera Instancia en lo Penal de Primero y Tercer Turno, en autos varios, armas; de Paz de la Tercera Sección, en autos: "Racho Petroff Holchoff. Inventario"; Objetos a depósito (Lo. 17 Folio 381); "Hallazgo. Seccional 1a. Of. 1083/66"; "Máximo Wolfel Hertel. Su muerte"; de Paz de la 8a. Sección: Hallazgos del años 1956 al 66; "Josefa Elzmendi Arteaga. Fallecimiento"; "Wilhelm Reininger contra Antenor Maurín. Med. Prep."; "Antonio Angel González. Intestado"; "José Díaz García, Fallecimiento"; "Eusebio Rodríguez Rubio. Fallecimiento"; "Manuel Ferreiro Sánchez. Fallecimiento"; "Horacio López Rayot. Juegos azar"; "Laura Moret de Bonta. Solicitud"; "Puchi Lorenzo contra Felipe Berzmartniy"; "Angel Sagone Grasso. Intestado"; "Anastasia Isigora de Isólica. Fallecimiento"; "Juan Surraco Alvarez. Infracción O. G. de Tráfico"; "Julio Aníbal Montes de Oca. Infracción O. G. de Tráfico"; de Paz de la 19a. Sección, en autos: "Hallazgos año 1953|58"; "Aguidar Domec, Enrique Pelayo Antonio. Intestado"; "Guillermo M. Reynaldo. Denuncia"; "Tronco̱so, Uruguay Ruben. Infracción O. G. de Tránsito"; "Feldus Wester Fischel. Intestado". Muebles sueltos, radios, máquinas Singer, ruedas auxiliares, bicicletas, ropas, etc. Informes: Pablo de María 1575. Exhibición: días 27 y 28.

20) $1.575.00 7|pub. 10631 Jn.20-v.jn.28.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CAMAROTA, GREGORIO ROLANDO contra CAMAROTTA, EMILIO y otra. Cesación de condominio", (L.o 66, F.o 111), se hace saber que el día 27 de Junio próximo, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de pesos 119.725.00, del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo, con el N.o 25.945, sito en la Décima Quinta Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno N.o 1751-53, con un área de 237 metros.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiéndo continuar el remate si se negare a hacerlo, debiendo ser dicha consignación en efectivo; II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B. año 1938; IV) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3ro). — Montevideo, Mayo 23 de 1968. — Aída Lipovespsky. Actuaria Adjunta.

20) $5.500.00 15|pub. 8932 Jn.6-v.jn.27.

RAUL E. CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: MATILDE RUSCH de RODRIGUEZ contra RAUL RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 53, se hace saber que el día 22 de Julio próximo, a las 15 horas, y en lugar de su ubicación calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad, el martillero señor Raúl E. Castro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 110.000.00 del siguiente bien: inmueble ubicado en calle Don Bosco N.o 812, de esta ciudad con todas las mejoras que contiene, manzana N.o 325 padrón 5397 (parte), con superficie de 224 metros cuadrados 20 decímetros que linda: cinco metros de frente al Norte a calle Don Bosco entre Ituzaingó y Oribe.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría del Juzgado a disposición de los interesados.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 18 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $3.375.00 15|pub. 11311 Jn.27-v.jl.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "ARENAL GRANDE S A. Segundas copias" (C 904|68), se hace saber que por escrito del 14 de Junio de 1968, se presentó "Arenal Grande Sociedad Anónima", solicitando segunda copia de la escritura otorgada el 28 de Enero de 1948, ante el Escribano Carlos E. Grauert, por la que la sociedad compareciente, compró a los señores Adela Becerra de Sagrera y sus hijos Daniel, Juan, Adela y América Estrella Sagrera Becerra, entre otros bienes la propiedad y posesión del siguiente inmueble: fracción de campo con poblaciones, construcciones, alambrados, arboledas, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronado con el número 461, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Canelones, paraje denominado "Cerrillos", con una superficie de 75 hectáreas, 4100 metros 76 decímetros que lindan al Noroeste con Suc. de C. Corujo (hoy padrón 460); al Nor Este con Vicente García y Miguel Cabrera (hoy padrones 464 y 462); al Sur Este con Manuel Artagaveytia (hoy padrón 474) y al Sur Oeste con el Río Santa Lucía.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial menor, para las mismas. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Alfredo L Llugain, Actuario.

21) $2.500.00 10|pub. 11341 Jn.27-v.jl.10.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INMOBILIARIA MATRIZ LIMITADA

Contrato privado de 5|4|68. Registro Público de Comercio N.o 238, F.o 868, L.o 1, el 24 de Abril de 1968.

Socios: DANTE MANZIONE y ENRIQUE OSCAR MUSSE.

Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.

Objeto: Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles.

Plazo: 100 años.

Administración: Socios conjuntamente.

Domicilio: Montevideo

22) $ 1.000.00 10|pub. 10388 Jn.13-v.jl.2.

BAYPE Ltda.

Contrato privado del 17|4|68.

Inscripto Registro Público de Comercio, N.o 236, F.o 861, L.o 1.

Socios: OMAR UMBERTO PENA COBAS, OSVALDO MAURO BATISTA BERRUTI y ARTEMIO RAMON SANTOS BADANI.

Objeto: Comercialización, importación, exportación, representación de mercaderías y materias primas en general — Actividades inmobiliarias y construcción en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Socios indistintamente.

Plazo: 2 años con prórroga automática.

Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil).

22) $ 1.500.00 10|pub. 10385 Jn.13-v.jl.2.

GOES AUTOMOVILES LIMITADA

Contrato privado de Marzo 25 de 1968. JORGE MUTIO PASSADORE y PEDRO PASSADORE ABELLA, constituyeron "Goes Automóviles Limitada".

Domicilio: Gral. Flores 2374, de Montevideo.

Plazo: 20 años contados de la inscripción en el Registro.

Objeto: Explotación en forma amplia del montaje, fabricación y compraventa de automotores, repuestos, importación, exportaciones, anexo y afin.

Capital: $ 50.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Pedro Passadore.

Inscripción en el Registro de Comercio, N.o 230 F.o 839, L.o 1 de Contratos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 1352 Jn.13.-v.jl.2.

LEUFERMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Por documento privado suscrito el 17 de Mayo de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 237 al folio 1115 del libro N.o 1, León Berkman Fenster, Clemente Mateo Luetich Luetich y Héctor Fernández Amodio, constituyeron Leuferman Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Montevideo. Capital: $ 210.000 integrado por Clemente Luetich $ 100.000; León Berkman $ 100.000 y Héctor Fernández $ 10.000. Plazo: 5 años con prorroga automática por 10 períodos iguales y sucesivos. Objeto: Taller mecánico. Administración y Representación. Héctor Fernández conjuntamente con otro de los dos socios indistintamente.

22) $ 2.000 |pub. 10707 Jn.20.-v.jl.3.

GUINEA LIMITADA

Por contrato de 28 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 239 folio 873, libro 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad de referencia. Integrantes: Alberto Stratta y María Cristina Weiske. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente. Administración: a cargo del socio Alberto Stratta. Capital $ 500.000 por partes iguales. Giro: Venta Repuesto Automotores. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10748 Jn.20-v.jl.3.

GESTETNER LIMITADA

Constituída por contrato privado el 20 de Mayo de 1968 certificado por el Escribano Jorge Luis Bado Aboyo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 298 al folio 1119 del libro N.o 1 de Contratos. Socios: "Gestetner Limited" (London) y doctor Elbio L. Kuster. Capital: $ 100.000 (cien mil pesos) moneda nacional, aportados $ 99.000 por Gestetner Limited y $ 1.000 por el doctor Elbio L. Kuster. Objeto: Promover, estimular y financiar el sistema de venta de mercaderías a plazo, mediante créditos amortizables, comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, etc. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años. Administración: ambos socios conjuntamente. Domicilio: Paysandú 935 P. 3.

22) $ 3.000 10|pub. 10702 Jn.20.-v.jl.3.

RUMACAR LIMITADA

Contrato privado de 30 de Abril de 1968. Registro P. de Comercio: 10 de Mayo de 1968 con No. 264 al Fo. 977 del Lo. 1 de Contratos.

Socios: MARIO LORENZO PEREYRA, RUBEN ANGEL MORENO SALCEDO y CARLOS ENRIQUE GRUBER RATHGEBER.

Capital: $ 150.000.00 por partes iguales.

Objeto: importación, exportación y representación, instalación de talleres y locales de exposición, reparación de bienes.

Plazo: 20 años. Domicilio: Montevideo.

Administración: dos socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 10349 Jn.20-v.jl.3.

REPRESENTACIONES CEDRO LTDA.

Socios: Néstor Germán Piñón Morandi; Ricardo Cánepa De Boni y Francisco Paternó Gollino.

Objeto: Importación y exportación en general.

Plazo: tres años automáticamente prorrogable

Domicilio: Montevideo. — Capital: veinte mil pesos.

Administrador: Héctor Germán Piñón Morandi.

Inscripción: No. 271, Folio 1.008, Libro número 1 de Contratos.

22) $ 1.000.00 10|pub. 10844 Jn.21-v.jl.4.

PALDOMER LTDA.

Contrato privado del 10|4|68, inscripto en el Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano con el No. 9 Fo. 26 al 29.

Socios: Wenceslao Etcheverrito, José Ramón Banchero, Leonel Pablo Carbone y Ruber Alberto Brito.

Capital: $ 300.000.00, partes iguales.

Objeto: remates feria de ganados y|o productos agrícolas; negocios rurales, importar, exportar, comprar y vender cualquier clase de mercaderías e inmuebles, recibir representaciones, comisiones o consignaciones, industrializar. Aportar capital en otras empresas.

Plazo: tres años prorrogables automáticamente.

Domicilio: ciudad de Mercedes. Administración: Wenceslao Etcheverrito y Ruber Alberto Brito indistintamente.

22) $ 2.000.00 10|pub. 10804 Jn.21-v.jl.4.

CAPERUCITA LIMITADA

Socios: Susana Alon de Ezpektorowski y Juana Vida Spinek Posmentier. Objeto: Tienda. Plazo: 3 años prorrogables. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 50.000.00. Administración:

Ambas socias. Contrato privado del 20 de Enero de 1967, inscripto el 30 de Enero de 1967 con el número 23, al folio 80, libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 1.000 10|pub. 10993 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA.
Por documento privado del 3 de Marzo de 1968, inscripto el 1.o de Abril del mismo año en el Registro Público y General de Comercio con el número 179 al folio 656 del libro 1, los señores José y Gumersindo Rodríguez López, constituyeron la sociedad denominada ESTABLECIMIENTO ROLO LTDA. de responsabilidad limitada. Capital: $ 150.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Taller de confección en el ramo de sastrería y afines. Plazo: 20 años a partir de la fecha del otorgamiento. Administración y uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo. — William Awin, Escribano.
22) $ 2.000 10|pub. 11019 Jn.24.-v.jl.5.

LEWRYN LIMITADA
Contrato privado de 21 de Febrero de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 104, folio 367, libro 1 el 8 de Marzo de 1968. Socios: Isaías Iwryn Malina y Dora Mera Schmidt de Levitas. Capital: pesos 100.000 por partes iguales. Objeto: Servicio de Lunch. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.000 10|pub. 11006 Jn.24.-v.jl.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por documento privado de 10 de Abril de 1968, certificado por la Escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 221 al folio 801 del libro 1 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios Victorio Di Carlo Dacunto, Giragos Garabedian y Roberto Alonso. Capital: $ 60.000 dividido en 30 cuotas, aportado por los tres socios en partes iguales. Objeto: Fabricación y venta de calzado, y de material necesario para fabricarlo, y fabricación de carteras, cinturones, y demás artículos de cuero o materiales afines. Domicilio: Montevideo (puede establecer agencias en el interior o exterior) Denominación "Gadial Ltda.". Plazo: 10 años (a partir del primer año, cualquier socio puede retirarse). Administración: a cargo de 2 socios indistintos. Ejercicio económico: vence todos los 30 de Abril (puede variarse esta fecha por Asamblea).
22) $ 3.000.00 10|pub. 11023 Jn.24-v.jl.5.

ESTABLECIMIENTOS DON PEDRO LTDA.
Por documento privado de 30 de Mayo de 1968, certificado por la escribana Elsa Acchini, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 181 al Fo. 724 del Lo. 2 de Contratos, se constituyó la siguiente Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: CONSTANTINO, HECTOR y ALBERTO ELIAS GAZZANI DIVE y PEDRO HUGO y TEODORO FERNANDEZ UBAL; Denominación: "Establecimientos Don Pedro Limitada"; Capital: Un millón de pesos, dividido en cuotas de $ 20.000.00, aportado por los socios en partes iguales; Administración: A cargo de Teodoro Fernández Ubal (puede ser modificado por asamblea; Domicilio: En Montevideo, puede establecer agencias en el interior y exterior; Objeto: 1) Explotación agrícola y ganadera en general; 2) Cría y venta de aves y porcinos; 3) Industrialización y venta de los productos obtenidos; Plazo: Quince años. A partir del primer año cualquier socio puede retirarse.
22) $3.000.00 10|pub. 11081 Jn.25.-v.jl.8.

M. Y D. OSTROSKI SOC. RESP. LTDA.
Contrato fecha 29|3|968. Inscripto Registro Público 15|5|968 con N.o 140, Fo. 567. Socios: MAURICIO y DIEGO OSTROSKI; Objeto: Explotación ramo cosméticos y perfumería; Domicilio: Montevideo; Administración: Socios indistintamente; Plazo: Tres años, prórrogas automáticas, períodos iguales; Capital: pesos 30.000.00.
22) $1.000.00 10|pub. 11064 Jn.25-v.jl.8.

JORGE SALHON y Cía.
SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato del 25 de Setiembre de 1967; inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 386, al F.o 1409, del L.o 2 de Contratos.
Socios: CARPENTIER SALHON PERALTA, NENUFAR ARMADA de SALHON y JORGE SALHON ARMADA.
Objeto: Comprar el giro de cualquier empresa que gire en el ramo de pompa fúnebres, realizar servicios fúnebres, etc.
Razón social: "Jorge Salhon y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, tendrá también denominación, la cual será "Servicios Fúnebres Pelegrinetti S. R. L.".
Domicilio: Avda. Rivera 3318.
Plazo: Será de tres años, prorrogable automáticamente e indefinidamente por períodos de tres años, siempre que alguno de los socios no haga saber a los otros socios por escrito, su interés de disolver la Sociedad con una antelación de noventa días al plazo original o al sucesivo plazo de prórroga automática.
Capital social: $ 60.000.00, por partes iguales.
Administración: Será ejercida por cualquiera de los tres socios actuando conjunta e indistintamente, pero para los casos de compraventa de inmuebles, hipotecas o prenda, deberán actuar dos de los tres socios conjuntamente por lo menos.
Balances: Anualmente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 11248 Jn.26-v.jl.9.

FRONTINI y AMESTOY
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Por escritura de 21 de Mayo de 1968 autorizada por el Escribano Andrés Segrada, copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 317, al F.o 1195, del L.o 1, se constituyó la Sociedad "Frontini y Amestoy Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por ADOLFO ELIAS FRONTINI y JUAN JOSE AMESTOY; Capital: $ 400.000.00, por partes iguales; Plazo: Dos años, prorrogables automática y bienalmente; Objeto: Distribución artículos de consumo popular, azúcar, etc.; Administración: Adolfo Elías Frontini; Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 11203 Jn.26-v.jl.9.

LOS PARAISOS LIMITADA
Contrato del 30|4|68, inscripto en el Registro de Comercio el 30|5|68 con el N.o 163, F.o 659, L.o 2; Capital: $ 600.000.00; Socios: CESAR SEQUEIRA y JUAN HARAN, que aportan, respectivamente: $ 550.000.00 y $ 50.000.00; Objeto: Exportación e importación de carnes, subproductos y ganado en pie; Domicilio: Juan C. Gómez 1463; Administración: Cualquiera de los socios; Plazo: 25 años.
22) $ 1.500.00 10|pub. 11171 Jn.26-v.jl 9.

ROMA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Socios: MARIO y ROBERTO BLANKLEDER;
Capital: $ 100.000.00, 50 o|o cada socio.
Objeto: Comercialización.
Administración: Mario Blankleder.
Registro Público y General de Comercio: N.o 331, F.o 1249, L.o 1 de Contratos.
22) $ 500.00 10|pub. 11247 Jn.26-v.jl.9.

MANZOR Y DIAZ LIMITADA
Por contrato del 4 de Junio de 1968, inscripto el 10 de Junio de 1958, en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Paysandú, con el No 13 del Folio 43, al Folio 50 del Libro XXXIX, los señores Juan José Manzor e Ignacio Díaz Silva, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Manzor y Díaz Limitada". Objeto: Industrialización y Comercialización de mercaderías, consignaciones, importación, exportación. Domicilio: Departamento de Río Negro. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años. Capital $ 500.000.00 moneda nacional. Administración y uso de la firma: a cargo de dos socios. Balances: 31 de Mayo pudiendo modificar fechas; distribución utilidades: cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital. Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro.
22) $1.250.00 10|pub. 11414 Jn.27-v.jl.10.

PALLASO LIMITADA
En el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, fue inscripto el siguiente:
Denominación y razón social "Pallaso Limitada". Carácter: Decreto-Ley N.o 8.992. Componentes: Osvaldo Pallas Sacco y Elda Reyno Zuccolo. Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales e integrado totalmente. Ramo: comercialización, elaboración y compra-venta de todo artículo en el ramo de juguetería y anexos, fabricación, etc. sin limitaciones; compraventa, importación exportación y fabricación de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; instalación de establecimientos comerciales e industriales de cualquier especie; obtención de la calidad de exportadora o importadora: compra-venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de o para la Sociedad; toma de dineros en préstamos; distribución y venta de mercaderías de la Sociedad o de terceros, recibir consignaciones y consignar, ejercer y otorgar representaciones, y realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos. Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 5 años. Uso firma social, dirección y administración: a cargo de un socio, indistintamente. Domicilio: en la ciudad de Rocha, J. P. Ramírez N.o 108. Contrato otorgado en escritura el 29 de Febrero de 1968 ante el Escribano Lumber Corradi Irisarri, inscripto con el N.o 2, L.o 2, del Registro referido.
22) $200.00 1|pub. 11280 Jn.27-v.jn.27.

CONSTRUCCIONES ALFA S. R. L.
Contrato 7 de Agosto 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio 28 de Julio de 1965, libro 2, folio 25, número 53. Capital pesos 20.000.00. Socios, Fernando Mario, Esúo y Hugo Meneghin Marchiori. Objeto Empresa Constructora: Domicilio Juan Spilerman 2278. Administración en conjunto.
22) $1.000.00 10|pub. 11435 Jn.27-v.jl.10.

"RO 30 LIMITADA"
Por documento privado de 25 de Marzo de 1968, inscripto en Registro Público y General de Comercio, con el N.o 95, al F.o 366, del L.o 2, de Contratos, Jorge Alfaro Vázquez y Juan Luis León Aldabalde, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Ro 30 Limitada". Objeto: Explotación de venta, distribución, representación, importación y exportación de cualquier clase de mercaderías o productos. Domicilio: 18 de Julio 1283; Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales. Plazo, 40 años, con disolución después del segundo a partir del otorgamiento, previo aviso de 90 días, antes de vencido el ejercicio. Administración: los dos socios conjuntamente.
22) $2.000.00 10|pub. 11546 Jn.28-v.jl.11.

DAGOSUR S. R. L.
Contrato inscripto Registro Público de Comercio 12|6|1968, N.o 182, Folio 728, Libro 2, Capital: $ 600.000.00, por partes iguales Socios: señores Alejandro Saul, William Mundy, Fulvio Blasig, Julio Cotelo, Administración: señores Blasig y Cotelo indistintamente. Objeto: Importación, exportación y representaciones; Plazo: dos años prórroga automática; Domicilio: Montevideo.
22) $1.000.00 10|pub. 11501 Jn.28-v.jl.11.

JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA
Por documento privado de treinta de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el N.o 152, al F.o 619; del Libro 2, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "JAIME R. GRASES ALONSO LIMITADA". Socios: Jaime Ricardo Grases Alonso, Custodio Méndez, Huber Togni, Walter Villagrán, Wilson Royano, Cono del Río, Mary Echeverría, Yolanda Guaraglia, Libetad Carriso, Julia Arévalo Heriberto de Armas. Capital $ 500.000.00. Integración: En efectivo. El primero de los socios pesos 450.000.00 y los restantes $ 5.000.00 cada uno. Objeto: producción, industrialización, terminación y comercialización de artículos de vidrio, loza, cerámica, bazar, y juguetería. Plazo: 4 años, prorrogables automáticamente por períodos de 2 años. Domicilio: Montevideo. Administración: Jaime R. Grases Alonso. Firma: el mismo. Balance anual: 31 de Julio. Utilidades y pérdidas en proporción al capital. Liquidación. A cargo del administrador, de acuerdo a la ley.
22) $3.000.00 10|pub. 11536 Jn.28-v.jl.11.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.538. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha, Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita marca:

KABRA

clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10611 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No. 307. — Montevideo, Junio de 1968, Jones y Cía. S. A., por The Travelodge Corporation. (E. U. de América), solicita marcas:

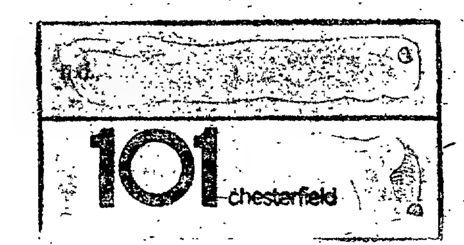
TRAVELODGE

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10850 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.779. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Bristol-Myers Company (EUA), solicita renovar marca: DISCRETE, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500 00 10|pub. 11547 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.535. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Arrow Sociedad en Comandita por Acciones de Montevideo, solicita la marca: "DU-MONT" clases 12, 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10549 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.678. — Montevideo, Junio 17 de 1968. Barbosa Caravia y Cía. por Liggett y Myers T'acco Company, (E. U. A.), solicita registrar marca



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.750.00 10|pub. 10825 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 118.633. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compagnie Francaise Telma S. A., de Francia, solicita registrar la marca "FOCAL" para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10547 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.549. — Montevideo, 4 de Junio de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Dausa Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10548 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.522. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, solicita marca MARO-LEO, clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10075 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 118.540. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Milprint S. A., (Uruguay), solicita la marca LACTO-POL, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10057 Jn.10-v.jn.24.

ACTA No. 301. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania), solicita registrar la marca de servicio

GRUNDIG

clases 26 y 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10305 Jn.12.-v.jl.19

ACTA No. 118.605. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Juan Benzo S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca SUPER-JANE, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10307 Jn.12.-v.jl.19

ACTA No. 118.579. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: REACTOSET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10263 Jn12.-v.jl.19

ACTA No. 118.593. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Gregorio Poradosu (Montevideo) solicita la marca BOGAN, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10265 Jn.12.-v.jl.19

ACTA N.o 118.735. — Montevideo, Junio 23 de 1968. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. S. A., (Montevideo), solicita renovar la marca NIRVANA, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11213 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.695. — Montevideo, Junio 18 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), solicita la marca: LISMERAN, clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10959 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.644. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox por The Christian Science Publishing Society, (EE. UU.) solicita la marca: CUADERNO TRIMESTRAL DE LA CIENCIA CRISTIANA, clase 15, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10960 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.618. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora Sociedad Anónima (Argentina), solicita registrar marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10412 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA No. 118.576. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca AKILOX, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10266 Jn.12.-v.jl.19

ACTA N.o 118.629. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Brampton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "WANTED" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10663 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA N.o 118.630. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Brampton Ltda. (Uruguay), solicita la marca "FULLUNG" de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10664 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 300. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — José Lata Laste y José Luis Fernández Bobadilla Argentina), solicitan la marca servicio "LA JAULA" de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10665 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.581. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Rubén Odriozola (Argentine), solicitan la marca "LA HISPANA" de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10666 Jn.20.v.jl.3.

ACTA N.o 118.580. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha, Marcos Mugica y Ruben Odriozola Argentina), solicitan la marca "CAMPANA" de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 10667 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.632. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Luis Alberto Bravo (Montevideo), solicita la marca: "GLUPAN". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10608 Jn.20-v.jl.13.

ACTA N.o 118.617. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Pajarito S. A., (Montevideo), solicita la marca COMBINOL, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10378 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA No. 118.670. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Aziende Chimiche Riunite Angelini Francesco, (Italia), solicita marca: TANTUM-BIOTIC, clase 9 sjd. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10852 Jn.21-v.jl.4.

ACTA No. 118.690. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mateo Brunet S. A. C. (Montevideo), solicita registrar marca QIANA, para clases 4, 5, 6, y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10999 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.661. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac-Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca: BEACH BOY, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10949 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.662. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha, Oscar Bacot, por Mac-Key, S. A., (Montevideo), solicita la marca: KORRIGAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10950 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.657. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ROD-SEE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10951 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.656. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: BRISINEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10952 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.625. — Montevideo, Junio 10 de 1968, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jaime Canadell S. A. de Uruguay, solicita marca



para clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 10552 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 302. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H., (Alemania) solicita registrar la marca de servicio:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 10306 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.655. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: ANGORINA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10953 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.654. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: HILUXIL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10954 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.653. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Rodanco S. A., (Montevideo), solicita la marca: CINTILLANTE, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10955 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.652. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot, por Milprint Uruguaya S. A., (Montevideo), solicita la marca: FLEXOPRINT, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10956 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.646. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por Canadian Hoechst Limited, (Canadá), solicita la marca: DIMAZON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10957 Jn.24-v.jl.5.

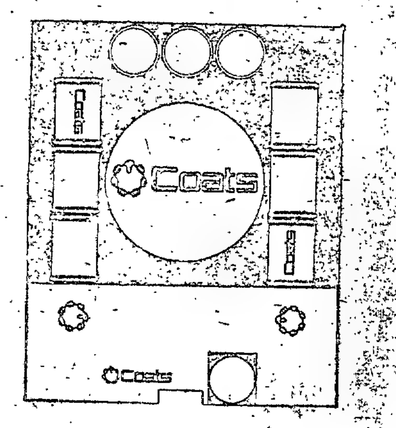
ACTA N.o 118.602. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. — Barbat y Cikato, por Grief S. A. I. y C., (Buenos Aires), solicita la marca 118, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10685 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.641. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca LIORESAL, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10.31 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.636. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Royall Lyme (Bermuda) Limited, (Bermuda), solicita registrar la marca ROYALL LYME, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10462 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.623. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societa Per Azioni Lucchese Olii y Vini, Italia), solicita renovar marca SALOV, para clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10411 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.585. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y P. Coats Limited, (Escocia), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.750.00 10|pub. 10153 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.584. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por L'Oreal (Francia), solicita la marca: SEBANE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $50000 10|pub. 10187 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 118.435. — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca: "FIORELLA" para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 9807 Jn.11-v.Jn.25.

ACTA N.o 118.613. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lepetit Sociedad Anónima, Química Industrial y Comercio, (Argentina), solicita la marca RIFADIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10372 Jn.13.-v.jl.2.

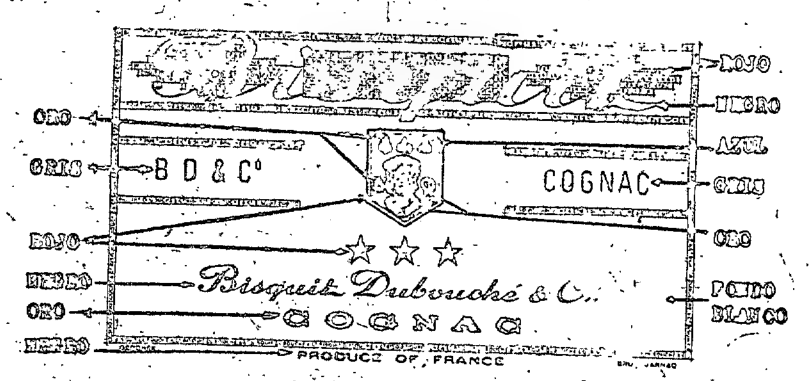
ACTA N.o 118.523. — Montevideo, Junio 3 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Cía. de Productos Agrícolas S. A., de Montevideo, solicita marca

DURAMAS

clases 1, 3, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.750.00 10|pub. 10405 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.589. — Montevideo, Junio 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation, (E. U. A.), solicita registrar la marca OMNIPEN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10410 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.735. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ricard Société Anonyme (Francia), solicita la marca:



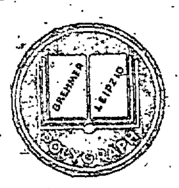
clase 2. — (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.500.00 10|pub. 11195 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 306. — Montevideo, Junio 17. de 1968. — Con esta fecha. Oscar Bacot por Triumph Werke Nurnberg Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca:

TRIUMPH

clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 10947 Jn.26-v.jl.9.

ACTA No. 118.667. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Veb Leipziger Buchbindereimaschinenwerke, (Alemania), solicita la renovación de la marca



para las clases 11, 12 y 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 10851 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.709. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca AURORA, de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11214 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.673. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Imperial Rundfunk-Und Fernsehwerk, (Alemania), solicita la marca IMPERIAL, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11216 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.741. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Carlos Alberto Portella, (Argentina), solicita la marca PORTELLA SIRENA, de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11215 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.732. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTICOB, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11190 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.733. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Procida Societe Anonyme, (Francia), solicita la marca PLANTINEBE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11191 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.706. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Sudy y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca S. M. B., clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11192 Jn.26-v.jl.9

ACTA N.o 118.708. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), solicita la marca IBADOX IBF, clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11193 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.707. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Lestido Agromecánica S. A., (Montevideo), solicita la marca L. A. S. A., clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 11194 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.751. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rebro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca ROCHATEX, para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11201 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.750. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Leopoldo Gross e Hijo S. A., (Montevideo), solicita la marca VELOUPOREX, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11202 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.737. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mateo Brunet S. A. C., (Montevideo), solicita marca EL ARMIÑO, en clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11173 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.726. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PROPHYLACTIC, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11187 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.725. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Vistron Corporation (EE. UU.), solicita la marca: PRO, clase 4 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11188 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.728. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Astra Nutrition Ab (Suecia), solicita la marca: NUTRIPROT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11186 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.539. — Montevideo, Junio 4 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández Montevideo) solicita marca:

Kimelto

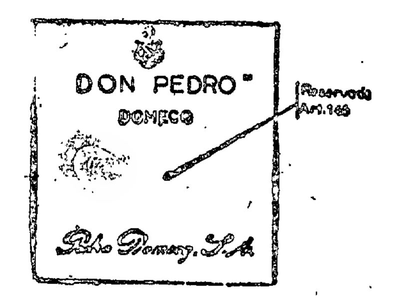
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 10612 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.601. — Montevideo, Junio 7 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Peter Eckes, de Alemania solicita la marca "APLA", para la clase 2 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10550 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 118.626. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mannise Hermanos Sucesores (Paysandú), solicita la marca "LA NOVIA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10527 Jn.20.-v.jl.3.

ACTA No. 118.577. — Montevideo, 6 de Junio de 1968 — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca MELANIX, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10267 Jn.12.-v.jl.19

ACTA No. 118.679. — Montevideo, Junio 17 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 10826 Jn.21-v.jl.4.

ACTA No. 118.595. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: STEP THIS WAY, clases 1, 6 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10264 Jun.12-v.jun.26.

ACTA No. 118.578. — Montevideo, 6 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Laboratorios Dr. Herbert Szama Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita la marca HELIOCREM, clase 10, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10266 Jn.12.-v.jl.19

ACTA No. 118.596. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca PIN-ACTIVO, clase 1, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 10269 Jn.12.-v.jl.19

ACTA N.o 303. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cotécnica Compañía Técnica Fabril e Importadora, Sociedad Anónima, (Argentina), solicita registrar marca de servicio



para clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 10413 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 118.748. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cosmética Científica Sociedad Anónima Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca MELLECENTE, para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11206 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.674. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Manuel Gómez, (Uruguay), solicita la marca IMPERIAL, de las clases 5, 15 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 11217 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.711. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Botanguita S. A. Ind. y Com. (Bs. As.), solicita marca, "BOTANGUITA" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11101 Jn.25.-v.jl.8.

ACA No. 118.645. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Billy Fox, por G. D. Searle y Co., (EE. UU.), solicita la marca: ALDACTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10958 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 311. — Montevideo, Junio 20 de 1968. — Con esta fecha Or-Ve Organización de Ventas S. R. L. (Montevideo), solicita la marca

organización de ventas

clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 10985 Jn.24.-v.jl.5.

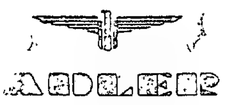
ACTA N.o 304. — Montevideo, Junio 11 de 1968. — Con esta fecha Producciones Argentinas de Televisión S.A.C.I. (Argentina), solicita marca: "PROARTEL", para clases 26, y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10992 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.643. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por British-American Tobacco Company Limited (Inglaterra), solicita la marca:



clase 22 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10.pub. 10945 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 305. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Adlerwerke Vorm., Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca:



clases 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10|pub. 10946 Jn.24.-v.jl.5.

ACTA N.o 118.696. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Mario O. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca "CATARFEBRIL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10993 Jn.24.-v.jl.5.

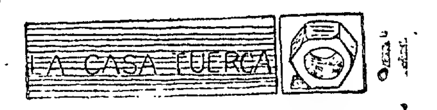
ACTA No. 118.697. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario O. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca PIRIDON, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10997 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 118.698. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Mario O. Isola S. A., (Montevideo), solicita registrar marca CATARCICLINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 10998 Jn.24-v.jl.5.

ACTA N.o 118.690. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.C.) (Montevideo), solicita marca: COLAMATIC clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.000.00 10|pub. 11418 Jn.27-v.jl.10.

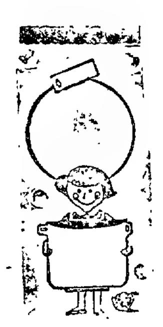
ACTA N.o 118.689. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (S.A.M.I.) (Montevideo, solicita marca: "SAMICOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 11417 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 118.749. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Seler Parrado S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 11395 Jn.27-v.jl.10.

..ACTA N.o 178.705. — Montevideo, Junio 18 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg por Carlos Manuel Trujillo (Montevideo), solicita la marca:



clase. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.500.00 10|pub. 11420 Jn.27.v.jl.10.

ACTA N.o 118.754. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — Con esta fecha Ricardo Garrido (Montevideo), solicita la marca: PRIMERA DAMA, para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11353 Jn.27.-v.jl.10.

ACTA N.o 118.763. — Montevideo, 25 de Junio de 1968 — Con esta fecha Carlos Figoli, (Montevideo), solicita registrar la marca GURYSITO, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11295 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.671. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: DUPLEX clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $500.00 10|pub. 11288 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 310. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía., S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: BODEGAS J. VIDIELLA y Cía., S. A. clases 26, 27, 28, 29, 30, 31 32, y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11419 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 309. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Lanbel Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca de servicio: LANBEL, para la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11286 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.704. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapeútica Purissimus S. A. Argentina. solicita renovar la marca PANCUTAN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11285 Jn.27-v.jl.10.

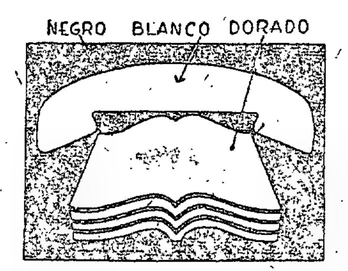
ACTA N.o 118.765. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Mem Company Inc. (EE. UU.), solicita la marca:

English Leather®

clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 11521 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.727. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Helena Rubinstein, Inc. (EE. UU.), solicita la marca: BEAUTY WASHING GRANIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 11189 Jn.28.-v.jl.11.

ACTA N.o 118.764. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Itt World Directories Inc. (EE. UU.), solicita la marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 11522 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.766. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Moore Dry Kiln Company Of Canadá, Limited, (Canadá), solicita la marca: MOORE, clases 8, 11, 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11520 Jn.28-v.jl.11.

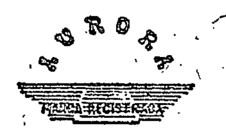
ACTA N.o 118.770. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A., (Suiza), solicita la marca: CaC-1000 SANDOZ, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11519 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.774. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Luis Alberto Duthu Farragut (Montevideo), solicita la marca: VINCHER, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11518 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 312. — Montevideo, Junio de 1968. — Con esta fecha First National City Bank (E. U. América), solicita la marca: CITIPLAN, para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11493 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 118.790. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — Con esta fecha Papelería Liventa S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "M. A. I. L.", para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11545 Jn.28-v.jl.11.

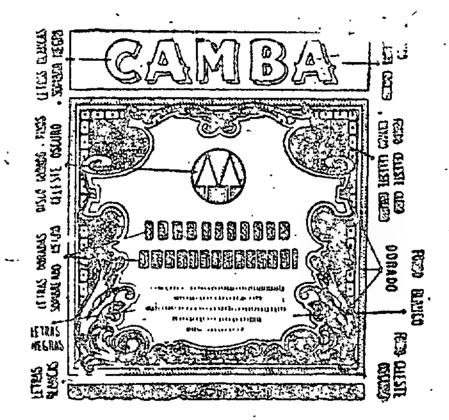
ACTA N.o 118.701. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Manufactura de artículos para el Hogar, "Aurora" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, (Argentina), solicita la marca



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 11212 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 118.703. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Instituto de Terapéutica Purissimus S. A., Argentina, solicita renovar la marca: DISTURBON, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11284 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.752. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas Baristas y Anexos, (Montevideo), solicita registrar marca:



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 11423 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.702. — Montevideo, Junio 18 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita la marca: GRAND PRIX, clases 14 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11283 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 118.675. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca:



para las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 11281 Jn27-v.jl.10.

ACTA N.o 108. — Montevideo, Junio 17 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita la marca de servicio, APERITIVO MUSICAL, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11287 Jn.27-v.jl.10

ACTA N.o 118.672. — Montevideo, Junio 17 de 1968 — Con esta fecha Alejandro Llauro e Hijos Sociedad Anónima Industrial y Comercial Argentina, solicita la marca: LIMOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11289 Jn.27-v.jl.10

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.272. — Montevideo, Febrero 3 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Pfizer Corporation, (Panamá), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar 2-Alquiltiofeno y procedimiento para su uso en el control de la Helmintiasis", de acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10371 Jn.13.-v.jl.2.

ACTA N.o 16.996. — Montevideo, Junio 5 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Research y Development Company, (E.U.A.), solicita patente para "Agente herbicida su preparación y método de utilización" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.200.00 10|pub. 10099 Jn.12.-v.jl.10

ACTA No. 17.016. — Montevideo, Junio 10 de 1968, con esta fecha Jamil Issa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo marco o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10948 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.014. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Barbosa Caravia y Cía., por Federico Molero Giménez, (España), solicita patente para: "Procedimiento para la construcción de obras compuestas por elementos de gran superficie", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10994 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17.015. — Montevideo, Junio 18 de 1968, Pier Luigi Frullini, (Uruguay), solicita patente para: "Un alimento para animales jóvenes y proceso para su fabricación", de acuerdo con la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 10995 Jn.24-v.jl.5.

ACTA No. 17002. — Montevideo, 7 de Junio de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de derivados de Aril-Sulfonil-Urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10308 Jn.12.-v.jl.10

ACTA N.o 16.794. — Montevideo, Enero 2 de 1968. J Con esta fecha, Billy Fox por Poerio Carpigiani Italia), solicita patente de invención para: "Máquinas automáticas para elaborar helados", de cuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10526 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 16.983. — Montevideo, Mayo 30 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Jacinto Bello, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo dispositivo de Alarma" y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10551 Jn.20-v.jl.3.

ACTA N.o 17.003. — Montevideo, Junio 10 de 1968. — En la fecha, Artigas W. Jover de Montevideo, solicita patente de invención para: "Tapa perfeccionada para boquillas de primus", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 10590 Jn.20-v.jl.3.

ACTA No. 17.008. — Montevideo, Junio 17 de 1968, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Raussendorf y Co., GmbH, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Arado de reja giratoria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del decreto reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 10849 Jn.21-v.jl.4.

ACTA N.o 17.020. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — Con esta fecha el señor Millington Stawski, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Sofá-Cama" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11132 Jn.26-v.jl.8.

ACTA N.o 16.802. — Montevideo, Enero 9 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Bruce Wayne Horrom, Aldo Joseph Crovetti y Kenneth Lyle Viste, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Benzamidas 3.5-Disubstituídas", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11182 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.804. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha, Billy por William Locke Goffe (EE. UU.), solicita patente de invención, para: "Procedimiento para formación de imágenes", de acuerdo a la Ley N.o

10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11183 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.805. — Montevideo, Enero 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación de imagen múltiple", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11184 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 17.018. — Montevideo, Junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Miklos Kemenczky, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Motor Piromagnético" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11185 Jn.26-v.jl.9.

ACTA N.o 16.663. — Montevideo, Setiembre 28 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Akt. de Alemania, solicita pantente para: "Procedimiento para la preparación de composiciones para combatir hongos fitopatógenos", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 11282 Jn.27-v.jl.10.

ACTA Nº 17.009. — Montevideo, Junio 17 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medios de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11416 Jn.27-v.jl.10.

ACTA N.o 16.812 — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Peter John Corlon, Mark Briner y Evan John Felty, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Procedimiento y Aparato", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11516 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 16.813. — Montevideo, Enero 11 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Ivar Trigbe Krohn, Geoffrey Allison Page y Gedeminas Joseph Reinis (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Formación Múltiple de Imágenes", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 11517 Jn.28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.027. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Con esta fecha los señores Luis W. Riva y Carlos A. Mac Eachen, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un remolque plegable a suspensión elástica independiente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11500 Jn 28-v.jl.11.

ACTA N.o 17.026. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por United Merchants And Manufacturers Inc., (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método y aparato para el tratamiento de tejidos en forma de cuerda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación .— Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 11548 Jn.28-v.jl.11.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo al compromiso, de fecha 13|12|65 suscripto por los señores Pereiro Hnos., con Martínez y Piñeiro del negocio sito en Carlos Ma. Ramírez 91; éstos cedieron derechos del mismo a José Nogueira con fecha 20|7|963 quién a su vez cede todos los derechos que le corresponden a Maneiro y Díaz. — Ley: 26|9|904 — Montevideo, Junio 16 de 1968. — JOSE NOGUEIRA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10888 Jn.21-v.jl.19.

25) 1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.
Prometimos vender nuestro comercio, sito en la calle Arenal Grande 1816 a Ramiro Mas Uriosre. (Ley 26|9|904). Acreedores: Arenal Grande 1818. — ALMOND SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10750 Jun.20-v.jul.17.

Ley 26|9|904. Prometimos ceder y vender a CARMEN PILAR MORRONDO de GOMEZ, los derechos del Almacén de Lorenzo Pérez 3047. — Acreedores en el mismo. — ENRIQUE LORENZO FERRANDO. — MARIA A. ENRIQUEZ de FERRANDO.
25) $800.00 20|pub. 10430 Jn.13-v.jl.11.

JESUS POSE y ASUNCION REINO, prometen vender a RUBEN MOTZ y JOSE HERNANDEZ, la panadería La Europea, sita en Nueva York 1378. — Acreedores presentarse en Zabala 1372, 5.o piso, escritorio 57.
25) $800.00 20|pub. 10419 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|1904. MARIA VILLABA y NELLY SOTELO, prometieron vender a RAFAELA MACHADO, Casa peinados y peluquería de Juan P. Laguna 3351. Acreedores. Sarandí 430, piso 1, escritorio 18 (17 a 19).
25) $800.00 20|pub. 10374 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Wilson Castro, comercio ramo taller calzados calle Mateo Cabral 3625-bis esta ciudad. Acreedores presentarse Cerrito 537 piso 1. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — JULIO ROMEO. — ROSA TALMON
25) $800.00 20|pub. 9550 Jn.4-v.jl.2.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — Ha quedado sin efecto la promesa de compra venta ALE ZAINEDDIN - MAURICIO CAZZIS por el comercio de Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Britos de Zaineddin. — Mauricio Cazzis.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9253 May.31-v.jun.28.

DOMINGO M. VAZQUEZ QUINTANS, LUIS GARCIA PEREZ, MANUELA POSE, RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA, JOSE ARIAS SANTOS, BENEDICTO BLANCO, CARMEN GARCIA, ADELIA PAZ, EVARISTO y GERMAN PARAFITA, han rescindido compromisos de compraventa, referentes al comercio, Café y Bar, sito en Rivera 2048 y 2050. Acreedores: en el comercio.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9399 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender el Café y Bar sito Yacaré 1596, el 5|8|68. Acreedores: Ley 26|9|1904, 25 de Mayo 707. — MANUEL VEIRAS VEIRAS. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $800.00 20|pub. 9190 My.30-v.jn.27.

NUÑEZ, CABEZAS y Cía.
Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., cedimos los derechos del comercio de café y bar sito Avenida Garzón No. 1001 a Eugenio Vilariño Barreiro, Ley 26|9|904, acreedores San José 1280 Esc. 20. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — JESUS GARCIA LOUREIRO. — MANUEL POSE SOUTO. — ULISES VARELA SUAREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10286 Jn.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Camilo Fernández González la Carnicería "La Celeste" sita en La Paz, Canelones, calle Victoria S|N. entre César Mayor Gutiérrez y Horne. Acreedores al comercio. — JULIO ALBERTO GANCIO. — BLANCA LILA LARRAMENDI de GANCIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9249 May.31-v.jun.28.

Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. — ALE ZAINEDDIN SALEH y DELIA BRITOS de ZAINEDDIN, han prometido vender al señor Eduardo Poses el Almacén de Comestibles sito en Luis Melián Lafinur No. 2245 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mayo 27 de 1968. — Ale Zaineddin. — Delia Birtos de Zaineddin.
25) $1.600.00 20|pub. 9254 My.31-v.jn.28.

Prometimos vender a MARIA BEATRIZ LORENZO SUAREZ, nuestro negocio de Zapatería, de Yaguarón 1444. Acreedores: Escribanía Dorelo: Ejido 1415, escritorio 205. — JULIO CESAR SOGLIANO. — DOMINGO CHIARELLI.
25) $800.00 20|pub. 9191 My.30-v.jn.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la promesa de compra-venta, del comercio de Café y Bar, sito en la calle Orinoco 4851 de esta ciudad, al señor Alfredo Dubra Lamas. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1968. — JUAN ANTONIO SARTORIO TORRES. — MABEL GLADYS LACERCA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 10081 Jn.10-v.jl.8.

Prometimos en venta a José Héctor Rodríguez González y Manuel Espasandín Vilanova el comercio de zapatería y taller de compostura de calzados sito en esta ciudad en calle Alzaibar 1374. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Mayo de 1968. — VIOLETA LEVY de ARDITTI. — YONTOV ARDITTI.
25) $1.600.00 20|pub. 9948 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender a Julián García García y José María Castelo el almacén, bar y ferretería ubicado en Propios 1826. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, segundo piso, Apto. 4, Estudio Varela Rodríguez, según Ley 26 de Setiembre 1904. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 11124 Jn.25-v.jl.23.

He prometido en venta mi comercio de zapatería sito en Carlos María Ramírez 266 al señor Agop Ditchekenian Duduian. Acreedores presentarse en 25 de Maio 463, piso 2, Apto. 4. — JOSE AKIRMAIAN BALDEJIAN.
25) $800.00 20|pub. 11122 Jn.25-v.jl.23.

He resuelto clausurar el comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Inca 1900. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON PARDO MOUTEIRA.
25) $800.00 20|pub. 11103 Jn.25-v.jl.23.

Con fecha 13|1|1968, prometí vender el bar sito en avenida Rivera 2550 a Manuel Graña y José González. Acreedores: Escribanía Raúl Bareffio, Larrañaga 2443. Plazo: Ley 26|9|904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — MANUEL GONZALEZ ALONSO. — ELISA SANTAMARIA.
25) $1.600.00 20|pub. 11092 Jn.25-v.jl.23.

Oasic Fco. Panzera. Soriano 1222, comunica que ALBA RIBAS prometió en venta a Ramón Jorge y Pedro Ruiz su comercio en el ramo de café, bar y almacén ubicado en Cufré 2551. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904).
25) $1.600.00 20|pub. 11085 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes N.o 1412, prometí vender a JOSE E. BURGOS, el Almacén de Comestibles sito en Comodoro Coé N.o 4008. — Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Junio de 1968. — VICENTE CERDA.
25) $1.600.00 20|pub. 11223 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a CLOTILDE TUCCI de NARDONE, el comercio de productos de granja y bebidas fermentadas, "Guaraní", ubicado Ramón Masini 3340, capital; acreedores en el mismo. — MARIANO NAPIAS. — CLARA NOYA.
25) $800.00 20|pub. 11220 Jn.26-v.jl.24.

Ley 26|9|904. Prometí vender a "DANIBE LIMITADA" comercio sito en Sarandí 536, donde deberán presentarse acreedores. — Jaime Nasajon Miles.
25) $ 800.00 20|pub. 11394 Jn.27-v.jl.25.

JOSE TROVATO, prometió vender a VICENTE GAGLIANO, su cuota parte en el Café y Bar sito en Millán 4352. Acreedores: Sarandí 356, escritorio 30. Plazo: Ley 26|9|904. — Bernardo Sinclaer.
25) $800.00 20|pub. 11352 Jn.27-v.jl.25.

Prometimos vender. Salón La Rueda, Isidoro de María 1636 bis. a DAOIZ PRIETO PEZZUTTO. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SARA TEIJEIRO de PEREZ. — CORNELIO PEREZ LEAL.
25) $800.00 20|pub. 11396 Jn.27-v.jl.25.

Al Comercio y al público con fecha 23 de Marzo de 1968, MANUEL J. BARA CONDE, prometió vender a GUMERSINDO DELGADO, el Bar "PIMBAR" ubicado en calle 25 de Mayo 651, Ley 26|9|904. Acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.
25) $1.60.00 20|pub. 11535 Jn.28-v.jl.26.

Interviene Centro Almaceneros, Magallanes N.o 1412. Prometí vender a José Ferreiro Iglesias el almacén de comestibles sito en Juan Ortiz 3200. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — JULIAN ROMERO.
25) $1.600.00 20|pub. 11133 Jn.25-v.jl.23.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometí vender a: Gladys I. Toledo de Velázquez el almacén de comestibles sito en la calle Chimborazo 3483. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — MANUEL LA REY DE CASTIÑEIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 11134 Jn.25-v.jl.23.

Rescindimos el compromiso de compra de Estación de Servicios de Ramón Anador y Chacaluco de 5 de Octubre de 1965, otorgado con Antonio Fernández Montero y Josefa Suárez Taibo. — RICARDO PASCUAL SILVA DELISA. — ELMA CORREA DE SILVA. — PEDRO GARCIA INVERNON. — YOLANDA BRUZZEZE. — ROBERTO BRENBILA. — CARMEN RUGGIERO. — FELIX ARMANDO SILVA DELISA. — IVONNE ROBAINA. — JORGE GARCIA INVERNON.
25) $1.600.00 20|pub. 9742 Jn.5-v.jl.3.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Souto Rama el almacén sito en Paysandú 1298, Ley 26|9|904. Acreedores San José 1280. Esc. 20. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — JOSE POSE ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 10284 Jun.12-v.jul.10.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a José de los Angeles Joao, almacén y bar, Ruta 101 K. 26.100. Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178. — JOSE ALVAREZ y Sra.
25) $800.00 20|pub. 9893 Jn.6-v.jl.4.

Prometimos vender a José Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Anador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $800.00 20|pub. 8355 My.28-v.jn.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Omar Domínguez, taller mecánico sito en Juan Paullier No. 1964.
Acreedores: Mercedes 937, Piso 5o. — FRANCISCO ARANDA y FERNANDO GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 9057 May.29-v.jun.26.

Ley 2.904. Prometí vender a Ana Lía Molinelli y Andrés Esteban Demichelis, comercio sito en 18 de Julio 1169.
Acreedores en Carlos Albo 969, Cr. Aldo Bulanti. — Paysandú. — HUGO ENRIQUE RIVERO.
25) $800.00 20|pub. 9032 My.29-v.jn.26.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén, sito en la calle Petain 1102, al señor Roberto Artemio Segredo. Acreedores en Oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1968. — EUGENIO LOPEZ GARCIA. — DOLORES PIÑEYRO IGLESIAS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9441 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 informamos que hemos prometido vender al señor Lorenzo Britos Martínez, el Café y Bar, sito en Suecia 2052. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS ALBERTO, JULIO CESAR, NORMA MARGARITA SANCHEZ VEGA y MARGARITA VEIGA de SANCHEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 9416 Jn.3-v.jl.1.o.

Por documento, de 21 de Mayo de 1968, LEON MISCHELL, FEDERICA REDNER, PEDRO ARAUJO y NELDA FERNANDEZ PANARIO, rescindieron compromiso de compraventa comercio Brr. España 2025. Acreedores: presentarse en Treinta y Tres 1374, Esc. 108. — Montevideo, 28 de Mayo de 1968.
25) $ 3.500.00 20|pub. 9398 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Núñez, Cabezas y Cía. Prometí vender a César Camps Pérez el almacén sito en Industria 3797. Acreedores Ley 26|9|904, San José 1290 Esc. 20. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — JESUS MONJARDIN MERA. — MARIA VESITA de MONJARDIN.
25) $ 2.600.00 20|pub. 10265 Jun.12-v.jul.10

Dos Mil Envases S. A., vendió a Anrolama S. en C. por A., las mercaderías, muebles y útiles del local de Soriano 846 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 10790 Jn.21-v.jl.19.

MARCIAL LOPEZ NEGREIRA, propietario de la Confitería "Santa Anita", ubicada en la Av. 18 de Julio 1069, hace saber que ha clausurado sus actividades y trasladado su oficina a la calle Gil 1058 a donde por el término de la Ley 26 de Setiembre de 1904 quedan emplazados todos sus acreedores para hacerles efectivos sus créditos.
25) $1.600.00 20|pub. 10523 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Mois s Abramczyk el comercio ubicado en Avda. 8 de Octubre 3931 bis, (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — JULIO FELDMAN.
25) $800.00 20|pub. 10495 Jn.20-v.jl.17.

(Ley 26|9|904). Prometimos vender a Idel Einbund y Enrique Milstein el comercio ubicado en Piedras 287 (Montevideo). Acreedores presentarse en Misiones 1361 esc. 53 (Escribanía Dubinsky). — MENDEL YOGIEL. — CHAIM YOGIEL.
25) $800.00 20|pub. 10494 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a José García Fernández el comercio de la calle Rivera Nos. 2648|50 que gira en Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 14 de Junio de 1968. — FRANCISCO TORRENS LLABRES. — FERNANDO HECTOR BLANCO FERNANDEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10607 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alarico Cobo Higuera el comercio de la Avenida Del Parque y Ecuador, (Sangrilhá, Departamento de Canelones), que gira en Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — CECILIO SUAREZ TECHERA.
25) $1.600.00 20|pub. 10606 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender a Agustín Cambón y Ramón Blanco, el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3110 de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10605 Jn.20 v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos clausurado el comercio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas de la Avenida 8 de Octubre N.o 3106 de esta Capital. Acreedores a Paysandú 913. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — ANDRES CASTRO CASTRO. — LUCERO GENOVEVO TEJERA GAMBETA.
25) $1.600.00 20|pub. 10604 Jn.20-v.jl.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nenci Antonio Cammarano el comercio de la calle Maldonado N.o 1204, que gira en Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras de esta Capital. Acreedores al comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 2 de 1968. — EMIGDIO MANUEL MENENDEZ PEREZ.
25) $1.600.00 20|pub. 10603 Jn.20-v.jl.17.

Ley 26|9|904. HAYDEE BADELL de VARELA, prometió vender a MARTHA TOURNIER de MARTINS, el comercio Peinados Damosel, sito en A. Velazco 1399. — Acreedores: Máximo Tajes 7490.
25) $800.00 20|pub. 10461 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a RAUL RICARDO VEGA y MANUEL BLANCO, la panadería ubicada en ruta 1, km. 24.500. Acreedores en la misma. — EUGENIO RUBENS EREBIA. — BLANCA VICTORIA JORGE de EREBIA.
25) $800.00 20|pub. 10431 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Pedro Kechichián, que cedió a Pedro Ferro, Héctor Cencio, y Luis Fernández, garage "Barreiro", de Barreiro 3166|70 y Gabriel Pereira 3119|21. Ley: 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Abella 2147. — ANGEL CASILDO DUTRA MIRANDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10895 Jn.21-v.jl.19.

Ley: 26|9|904. Prometí ceder a Pedro F. Arocena compromiso de venta café y bar Nueva Palmira 2002.
Acreedores: Escribanía Piccardo 8 de Octubre 4178. — ANGEL SCIALVIA. — MARIA RETTA.
25) $ 800.00 20|pub. 11024 Jn.24-v.jl.22.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a Celso Lucas y Enrique Rolando Seijas, Bar Avenida Agraciada 2342 "El Destino". Acreedores: Colonia 2179 de 18 a 20 horas. — TARSON SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 800.00 20|pub. 10706 Jn.24-v.jl.22.

José Sarián Dellalián y Anita Aidinián, prometieron vender a Jesús Cesáreo Vázquez Varela, el almacén de calle Criollos 4052. Posesión 18|12|967. — JOSE SARIAN. — ANITA AIDINIAN. — JESUS CESAREO VAZQUEZ VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10981 Jn.24-v.jl.22.

Cedimos los derechos del comercio, bar y alcohólicas, calle Maldonado 2049 a Muratall Bilali Ntinos.
Acreedores: ley: 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, mayo de 1968. — JOSE RAIMUNDO QUINTILLAN. — MARIA DEL CARMEN LANDEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 10967 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Nelly Luisa Biegler de Balbona, Hotel Yí 1274.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — ELIZABETH IDA SAAVEDRA de LENCINA. — DANIEL JULIO LENCINA.
25) $ 800.00 20|pub. 10963 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Restaurante, calle Piedras 275 a Manuela Outeiral Señorans.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — EVARISTO PALMA RODRIGUEZ. — MARIA JESUS VARELA.
25) $ 800.00 20|pub. 10964 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender Carnicería, calle Marcelino Berthelot 1763 a Lili Birger de Kaganas.
Acreedores: Ituzaingó 1316, ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1968. — RAUL PENA CEBEY. — AMELIA TURNES.
25) $ 800.00 20|pub. 10965 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Juan Antonio Rodríguez Cuña, Almacén, calle Carmelo 1491.
Acreedores: ley: 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1968. — MARCELA CABRERA de VIANA. — OROSMAN VIANA.
25) $ 800.00 20|pub. 10966 Jn.24-v.jl.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Francisco Penido Franco, el comercio sito en José L. Terra 2211, de esta capital.
Acreedores: al comercio. ley: 26|9|904. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. Por sucesión de Leonardo Ferreira: PETRONA OLIVA y RUBEN HORACIO FERREIRA OLIVA. — AMERICO RODRIGUEZ LUQUE.
25) $ 1.600.00 20|pub. 10907 Jn.24-v.jl.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Ramón Delgado Anchia y Walter Ramón Delgado Penela, la casa de comercio que en el ramo de bar y licencia de bebidas alcohólicas, gira en Cerrillos, esquina de las calles Zorrilla de San Martín y Gral. Máximo Tajes, con fecha 26 de Abril de 1968. Acreedores presentarse en el Estudio Vidal-Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1968. — ERURDA B. C. de FERREIRA. — WALDEMAR F. FERREIRA.
25) $2.400.00 20|pub. 9790 Jn.6-v.jl.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones de la mitad parte de la promesa de compra-venta relacionada con el comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Samuel Blixen 4201, de esta ciudad, al señor Celedonio Almada Noguera. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Mayo de 1968. — LEONEL MARTINEZ MARTINEZ.
25) $ 2.400.00 20|pub. 9442 Jn.3-v.jl.1.o.

Ley 23|9|904. Prometí vender a JUAN A. DELGADO, el Bar y Fiambrería, ubicado en Sarandí N.o 685, Rivera, acreedores Esc. Arezo, Paysandú 1160. — LEONIDAS SUAREZ de LIMA.
25) $800.00 20|pub. 11490 Jn.28-v.jl.26.

Ley 26|9|904. Prometí vender a MANUEL FERNANDO BLANCO y MARIO LUONGO GATTO, la Marmolería Oriental, sita Rivera 3626. Comprobantes Estudio C. López Lorenzo, Mac Eachen 1481. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — FRUCTUOSO FERREIRA.
25) $800.00 20|pub. 11457 Jn.28-v.jl.26.

27-Varios

A.F.E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Destrucción de Documentos

A partir del día 20 de Julio de 1968, se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libres de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 31 de Diciembre de 1964, inclusive. — Gerencia General.
27) (O.O.) 10|pub. 31507 Jn.27-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — Se hace saber a las personas interesadas que se ha presentado a la Intendencia Municipal de Artigas el señor CARLOS DIAZ, solicitando permiso para terminar la construcción de un alambrado en campos de su propiedad, padrones Nos. 1669 y 1671 en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Artigas, paraje "Cuaró Chico", tramo de alambrado de una extensión de 1.033 metros con ochenta y tres centímetros, lindando con el padrón No. 727.

Se hace esta publicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 70 del Código Rural, para que todo aquél que tuviese alguna objeción que formular al respecto, comparezca a deducirla dentro del término de treinta días ante esta Oficina. — Artigas, 4 de Junio de 1968. — Esc. Hamilton C. Goncalvez, Intendente. — Everlisto Gómez, Secretario General Municipal.
27) $3.750.00 30|pub. 10373 Jn.13-v.jl.31.

LA COLMENA

Rescindimos compromiso de venta de panadería "La Colmena" de General Flores 2747. — JUAN y HORTENSIO PORTELA. — ANTONIO y JOSE PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10898 Jn.21-v.jl.19.

SAYAGO

Cedí a José y Antonio Penoucos, el compromiso de venta de panadería "Sayago" de Sayago 1184. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN y HORTENSIO PORTELA.
27) $ 800.00 20|pub. 10897 Jn.21.-v.jl.19.

LOS OLIVOS

Cedí promesa de venta de panadería "Los Olivos", de Iberia 3901, a Juan y Hortensio Portela. Ley Setiembre 26 de 1904. — Acreedores: Abella 2147. — JOSE y ANTONIO PENOUCOS.
27) $ 800.00 20|pub. 10896 Jn.21.-v.jl.19.

COOPERATIVA MUTUA HUNGARO - URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los socios de la Cooperativa Mutua Húngaro-Uruguaya para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 9 de Julio de 1968 a las 17 horas en su local, calle Buenos Aires 574, escritorio 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Secretario General; 2.o) Elección de la Comisión Directiva y del Presidente.

Según el artículo 24 de los estatutos, se necesita la presencia de las tres quintas partes de los socios habilitados para deliberar válidamente en primera citación. En caso de no lograrse el quórum, se reunirá en segunda citación y sin nueva convocatoria, a las tres horas de la primera en el mismo lugar. Las resoluciones en segunda citación serán válidas cualquiera que sea el número de los socios asistentes, siempre que pasen de veinte. — El Directorio.
27) $900.00 3|pub. 11091 Jn.25-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido nuestras cuotas sociales en "Murfoll Ltda." a los señores Jorge Chouhdjian y Hovhannes Ahoronian Baronian. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 463, piso 2, Apto. 4. — SUSANA TORRES NEGREIRA de FOLLE. — JUAN MURESANA BONAKY.
27) $1.000.00 10|pub. 11123 Jn.25-v.jl.6.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

Le transcribimos el texto de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de Julio de 1968, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial" como lo establece la ley del 4 de Enero de 1955. "Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú". Llamado a Asamblea General Ordinaria, Paysandú 20 de Junio de 1968. El Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú, conforme a lo que establece el artículo 21 de los estatutos convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 1968 a la hora 20 en el local de la Cooperativa sito en calle Sarandí 940 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Balance anual; 2.o) Elección de 9 titulares y doble número de suplentes para el Consejo Directivo y 3 titulares para la Comisión Fiscal.

Se advierte que la Asamblea sesionará cualquiera sea el número de Delegados que concurran. (Artículo 22 de los Estatutos). — Paysandú, Junio 20 de 1968. — Julio Alberto Miranda, Presidente. — Alfonso R. Damasco, Secretario.
27) $ 1.500 5|pub. 11415 Jn.27.-v.jl.3.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967. inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, los señores Anselmo Cesarco y Luis María Caselli cedieron en favor de los señores Walter Arturo Schafer e Ismael Jailov respectivamente sus cuotas sociales en la empresa "Tapicería Plaza Ltda.". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11412 Jn.27.-v.jl.10.

CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 30 de Mayo de 1967. inscripto el día 10 de Junio de 1967 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, el señor Walter Arturo Shafer cedió en favor del señor Anselmo Cesarco su cuota social en la empresa "Luar Limitada". A los efectos legales pertinentes se hace la presente. Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
27) $ 750.00 10|pub. 11413 Jn.27.-v.jl.10.

BANCO FINANCIERO SUDAMERICANO
AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo que disponen los artículos 8, 9 y 10 de los Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto ampliar el capital integrado a veinte millones de pesos ($ 20:000.000) moneda nacional, mediante la emisión de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos ($ 2.444.600.00) moneda nacional, en acciones por su valor nominal.

Los actuales accionistas que deseen hacer uso de la preferencia que les confiere el artículo 10 de los estatutos, deberán suscribir acciones en forma proporcional dentro del plazo que vencerá a los 30 días de esta publicación. — Montevideo. Junio 24 de 1968. — El Directorio.
27) $ 600.00 3|pu. 11351 Jn.27.-v.jl.19

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte, para la reunión a efectuarse el día jueves 8 de Agosto de 1968, a la hora 18.30, para considerar el siguiente orden del día:

1. Memoria y balance correspondientes al ejercicio 1966|1967; 2. Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 24 de Agosto de 1967; 3. Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa, deberán acreditar su identidad, con la presentación del documento respectivo.

Para poder constituirse la asamblea representativa, deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

El acto será controlado por representantes de la Corte Electoral. — Alfonso Pérez, Presidente. — Carlos Alvárez, Secretario.
27) $600.00 2|pub. 11542 Jn.28-v.jl.1.o.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Levantar el cuarto intermedio de la asamblea ordinaria, de fecha 12 de Diciembre de 1967.

Conforme a lo dispuesto por el art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 9 de Julio del corriente año a la hora 18 en el local social costado Este del Edificio Aduanero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria Anual, inventario y balance al 30 de Junio de 1967; 2.o Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de ésta asamblea. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — El Consejo Directivo.
27) $$1.250.00 5|pub. 11534 Jn 28-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal y a cuantos se consideren con derecho, que de acuerdo, al Art. 2 de la Ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones Paraje "San Cristóbal", Juan Carlos y Mario Yamandú Abelenda Hernández, Padrón 9900, manzana 26 B, solar 19.

Marcelino Sota, Padrón 9.900, manzana 4, solar 4.

Octava Sección Judicial de Canelones Paraje "San Luis".

José Peduto y Vitalina Núñez de Peduto, Padrón 5613, manzana 253, solar 52.

Adela R. Griecco, Padrón 5118, manzana 314, solar 12.
2) $2.400.00 15|pub. 11579 Jl.1.o-v.jl.22.

3—Convocatorias Comerciales

CERVANTES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 12 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|65, 30|6|66, 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11658 Jl.1.o-v.jl.1.o.

OREGON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 11.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado al 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autoriza-

ciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11657 Jl.1.o-v.jl.1.o.

BOSTON S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 11.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidash y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|9|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11656 Jl.1.o-v.jl.1.o.

B. G. H. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 11.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|65, 31|12|66, 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11655 Jl.1.o-v.jl.1.o.

ASESORAMIENTOS Y ADMINISTRACIONES SOCIEDAD ANONIMA
A.Y.A.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinri, realizarse el 3|7|68, a las 11.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11654 Jl.1.o-v.jl.1.o.

KASLO CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|7|68, a las 11.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28|2|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11653 Jl.1.o-v.jl.1.o.

OHIO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 11 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11652 Jl.1.o-v.jl.1.o.

COMPAÑIA AUROSUR S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 5|7|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30|6|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11651 Jl.1.o-v.jl.1.o.

ADAMAR S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 10.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado al 31|1|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11650 Jl.1.o-v.jl.1.o.

CIA. FIN. de INV. ORUS S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 10.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|5|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11649 Jl.1.o-v.jl.1.o.

GENOVA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 10.30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11645 Jl.1.o-v.jl.1.o.

LONDON CORP S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3|7|68, a las 10.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11644 Jl.1.o-v.jl.1.o.

MUTUALISTA ISRAELITA DEL URUGUAY
Se convoca a los asociados de la "Mutualista Israelita del Uruguay"; para una asamblea general extraordinaria, que se realizará el día martes 16 de Julio de 1968, en el local social de la calle Garibaldi 2594, para tratar la siguiente orden del día:
1) Elección de la mesa; 2) Lectura y aprobación del acta; 3) Informe y aumento de la cuota social; 4) Habilitación del Sanatorio propio.
Nota: Una hora después de la indicada la asamblea sesionará con cualquier número de socios presentes. — La Comisión Directiva.
3) $200.00 1|pub. 11648 Jl.1.o-v.jl.1.o.

J. y E. ATKINSON LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Julio de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Nueva York 1141, a los efectos de:
1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2) Elegir Directores y Síndicos, titulares y suplentes; 3) Decidir si se otorgará remuneración a los Directores y Síndicos y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4) Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 11641 Jn.1.o-v.jl.5.

PRO-VENTAS S. A.
De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17 de Julio de 1968, a la hora 10, en el local de la calle 18 de Julio N.o 995, piso 9.o, ap. 17, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Designación de autoridades; 3.o) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.
Se previene a los accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociale, los Accionistas, para formar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Caja Financiera del País o del extranjero, a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 25 de Junio de 1968.
3) $700.00 2|pub. 11640 Jl.1.o-v.jl.2.

EMPIRE RULER S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 10.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30|11|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Director o.
3) $200.00 1|pub. 11639 Jl.1.o-v.jl.1.o.

FIN. INV. WONDER S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11638 Jl.1.o-v.jl.1.o.

GLAMOUR S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11637 Jl.1.o-v.jl.1.o.

WORKING CORP. S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11636 Jl.1.o-v.jl.1.o.

ARENALES S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autori-

zaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11635 Jl.1.o.-v.jl.1.o

DE MOURA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11634 Jl.1.o-v.jl.1.o.

URANIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9.10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|68; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11633 Jl.1.o-v.jl.1.o.

INVERSORA GLOBO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 3|7|68, a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|7|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11632 Jl.1.o-v.jl.1.o.

PLANTA FORCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 16|7|68, las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|68, 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — Media hora después sesionará con cualquier quórum. — El Directorio.
3) $200.00 1|pub. 11631 Jl.1.o-v.jl.1.o.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el 15 de Julio de 1968, a las 19 horas, en el local de la calle Camino Vecinal 4446, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $1.500.00 10|pub. 11627 Jl.1o-v.jl.12.

CADI S. A.

De acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cadi S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Julio de 1968, a las 12 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1408, escritorio 20, a fin de tratar los siguientes puntos:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local indicado para la asamblea tres días antes de la fecha de ésta. — El Directorio.
3) $1.250.00 5|pub. 11615 Jl.1.o-v.jl.5.

ENCINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Encina S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 3 de Julio de 1968, a las 20 y 30 horas, en Rambla República del Perú 775, ap. 303, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|68; 2) Destino de los resultados obtenidos; 3) Elección de Directorio.
Para poder participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en forma y plazo previstos por los estatutos sociales.
3) $200.00 1|pub. 11609 Jl.1.o-v. 1.1.o.

LUXANA S. A.

En cumplimiento del art. 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo día 6 de Julio, a las 9 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1556, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, y balance general de situación y de resultados al 28 de Febrero de 1968; 2.o) Nombramiento de Directorio.
Nota: El R[illegible] de Accionistas se cerrará en el acto de [illegible] la Asamblea, y la misma sesionará [illegible] presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones integradas.
Pasada la media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. — [illegible], 26 de Junio de 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 11595 Jl.1.o-v.jl.1.o.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 24 de Junio de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE GUILLIN GUILLIN y MARIA DALMIRA GONZALEZ TEIRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se hace saber que se habilitó la feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.500.00 20|pub. 11605 Jl.1.o-v.jl.29.

6—Disoluciones de Sociedades

CARA Y PERRETTI

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 30|11|65, la Sociedad Colectiva, "Cara y Perretti", de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. X), del Contrato Social.
Las partes se otorgan formal carta de pago.
Dejan constancia de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado. ANGEL PERRETTI. — MIGUEL CARA.
6) $1.000.00 10|pub. 11583 Jl.1.o-v.jl.12.

SOCIEDAD COLECTIVA ALFREDO VITAS Y COMPAÑIA

Con fecha 28|2|68, con efecto retroactivo al 10|2|966, la Sociedad Colectiva Alfredo Vitas y Cía., de esta ciudad de Carmelo, de común acuerdo, resolvieron la disolución y liquidación de la Sociedad distribuyéndose el resultante en las proporciones del Art. 12 del Contrato Social.
Las partes [illegible]organ formal carta de pago.
Dejan con[illegible] de la inexistencia total de deudas.
Designan al Contador Enrique H. Raddi, con estudio en Lavalleja N.o 360, de esta ciudad de Carmelo, como representante autorizado.
6) $1.000.00 10|pub. 11584 Jl.1.o-v.jl.12.

9—Expropiaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se de[illegible] a continuación:
Ruta N.o 21. Tramo: Colonia-Carmelo.
Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Depto. de Colonia.
Expediente N.o 7241.
Propiedad de Martín Berretta y María Iriarte de Berretta.
Padrón N.o 5303 (Parte).
Area: 2173 mts. cs.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31521 Jl.1.o-v.jl.10.

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta Cont. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6732.
Propiedad de Rosario D. Lauria.
Padrón N.o 5833 (Parte).
Area: 160 mts. cs.
Ruta Prol. Avda. Italia. Tramo: Paraje: Balneario Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Depto. de Canelones.
Expediente N.o 6773.
Propiedad de Campana S. A. (Hoy Elba Simonelli de González).
Padrón N.o 8766 (Parte).
Area: 183 mts. cs. 01.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, 1er. piso, por el término legal. — Montevideo, 27 de Junio de 1968.
9) (C.C.) 8|pub. 31522 Jl.1.o-v.jl.10.

12—Licitaciones Públicas.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 48 /.

Se llama a licitación pública para la adquisición de camisas, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2do. piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de Julio de 1968, a las 15 horas, en la mencionada Sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 24 de Julio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31520 Jl1.o.-v.jl.3.

LICITACION PUBLICA N.o 48|8

Se llama a licitación pública para la adquisición de calzado, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, dentro del horario bancario, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, calle Misiones 1435, 2do. piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Julio de 1968, a las 15 horas, en la mencionada Sección.
No concurriendo el mínimo de tres proponentes, la apertura del segundo llamado se realizará el día 25 de Julio de 1968, a la misma hora, con cualquier número de ofertantes. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31530 Jl.1.o-v.jl.3

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1
Segundo llamado (último)

Pasado al bronce de tres (3) grupos escultóricos y dos (2) altorelieves para el Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: Miércoles, 10 de Julio de 1968, a las 16 horas.

LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado (último)

Trabajos de herrería artística — Suministro, colocación y ajuste de cinco (5) puertas exteriores en el Pronao del Palacio Legislativo.
Apertura de propuestas: Miércoles, 10 de Julio de 1968, a las 17 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones, muestras y planos, están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en el Subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31529 Jl.1.o-v.jl.3.

U. T. E.
TRANSFORMADORES DE POTENCIA
Licitación N.o 6057|68. — Pliego N.o 3379. — 560 transformadores de diversas potencias y tensiones para uso en las redes de distribución de la Administración.
Apertura: 28 de Agosto de 1968, hora 16. — Primer llamado.
4 de Setiembre de 1968, hora 16. — Segundo llamado.
Precio del ejemplar: $ 1.000.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 28 de Junio de 1968. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (O.C.) 10|pub. 31527 Jl.1.o-v.jl.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 1.o de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

2.a Sección

MARIO FERNANDO CARNIGLIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 937 y ELENA RAQUEL JOVER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 937.

4.a Sección

SAMUEL SPORER, 51 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Florida 1277 y SARA SPORER, 52 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1295.

6.a Sección

CARLOS RAFAEL CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Brandzen 1974, Apto. 12 e IDA MARTA de LUIS BAZZANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 1974. Apto. 12.

7.a Sección

JUAN CARLOS RODAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 2092 y AMELIA CRISTINA CARRIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2092.
MANUEL SALGADO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cagancha 2323 y SUSANA PRESA ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caganchа 2323.
CLEMENTE RUGGIERO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1764 y JUANA MARIA RIVANERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1764.
ENRIQUE GOLDWASSER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2518 y MAGDALENA SZABOLCS, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2518.
ABRAHAM TARNAPOLSKY, 54 años, viudo, industrial, ruso, domiciliado Gral. Flores 2282 P.o 5, Ap. 24 y CLARA COLM, 42 años, divorciada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2282 P. 5, Ap. 24.
SILVIO GARCIA, 24 años soltero, empleado, domiciliado República 2071 ap. 3 y PLACIDA MAGDALENA BLANCH, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada República 2071 ap. 3.

10.a Sección

DANIEL RENE TORRES NEGREIRA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gotero 6315 y MARIA CRISTINA DEUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gotero 6315.

11.a Sección

FRANCISCO FRANCO COLELLA, 20 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Aguaceros 2225 y ROSMARY GUADALUPE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Aguaceros 2225.

12.a Sección

JUAN CARLOS DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3289 Ap. 1 y LIDIA RIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3289 Ap. 5.

13.a Sección

FRANCISCO FELICIANO MUNIZ, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Cibils 2683 y ELEODORA MELLO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 2683.

15.a Sección

OSCAR ALBERTO BOTTINELLI, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado José Ellauri 333 Ap. 2 y ELIZABETH MARTHA BILLOTTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ellauri 333 Ap. 2.

19.a Sección

HECTOR DEVITA, 51 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Garibaldi 2268 y FELICIA TERESA TADDEI, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 2268.
MANUEL RAMIREZ 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3276 ap. 11 y REBECA ROJZM N, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardal 3276 Ap. 11.

20.a Sección

CARLOS HECTOR TRINIDAD, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Zubillaga 633 y MARIA SONIA BENTANCUR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5138.
CLOBIS MARIA PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4747 y GLADYS CRISTINA DAVILA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4711.
WASHINGTON MARCELO GUERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Ma. Vidal 485 y NORMA BUDIÑO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Vidal 479.
CARLOS ARMANDO TULIO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4395 y MYRIAM TERESITA MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Concordia 4395.

21.a Sección

JOSE ERNESTO FRAGA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 6327 y NILDA MABEL HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 6327.

22.a Sección

LUIS EDUARDO BLASICHE, 33 años, soltero, barraquero, oriental, domiciliado Guenoas 3987 y MARIA DEL CARMEN DE LA QUINTANA, 16 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Guenoas 3987.

24.a Sección

LIDIO FLORENTIN, 26 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado Pte. Oribe 1781 y NELLY ORTEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Oribe 1781.
OSMAR AÑAÑA, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado R. y Rius 1672 y MARTHA NELLY PELLEJERO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada R. y Rius 1672.
HORACIO ALBERTO PERICHON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3723 y CARMEN HAYDEE ...OLELLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neyra 3723.
14) $ 80.00 3|pub. v.jl.3.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
CARLOS ANTONIO MIGLIONICO, solicita la inscripción del seudónimo "Carlo" y de las composiciones musicales tituladas "Two to two", (Dos para las dos), "Jacinta" y "Wishes" (deseos), la letra de la primera es de "Eduardo Balás Abadí", seudónimo "Lalo", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 26 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11659 Jl.1.o-v.jl.12.

ALFREDO COTUGNO, solicita la inscripción de 6 modelos de pies de lámparas denominados "Arte A. Mar", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 27 de Junio de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 11601 Jl.1.o-v.jl.12.

20—Remates.

CAYETANO CABRERA y JUAN C. CABALLERO
PUBLICO
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Cayetano Cabrera y Juan Carlos Caballero, rematarán públicamente por cuenta y orden de A. F. E., cargas, encomiendas, equipajes no retirados y artículos abandonados en propiedades del Organismo, que no han sido reclamados en los plazos vigentes.
Ubicación del remate: Entrada por calle Paraguay 1849, (Altos del Galpón "A" de Cargas).
Detalle: Juegos de dormitorio, juegos de living, roperos, camas, colchones, mesas, sillas, máquinas de coser, repuestos y accesorios varios pinturas, cocinas, artículos de plástico, valijas, bolsos, herramientas, carretillas, cubiertas de auto y camión, ollas, tachos y calderas, primus, planchas eléctricas y a super gás, calzado, ropas, bolsas de lana, cajones, envases de metal y vidrio, carteles chapa de propaganda, 200 tambores vacíos de 200 litros, bicicletas, relojes, gran escritorio "Caviglia", etc. etc. y un motor eléctrico 1 HP.
Exhibición: Viernes 28 y lunes 1.o de Julio de 1968, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
Remate: Martes 2 de Julio de 1968, comenzando a la hora 9 hasta su finalización.
Comisión: 10 o|o (diez por ciento).
Seña: 30 o|o en el acto del remate, aceptándose cheques por esta operación. El comprador queda obligado en el momento de retirar su compra, a abonar el total en efectivo.
Plazo de entrega: Los lotes adquiridos a la vista y sin reclamo, deberán ser retirados del lugar del remate, dentro de las 48 horas hábiles posteriores.
Mayores informes: En calle Paraguay 1849, (Altos del Galpón "A" de Cargas de A. F. E., en los horarios mencionados).
20) (O.C.) 1|pub. 31526 Jl.1.o-v.jl.1.o.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 118.753. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Saenz, Briones y Cía., S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicita la marca: "IMPASSE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 11354 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.758. — Montevideo, Junio 24 de 1968 — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "FRESCON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 11429 Jl.1.o-v.jl.12.

ACTA N.o 118.757. — Montevideo, Junio 24 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Murray, Sons y Company Limited (Irlanda del Norte), solicita registrar marca: CHARTWELL, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
2·) $600.00 10|pub. 11430 Jl.1.o-v.jl.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 17.029. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Takio Shimamoto, Masayuki Ishikawa, Hisako Ishikawa, Michiro Inoue y Tatsuo Shimamoto, (Japón), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso para la elaboración de un carbamato de un derivado de piridino metanol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley

N.o 10.689, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 11616 Jl.1.o-v.jl.12.

25—Ventas de Comercio.

Prometí vender a Célica Barboza, la Farmacia "Diagonal", sita en calle Agraciada 1444. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Junio. — LIDA RAINUSO.
25) $ 800.00 20|pub. 11623 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Loureiro, el comercio de la calle Cuchilla Grande 6639, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Fermentadas Embotelladas y Venta de Leche. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — MODESTO ARON MARQUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11588 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Arón, el comercio de la calle Capitán Lacosta 4150, Capital, que gira en Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 24 de Junio de 1968. — JOSE ALVAREZ ENTRERIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11589 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Felicia Ester O'Neil, el comercio de la calle Guadalupe 1485, Capital, que gira en Restorán y Bebidas Fermentadas. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1968. — WILSON DALMACIO DOMINGUEZ MARTINEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 11590 Jl.1.o-v.jl.29.

Prometí vender a María Esther Montiel, Salón Revistas y Quinielas, Tristán Narvaja 1551. Acreedores, ley 1904, Sarandí 356, Esc. 30. — JESUS RUBEN MARTINEZ. — ANA BRUNO.
25) $ 800.00 20|pub. 11582 Jl.1.o-v.jl.29.

JOSE MARIA CARBALLEIRA y VALENTINA ABELLA RODRIGUEZ, vendieron a Manuel Piñeiro Martínez, el comercio de Bar, en Soriano 852|56. Acreedores: Comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 11574 Jl.1.o-v.jl.29.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGOS

Llámase a aspiraciones para la provisión interina y definitiva de los siguientes cargos:

1 Asistente de Genética.
1 Asistente de Edafología.
1 Asistente de Botánica.
1 Asistente de Geología.
1 Asistente de Ovinos.
1 Asistente de Microbiología.
1 Asistente de Botánica.

Cierre de inscripciones: Interino: 16 de Julio de 1968, hora 17.
Definitivo: 30 de Julio de 1968, hora 17.

Llámase a aspiraciones para la contratación de
1 Ayudante de Genética, (Interino). 12 hs.
Cierre de inscripciones: 12 de Julio de 1968, hora 17.

Llámase a aspiraciones para la adjudicación de:
1 Beca para Proyecto Basalto (Conv. Fac de Agronomía. Plan Agropecuario).
1 Beca para estudio integral de la producción de arroz (Ac. con la Comisión Mixta Laguna Merín).
Cierre de inscripciones: 8 de Julio de 1968 hora 17.

Las aspiraciones en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 5.00, —por triplicado—, se recibirán en la Sección Concursos de la Facultad de Agronomía, Garzón 780, todos los días hábiles de 15 a 17 horas.

En el momento de la inscripción, los aspirantes deberán acreditar los siguientes datos: nombres y apellidos completos, domicilio, Céd. de Identidad, Credencial Cívica, Certificado de Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.

Los documentos de Identidad y Credencial Cívica, deberán presentarse en el momento de presentarse el escrito.

Bases e informes a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31523 Jl.1.o-v.jl.1.o.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
CONCURSO DE PRECIOS
(Primer llamado)

Apertura: 3 de Julio de 1968, (hora: 15).
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a Concurso de Precios, para la venta de aproximadamente cuatro mil (4.000) litros de aceite lubricante (quemado), de acuerdo con las bases que se establecen en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas de Julio Herrera y Obes 1469. (de 12 a 18 horas) — La Gerencia General.
27) (C.C.) 2|pub. 31528 Jl.1.o-v.jl.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Resoluciones de la Comisión Interventora de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, correspondiente a su sesión ordinaria N.o 15, del 25 de Junio de 1968.

1. Exp. S|N. — Conceder al señor doctor Carlos Aragone, la permanencia en el régimen de Dedicación Total, incluyendo el cargo N.o 428, Jefe de Sección del Instituto de Física, visto que satisface las condiciones establecidas en los artículos 40 y 50, inciso 1) del Estatuto del Personal Docente (6 en 6).
2. Exp. 15.271. — Disponer se efectúe el llamado a aspirantes correspondiente para proveer interinamente el cargo de Profesor Adjunto de Puentes. (6 en 6).
3. Exp. S|N. — Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero Juan José Schäffer a los cargos de P[illegible] de M[illegible]ica General y Jefe de Repa[illegible]ón del I[illegible]uto de Matemática y Estadística, en consideración a las razones invocadas y agradecerle los servicios prestados durante su actuación en la Facultad. (6 en 6).
4. Exp. S|N. — Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de un mes al señor químico industrial Heber Freiría, en sus cargos de la Facultad y encomendarle Misión de Estudios en Dinamarca, en relación con materiales de Arcilla en la industria de la Construcción. (7 en 7).
5. Exp. S|N. — Enviar nota de condolencia a los familiares del ex Decano ingeniero Carlos E. Berta y del profesor ingeniero Emilio Tourn. (7 en 7).
6. Exp. S|N. — Solicitar al señor profesor ingeniero C. Mario López, programe el dictado de un Seminario de Proyectos Industriales, sustitutivo del curso de Instalaciones Industriales. (7 en 7).
7. Exp. S|N. — Prorrogar el interinato del señor bachiller Edi Juri, en el cargo de Ayudante del Instituto de Estática, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|69. (7 en 7).
8. Exp. 14.047. — Disponer que en el llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Repartición del Instituto de Tecnología y Química (Departamento de Textiles): A) Se realice concurso; B) El concurso sea limitado a los aspirantes presentes; C) El concurso sea de méritos y pruebas. (7 en 7).
9. Exp. 15.041. — Designar a los señores ingenieros Luis A. Abete y Mario Sánchez, Delegados de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura en la I Reunión Argentina de Mecánica de Suelos e Ingeniería de Fundaciones a realizarse los días 11 y 12 de Julio próximo en Buenos Aires y autorizar la concurrencia de dichos docentes al cursillo sobre "Diferentes aspectos del diseño, construcción y control de presas de tierra y enrocamiento" a realizarse en Rosario (República Argentina) los días 15, 16 y 17 Julio, solventando los gastos que correspondan. (6 en 6).
10. Exps. 11.075|14.252. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Jefe de Repartición del Instituto de Tecnología y Química y designar al señor químico industrial Heber Freiría en dicho cargo (7 en 7).
11. Exp. 13.888. — Designar al señor ingeniero Eduardo Farell, Jefe de Repartición del Instituto de Electrotécnica (Departamento de Comunicaciones) por un período estatuido de dos años. (7 en 7).
12. Exp. 14.701. — Designar interinamente al señor bachiller Carlos Zamalvide, en el cargo de Ayudante del Instituto de Física (Departamento de Física Teórica), hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|69. (7 en 7).
13. Exp. 14.972. — Declarar desierto el llamado a aspirantes para la provisión interina de cargos de Ayudantes del Instituto de Matemática y Estadística. (7 en 7).
14. Exp. 15.179. — No acceder a la solicitud de realizar un viaje de estudios como complemento de los cursos de Fotogrametría y Fotointerpretación, en consideración a las dificultades financieras de la Facultad. (5 en 5).
15. Exp. 15.087. — Tomar conocimiento de que el Poder Ejecutivo autorizó la inversión de $ 3.750.00, para trabajos en el edificio de la Facultad. (7 en 7).
16. Exp. 15.053. — Disponer que por vía de excepción, el bachiller Juan H. Türk, realice un complemento de curso intensivo, bajo el contralor del señor profesor adjunto ingeniero Félix Mila, a los efectos de la aprobación del curso práctico de Estructuras de Hormigón Armado. (7 en 7).
17. Exp. 15.211. — Tomar conocimiento del informe del señor profesor ingeniero Germán E. Villar sobre la actuación del señor profesor Sheldon M. Atlas y comunicarlo a la Comisión Fulbright. (7 en 7).
18. Exp. 15.218. — Tomar conocimiento de la solicitud de prórroga del régimen de Dedicación Total de la señora Ana Sanna de Alvarez, a los efectos de la iniciación del plazo establecido en el artículo 48 del Estatuto del Personal Docente y pasarlo a informe de la Comisión de Contralor de la Investigación Científica. (7 en 7).
19. Exp. 15.240. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Juan F. M. Ulrico Von Cappeln en el cargo de Ayudante de Taller del Ciclo Básico y agradecerle los servicios prestados. (7 en 7).
20. Exp. 15.247. — Aceptar la renuncia presentada por el señor bachiller Alcides Salzano en el cargo de Asistente del Proyecto Aeromotor de 15Kw. y agradecerle los servicios prestados. (7 en 7). — (Repartido N.o 252'68 — Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31519 Jl.1.o-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Se notifica a la Dra. Susana Grezzi de Puppo, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad, dictada en sesión de fecha 30 de Mayo de 1968: "Designar el siguiente Tribunal para juzgar la monografía presentada por la Dra. Susana Grezzi de Puppo, sobre el tema: "Enteropatía perdedora de proteínas plasmáticas. A propósito de un caso a forma idiopática": Prof. Cándido Muñoz Monteavaro, Profs. Adjs. Gonzalo Lapido y Carlos Ohninger". — Montevideo, 25 de Junio de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 31525 Jl.1.o-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a Aspirantes
Provisiones Interinas

Ayudante de Taller, (Taller Bayardo), 20 horas semanales.
Asistente del Ice Cargo N.o 132, 24 horas.
Ayudante de Taller, (Mareou), 20 horas semanales.
Fecha de cierre de inscripciones: 10 de Julio de 1968, hora 12.

Provisiones Definitivas

Asistente de Taller, (Construcción), Cargo N.o 83, 5 horas semanales.
Profesor Adjunto de Taller (Lorn), cargo N.o 71, 16 horas semanales.
Fecha y hora de cierre de inscripciones: 6 de Agosto de 1968, hora 12.
27) (C.C.) 1|pub. 31524 Jl.1.o-v.jl.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Cartelera N.o C. 90|968

Llamado a Concurso de Méritos y Pruebas
Llámase a concurso de méritos y pruebas (4.o llamado) para la provisión del cargo de Profesor Adjunto de Ginecotología, Esc. 2, Gdo. 3, 10 horas semanales, N.o 182.
Las solicitudes de inscripción, se presentarán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, con una copia y un timbre de Biblioteca de $ 5.00, acompañada por una relación de méritos (por duplicado) con los comprobantes respectivos; asimismo se exigirá, como antecedente específico, la presentación del Programa que el concursante entienda que deberá regir para la asignatura y el método pedagógico a observar.

Toda esta documentación, salvo la solicitud de inscripción, deberá presentarse en sobre cerrado y lacrado.

Bases e informes a disposición de los interesados.

Plazo de inscripción: 28 de Octubre de 1968, a la hora 12. — Concursos y Comisiones.

27) (C.C.) 1|pub. 31518 Jl.1.o-v.jl.1.o.

GENERAL STORES S. A.

(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de Movimientos de Fondos de Enero 1968 a Mayo 1968, se encuentran para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1968.

27) $ 300.00 2|pub. 11611 Jl.1.o-v.jl.2.

GENERAL STORES S. A.

(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que el estado mensual de resumen de Movimiento de Fondos de Abril 1967 a Diciembre de 1967, se encuentran para su examen e información en el local social, calle Misiones 1544, de 14.30 a 18.30 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1968.

27) $ 300.00 2|pub. 11612 Jl.1.o-v.jl.2.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.

Ponemos en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, que el día 25 de Junio de 1968, se efectuó el sorteo dispuesto en las condiciones generales, resultando sorteados los títulos cuya numeración finaliza en 2 y 8 (dos y ocho).

La amortización es a la par y los tenedores de obligaciones sorteadas deberán presentarse en el Banco Español y Territorial (UBUR), 25 de Mayo y Zabala, a partir del 1.o de Julio de 1968, con los títulos correspondientes a fin de hacer efectiva la amortización.

Las obligaciones sorteadas dejarán de percibir interés a partir del 1.o de Julio. — Montevideo, Junio 26 de 1968. — La Gerencia. Gerencia.

27) $ 200.00 1|pub. 11587 Jl.1.o-v.jl.1.o.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL CONVOCATORIA A ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Se cita a los señores asambleístas sociales, a la sesión que celebrará el Cuerpo, el próximo lunes 1.o de Julio, a las 19.15 horas y 19.45 horas, en primera y segunda citación respectivamente, en el Salón de Lectura del Ateneo de Montevideo, (Plaza Cagancha, costado Norte), de acuerdo al siguiente régimen:

I) SESION ORDINARIA

A) Asuntos entrados; B) Elección de Presidente y Vice-Presidente del Cuerpo; C) Mensaje del Consejo de Administración Social respecto de los balances de los años 1965, 1966, y 1967. Repartido A|23; D) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

II) SESION EXTRAORDINARIA

A) Mensaje del Consejo de Administración Social solicitando recursos. Repartido A|22; B) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, Junio 25 de 1968. — Dionisio Herrera Calo, Presidente. — Amílcar Aguirre, Secretario General.

27) $ 300.00 1|pub. 11602 Jl.1.o-v.jl.1.o.

Ley, Setiembre 26 de 1904. — CURTICUER, Sociedad Anónima en Formación, comunica que clausurará su negocio de industrialización de cueros, que gira en calle Lomas de Zamora N.o 14. Acreedores en Piedra Alta 1919.

27) $ 800.00 20|pub. 11596 Jl.1.o-v.jl.29.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Campomar y Soulas S. A. — Carpeta N.o 8..|1968|anexo 25. — Solicita la creación de un sub-rubro con recargos mínimos para la importación de "tela de polipropileno".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 24 del mes de Junio de 1968. — Por el Ministro: Jacinto Gonzáles Bello, Director de Secciones.

27) (C.C.) 2|pub. 31516 Jl.1.o-v.jl.2.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Restucola y Miller. — Carpeta N.o 865|1968|anexo 32. — Solicita la creación del siguiente sub-rubro con 150 o|o de recargo: "Caño flexible metálico" y la fijación de un aforo de U$S 12 el Kgr. de caños flexibles para aspiradoras de polvo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los 24 del mes de Junio de 1968. — Por el Ministro: Jacinto Gonzáles Bello, Director de Secciones.

27) (CO.) 2|pub. 31517 Jl.1.o-v.jl.2.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

Gral. Aguilar 1207

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: "MOLINO RIO URUGUAY S. A.", Aumento de capital, (Ficha E. 484), se hace saber que ante este Juzgado se presentó: "MOLINO RIO URUGUAY S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Raúl Mantrana, Escribano, Certifico I. que "MOLINO RIO URUGUAY S. A." es persona jurídica, tiene sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, inscriptos y publicados.

II. Que en la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de febrero último y que consta a los folios 103 y siguientes del libro respectivo, entre otros asuntos se trató el siguiente:

Modificación del artículo quinto de los estatutos sociales. El que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo quinto. El capital inicial autorizado será de $ 27:000.000.00, (veintisiete millones de pesos m|n), representado por acciones de $ 750.00 (setecientos cincuenta pesos m|n.) cada una. Dicho capital podrá elevarse por resolución del Directorio hasta la suma de $ 51:000.000.00 (cincuenta y un millones de pesos m|n), previa autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicha Asamblea se realizó con el quórum legal establecido en los estatutos sociales en su artículo cuarenta y dos, para poder modificar el artículo quinto antes citado, por unanimidad de votos.

III. Que se designó al señor Raúl Ures para iniciar las gestiones pertinentes ante cualquier autoridad para la aprobación definitiva de la modificación del artículo quinto de los estatutos sociales. He visto toda la documentación a que he hecho referencia en el presente, a la que me remito.

En fe de ello, a pedido de "MOLINO RIO URUGUAY S. A.", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 13 de marzo de 1968. Hay un signo notarial. Raúl Mantrana, Escribano. Un sello que dice: Raúl Mantrana, Escribano.

Testimonio

Expte. 517|68. Decimoprimer Turno. Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de junio de 1968. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de "MOLINO RIO URUGUAY S. A.", sancionado por los accionistas de la empresa en Asamblea realizada el 7|2|68, según certificado notarial glosado a fs. 66. Oficial: Heber Núñez. Jefe de División: Ulises Icasuriaga. Vo. Bo. Inspector General de Hacienda. Cr. Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Visto No. 2.702. Señor Juez: El suscrito no tiene observación que formular a la reforma en trámite. Montevideo, 11 de junio de 1968. Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — 6.005. Montevideo, junio 12 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, decrétase la reforma de estatutos de "MOLINO RIO URUGUAY S. A.", elevando su capital a la suma de pesos 27:000.000.00 (veintisiete millones de pesos), autorizando la aplicación de las nuevas normas, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, a cuyo efecto se habilita la Feria Judicial menor. Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes y regístrese por los interesados; oportunamente liquidados y repuestos los tributos judiciales y justificadas las publicaciones de ley, archívese. Eduardo Bolani. Luis E. Fontana.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas sesenta y nueve y vuelta y setenta de los autos radicados por ante este Juzgado, caratulados: "MOLINO RIO URUGUAY S. A." aumento de capital, (Ficha E. 484), haciéndose constar que la providencia número seis mil cinco, testimoniada fue notificada a la parte interesada el día 14 de junio de 1968.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 14 de junio de 1968. Hay un signo notarial. Luis E. Fontana. Un sello que dice: Luis E. Fontana. Actuario. — Montevideo, 17 de junio de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 187, al Fo. 953 del libro 1 de estatutos. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial, a fin de las mismas. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 4.815.00 — 1|pub. 11249.

ROWEK S. A.

(Inscripción N.o 114.667)

Av. Gral. Flores 3685

Balance de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Acciones	$	5.000.00
Caja	"	33.919.68
Deudores varios	"	420.181.00
Bienes muebles e inmuebles	"	1:835.789.99
Existencias	"	965.376.94
Gtos. de constitución .	"	10.400.00
Resultados al 31 de julio de 1966	"	45.530.17
		$ 3:316.197.78

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar .	$	1.681.466.58
Capital Integrado ...	"	1.000.000.00
Cap. Integr. en Trámite de Autor.	"	540.000.00
Resultados del Ejerc...	"	114.731.20
	$	3.316.197.78

Balance de Resultados al 31 de julio de 1967

Debe —

Gtos. Grles. y Leg....	$	625.988.76
Salarios	"	463.121.12
Intereses	"	85.990.74
	$	1.175.100.62
Utilidad Líquida	"	114.731.20
Resultados Brutos ..	$	1.289.831.82

Destino de las Utilidades

Haber —

A Enjugar Perd. ant. .	$	32.165.20
A Reserv. p. Mant. Cap. Cir-	"	82.566.00
	$	114.731.20

Aprobados por la Asamblea del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados se encuentran copiados a fs. 9 del Lo. Cop. Cartas rubricado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 2 de enero de 1963.

$ 1.880.00 — 1|pub. — 03935.

ALGECIRAS S.A.I.I.F. y C.

(Inscripción N.o 39.247)

18 de Julio 1044, Esc. 603

Balance general al 31 de octubre de 1966

Activo —

Caja	$	2.585.78
Inmuebles	"	79.754.24
Pérdidas ejercicios anteriores	"	36.436.46
	$	118.776.56

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	7.170.60
Acreedores varios	"	11.605.96
Capital integrado	"	100.000.00
	$	118.776.56

Las cuentas de resultados no tuvieron movimiento en el ejercicio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 900.00. — 1|pub. — 3938.

ALGECIRAS S.A.I.I.F. y C.

(Inscripción N.o 39.247)

18 de Julio 1044, Esc. 603

Balance general al 31 de octubre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	574.231.25
Autos Vende S. A. ...	"	350.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	36.436.46
Resultados del ejercicio	"	16.363.90
	$	977.031.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	11.605.96
Cuentas corrientes directores	"	20.948.74
Banco Transatlántico .	"	350.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Reserva por Reval. (dec. 5|V|66)	"	494.476.91
	$	977.031.61

Cuentas de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	10.143.90
Gastos generales	"	3.020.00
Honorarios	"	3.200.0
	$	16.363.90

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 3939.

COSTER S. A.

(Inscripción N.o 212.648)

Río Negro 1354, P. 5, Esc. 31

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$	230.000.00
Caja	"	9.000.00
Inmuebles	"	270.000.00
	$	509.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	230.000.00
Capital integrado	"	270.000.00
Ganancias del ejercicio 1967	"	9.000.00
	$	509.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Ganancias	$	9.000.00
	$	9.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	9.000.00
	$	9.000.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea realizada el 9 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados a fojas 2 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1158 al F.o 347 del Libro N.o 17, el 29 de marzo de 1967.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 3941.

ROCK S. A.

(Inscripción N.o 43.920)

Bvar. Propios N.o 3188

Balance de situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	$	362.54
Acciones a emitir	"	100.000.00
Bienes muebles e inmuebles	"	1:033.262.25
Resultados a distribuir	"	95.174.61
	$	1:228.799.40

Pasivo —

Acreedores varios	$	203.799.40
Capital autorizado a suscribir	"	100.000.00
Capital y amortizaciones	"	925.000.00
	$	1:228.799.40

Balance de resultados al 30 de setiembre de 1967

Debe —

Gastos generales y legales	$	70.306.40
Intereses	"	21.600.00
	$	91.906.40
Pérdida líquida	"	48.404.40
	$	43.502.00

Haber —

Resultados brutos	$	43.502.00
	$	43.502.00

Aprobados por asamblea del 31 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 11 del libro Co-

piador de Cartas, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1960.

$ 1.080.00. — 1|pub. — 3936.

ANDINA S. A.

(Inscripción N.o 22.311)

25 de Mayo 444, piso 2

Balance general al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	$ 1:093.962.00
Cuentas corrientes deudoras	" 601.769.75
Yrarrazaval, Rodríguez y Cía.	" 83.831.12
Manufacturers Hanover Trust	" 1:186.187.00
Valores en cartera	" 3.432.428.00
	$ 6:353.177.87

Pasivo —

Ctas. corrientes acreedoras	$ 4:381.500.00
Capital integrado	" 200.000.00
Fondo de reserva	" 122.535.31
Resultados	" 1:649.142.56
	$ 6:353.177.87

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Pérdidas —

Impuestos	$ 2.838.60
Gastos de administración	" 55.758.93
Utilidades del ejercicio	" 1:222.345.91
	$ 1:280.943.44

Ganancias —

Dividendos	$ 634.310.55
Diferencias de cambio	" 646.632.89
	$ 1:280.943.44

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	$ 1:222.345.91
A cuenta nueva	" 1:222.345.91

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 23 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1951 y anotado con el número 1352 a F.o 324 del libro respectivo.

$ 1.440.00. — 1|pub. — 3955.

HORACIO TORRENDELL S. A.

(Inscripción N.o 326)

Cuareim N.o 2082

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 779.374.12
Materias primas y mercaderías	" 6:449.281.59
Deudores y documentos	" 8:019.835.75
Inmuebles	" 3:569.918.08
Maquinarias y herramientas, etc.	" 652.033.36
Muebles y útiles y vehículos	" 480.697.02
Varias cuentas transitorias	" 1:859.216.84
Llave y marcas	" 102.516.50
Varias inversiones	" 36.288.39
	$ 21:949.161.65

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:169.687.39
Documentos a pagar	" 2:910.976.63
Acreedores garantidos	" 1:000.000.00
Obligaciones amortizables	" 4:766.046.73
Hipotecas	" 177.853.42
Varias cuentas transitorias	" 256.944.52
Amortizaciones activo	" 834.238.85
Capital y reservas	" 9:037.034.25
Utilidades del ejercicio	" 796.379.86
	$ 21:949.161.65

Estado de resultados al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Sueldos, jornales, comisiones, etc.	$ 4:222.771.06
Cargas sociales	" 1:238.372.58
Arrendamientos	" 5.400.00
Conservación activo	" 78.982.01
Gastos taller y preparación y garantía mercaderías	" 599.371.07
Gastos financieros	" 1:639.206.54
Impuestos	" 609.240.79
Varios	" 1:049.045.96
Resultad. Ejerc. 66|67	" 796.379.86
	$ 10:238.769.86

Ganancias —

Mercaderías	$ 3:841.084.80
Comisiones	" 4:981.192.44
Arrendamientos	" 786.331.30
Varios	" 630.161.32
	$ 10:238.769.86

No hubo distribución de utilidades.

Las utilidades se vertieron a fondo de reserva.

Aprobados en asamblea ordinaria del 8 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en Fos. 254 y 255 del Copiador de Cartas certificado el 15 de octubre de 1951.

$ 1.890.00. — 1|pub. — 3924.

CUENCA S. A.

(Inscripción N.o 24.714)

Rincón 682

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$ 4.000.00
Deudores varios	" 4:543.688.78
Documentos a cobrar	" 1:196.106.21
Mercaderías	" 10:967.575.80
Muebles e instalac.	" 153.015.53
Inmueble	" 677.876.98
Pagos adelantados	" 114.316.67
Gastos Inic.	" 16.448.00
	$ 17:673.027.97

Pasivo —

Acreedores varios	$ 8:177.705.41
Bancos cuentas corrientes	" 128.776.81
Impuestos a pagar	" 723.203.59
Obligaciones a pagar	" 150.000.00
Gastos devengados	" 215.576.88
Capital realizado	" 4:592.000.00
Fondo de reserva	" 262.962.44
Res. Rev. Act.	" 135.142.83
Reserva por descuentos	" 461.902.19
Cuenta nueva	" 1:194.587.32
Utilidad ejercicio	" 1:631.170.50
	$ 17:673.027.97

Estado de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$ 10:092.465.00
Descuentos obtenidos	" 241.444.74
Intereses ganados	" 6.665.52
	$ 10:340.575.26

Pérdidas —

Sueldos y comisiones	$ 2:449.357.04
Amortizaciones	" 44.048.95
Gastos generales	" 1:642.163.48
Intereses y gastos financieros	" 2:609.906.60
Tasas y gravámenes	" 1:963.928.69
	$ 8:709.404.76
Utilidades del Ejerc.	" 1:631.170.50
	$ 10:340.575.26

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$ 81.558.52
Acciones privadas	" 36.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1:513.611.98
	$ 1:631.170.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 51 y 52 del libro Copiador de Balancetes rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1951.

$ 1.830.00. — 1|pub. — 3946.

MANUEL PEREZ E HIJO S. A.

(Inscripción N.o 164.746)

La Paz 1263

Estado de situación al 31 de marzo 1967

Activo —

Caja	$	45.220.39
Bancos	"	53.462.35
Deudores	"	3:005.577.96
Mercaderías	"	834.710.01
Muebles y útiles	"	180.077.00
Vehículos	"	71.000.00
Instalaciones	"	65.520.25
Títulos y acciones	"	4.818.00
Seguros a vencer	"	4.102.96
Gastos de constitución	"	6.348.14
Total	$	4:270.837.06

Pasivo —

Acreedores por adelantos	$	542.363.55
Efectos a pagar	"	23.000.00
Cuentas a pagar	"	721.665.10
Cargas fiscales y sociales a pagar	"	281.287.60
Ctas. corrientes acreedoras	"	2:213.508.15
Amortización muebles y útiles	"	3.582.20
Amortización vehículos	"	14.200.00
Amortización Gtas. constitución	"	2.539.26
Capital integrado	"	120.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	250.413.00
Pérdidas y ganancias Ej. 65|66	"	33.122.28
Pérdidas y ganancias Ej. 66|67	"	65.155.92
Total	$	4:270.837.06

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	2:175.657.43
	$	2:175.657.43

Pérdidas —

Amortizaciones	$	19.051.83
Gastos generales	"	202.777.52
Locomoción	"	170.454.88
Cargas fiscales y sociales	"	446.910.11
Sueldos y jornales	"	803.493.17
Intereses	"	217.401.00
Mantenimiento capital circulante	"	250.413.00
Ganancia Ejerc. 66|67	"	65.155.92
	$	2:175.657.43

Proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1966|67

Ganancias líquidas y realizadas	$	65.155.92
A fondo de reserva	"	65.155.92
Totales iguales	$	65.155.92

Aprobados por la asamblea de accionistas celebrada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del Copiador de cartas certificado el 3 de marzo de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 2.190.00 — 1|pub. — 3961.

SOLIDA S. A.

(Inscripción N.o 122.003)

25 de Mayo 444, P. 2

Balance general al 31 de diciembre 1966

Activo —

Sucursal Bs. Aires — Dóls.	$	737.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Resultados	"	17.810.73
	$	756.810.73

Pasivo —

Cuentas corrientes — Dóls.	$	506.810.73
Capital integrado	"	250.000.00
	$	756.810.73

Cuenta de pérdidas y ganancias En el período 1.o de enero al 31 de diciembre 1966

Pérdidas del Ejercicio —

Amort. gastos de constitución	$	1.000.00
Impuestos	"	754.00
Gastos de administración	"	3.735.00
	$	5.489.00

Aprobados por la asamblea general de Accionistas realizada el día 20 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de noviembre de 1962 y anotado con el número 11.340 a F.o 192 del Libro 13.

$ 1.110.00 — 1|pub. — 3956.

MANUEL PEREZ E HIJO S. A.

(Inscripción N.o 164.746)

La Paz 1263

Estado de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Caja	$	163.345.64
Bancos	"	56.191.97
Deudores	"	1:249.087.56
Mercaderías	"	659.161.20
Muebles y útiles	"	35.822.00
Vehículos	"	71.000.00
Deudores transitorios	"	3.749.07
Gastos de constitución	"	6.348.14
Total	$	2:244.705.58

Pasivo —

Acreedores	$	198.056.57
Efectos a pagar	"	31.000.00
Gastos a pagar	"	3.490.98
Cargas fiscales a pagar	"	104.454.40
Ctas. corrientes acreedoras	"	1:753.311.72
Amortización Gtos. constitución	"	1.269.63
Capital integrado	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias 65|66	"	33.122.28
Total	$	2:244.705.58

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1965 al 31 de marzo 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	750.733.32
Intereses y descuentos	"	20.00
Total	$	750.753.32

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.269.63
Gastos generales	"	51.827.87
Locomoción	"	93.100.56
Sueldos	"	349.700.50
Alquileres	"	10.897.00
Cargas fiscales y sociales	"	210.835.48
Ganancia Ej. 65|66	"	33.122.28
Total	$	750.753.32

Proyecto de distribución de utilidades

Ganancia líquida y realizada del Ej. 65|66	$	33.122.28
A fondo de reserva	$	33.122.28

Aprobados por la asamblea de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 3 del Copiador de Cartas certificado el 3 de marzo de 1965 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.890.00 — 1|pub. — 3962.

SOMERSET INVESMENT S. A.

(Inscripción N.o 45438)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Cuentas corrientes	U$S	151.403.03
Inmuebles	"	17.690.00
	U$S	169.093.03

Pasivo —

Cuentas corrientes	U$S	57.494.75
Capital integrado ..	"	10.000.00
Fondo de reserva ..	"	10.158.61
Resultados	"	91.439.97
	U$S	169.093.03

Estado de pérdidas y ganancias en el período 1.o de enero al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Mues. y Cot. de minerales	U$S	34.941.23
	U$S	34.941.23

Pérdidas —

Impuestos	U$S	87.00
G. administración ..	"	331.00
Res. de Acciones ..	"	2.283.65
Utilidad del Ejerc. ..	"	32.239.58
	U$S	34.941.23

Las utilidades pasan a Fondo de Reserva.

Aprobado por la asamblea ordinaria del 20 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 del Libro Cop. Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5790 al folio 46 del Libro 11.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 3957.

ANTIBES S. A.

(Inscripción N.o 28.865)
25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	505.14
Banco Español y Territorial	"	29.65
Inmuebles	"	2:143.860.21
Material rodante	"	18.211.95
Gastos de constitución	"	15.740.00
	$	2:178.346.95

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	45.090.31
Empresa Alvaro Palenca	"	35.900.00
Acreedores en el exterior	"	1:009.200.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de Reserva ...	"	37.493.71
Resultados	"	50.662.93
	$	2:178.346.95

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Ganancias —

Alquileres	$	60.868.00
	$	60.868.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.586.99
Intereses	"	3.672.49
Impuestos Nacionales ..	"	6.592.00
Impuestos Municipales.	"	8.977.50
Honorarios	"	10.000.00
Amort. gastos de constitución	"	2.620.00
Amort. material rodante	"	5.773.32
Utilidades del Ejercicio.	"	10.645.70
	$	60.868.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	10.645.70
	$	10.645.70
A cuenta nueva	$	10.645.70
	$	10.645.70

Aprobados por la asamblea general de Accionistas realizada el día 16 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1954 y anotado con el N.o 1991 a folio 274 del Libro 2.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 3983.

RONDY S. A.

(Inscripción N.o 111.504)
Treinta y Tres 1374, Esc. 207

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	709.70
Inmueble	"	81.788.25
Gtos. constitución	"	2.600.00
Result. Ej. anteriores ..	"	16.059.45
Total	$	101.157.40

Pasivo —

Acreedores	$	22.000.00
Bco. Hipotecario	"	16.496.49
Acreedores fiscales	"	6.150.17
Capital	"	50.000.00
Result. Ej. 65|66	"	3.479.74
Result. Ej. 66|67	"	3.031.00
Total	$	101.157.40

Estado de resultados Ej. 66|67

Pérdidas —

Impuestos	$	2.051.9
Gtos. generales	"	39.317.0
Resultado ejercicio	"	3.031.0
Total	$	44.400.0

Ganancias —

Alquileres	$	44.400.0
	$	44.400.0

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea el 27 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del Libro Copiador de Cartas certificado el 11 de junio de 1967.

$ 1.170.00 — 1|pub. — 3984.

COPIR S. A.

(Inscripción N.o 53.563)
Treinta y Tres 1374, Esc. 207

Estado de situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja	$	3.168.2
Inmuebles y gastos constitución	"	475.064.6
Acciones a emitir	"	200.000.0
Result. ejercicios anteriores	"	15.873.5
	$	694.106.4

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	25.995.4
Acreedores	"	161.195.0
Capital autorizado ...	"	200.000.0
Capital integrado	"	300.000.0
Resultado Ejerc. 65|66	"	831.7
Resultado Ejerc. 66|67	"	6.084.2
	$	694.106.4

Estado de resultados ejercicio 66|67

Pérdidas —

Intereses	$	24.816.4
Impuestos	"	10.450.1
Gastos generales	"	6.649.2
Resultado Ejerc. 66|67	"	6.084.2
	$	48.000.0

Ganancias —

Alquileres	$	48.000.0
	$	48.000.0

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados en asamblea el 27 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia qu

los presentes estados figuran copiados a Fs. 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 25 de setiembre de 1962.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 3985.

ROUBAIX S. A.

(Inscripción N.o 177.411)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 31 de enero de 1967

Activo —

Caja	U$S	3.00
Acciones y valores	"	15.990.00
Gastos de constitución	"	400.00
Resultados	"	107.00
	U$S	16.500.00

Pasivo —

Capital integrado	U$S	16.500.00
	U$S	16.500.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	U$S	2.00
Amortización gastos de constitución	"	100.00
	U$S	102.00

No se realizó la asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1964 y anotado con el N.o 7351 a F.o 320 del libro 14.

$ 960.00. — 1|pub. — 3958.

WALDORF S. A.

(Inscripción N.o 36.082)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Inmuebles	$	731.204.70
Constitución y mejoras	"	30.998.25
Forestación	"	750.00
Muebles y útiles	"	38.47
Máquinas y herramientas	"	136.840.43
Diques	"	5.448.73
Materiales	"	5.684.43
Haciendas	"	958.858.30
Frutos del país	"	85.230.00
	$	1:955.053.31

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1:766.280.30
Caja de Jubilaciones	"	7.427.00
Caja de Asignaciones	"	664.60
Impuesto a pagar	"	26.431.06
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	31.455.79
Resultados	"	22.794.56
	$	1:955.053.31

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortización muebles y útiles	$	12.83
Amortización diques	"	1.816.25
Amortización máquinas y herramientas	"	1.410.00
Impuestos nacionales	"	155.660.36
Explotación ganadera	"	38.597.44
Gastos estancia	"	853.27
Gastos esquila	"	12.431.70
Gastos generales	"	240.00
Gastos administración	"	12.573.60
Explotación agrícola	"	3.027.47
Leyes sociales	"	32.845.19
	$	259.468.11

Ganancias —

Ingresos varios	$	10.690.00
Lanas	"	85.230.00
Valorización hacienda	"	109.810.00
Pérdidas del ejercicio	"	53.738.11
	$	259.468.11

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 28 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de mayo de 1957 y anotado con el N.o 2289 a F.o 88 del L.o 5.

$ 1.740.00. — 1|pub. — 3993.

BAHIA DEL PINAR S. A.

(Inscripción N.o 209.127)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 30 de abril de 1967

Activo —

Caja	$	14.187.30
Inmuebles	"	202.545.10
Gastos de constitución	"	30.000.00
Resultados	"	3.267.60
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	250.000.00
	$	250.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias del 19 de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967

Pérdidas del ejercicio —

Impuestos	$	737.60
Gastos de administración	"	2.530.00
	$	3.267.60

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 16 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1966 y anotado con el N.o 6585 a F.o 299 del libro 17.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 3989.

S. A. ASTORGA

(Inscripción N.o 40.539)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 30 de abril de 1967

Activo —

Inversiones	$	153.481.13
Diferencia cotización títulos	"	8.573.45
Resultados	"	21.364.42
	$	183.419.00

Pasivo —

Banco Hipotecario (Títulos)	$	37.934.82
Banco Hipotecario	"	4.408.98
Cuentas corrientes	"	16.075.20
Capital integrado	"	125.000.00
	$	183.419.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	5.558.65
Intereses	"	3.489.81
Impuestos nacionales	"	6.236.50
Gastos comunes	"	7.600.00
	$	22.884.96

Ganancias —

Alquileres	$	18.000.00
Ingresos varios	"	279.00
Pérdidas del ejercicio	"	4.605.96
	$	22.884.96

No se realizó la asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2216 a F.o 118 del libro 58.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 3990.

TIERRA Y TRABAJO S. A.

(Inscripción N.o 30.942)

25 de Mayo 444, Piso 2

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	35.677.55
Cuentas corrientes ...	"	58.201.13
Inmuebles	"	688.171.44
Mejoras	"	119.882.30
Vehículos	"	84.016.32
Equipos y herramientas	"	174.170.60
Frutos del país	"	825.500.00
Acciones y valores ...	"	5.000.00
Haciendas	"	436.550.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
	$	1:930.769.34

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	2.677.34
Acreedores	"	107.045.85
Capital integrado	$	800.000.00
Resultados	"	1:021.046.15
	$	1:930.769.34

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Lana	$	325.500.00
Intereses	"	31.426.28
Ventas	"	244.645.51
Aumento y disminución de Haciendas	"	9.550.00
Ingresos varios	"	6.177.00
	$	617.298.79

Pérdidas —

Gastos constitución ..	$	2.540.58
Gastos esquila	"	48.348.30
Gastos administración	"	8.781.80
Gastos generales	"	58.874.45
Impuestos nacionales .	"	170.274.73
Repuestos vehículos ..	"	12.745.85
Utilidad del ejercicio .	"	315.733.08
	$	617.298.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 4 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de junio de 1955 y anotado con el N.o 2636 a F.o 220 del L.o 3.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 3994.

COMPAÑIA TECNICA E INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 45.203)

25 de Mayo 444, P. 2

Estado de situación al 30 de junio 1967

Activo

Caja Obrera	$	27.802.73
Cuentas corrientes ..	$	573.728.57
Inmuebles	"	345.153.88
Muebles, útiles e Instalaciones	"	542.316.57
Resultados	"	106.438.71
Capital integrado	"	720.00.00
	$	1:567.637.72

Pasivo —

Banco de Montevideo.	"	19.926.86
Caja de Jubilaciones .	"	189.895.08
Caja de Asignaciones .	"	10.013.05
Domicilios diferidos .	"	600.000.00
	$	1:567.637.72

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Presupuesto Personal	$	814.999.52
Luz, Teléf. y telégrafo	"	220.872.51
Gastos comunes	"	36.814.25
Gastos generales	"	79.618.23
Intereses	"	8.532.28
Impuestos municipales	"	12.089.50
Impuestos nacionales .	"	23.157.80
Seguros	"	15.107.58
Gastos bancarios	"	7.681.09
Reparaciones	"	645.00
Amort. muebles, útiles e instalaciones ...	"	24.714.58
Amort. G. de constitución	"	2.618.40
	$	1:246.850.74

Ganancias —

Alquileres	$	210.000.00
Domicilios	"	921.964.32
Pérdidas del Ejercicio	"	114.886.42
	$	1:246.850.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de ocubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 8 del Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre de 1960 y anotado con el N.o 7079 al folio 356 del Libro 10.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 3995.

NEW HAVEN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 40.786)

25 de Mayo 444, Piso 2

Balance general al 28 de febrero de 1967

Activo —

Préstamos en el exterior, Dólares	U$S	117.670.00
Préstamos en el exterior, argentinos ...	"	110.552.94
	U$S	228.222.94

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	U$S	181.354.88
Capital integrado	"	45.000.00
Resultados	"	1.868.06
	U$S	228.222.94

Cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de marzo de 1966 al 28 de febrero de 1967

Ganancias —

Intereses	U$S	1.850.00
	U$S	1.850.00

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	69.60
Impuestos	"	280.00
Utilidades del ejercicio	"	1.500.40
	U$S	1.850.00

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades del ejercicio	U$S	1.500.40
A cuenta nueva	U$S	1.500.40

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 15 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de mayo de 1959 y anotado con el N.o 2211 a Fo. 68 del L.o 9.

$ 1.320.00. — 1|pub. — 3959.

CANADA S. A.

(Inscripción N.o 48.642)

Balance general al 31 de marzo de 1967

Activo —

Caja	$	7.167.54
Inmuebles	"	296.532.60
Resultados	"	21.795.81
	$	325.495.95

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	95.000.00
Banco Hipotecario ...	"	5.658.00
Bco. Hipotecario cuenta títulos	"	27.430.89
Bco. Hipotecario cuenta efectivo	"	2.158.46
Banco de Seguros cuenta hipoteca	"	95.248.60
Capital integrado	"	100.000.00
	$	325.495.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

del 1.o de abril de 1966 al 31 de marzo de 1967

Pérdidas —

Gastos comunes	$	22.867.00
Intereses	"	17.672.00
Gastos de administración	"	3.897.95
Impuestos	"	2.887.17
Amortización gastos de constitución	"	1.000.00
	$	48.324.12

Ganancias —

Alquileres	$	45.600.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.724.12
	$	48.324.12

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 7 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de abril de 1961 y anotado con el N.o 2796 a F.o 437 del L.o 10.

$ 1.380.00. — 1|pub. — 3960.

MAGUEN S. A.

(Inscripción N.o 119.452)

Ellauri 1237

Balance de situación al 27 de febrero de 1965

Activo —

Caja	$	52.179.28
Deudores varios	"	72.025.05
Mercaderías	"	25.983.00
Efectos a cobrar	"	26.890.50
Muebles y útiles	"	700.00
Máquinas	"	25.698.50
	$	204.016.33

Pasivo —

Acreedores barios	$	54.476.50
Acreedores fiscales ...	"	15.490.54
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidades a distribuir.	"	33.529.09
	$	204.016.83

Balance de resultados 1.o de marzo de 1964 al 27 de febrero de 1965

Ganancias —

Mercaderías	$	133.164.37
	$	133.164.37

Pérdidas —

Gastos generales	$	44.373.64
Sueldos y jornales ..	$	34.016.50
Cargas sociales	"	12.668.59
Gastos de constitución.	"	3.500.00
Impuesto 1 o|o	"	4.605.35
Amortizaciones	"	471.50
	$	99.635.58
Utilidad líquida	"	33.529.09
	$	133.164.37

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva: $ 33.529.09.

Aprobados por la asamblea realizada el 27 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro copiador de Cartas al F.o 2, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9788 al folio 164 del Libro N.o 14.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 4000.

MAGUEN S. A.

(Inscripción N.o 119.452)

Ellauri 1237

Estado de Situación al 27 de febrero de 1966

Activo —

Caja	$	4.554.92
Deudores varios	"	9.630.00
Mercaderías	"	120.000.00
Máquinas y herramientas	"	35.615.50
Muebles y útiles	"	800.00
	$	170.600.42

Pasivo —

Acreedores fiscales ...	$	42.255.91
Utilidades a distribuir	"	28.344.51
Capital integrado ...	"	100.000.00
	$	170.600.42

Balance de Resultados

1.o de marzo de 1965 al 27 de febrero de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	154.298.90
	$	154.298.90

Pérdidas —

Gastos generales	$	46.121.25
Intereses y descuentos	"	956.49
Sueldos y jornales ...	"	38.692.37
Cargas sociales	"	15.911.46
	$	125.983.48
Utilidad líquida	"	28.315.42
	$	154.298.90

Proyecto de distribución de utilidades

No se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 28.315.42.

Aprobados por la Asamblea, realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9788 al folio 164 del libro N.o 14.

$ 1.530.00. — 1|pub. — 4001.

ASCOT S. A.

(Inscripción N.o 29.321)

25 de Mayo 444, P. 2

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	$	800.00
Inmuebles	"	1:823.361.18
	$	1:824.161.18

Pasivo —

Cuentas corrientes ...	$	936.870.22
Banco Hipotecario ..	"	11.142.32
Capital integrado ..	"	800.00.000
Fondo de Reserva ...	"	11.959.27
Resultados	"	64.189.36
	$	1:824.161.18

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Arrendamientos	$	90.550.30
Ingresos varios	"	2.669.12
Pérdidas del Ejercicio	"	161.626.05
	$	254.845.47

Pérdidas —

Impuestos nacionales	$	202.711.22
Intereses	"	810.90
Gastos de Administración	"	9.476.35
Impuestos municipales	"	41.847.00
	$	254.845.47

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 26 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de octubre de 1954 y anotado con el N.o 393 al folio 11 del Libro N.o 4.

$ 1.230.00 — 1|pub. — 3996.